Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 41 Sábado, 19 de febrero de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2480 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-66/2011) de fecha 11 de febrero de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud. 6945

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

2481 Decreto n.º 329/2010, de 29 de diciembre, de concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena, para el desarrollo de un programa para favorecer la promoción de la salud de la población inmigrante en la Región de Murcia para el año 2010. 6952

2482 Decreto n.º 330/2010, de 29 de diciembre, de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para el desarrollo de programas sobre sensibilización social y comprensión de los fenómenos migratorios en la Región de Murcia para el año 2010. 6958

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2483 Resolución de 2 de febrero de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el curso 2010/2011 del Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Centro de Estudios Radiológicos y de Imagen Diagnóstica. 6964

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2484 Orden de 3 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades. 6966

2485 Orden de 10 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 6970

2486 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Talleres Gaspar Pérez para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena. 7004

2487 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Cualicontrol-ACI SAU para facilitar las practicas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena. 7010

2488 Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Convenio; N.º de expediente, 201044110023; denominación, AGUAMUR S.L.; código (anterior), 3002992; código actual 30002992012008; ámbito, Empresa. 7016

Consejería de Cultura y Turismo

2489 Corrección de errores y omisiones de la Orden de 3 de febrero de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de colaboración en materia informática. 7031

2490 Resolución de 7 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Molino de la Charrara, en Ricote (Murcia). 7034

2491 Resolución de 7 de febrero de 2011, del Director General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Galgos de la Región de Murcia. 7038

2492 Resolución de 7 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona paleontológica, a favor del yacimiento del Puerto de la Cadena en Murcia. 7071

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2493 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalaciones "Redes de Distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia", en la provincia de Murcia. 7076

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2494 Resolución por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento durante el cuarto trimestre de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre publicidad de las subvenciones concedidas. 7081

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2495 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueba el plan de control por auditoría y por muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y mineros y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial, para el año 2011. 7097

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2496 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Química. 7104

2497 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Intervención e Investigación en Ejercicio Físico, Salud y Dependencia. 7106

2498 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural. 7107

2499 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Literatura Comparada Europea. 7109

2500 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Mediación. 7111

2501 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Producción y Gestión Artística. 7113

2502 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Psicología de la Educación. 7115

2503 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social. 7117

2504 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Química Agrícola. 7118

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2505 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Química Fina y Molecular. 7120

2506 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Uso Sostenible y Protección del Suelo en Ambientes Mediterráneos. 7121

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2507 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 7122

Consejería de Agricultura y Agua

2508 Edicto por el que se notifica la Orden de 16 de noviembre de 2010 de reintegro de pago indebido dictada por el Director General para la Política Agraria Común por Delegación del Consejero de Agricultura y Agua relativa a un expediente de la Organización de Productores Hortofrutícola Méndez n.º 809, Fondo Operativo 2006 y 2007. 7123

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2509 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 7124

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

2510 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifican Resoluciones de Ingreso dictadas por dicha Dirección General. 7125

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2511 Anuncio de adjudicación. Redacción de los proyectos de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto y la ejecución de las obras para la Reforma y ampliación de la Áreas Obstétrica, Quirúrgica, de Esterilización y Pediátrica del Hospital "Rafael Méndez" de Lorca. Expte. CSE/9999/1100136449/10/PA. 7126

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2512 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obras de ampliación de pabellón deportivo en el C.E.I.P. Los Álamos de Murcia. 7127

2513 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 7128

2514 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas. 7129

2515 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas. 7130

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

2516 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 7131

2517 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan. 7133

2518 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 7135

Consejería de Cultura y Turismo

2519 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor de la calle del Agua de Pliego (Murcia). 7136

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Cultura y Turismo

2520 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Campo del Alfarero en Las Torres de Cotillas (Murcia). 7137

2521 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los López, en Torre Pacheco (Murcia). 7138

2522 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Almenara del Toconal en Cehegín (Murcia). 7139

2523 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico casa del Duende en Torre Pacheco y Cartagena (Murcia). 7140

2524 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Los Villares en Cehegín (Murcia). 7141

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2525 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2008.03.TITE.0006. 7142

2526 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2008.03.PAIN.154. 7143

2527 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2008.03.PAIN.133 7144

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

2528 Notificación en procedimientos de renovación. 7145

2529 Notificación a interesados. 7146

2530 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 7147

2531 Notificación en procedimientos de renovación. 7148

2532 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 7149

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

2533 Notificación resoluciones primera instancia. 7150

2534 Notificación de actas de infracción y liquidación. 7151

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2535 Notificación a interesados. 7153

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante

2536 Edicto de notificación de resoluciones recaídas en recursos de alzada. 7174

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

2537 Anotación de aprovechamiento de aguas subterráneas en el catalogo de aguas privadas, que explota la compañía de Aguas del Prado y Pinosa. Exp. IPC 220/2001. 7175

III. Administración de Justicia

Tribunal de Cuentas
Sección de Enjuiciamiento - Departamento 3.º

2538 Procedimiento de reintegro por alcance C-182/10. 7176

De lo Social número Uno de Cartagena

2539 Demanda 319/2010. 7177

De lo Social número Dos de Cartagena

2540 Ejecución de títulos judiciales 618/2010. 7178

De lo Social número Tres de Cartagena

2541 Procedimiento 101/2011. 7180

2542 Procedimiento ordinario 105/2011. 7182

De lo Social número Uno de Murcia

2543 Autos 1.394/2009. 7183

2544 Ejecución de títulos judiciales 359/2010. 7184

2545 Autos 1/2010. 7186

De lo Social número Dos de Murcia

2546 Demanda 271/2010. 7187

2547 Demanda 355/2009. 7189

2548 Demanda 1.619/2009. 7191

2549 Demanda 1.651/2009. 7193

2550 Despido/ceses en general 947/2010. 7195

2551 Demanda 1.663/2009. 7197

2552 Demanda 1.368/2009. 7198

2553 Demanda 1.544/2009. 7199

2554 Demanda 394/2010. 7201

2555 Demanda 1.665/2009. 7203

De lo Social número Cinco de Murcia

2556 Demanda 1.066/2010. 7204

2557 Demanda 294/2010. 7206

2558 Demanda 422/2010. 7208

2559 Demanda 1.797/2009. 7210

2560 Procedimiento ordinario 718/2010. 7211

2561 Demanda 399/2010. 7213

2562 Procedimiento ordinario 815/2010. 7215

2563 Demanda 1.943/2009. 7217

2564 Demanda 394/2010. 7219

2565 Procedimiento ordinario 821/2010. 7221

2566 Despido/ceses en general 1.068/2010. 7222

2567 Demanda 62/2010. 7224

2568 Despido/ceses en general 930/2010. 7225

De lo Social número Seis de Murcia

2569 Demanda 1.310/2009. 7227

2570 Demanda 160/2010. 7228

De lo Social número Siete de Murcia

2571 Demanda 287/2010. 7229

2572 Demanda 1.034/2009. 7230

2573 Despido/ceses en general 769/2010. 7231

2574 Demanda 292/2010. 7233

2575 Demanda 451/2010. 7235

2576 Demanda 1.088/2009. 7237

2577 Demanda 1.438/2009. 7239

2578 Demanda 1.160/2009. 7241

De lo Social número Tres de Bilbao

2579 Autos 910/2010. 7242

IV. Administración Local

Cartagena

2580 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental. 7243

2581 Aprobación de convocatoria de licitación simultánea de concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de una concesión demanial de uso privativo del dominio público constituido por el subsuelo y superficie de la parcela identificada como "Campo de Fútbol Mundial 82", así como la aprobación de los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que serán la base de la concesión. Exposición pública. 7244

Lorca

2582 Remisión a las administraciones públicas afectadas y apertura del periodo de exposición pública del informe de sostenibilidad ambiental y documentos anexos del expediente E.A.E. 18/07 del plan parcial sector SUZNS-5.R. En diputación La Hoya. Lorca. 7245

Los Alcázares

2583 Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular. 7246

Molina de Segura

2584 Exposición pública y notificación padrón Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011. 7247

2585 Edicto aprobación definitiva presupuesto 2011. 7248

2586 Aprobación del avance de la Modificación No Estructural n.º 18 del P.G.M.O., relativa a los artículos 60 y 61 de las Normas Urbanísticas. 7249

Murcia

2587 Notificación a interesados. 7250

2588 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 196/2010-DU. 7251

2589 Caducidad del expediente sancionador urbanístico 715/2007-DU. 7253

2590 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1452/2003-DU. 7254

2591 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos 1.722/2010 y 2.299/2010-DU. 7257

2592 Resolución de procedimiento sancionador. Expte. 2.541/2004-DU. 7258

2593 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos 2596/2010 y otros-DU. 7260

2594 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 2.697/10, 2.704/10 y 46/11–DU (OE). 7261

Murcia

2595 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. "Servicio de realización de una consulta personalizada/evaluación del impacto de las actuaciones. Proyecto Urban Murcia. Barrio Espíritu Santo". Expte. 1447/2010. 7262

2596 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de realización de una consulta personalizada/evaluación del impacto de las actuaciones. Proyecto Urban Murcia. Barrio Espíritu Santo". Expte. 1.447/2010. 7264

Pliego

2597 Reglamento para el Registro Municipal de parejas de hecho y documentación para la inscripción de las mismas en el registro. 7266

San Javier

2598 Exposición pública del Padrón de la Tasa por Reserva de la Vía Pública para Entrada de Vehículos a través de las Aceras (vados permanentes) y carga y descarga de mercancías de cualquier clase del año 2011 y anuncio de cobranza. 7279

Santomera

2599 Modificación de convenio urbanístico. 7280

2600 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a ordenanzas locales. 7281

2601 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a la Ley 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana. 7282

Torre Pacheco

2602 Notificación a interesados. 7283

2603 Notificación a interesados. 7284

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo de don Paco, Cieza

2604 Cobro de derramas 2011. 7286

Comunidad de Regantes Pozo San Manuel, Las Torres de Cotillas

2605 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 7287

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2480 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-66/2011) de fecha 11 de febrero de 2011, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010), Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería o Grado en Enfermería.

A.2.- No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el

Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/.

Se presentará una instancia-curriculum por cada plaza que se solicite. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 21,68 euros.

Tasa Carné Joven: 17,34 euros.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.

- Cajamurcia.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio Asistencial exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1 Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2010, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/

6.2 De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Tipo de contrato y características del mismo.

9.1 El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula quinta del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010).

9.2 La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2011, y podrá ser renovado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la cláusula quinta del Convenio de colaboración UMU-SMS de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010). No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2010/2011 y 2011/2012, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto

1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

13.- Depósito y retirada de la documentación.

13.1 Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

13.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Servicio de Recursos Humanos por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

13.3 La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 11 de febrero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo

Puestos que se convocan

Centros de Salud

Departamento Enfermería

N.º Plaza	N.º Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial
4/2011-C	1	950101	ENFERMERIA	CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA: AREA DE SALUD NUM. I, VI y VII

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

2481 Decreto n.º 329/2010, de 29 de diciembre, de concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena, para el desarrollo de un programa para favorecer la promoción de la salud de la población inmigrante en la Región de Murcia para el año 2010.

El programa con la Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena para favorecer la promoción de la salud de la Región de Murcia se encuadra en "El Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes, así como al Refuerzo Educativo de los mismos", que se concretan en cada Comunidad Autónoma en un Plan de Acción.

La Conferencia Sectorial de la Inmigración de 25 de marzo de 2010 examinó el Marco de Cooperación para este año y acordó los criterios de distribución de dicho Fondo entre las distintas comunidades autónomas. Por Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo e Inmigración (BOE núm. 127, de 25 de mayo de 2010), se ha publicado el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2010, por el que se formaliza para el 2010 la distribución de 70.000.000 euros, del mencionado Fondo.

El 16 de junio de 2010, el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordaron el Plan de Acción 2010 Región de Murcia, que constituye el Anexo 2 del "Protocolo por el que se prorroga para el año 2010 el Convenio de colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el Desarrollo de Actuaciones de Acogida e Integración de Personas Inmigrantes, así como de Refuerzo Educativo".

El mencionado Plan dedica un apartado a las Instituciones que colaboran con la administración autonómica en el desarrollo de programas de integración. Con ellas se pretende mantener la colaboración con la concesión de ayudas que persigan la complementariedad de las acciones, y la optimización de los recursos disponibles

El programa con la Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena da respuesta al Eje de Salud, dando cumplimiento concretamente a la Actuación VI a 3: "Apoyo a programas de promoción de la salud y asistencia a las necesidades específicas de la población inmigrante".

En consecuencia, existen razones de interés público, social y humanitario que dificultan la convocatoria pública de esta subvención destinada al desarrollo de un Programa con la Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena que favorezca la promoción de la salud de los inmigrantes en la Región de Murcia, haciéndose efectiva por el procedimiento de concesión directa por Orden del Consejero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 diciembre de 2010.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa, mediante orden del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena en el ámbito de la Inmigración.

2. La finalidad de la subvención es el desarrollo de un programa para favorecer la promoción de la salud de la población inmigrante en la Región de Murcia para el año 2010. Con el se da respuesta al Eje de Salud, establecido, entre otros, en el Plan de Acción para el 2010, previsto en el "Protocolo por el que se prorroga para el año 2010 el Convenio suscrito en 2005 entre la CARM y el MTAS para el Desarrollo de Actuaciones de Acogida e Integración de Personas Inmigrantes, así como de Refuerzo Educativo".

Artículo 2. Financiación.

El importe de la subvención será de doce mil quinientos euros (12.500,00 €), y se abonará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010.

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo referente a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

NPE: A-190211-2481

Artículo 5. Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, la Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena, con CIF núm. G30626303.

Artículo 6. Obligaciones.

1. Serán obligaciones de la Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, por el artículo 11 de la Ley 7/2005. Así mismo será aplicable la base 21.ª de la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, excepción hecha de lo previsto en la letra b) de la citada base.

2. Además, la Fundación Universitaria estará obligada a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 10 de este Decreto.

b) Comunicar a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y materiales empleados en la difusión de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Región de Murcia. A tal efecto habrán de emplearse las imágenes corporativas tanto del Ministerio de Trabajo e Inmigración, haciendo referencia la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Facilitar al menos dos ejemplares de cualquiera de los soportes publicitarios empleados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, antes del momento de su distribución.

En el supuesto de otro tipo de publicación (trabajos de investigación, literarios y similares) estará obligada a facilitar a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y a su distribución, así como a facilitar la versión electrónica del documento/os objeto de la publicación (en formato Acrobat (*.pdf) Word (*.doc) o equivalente).

f) Comunicar a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Comunicar a dicha Dirección General las personas designadas como representantes de la Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia el artículo 11 del presente Decreto.

3. La Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena, en su caso, se compromete a colaborar con la Entidad Local (Corporación Local o Mancomunidad de Servicios Sociales) en cuyo ámbito territorial se desarrollen el programa, estableciendo protocolos de derivación de usuarios y de coordinación de actuaciones entre ambas. Así mismo, deberá informar de la aplicación de dichos protocolos cuando la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado lo requiera.

4. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere imprescindible para completar el expediente.

Artículo 7. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra d) de dicha Ley.

Artículo 8. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables a los efectos de este decreto aquellos derivados de la prestación de servicios y desarrollo de actividades que estén relacionados, atendida la naturaleza de la subvención, con alguno de los siguientes conceptos:

a) Personal.

b) Viajes.

c) Celebraciones y certámenes.

d) Dietas de personal.

e) Becas o ayudas para alumnos.

f) Material fungible de oficina.

g) Material didáctico.

h) Colaboraciones técnicas.

i) Actividades subcontratadas.

j) Trabajos realizados por otras empresas.

k) Comunicaciones.

l) Publicidad y propaganda.

m) Seguros.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, resultará de aplicación a estos efectos la Orden de 4 de agosto de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se convocan subvenciones dirigidas a Instituciones Sin Fin de Lucro para el mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades en materia de Inmigración para el año 2010 (BORM num. 187, de 14 de agosto de 2010), modificada por Orden de 2 de septiembre de 2010 (BORM num. 206, de 6 de septiembre).

Artículo 9. Plazo de ejecución.

El plazo ordinario de ejecución del programa subvencionado, se prolongará hasta el 31 de diciembre del año 2010. Excepcionalmente, podrá establecerse en la Orden de

Concesión correspondiente un plazo de ejecución con finalización en una fecha posterior, siempre que se haya justificado adecuadamente que la ejecución del proyecto no puede llevarse a cabo dentro del plazo ordinario indicado anteriormente. Del mismo modo, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido y siempre en casos debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo.

Artículo 10. Régimen de justificación.

1. Si por motivos excepcionales, se hubiera modificado algún aspecto de la actividad a realizar prevista en el proyecto inicial, deberá presentarse la justificación oportuna. Las modificaciones sustanciales deben estar autorizadas previamente por el órgano que concedió la subvención.

El presupuesto del proyecto inicial es limitativo, por lo que la justificación de la subvención deberá respetarlo, manteniendo los mismos conceptos de gasto reflejados en el Formulario Explicativo de el programa elaborado inicialmente por la Entidad, si bien se podrán modificar sus cuantías hasta en un 20%. No obstante, podrá autorizarse por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado un porcentaje superior o una modificación de conceptos, previa solicitud debidamente justificada antes de finalizar la ejecución.

2. La justificación por parte de la beneficiaria de la subvención, tanto del cumplimiento de la finalidad misma como de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará a lo dispuesto en la referida Orden de 4 de agosto de 2010.

3. La Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena dispondrá de un plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de finalización de la ejecución, para presentar toda la documentación justificativa de la subvención en soporte papel, además de aportar en soporte electrónico los ANEXOS correspondientes.

4. La Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena deberá presentar, además, la siguiente documentación:

— Certificado de incorporación del crédito de la subvención, en el modelo que se facilitará por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

— "Memoria Técnica Justificativa" de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, firmada por la persona responsable que la haya cumplimentado y con el VºBº de su representante legal.

— Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones referidas al desarrollo de la actividad subvencionada.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades efectuadas en el marco de la subvención, presentándose a tal fin, en su caso, los documentos correspondientes a los Anexos V, VI, VII y VIIIl de la referida Orden de 4 de agosto de 2010, junto con los documentos acreditativos de los gastos y pagos ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza le son aplicables.

Artículo 11. Comisión de Seguimiento.

1. La Comisión de Seguimiento del programa subvencionado estará compuesta por su presidente, que será el Director General de Inmigración,

Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, o persona en quien delegue, y, además, por el Técnico de la Dirección General que se designe por el Director, así como por dos representantes de la Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena.

2. A tal efecto, la Entidad beneficiaria estará obligada a comunicar a la Dirección General, en el plazo de un mes desde la publicación del presente Decreto en el BORM, los datos identificativos y de contacto de las personas designadas por la Universidad para formar parte de la Comisión de Seguimiento.

3. La Comisión de Seguimiento habrá de reunirse al menos una vez al año, previa convocatoria del Presidente, al objeto de evaluar el grado de ejecución y adecuación a los objetivos de los proyectos subvencionados.

Artículo 12. Incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37 apartado 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Subcontratación.

1. La Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá subcontratar parcialmente la ejecución del programa por un porcentaje que no supere el 50% de la totalidad del mismo.

2. Excepcionalmente y previa autorización por parte de la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, la Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena podrá subcontratar por un porcentaje superior.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 29 de diciembre de 2010.—El Presidente, P.D., la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Decreto 46/08, de 26 de septiembre (BORM de 2 de octubre de 2008),

María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

2482 Decreto n.º 330/2010, de 29 de diciembre, de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para el desarrollo de programas sobre sensibilización social y comprensión de los fenómenos migratorios en la Región de Murcia para el año 2010.

Los programas con la Universidad de Murcia sobre sensibilización social y comprensión de los fenómenos migratorios se encuadran en "El Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes, así como al Refuerzo Educativo de los mismos", que se concretan en cada Comunidad Autónoma en un Plan de Acción.

La Conferencia Sectorial de la Inmigración de 25 de marzo de 2010 examinó el Marco de Cooperación para este año y acordó los criterios de distribución de dicho Fondo entre las distintas comunidades autónomas. Por Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo e Inmigración (BOE núm. 127, de 25 de mayo de 2010), se ha publicado el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2010, por el que se formaliza para el 2010 la distribución de 70.000.000 euros, del mencionado Fondo.

El 16 de junio de 2010, el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordaron el Plan de Acción 2010 Región de Murcia, que constituye el Anexo 2 del "Protocolo por el que se prorroga para el año 2010 el Convenio de colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el Desarrollo de Actuaciones de Acogida e Integración de Personas Inmigrantes, así como de Refuerzo Educativo".

El mencionado Plan dedica un apartado a las Instituciones que colaboran con la administración autonómica en el desarrollo de programas de integración. Con ellas se pretende mantener la colaboración con la concesión de ayudas que persigan la complementariedad de las acciones, y la optimización de los recursos disponibles

Los programas con la Universidad de Murcia responden al Eje de Sensibilización, de dicho Plan de Acción, dando cumplimiento concretamente a la Actuación XI a1: "Poner en valor proyectos que promuevan un mayor conocimiento de los fenómenos migratorios y de su contribución al desarrollo social, económico y cultural".

En consecuencia, existen razones de interés público, social y humanitario que dificultan la convocatoria pública de esta subvención destinada al desarrollo de Programas con la Universidad de Murcia sobre sensibilización social y comprensión de los fenómenos migratorios para el año 2010, haciéndose efectiva por el procedimiento de concesión directa por Orden del Consejero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2010

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa, mediante orden del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, de una subvención a la Universidad de Murcia en el ámbito de la Inmigración.

2. La finalidad de la subvención es el desarrollo de programas sobre sensibilización social y comprensión de los fenómenos migratorios para el año 2010. Con ellos se da respuesta al Eje de Sensibilización, establecido, entre otros, en el Plan de Acción para el 2010, previsto en el "Protocolo por el que se prorroga para el año 2010 el Convenio suscrito en 2005 entre la CARM y el MTAS para el Desarrollo de Actuaciones de Acogida e Integración de Personas Inmigrantes, así como de Refuerzo Educativo".

Artículo 2. Financiación.

El importe de la subvención será de diecisiete mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (17.962,50 €), y se abonará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010.

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo referente a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 5. Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Universidad de Murcia, con CIF núm. Q-3018001-B.

Artículo 6. Obligaciones.

1. Serán obligaciones de la Universidad de Murcia, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, por el artículo 11 de la Ley 7/2005. Así mismo será aplicable la base 21.ª de la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, excepción hecha de lo previsto en la letra b) de la citada base.

2. Además, la Universidad estará obligada a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 10 de este Decreto.

b) Comunicar a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y materiales empleados en la difusión de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Región de Murcia. A tal efecto habrán de emplearse las imágenes corporativas tanto del Ministerio de Trabajo e Inmigración, haciendo referencia la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Facilitar al menos dos ejemplares de cualquiera de los soportes publicitarios empleados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, antes del momento de su distribución.

En el supuesto de otro tipo de publicación (trabajos de investigación, literarios y similares) estará obligada a facilitar a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y a su distribución, así como a facilitar la versión electrónica del documento/os objeto de la publicación (en formato Acrobat (*.pdf) Word (*.doc) o equivalente).

f) Comunicar a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Comunicar a dicha Dirección General las personas designadas como representantes de la Universidad de Murcia en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia el artículo 11 del presente Decreto.

3. La Universidad de Murcia, en su caso, se compromete a colaborar con la Entidad Local (Corporación Local o Mancomunidad de Servicios Sociales) en

cuyo ámbito territorial se desarrollen los Programas, estableciendo protocolos de derivación de usuarios y de coordinación de actuaciones entre ambas. Así mismo, deberá informar de la aplicación de dichos protocolos cuando la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado lo requiera.

4. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la Universidad de Murcia de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere imprescindible para completar el expediente.

Artículo 7. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra a) de dicha Ley.

Artículo 8. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables a los efectos de este Decreto aquellos derivados de la prestación de servicios y desarrollo de actividades que estén relacionados, atendida la naturaleza de la subvención, con alguno de los siguientes conceptos:

a) Personal.

b) Viajes.

c) Celebraciones y certámenes.

d) Dietas de personal.

e) Becas o ayudas para alumnos.

f) Material fungible de oficina.

g) Material didáctico.

h) Colaboraciones técnicas.

i) Actividades subcontratadas.

j) Trabajos realizados por otras empresas.

k) Comunicaciones.

l) Publicidad y propaganda.

m) Seguros.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, resultará de aplicación a estos efectos la Orden de 4 de agosto de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se convocan subvenciones dirigidas a Instituciones Sin Fin de Lucro para el mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades en materia de Inmigración para el año 2010 (BORM num. 187, de 14 de agosto de 2010), modificada por Orden de 2 de septiembre de 2010 (BORM num. 206, de 6 de septiembre).

Artículo 9. Plazo de ejecución.

El plazo ordinario de ejecución de los programas subvencionados, se prolongará hasta el 31 de diciembre del año 2010. Excepcionalmente, podrá establecerse en la Orden de Concesión correspondiente un plazo de ejecución con finalización en una fecha posterior, siempre que se haya justificado adecuadamente que la ejecución del proyecto no puede llevarse a cabo dentro

del plazo ordinario indicado anteriormente. Del mismo modo, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido y siempre en casos debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo.

Artículo 10. Régimen de justificación.

1. Si por motivos excepcionales, se hubiera modificado algún aspecto de la actividad a realizar prevista en el proyecto inicial, deberá presentarse la justificación oportuna. Las modificaciones sustanciales deben estar autorizadas previamente por el órgano que concedió la subvención.

El presupuesto del proyecto inicial es limitativo, por lo que la justificación de la subvención deberá respetarlo, manteniendo los mismos conceptos de gasto reflejados en el Formulario Explicativo de los Programas elaborado inicialmente por la Entidad, si bien se podrán modificar sus cuantías hasta en un 20%. No obstante, podrá autorizarse por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado un porcentaje superior o una modificación de conceptos, previa solicitud debidamente justificada antes de finalizar la ejecución.

2. La justificación por parte de la beneficiaria de la subvención, tanto del cumplimiento de la finalidad misma como de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará a lo dispuesto en la referida Orden de 4 de agosto de 2010.

3. La Universidad de Murcia dispondrá de un plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de finalización de la ejecución, para presentar toda la documentación justificativa de la subvención en soporte papel, además de aportar en soporte electrónico los ANEXOS correspondientes.

4. La Universidad de Murcia deberá presentar, además, la siguiente documentación:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención, en el modelo que se facilitará por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.
- "Memoria Técnica Justificativa" de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, firmada por la persona responsable que la haya cumplimentado y con el VºBº de su representante legal.
- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones referidas al desarrollo de la actividad subvencionada.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades efectuadas en el marco de la subvención, presentándose a tal fin, en su caso, los documentos correspondientes a los Anexos V, VI, VII y VIIIl de la referida Orden de 4 de agosto de 2010, junto con los documentos acreditativos de los gastos y pagos ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza le son aplicables.

Artículo 11. Comisión de Seguimiento.

1. La Comisión de Seguimiento de los programas subvencionados estará compuesta por su presidente, que será el Director General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, o persona en quien delegue, y, además, por el Técnico de la Dirección General que se designe por el Director, así como por dos representantes de la Universidad de Murcia.

2. A tal efecto, la Entidad beneficiaria estará obligada a comunicar a la Dirección General, en el plazo de un mes desde la publicación del presente Decreto en el BORM, los datos identificativos y de contacto de las personas designadas por la Universidad para formar parte de la Comisión de Seguimiento.

3. La Comisión de Seguimiento habrá de reunirse al menos una vez al año, previa convocatoria del Presidente, al objeto de evaluar el grado de ejecución y adecuación a los objetivos de los proyectos subvencionados.

Artículo 12. Incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37 apartado 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Subcontratación.

1. La Universidad de Murcia, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá subcontratar parcialmente la ejecución de los Programas por un porcentaje que no supere el 50% de la totalidad del mismo.

2. Excepcionalmente y previa autorización por parte de la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, la Universidad de Murcia podrá subcontratar por un porcentaje superior.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 29 de diciembre de 2010.—El Presidente, P.D., la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Decreto 46/08, de 26 de septiembre (BORM de 2 de octubre de 2008), María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

2483 Resolución de 2 de febrero de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el curso 2010/2011 del Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Centro de Estudios Radiológicos y de Imagen Diagnóstica.

Vista la Prórroga para el curso 2010/2011 del Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Centro de Estudios Radiológicos y de Imagen Diagnóstica, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público del Servicio Murciano de Salud, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Prórroga para el curso 2010/2011 del Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Centro de Estudios Radiológicos y de Imagen Diagnóstica, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Anexo

Prórroga para el curso 2010/2011 al convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Centro de Estudios Radiológicos y de Imagen Diagnóstica.

En Murcia, 2 de noviembre de 2010.

Reunidos

De una parte, D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en representación que ostenta en virtud de las competencias que le atribuye el Art. 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D. Jesús Madrid García, Director del Centro de Estudios Radiológicos y de Imagen Diagnóstica de Murcia, actuando en representación del mismo y facultado para suscribir este convenio.

Reconociéndose ambas partes la debida legitimación y competencia para el otorgamiento del presente Convenio.

Manifiestan

I Que con fecha 17 de septiembre de 2004, ambas partes firmaron un convenio con el objeto de facilitar la realización de prácticas en los distintos centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, de los alumnos de Formación Profesional Reglada del Ciclo Superior de Imagen para el Diagnóstico del Centro de Estudios Radiológicos y de Imagen Diagnostica de Murcia, que de acuerdo con su plan de estudios, tienen que realizar un módulo de prácticas en centros de trabajo.

II Que la cláusula undécima del citado convenio se estable la posibilidad prorrogar el convenio por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes, antes del vencimiento de periodo de vigencia del mismo, habiéndose prorrogado éste para el curso 2009/2010.

III Que las partes consideran necesaria la continuación de las actividades de formación objeto del convenio y para ello muestran su conformidad en suscribir la prórroga del mismo para el curso 2010/2011.

Con estos antecedentes, las partes firmantes

Acuerdan

Prorrogar para el curso 2010/2011 el Convenio de colaboración suscrito el 17 de septiembre de 2004, entre el Servicio Murciano de Salud y el Centro de Estudios Radiológicos y de Imagen Diagnóstica, para la realización de prácticas en los distintos centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, de los alumnos de Formación Profesional Reglada del Ciclo Superior de Imagen Diagnóstica del Centro de Estudios Radiológicos y de Imagen Diagnóstica de Murcia, que de acuerdo con su plan de estudios, tienen que realizar un módulo de prácticas en centros de trabajo.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga en el lugar y fecha arriba indicados en triplicar ejemplar.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.—Por el Centro de Estudios Radiológicos y de Imagen Diagnostica de Murcia, el Director, Jesús Madrid García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2484 Orden de 3 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 157 referido a los recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado, que corresponde a las Administraciones educativas proveer los recursos necesarios para garantizar, en el proceso de aplicación de la presente Ley, entre los que se considera la existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.

Ante la demanda cada vez más creciente, por parte de toda la Comunidad Educativa, para que se atiendan de manera adecuada las necesidades educativas de todo el alumnado, es aconsejable que se creen servicios especializados que puedan ofrecer estrategias y orientaciones concretas para una correcta atención educativa, siendo particularmente importante en el caso del alumnado con altas capacidades. Estas necesidades educativas precisan poner en funcionamiento medidas de carácter organizativo y metodológico, así como otras actuaciones encaminadas a la atención de estos alumnos, a sus familias y al profesorado de los centros educativos en los que están escolarizados y que por la singularidad de dichas acciones, aconsejan la creación de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades.

El Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 13, titulado "Altas capacidades intelectuales," que conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería con competencias en educación adoptará las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, desarrollará en los centros educativos programas y planes de actuación específicos adecuados a dichas necesidades. Además, en el susodicho artículo 13, se establece que corresponde a los profesionales de la orientación educativa identificar las necesidades específicas de este alumnado y proponer la respuesta educativa adecuada, señalando las medidas que podrán adoptar los centros, tales como los modelos organizativos flexibles, contenidos con distintos grados de dificultad, programas y medidas concretas de apoyo, estrategias diversas de enseñanza aprendizaje, adecuación de recursos y materiales, actividades de ampliación y libre elección, así como las oportunas adaptaciones en los procesos de evaluación.

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades, dependiente de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, tiene encomendadas funciones relacionadas con la orientación y el asesoramiento especializados al resto de Servicios de Orientación

Educativa, a la Inspección de Educación y a los centros docentes que imparten las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Todo ello realizado en el ámbito geográfico de la Región de Murcia.

La creación del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades, supone una evidencia clara de la voluntad de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por favorecer un adecuado proceso educativo en todo el alumnado y por prevenir y, en su caso, paliar los problemas y dificultades que se derivan de la atención educativa del alumnado con altas capacidades.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el fin de asegurar la necesaria calidad de la enseñanza mediante la creación de servicios especializados de orientación educativa, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y conforme a lo dispuesto por el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, en concordancia con los artículos 38 y 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y consultado el Consejo Escolar de la Región de Murcia en virtud de lo establecido por el artículo 53.2 de la señalada Ley 6/2004, de 28 de diciembre, así como por el artículo 3 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se Regula la Estructura y Composición de los Consejos Escolares de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades, con sede en Murcia, y con un ámbito de actuación en centros públicos y privados concertados de la Región de Murcia que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Artículo 2. Dependencia orgánica y funcional.

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Altas Capacidades depende orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

Artículo 3. Finalidad. Objetivos.

1. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado al resto de Servicios de Orientación Educativa, a la Inspección de Educación y a los centros docentes que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los servicios de orientación tendrán entre sus objetivos los siguientes:

- Avanzar en la personalización de la educación, en su carácter integral, propiciando el desarrollo de todos los aspectos de la persona a la vez que la individualización de la enseñanza.

- Favorecer el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades específicas de apoyo de cada alumno y alumna, mediante las oportunas medidas de atención a la diversidad.

- Favorecer, a través de la coordinación con los responsables de la orientación de otras etapas educativas, actuaciones para la formación personalizada de los alumnos y alumnas a lo largo de toda la escolaridad.

Artículo 4. Funciones.

1. Son funciones generales las establecidas en la Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

2. Como Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades, tendrá las siguientes funciones específicas:

a) Mantener un conocimiento actualizado, del mapa de la Región, especialmente, en lo referido a las necesidades de los alumnos con Altas Capacidades de todos los centros educativos, así como los recursos disponibles y/o necesarios para atenderlos.

b) Elaborar y difundir materiales, instrumentos, medios y tecnologías de ayuda, relacionados con la evaluación psicopedagógica y la respuesta educativa en la intervención con este alumnado.

d) Promover el intercambio de experiencias entre los centros que atienden a estos alumnos, con la finalidad de potenciar el conocimiento y la implantación de buenas prácticas pedagógicas.

e) Ofrecer asesoramiento técnico y colaboración a los EOEP y Departamentos de Orientación en los procesos de evaluación psicopedagógica del alumnado con altas capacidades, así como en la respuesta educativa requerida.

f) Suministrar asesoramiento e intervención sistemática a los centros educativos de primaria y secundaria que escolarizan preferentemente alumnado con altas capacidades, en estrecha colaboración con los orientadores de los EOEP y Departamentos de Orientación.

g) Orientar a las familias en la adopción de medidas para la mejora de la colaboración entre el centro y el contexto socio-familiar.

h) Promover y colaborar en acciones formativas dirigidas a orientadores, profesores y familias.

i) Colaborar con la Consejería de Educación, Formación y Empleo en la organización y coordinación de los Talleres de Enriquecimiento Extracurricular.

j) Colaborar y coordinar actuaciones con otras instancias e instituciones.

Artículo 5. Apoyo a los centros educativos.

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades dispondrá de un centro de recursos educativos para este tipo de alumnado con la finalidad de orientar y facilitar materiales específicos a los centros educativos.

Artículo 6. Talleres de enriquecimiento extracurricular para alumnos con altas capacidades.

1. Los Talleres de enriquecimiento extracurricular para alumnos con altas capacidades son talleres que se realizan fuera del horario escolar en dependencias

de los centros que escolarizan alumnado con altas capacidades y a los que asisten alumnado con algún perfil de excepcionalidad.

2. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades será el responsable, junto con el Servicio de Atención a la Diversidad, de la coordinación y el seguimiento de los citados talleres.

Artículo 7. Composición del Equipo.

1. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades estará integrado por profesionales de distintas cualificaciones relacionadas con las necesidades educativas específicas.

2. La composición del equipo será la siguiente:

a) Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa.

b) Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad de Servicios a la Comunidad.

c) Cualquier otro profesional que la Consejería de Educación, Formación y Empleo determine.

Artículo 8. Nombramiento y funciones del Director y del Secretario.

1. Al frente del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades estará un director y un secretario cuyo nombramiento y funciones se regirán por lo establecido en la Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Disposición final primera. Normativa supletoria.

En lo no establecido por la presente Orden, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades se regirá por la Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 3 de febrero de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2485 Orden de 10 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 318/2009, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en su artículo primero establece que la misma "…es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la formación profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en su capítulo V del título I la formación profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.6, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de formación profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Asimismo, flexibiliza la oferta, el acceso, la admisión y la

matrícula, con el fin de que las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico y Técnico Superior permitan la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales y el tránsito de la formación al trabajo y viceversa.

El Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo prevé en su artículo 10 que "…la formación relacionada con las áreas prioritarias, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y con el desarrollo y profundización de las competencias básicas establecidas en las recomendaciones de la Comisión Europea, se incorporará en los diferentes módulos profesionales".

Este marco normativo hace necesaria la presente Orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de formación profesional regulado por el Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta Orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y se ha oído el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de formación profesional correspondientes al Título establecido por Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 17.2 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden, será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los espacios y equipamientos necesarios para su desarrollo, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

En el marco de lo establecido en la presente Orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo.

Se incorporará asimismo, en todos los módulos, el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea. Del mismo modo, se incorporarán también las competencias establecidas en el artículo 4.5.d) del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Región de Murcia:

— Inglés técnico para Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a la competencia general y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del currículo del ciclo formativo para los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden son los definidos en el Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden, excepto los del módulo de proyecto regulado en el artículo 7.

3. La contribución a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a la competencia general, y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Módulo de proyecto de instalaciones térmicas y de fluidos.

1. El módulo profesional de proyecto de instalaciones térmicas y de fluidos tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos, por lo que no tiene contenidos curriculares específicos.

2. El módulo profesional de proyecto de instalaciones térmicas y de fluidos se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

3. El desarrollo y seguimiento del módulo profesional de proyecto de instalaciones térmicas y de fluidos deberá compaginar la tutoría individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

4. La superación de este módulo profesional será necesaria para la obtención del título.

Artículo 9. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III.A del Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas

y de fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III.C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incluidos en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 10. Definición de espacios.

La superficie mínima de los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo se establece en el Anexo V de esta Orden.

Artículo 11. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje. Se podrán programar actividades presenciales cuando, para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algún módulo, esta medida se considere necesaria.

2. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 12. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral, con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 13. Oferta para personas adultas.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a las personas adultas.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales que les permita la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, cumpliendo lo previsto en el capítulo VI del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de formación profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Con el fin de conciliar el aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, los órganos competentes en materia de formación profesional del sistema educativo podrán establecer medidas específicas dirigidas a personas adultas para cumplir lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, y posibilitar una oferta presencial y a distancia de forma simultánea.

4. Para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de formación profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados

en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente Orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2009/2010.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo I

RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CURRÍCULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS

Módulo Profesional: Sistemas eléctricos y automáticos.

Código: 0120

Contenidos:

Selección de máquinas eléctricas y sus sistemas auxiliares:

- Interpretación de esquemas. Sistemas monofásicos. Sistemas trifásicos.

- Elementos de los circuitos: interruptores, conmutadores, pulsadores, relés, contactores, temporizadores, entre otros.

- Componentes pasivos: resistencias, bobinas y condensadores.

- Identificación, descripción y aplicaciones de las máquinas (cc, ca) y sistemas auxiliares

- Transformadores. Tipos y características.

- Motores de corriente continua y de corriente alterna. Tipos, características y aplicaciones.

- Selección de sistemas de arranque y control.

- Determinación de dispositivos de protección.

- Sistemas electrónicos de variación de velocidad de motores.

- Elaboración de esquemas de conexión.

- Medida y verificación de parámetros de funcionamiento.

- Condiciones de seguridad.

- Componentes semiconductores: Diodos, transistores, tiristores y componentes optoelectrónicos.

- Valoración de la importancia del conocimiento de la simbología empleada en los esquemas para la correcta comprensión del sistema que se representa.

- Cuidado por la conservación de los aparatos de medida y verificación.

Configuración de instalaciones eléctricas de alimentación y control:

- Normas y reglamentos aplicables.

- Aplicación de la normativa de instalaciones eléctricas de baja tensión.

- Protecciones. Tipos y características. Aplicaciones.

- Determinación de las canalizaciones.

- Selección de conductores eléctricos.

- Selección de componentes auxiliares.

- Elaboración de esquemas de fuerza y maniobra de instalaciones.

- Montaje de cuadros eléctricos. Tipología y características.

- Montaje y conexionado de elementos de protección, mando y señalización. Montaje de instalaciones. Técnicas y procedimientos.

- Descripción de la secuencia de funcionamiento del sistema.

- Tecnologías de automatización neumática, hidráulica y eléctrica

- Métodos de cálculo para el dimensionado y selección de protecciones, canalizaciones, conductores y componentes auxiliares de la instalación.

- Procedimientos de montaje y conexionado de instalaciones y sus componentes

- Medida y verificación de parámetros eléctricos en las instalaciones.

- Análisis de disfunciones y diagnóstico de averías. Mantenimiento de sistemas.

- Preocupación por la prevención de riesgos.

Montaje de sistemas de regulación y control:

- Principios de automatización.

- Procesos continuos. Características.

- Procesos secuenciales. Características.

- Álgebra lógica. Funciones y variables.

- Determinación de circuitos lógicos elementales.

- Interpretación, elaboración y descripción de funcionamiento de esquemas utilizando la simbología adecuada

- Ejecución del montaje y conexionado de sistemas de regulación y control de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Documentación del proceso seguido en el montaje de los sistemas automáticos.

- Lazos de regulación (bucle cerrado, abierto, entre otros).

- Tipos de regulación: P, PI y PID. Funciones de transferencia. Realimentación.

- Estabilidad de los sistemas.

- Aplicaciones en las instalaciones.

- Selección de componentes de los sistemas de regulación.

- Elaboración de esquemas. Simbología.

- Medida de parámetros de funcionamiento de las instalaciones.

- Introducción al sistema SCADA.

- Respeto por las normas de uso de instalaciones y de los recursos.

- Respeto por los tiempos estipulados para la realización de la actividad

Verificación del funcionamiento de sistemas de regulación y control:

- Instrumentos de medida. Pruebas y medidas. Atención en la realización de pruebas y mediciones ajustándose a los protocolos establecidos

- Pruebas de seguridad.

- Elementos de protección.

- Secuencia de funcionamiento.

- Realización de las operaciones de medida, comprobación y verificación sobre una instalación térmica y de fluidos en funcionamiento.

- Documentación del proceso seguido en la realización de pruebas y medidas.

Localización de averías en sistemas automáticos:

- Procedimientos de intervención.

- Identificación de los síntomas y elaboración de hipótesis sobre las posibles causas que generan la disfunción o avería.

- Medición de parámetros característicos.

- Disfunciones.

- Documentación.

- Cumplimiento de los tiempos asignados a la localización de la disfunción o avería.

- Normas de seguridad en la localización de averías.

Reparación de averías en sistemas automáticos:

- Procedimientos de intervención. Elaboración del procedimiento de intervención para efectuar reparaciones.

- Ajuste de parámetros.

- Equipos y herramientas.

- Sustitución de elementos.

- Elaboración de documentación del proceso seguido en la corrección de averías y disfunciones.

- Interés por cumplir los tiempos asignados a la resolución de la disfunción o avería.

Configuración de sistemas automáticos programables:

- Interpretación, elaboración y descripción de funcionamiento de esquemas de sistemas automáticos. Regulación y control.

- Tipos de autómatas programables.

- Selección de autómatas programables y elementos periféricos.

- Variables del sistema.

- Elementos de un sistema automático programable.

- Esquemas de sistemas automáticos. Regulación y control.

- Características y selección de autómatas programables.

- Interés por la innovación la investigación y el desarrollo de sistemas automáticos programables aplicados en instalaciones térmicas y de fluidos.

Puesta en marcha de sistemas automáticos programables:

- Diagramas de flujo.

- Realización de la puesta en servicio de sistemas automáticos programables de instalaciones térmicas y de fluidos por medios telemáticos.

- Ajustes mediante monitorización, telemando y telegestión.

- Resolución de contingencias y elaboración de documentación del sistema automático programable.

- Conexionado de los sistemas automáticos programables.

- Programación de autómatas. Verificación de programas.

- Conexionado de autómatas y elementos periféricos.

- Programas de control.

- Elaboración de documentación del sistema automático programable.

Montaje de sistemas automáticos programables:

- Esquemas de instalación. Conexionado de los sistemas automáticos programables

- Conexionado de redes. Comprobaciones.

- Conexionado de elementos de control. Ajustes.

- Resolución de contingencias. Documentación.

- Interés por manipular cuidadosamente componentes y autómatas para evitar su deterioro.

- Atención en la prevención de los riesgos durante las fases de montaje y prueba de sistemas.

Módulo Profesional: Equipos e instalaciones térmicas.

Código: 0121

Contenidos:

Cálculo de instalaciones térmicas:

- Aplicación de termotecnia a instalaciones térmicas:

o Magnitudes, unidades y conversión entre los sistemas de unidades.

o Energía y calor. Transmisión de calor. Calor específico, sensible y latente.

o Comportamiento de los gases perfectos.

o Termodinámica y procesos térmicos. Conceptos de entalpía y entropía.

o Cálculo de aislamiento térmico y características de los aislamientos. Calorifugado de tuberías.

o Cálculo de cargas térmicas de instalaciones de frío, climatización y calefacción.

o Programas informáticos de cálculo de instalaciones térmicas.

- Identificación de los parámetros para la generación de calor:

o Teoría de la combustión. Generación de calor.

o Clasificación de los combustibles. Almacenamiento y redes de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos.

o Características de los combustibles. Poder calorífico. Emisión de CO2.

- Determinación de las condiciones de calidad del aire interior y confort en instalaciones térmicas:

o Identificación de las propiedades del aire húmedo.

o Uso del diagrama psicrométrico.

o Representación de mezclas de aire en el diagrama psicrométrico.

o Cálculo de necesidades de ventilación.

o Medida de los parámetros del aire.

o Programas informáticos de aplicación.

- Interpretación de los ciclos frigoríficos:

o Identificación en diagramas frigoríficos de los parámetros característicos de las instalaciones. Compresión simple y múltiple. Absorción.

o Tablas de refrigerantes y su uso: presentación general de las tablas. Utilización en ciclos de refrigeración.

o Estudio de los ciclos frigoríficos y sus parámetros de funcionamiento.

o Incidencia de la modificación de las variables del ciclo sobre la eficiencia energética y otros factores.

- Aplicación de los fluidos refrigerantes y lubricantes:

o Clasificación de refrigerantes en función de sus características.

o Uso de fluidos secundarios sin cambio de estado.

o Lubricantes según el tipo de refrigerante. Miscibilidad y solubilidad.

o Mezclas de refrigerantes, características y deslizamiento.

o Factores de protección medioambiental, ODP, GWP, TEWI.

- Representación gráfica de esquemas frigoríficos, de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y ACS:

o Simbología normalizada utilizada en instalaciones frigoríficas, de climatización, ACS y de ventilación.

o Interpretación y realización de esquemas de instalaciones frigoríficas, de climatización, ACS y de ventilación.

o Normalización.

o Aplicación de programas informáticos para la realización de esquemas de instalaciones.

Identificación y cálculo de los componentes de instalaciones de producción de calor y ACS:

- Clasificación de las instalaciones caloríficas según aplicación.

- Generadores de calor. Calderas y quemadores. Bombas de calor. Tipología, cálculo y selección. Eficiencia energética de los generadores de calor. Sistemas de aportación solar a las instalaciones de ACS. Recuperación de calor.

- Elementos de instalaciones de producción de calor por combustión. Calderas y quemadores. Vasos de expansión. Chimeneas. Bombas y circuladores. Depósitos acumuladores. Elementos auxiliares. Cálculo y selección. Depósitos y redes de distribución de combustible.

- Emisores, intercambiadores de calor y elementos terminales. Cálculo y selección. Suelo radiante.

- Dispositivos de control y seguridad. Eficiencia energética de las instalaciones.

- Reglamentación.

Descripción y cálculo de los componentes de instalaciones frigoríficas:

- Cámaras frigoríficas. Tipos y aplicaciones.

- Clasificación y características de los compresores frigoríficos. Selección. Variación de capacidad. Lubricación.

- Condensadores y torres de enfriamiento de agua. Clasificación y funcionamiento. Cálculo y selección.

- Evaporadores e intercambiadores de calor. Clasificación y funcionamiento. Sistemas de desescarche. Cálculo y selección.

- Dispositivos de expansión (válvula de expansión termostática, válvula de expansión electrónica, tubo capilar, entre otros). Cálculo y selección.

- Valvulería, (válvulas de presión constante, válvulas de retención, válvulas de seguridad, válvulas motorizadas, entre otros). Cálculo y selección.

- Cálculo de tuberías de refrigerante. Materiales empleados en las tuberías.

- Elementos anexos al circuito. Filtros. Separadores de aceite. Recipientes de líquido. Silenciadores. Separadores de aspiración.

- Elementos de control. Presostatos. Termostatos. Control de desescarche. Elementos de seguridad. Centrales de control.

- Sistemas de ahorro energético.

- Reglamentación.

Identificación y cálculo de componentes y equipos en instalaciones de climatización y ventilación:

- Clasificación de las instalaciones de climatización y ventilación.

- Partes y elementos constituyentes.

- Dimensionado y selección de equipos.

- Plantas enfriadoras. Bombas de calor.

- Sistemas VRV

- Equipos de absorción.

- Unidades de tratamiento de aire. Enfriamiento gratuito.

- Distribución de aire en los locales. Rejillas y difusores. Unidades terminales.

- Sistemas de control. Zonificación. Control de temperatura y humedad. Control de consumos.

- Reglamentación.

Cálculo de redes de transporte de fluidos en instalaciones térmicas y de ventilación:

- Mecánica de fluidos aplicada al cálculo de instalaciones.

- Identificación y análisis de las características de los materiales utilizados en tuberías para instalaciones térmicas.

- Bombas y ventiladores. Clasificación, características y selección.

- Diseño y cálculo de redes de conductos. Pérdida de carga, velocidad y caudal. Programas informáticos de aplicación.

- Diseño y cálculo de redes de tuberías. Pérdida de carga, velocidad y caudal. Programas informáticos de aplicación.

- Tipos de bombas para fluidos. Campo de aplicación. Curva característica de una bomba.

Configuración de instalaciones de protección contra incendios:

- Comportamiento del fuego. Comportamiento de los materiales.

- Cálculo de la carga de incendio de un local o edificio y clasificación del mismo.

- Clasificación de los sistemas de detección y de alarma de incendio.

- Clasificación de los sistemas de extinción portátil.

- Clasificación y cálculo de los sistemas de extinción automática.

Módulo Profesional: Procesos de montaje de instalaciones.

Código: 0122

Contenidos:

Identificación de materiales y tratamientos anticorrosivos y antioxidantes:

- Propiedades generales de materiales.
- Tratamientos térmicos.
- Materiales utilizados en instalaciones térmicas. Ventajas e inconvenientes.
- Tuberías. Materiales, características y dimensiones.
- Corrosión y oxidación. Protección de materiales.
- Accesorios para tubería utilizada en instalaciones térmicas y de fluidos.

Mecanizado y conformado de materiales aplicados en los procesos de montaje de instalaciones térmicas y de fluidos:

- Equipos y herramientas de mecanizado (clasificación, utilización).
- Instrumentos de medición y comparación.
- Operaciones de trazado según documentación gráfica.
- Operaciones de marcado según documentación gráfica.
- Operaciones de cortado, taladrado y roscado (interior y exterior).
- Curvado, abocardado y ensanchado en tuberías.
- Trazado, corte y construcción de conductos de aire a partir de plancha (método del tramo recto y por tapas).
- Mecanizado en conductos de chapa y de otros materiales rígidos para ventilación y extracción.
- Medidas de seguridad en operaciones de mecanizado y conformado.

Ejecución de uniones no soldadas:

- Uniones no soldadas y tipos de materiales.
- Secuencia de operaciones.
- Preparación de las zonas de unión.
- Elección y manejo de herramientas.
- Operaciones de roscado, atornillado, pegado, engatillado, remachado, abocardado y ensanchado.
- Medidas de seguridad en operaciones de uniones no soldadas.
- Verificación y control de productos de unión.
- Normas de utilización de medios, equipos y espacios.

Soldadura aplicada en los procesos de montaje de instalaciones térmicas y de fluidos:

- Materiales base según tipo de soldadura.
- Tipos de soldadura y simbología utilizada.
- Selección de soldadura en función de los materiales.
- Soldadura eléctrica (principios, procedimientos y herramientas).
- Soldadura MIG, TIG (principios, procedimientos, herramientas).
- Soldadura por termofusión (procedimientos, componentes).
- Soldadura por llama (oxiacetileno, butano, entre otros).
- Parámetros para la ejecución de la soldadura.
- Procedimientos de soldadura.

- Medidas de seguridad en operaciones de soldadura.

- Verificación y control de productos de soldadura.

- Normas de utilización de medios, equipos y espacios.

Montaje básico de equipos frigoríficos:

- Técnicas de replanteo y ubicación de equipos, líneas, entre otros.

- Cimentaciones y bancadas de compresores herméticos y unidades condensadoras.

- Soportes y fijaciones de equipos y líneas de fluidos en general.

- Asentamiento, fijación, nivelación y montaje de antivibradores en compresores y de pequeñas máquinas en general.

- Montaje de líneas de refrigerantes y circuitos asociados.

- Montaje de elementos asociados (filtros, visores, válvulas de expansión, válvulas, entre otros).

- Calorifugado de líneas y elementos asociados.

- Medidas de seguridad en operaciones de montaje de instalaciones.

Montaje básico de equipos y elementos de instalaciones de producción de calor y de fluidos:

- Técnicas de replanteo y ubicación de equipos, líneas, entre otros.

- Cimentaciones y bancadas de calderas individuales, calentadores, entre otros.

- Soportes y fijaciones de equipos y líneas de fluidos en general.

- Asentamiento, fijación, nivelación de calderas individuales, calentadores y elementos de la instalación.

- Montaje de líneas de calefacción, ACS y combustibles.

- Montaje de elementos asociados (unidades terminales, purgadores, detentores, válvulas de reglaje, tapones, válvulas, entre otros).

- Medidas de seguridad en operaciones de montaje de instalaciones.

- Normativa de aplicación específica en montaje de instalaciones de producción de calor y de fluidos.

Realización de pruebas de estanqueidad de instalaciones térmicas y de fluidos:

- Pruebas de estanqueidad. Equipos e instrumentos de medida de presión.

- Normativa de aplicación.

- Medidas de seguridad.

Montaje de sistemas eléctricos asociados a instalaciones térmicas básicas:

- Protecciones eléctricas en la instalación térmica.

- Tipos de arranque de compresores monofásicos.

- Elaboración e interpretación de los esquemas eléctricos de la instalación.

- Montaje y conexión de elementos de las instalaciones (presostatos, termostatos, sondas de presión y temperatura, termopares, entre otros).

- Normativa aplicable.

Puesta en marcha de instalaciones térmicas:

- Secuencia de puesta en funcionamiento.

- Técnicas de localización y reparación de fugas de fluido en las instalaciones.

- Verificación del conexionado eléctrico previos a la puesta en funcionamiento.

- Puentes manométricos.

- Deshidratado, vacío y carga de circuito frigorífico.

- Llenado, purgado de instalaciones de calefacción y ACS.

- Parámetros de funcionamiento de instalaciones térmicas.

- Ajustes y correcciones posteriores a la puesta en funcionamiento de la instalación según criterios de eficiencia energética.

- Medidas de seguridad en operaciones de puesta en funcionamiento.

Módulo Profesional: Representación gráfica de instalaciones.

Código: 0123

Contenidos:

Representación de elementos y equipos de instalaciones térmicas y de fluidos:

- Documentación gráfica. Normas generales de representación.

- Planos de edificación. Plano de situación. Plantas. Alzados. Secciones. Detalles constructivos.

- Sistemas de representación.

- Simbología: neumática, hidráulica, eléctrica, entre otros.

- Especificaciones técnicas.

- Terminología y simbología de instalaciones: caloríficas, frigoríficas, climatización-ventilación, redes de fluidos y sistemas asociados.

- Utilización de TIC.

Elaboración de esquemas de instalaciones térmicas y de fluidos:

- Programas informáticos de aplicación.

- Diagramas de bloques. Jerarquía. Conexiones.

- Bibliotecas de símbolos.

- Utilización de herramientas de edición.

- Esquemas de principio.

- Esquemas eléctricos y electrónicos.

- Sistemas de automatización y control.

- Esquemas de regulación y control.

Elaboración de planos generales de instalaciones térmicas y de fluidos:

- Programas informáticos de aplicación.

- Dibujo en 2D.

- Elaboración e inserción de bloques.

- Utilización de capas.

Normas generales de representación gráfica:

- Formatos.

- Escalas.

- Tipos de líneas.

- Vistas.

- Acotación.

- Planos de conjuntos de máquinas.

Normativa específica de aplicación a las instalaciones térmicas y de fluidos:

- Disposición de elementos.

- Trazado de redes.

- Ubicación de equipos.

- Elementos singulares.

Elaboración de planos de detalle e isometrías de instalaciones térmicas y de fluidos:

- Programas informáticos de aplicación.

- Dibujo en 3D.

- Representaciones esquemáticas normalizadas.

- Elementos estructurales.

- Isometrías de redes de fluidos.

- Isometrías para el montaje de instalaciones.

- Adaptación de normas tecnológicas de aplicación.

Normas de representación gráfica:

- Identificación de materiales.

- Cortes, secciones y roturas.

- Indicaciones y leyendas.

- Elaboración de detalles constructivos. Indicaciones para el montaje.

Módulo Profesional: Energías renovables y eficiencia energética.

Código: 0124

Contenidos:

Cálculo del ahorro energético y la emisión de gases de instalaciones de energías renovables comparándolas con instalaciones convencionales:

- Análisis de las Fuentes de Energía:

o Recursos energéticos disponibles para instalaciones térmicas.

o Impacto medioambiental de las energías convencionales.

o Evaluación del potencial de la energía solar térmica.

o Evaluación del potencial de la energía aerotérmica.

o Evaluación del potencial de la energía geotérmica.

o Evaluación del potencial de la energía procedente de la biomasa.

o Aprovechamiento de la energía residual en instalaciones térmicas.

o Cálculo de la producción equivalente de emisiones de CO2.

- Rendimiento energético en instalaciones térmicas.

- Equipos para la generación de calor y frío. Prestaciones.

- Contribución de la regulación y el control de las instalaciones a la mejora de la eficiencia energética.

- Contabilización de consumos de instalaciones térmicas.

- Recuperación de energía en instalaciones térmicas. Valoración del ahorro energético.

- Contribución a la reducción de emisiones.

- Programas informáticos específicos para el cálculo del ahorro energético.

Cálculo de pérdidas de radiación solar para instalaciones solares térmicas:

- Condiciones del entorno.

- Análisis del emplazamiento.

- Características físicas y astronómicas del sol. Movimiento solar diario y estacional.

- Estudio de sombras. Obstáculos. Cartas solares.

- Estudio de pérdidas por orientación e inclinación.

- Tablas de radiación.

- Cálculo de la energía incidente.

- Elaboración de la memoria justificativa.

Cálculo de radiación absorbida en instalaciones solares térmicas:

- Análisis de características constructivas de un captador solar. Efecto invernadero.

- Principio de funcionamiento del captador de placa plana.

- Componentes de un captador. Revestimientos.

- Ecuación de rendimiento de un captador. Factores que intervienen.

- Análisis de curvas de rendimiento.

- Cálculo de la radiación absorbida por un captador.

- Cálculo de necesidades térmicas de una instalación según reglamentación vigente.

- Principio de funcionamiento del captador de tubo de vacío.

- Captadores de piscina.

Dimensionado de instalaciones solares en edificios aplicando criterios de eficiencia energética:

- Análisis de necesidades térmicas.

- Sistema de almacenamiento, distribución y control en instalaciones solares térmicas. Instalaciones tipo, aplicando los criterios de eficiencia energética.

- Intercambiadores de calor.

- Determinación del volumen de acumulación.

- Distribución de captadores.

- Equilibrado hidráulico de la instalación. Retorno invertido y válvulas de equilibrado.

- Cálculo de tuberías y circuladores.

- Cálculo de vaso de expansión.

- Válvulas de seguridad, antirretorno.

- Sistemas de distribución centralizados y descentralizados.

- Control y regulación, aplicando criterios de eficiencia energética.

- Memoria de la instalación. Planos. Presupuestos.

- Programas informáticos específicos para la selección de componentes.

Módulo Profesional: Configuración de instalaciones de climatización, calefacción y ACS.

Código: 0125

Contenidos:

Determinación de las características generales de instalaciones de climatización, calefacción y ACS en función de los criterios de diseño:

- Documentación técnica.

- Demanda de potencia térmica.

- Cálculo de necesidades en instalaciones de climatización, calefacción y ACS. Condiciones de diseño.

- Cálculo de necesidades en instalaciones de ventilación. Condiciones de diseño.

- Aislamiento térmico. Materiales.

- Reglamentos de aplicación.

- Programas informáticos.

Configuración y selección de equipos y elementos de las instalaciones térmicas:

- Instalaciones de climatización, calefacción y ACS:

o Tipología y características técnicas de los equipos y elementos constituyentes.

o Cálculo y dimensionado. Selección de equipos de producción de calor y de frío. Emisores térmicos

o Evolución tecnológica.

- Instalaciones solares térmicas:

o Cálculo y dimensionado. Selección de equipos.

o Criterios de seguridad. Aplicación.

o Croquis de distribución de equipos.

o Redes de tuberías y conductos para la distribución de fluidos caloportadores.

o Utilización de tablas y diagramas.

o Programas informáticos.

- Redes de agua para instalaciones de climatización, calefacción y ACS:

o Identificación y análisis de las características de los materiales utilizados en tuberías.

o Cálculo de redes de tuberías. Pérdidas de carga, velocidades, entre otros. Equilibrado hidráulico. Retorno invertido y válvulas de equilibrado.

o Elementos de instalaciones de agua, bombas, circuladores, depósitos acumuladores, intercambiadores de calor, vasos de expansión y válvulas de seguridad.

o Selección de los elementos de seguridad y control.

o Aislamiento térmico.

o Programas informáticos.

- Redes de conductos de aire:

o Cálculo y trazado de conductos de aire. Conductos de impulsión, retorno, extracción y renovación.

o Utilización de tablas y diagramas.

o Selección de ventiladores.

o Selección de rejillas y difusores.

o Dimensionado y selección de equipos de recuperación de energía en instalaciones térmicas.

o Dimensionado y selección de otros componentes de instalaciones de aire acondicionado y ventilación.

o Programas informáticos.

Representación gráfica de instalaciones térmicas:

- Simbología normalizada.

- Interpretación de planos.

- Representación de instalaciones de climatización.

- Representación de instalaciones de calefacción.

- Representación de instalaciones de ACS.

- Representación de instalaciones solares.

- Representación de redes de agua para instalaciones térmicas.

- Representación de redes de conductos de aire.

- Dibujo Asistido por Ordenador. Programas informáticos. Impresión de planos.

Elaboración de presupuestos de instalaciones térmicas:

- Mediciones. Criterios de medición.

- Presupuestos. Capítulos. Unidades de obra. Criterios para la valoración.

- Aplicaciones informáticas. Uso de bases de datos de precios.

Proyectos de instalaciones térmicas en edificios:

- Normas aplicables a la redacción de proyectos.

- Reglamentación aplicable a proyectos de instalaciones térmicas.

- Documentos del proyecto.

Módulo Profesional: Configuración de instalaciones frigoríficas.

Código: 0126

Contenidos:

Determinación de las características generales de instalaciones frigoríficas en función de los criterios de diseño:

- Programa de necesidades. Condiciones de diseño.

- Documentación técnica. Esquemas. Instrucciones de funcionamiento. Planes de mantenimiento.

- Normativa de aplicación.

- Cálculo de necesidades en instalaciones frigoríficas. Datos de partida. Procedimientos de cálculo.

- Determinación de la potencia necesaria. Casos prácticos.

- Aislamiento térmico. Aislamiento de almacenes frigoríficos. Aislamiento térmico de líneas en instalaciones frigoríficas. Materiales. Características de los aislantes. Clasificación.

- Soluciones de configuración.

- Reglamentos de aplicación. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas. Normas complementarias para instalaciones frigoríficas.

- Programas informáticos. Programas informáticos específicos. Hojas de cálculo.

- Esquemas de distribución de equipos.

- Evolución tecnológica. Nuevas tendencias en las instalaciones frigoríficas.

Configuración de redes de tuberías de refrigerante y fluidos secundarios:

- Selección de equipos y elementos de las instalaciones frigoríficas:

o Reglamentación técnica.

o Instalaciones frigoríficas individuales y centralizadas. Tipología y características técnicas de los equipos y elementos constituyentes. Interpretación de catálogos y manuales técnicos.

o Tablas, diagramas y programas informáticos de aplicación.

o Dimensionado y selección de equipos y componentes. Datos para la configuración y el cálculo.

o Criterios de eficiencia energética.

o Criterios de seguridad. Normas de seguridad. Aplicación de planes de seguridad.

- Redes de tuberías de refrigerante para instalaciones frigoríficas:

o Identificación y análisis de las características de los materiales utilizados en tuberías en función del tipo de refrigerante utilizado.

o Cálculo de redes de tuberías. Determinación de diámetros. Pérdidas de carga, velocidades, entre otros. Equilibrado hidráulico.

o Fluidos secundarios.

o Elementos de instalaciones, bombas, depósitos, acumuladores y vasos de expansión. Componentes accesorios.

o Selección de los elementos de seguridad y control.

Representación gráfica de instalaciones frigoríficas:

- Simbología normalizada.

- Interpretación de planos.

- Esquemas de distribución. Planos generales.

- Planos de detalle. Planos de montaje. Isometrías.

- Dibujo Asistido por Ordenador. Programas informáticos. Impresión de planos.

Elaboración de presupuestos de instalaciones frigoríficas:

- Mediciones. Criterios de medición.

- Presupuestos. Capítulos. Unidades de obra. Criterios para la valoración.

- Aplicaciones informáticas. Uso de bases de datos de precios.

- Generación de precios a partir de catálogos.

- Programas de cálculo.

Redacción de proyectos de instalaciones frigoríficas:

- Normas aplicables a la redacción de proyectos.

- Reglamentación aplicable a proyectos de instalaciones frigoríficas.

- Documentos del proyecto.

o Memoria descriptiva.

o Planos y esquemas.

o Listados de componentes.

o Memoria de cálculo.

o Parámetros de diseño.

o Manual de usuario y mantenimiento.

o Presupuesto.

Módulo Profesional: Configuración de instalaciones de fluidos.

Código: 0127

Contenidos:

Cálculo de las necesidades de instalaciones de fluidos (aire comprimido, red de extinción contra incendios, abastecimiento de combustibles entre otras):

- Tipos de instalaciones de fluidos. Programa de necesidades. Condiciones de diseño.

- Documentación técnica.

- Normativa de aplicación.

- Cálculo de necesidades en instalaciones de fluidos. Soluciones de configuración. Viabilidad.

- Programas informáticos.

- Reglamentos de aplicación.

Configuración de redes de distribución de fluidos:

- Equipos y elementos de redes de distribución de fluidos:

o Tipología y características técnicas de equipos y elementos constituyentes.

o Dimensionado y selección de equipos y componentes de cada instalación.

o Criterios de seguridad. Aplicación.

o Croquis de distribución de equipos.

o Evolución tecnológica.

- Redes de tuberías de fluidos:

o Identificación y análisis de las características de los materiales utilizados en tuberías en función del tipo de fluido.

o Cálculo de redes de tuberías. Pérdidas de carga, velocidades, entre otros. Equilibrado hidráulico.

o Elementos de instalaciones, compresores, bombas, depósitos, acumuladores, vasos de expansión, entre otros.

o Selección de los elementos de seguridad y control.

Representación gráfica de instalaciones de fluidos:

- Simbología normalizada.

- Interpretación de planos.

- Esquemas de distribución. Planos generales.

- Planos de detalle. Planos de montaje. Isometrías.

- Dibujo Asistido por Ordenador. Programas informáticos. Impresión de planos.

Elaboración de mediciones y valoraciones de instalaciones frigoríficas:

- Mediciones. Criterios de medición.

- Presupuestos. Capítulos. Unidades de obra. Criterios para la valoración.

- Aplicaciones informáticas. Uso de bases de datos de precios.

- Programas de cálculo.

Redacción de proyectos de instalaciones de fluidos:

- Normas aplicables a la redacción de proyectos.

- Reglamentación aplicable a proyectos de instalaciones de fluidos.

- Documentos del proyecto.

Módulo Profesional: Planificación del montaje de instalaciones.

Código: 0128

Contenidos:

Selección de documentación para la planificación del montaje:

- Normativa de aplicación.

- Partes generales de Proyectos. Memoria. Pliego de condiciones. Planos. Mediciones y presupuesto.

- Memoria técnica: Justificación. Memoria descriptiva. Cálculos. Planos y esquemas.

- Otra documentación: Estudio de seguridad. Evaluación de impacto ambiental. Manuales de uso y mantenimiento. Certificaciones.

- Aplicación de las TIC en la búsqueda y acopio de información.

Determinación de procesos de montaje:

- Procesos. Diagrama de las fases. Relaciones entre las fases.

- Características de las fases.

- Planos de conjunto y detalle de instalaciones.

- Unidades de obra. Caracterización.

- Criterios de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

- Aplicación de las TIC en la elaboración de los procesos de montaje.

Elaboración de planes de montaje de instalaciones:

- Normas de seguridad y prevención de riesgos.

- Normas medioambientales en instalaciones térmicas.

- Especificaciones técnicas de montaje.

- Protocolos de pruebas de las instalaciones.

- Caracterización de actividades.

o Tiempos de ejecución.

o Recursos.

o Condiciones de seguridad.

- Técnicas de programación.

o Diagramas de programación y control.

o Determinación del camino crítico.

o Tiempos de ejecución.

o Aplicaciones informáticas.

- Control del plan de montaje. Procedimientos para el seguimiento y control. Contingencias. Alternativas.

- Ensayos y pruebas de las instalaciones.

- Manuales de servicio.

Programación del aprovisionamiento y almacenamiento:

- Homologación de proveedores. Especificaciones técnicas de las compras.

- Plazos de entrega y calidad en el suministro.

- Condiciones de almacenamiento.

- Medios de suministro de material.

- Sistemas de almacenaje.

- Control de existencias y preparación de pedidos.

- Sistemas informatizados de aprovisionamiento y almacenamiento.

Elaboración de presupuestos de montaje:

- Unidades de obra. Mediciones.

- Bases de datos de precios.

- Cálculos parciales y totales de las instalaciones.

- Presupuesto general.

- Sistemas informatizados de elaboración de presupuestos.

Elaboración de manuales de instrucciones de servicio de instalaciones:

- Manuales de operación. Especificaciones de los fabricantes.

- Manual de instrucciones de servicio. Normativa de aplicación.

- Puntos de inspección. Periodicidad.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 0130

Contenidos

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La formación profesional.

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.

- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- La búsqueda de empleo

o Fuentes de información:

. Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.

. Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)

. El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.

. Internet como recurso en la búsqueda de empleo.

o Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:

. La Carta de Presentación

. El Currículum Vítae

. La entrevista de selección de personal

. Los test y las pruebas de selección

- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.

- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo

- Equipos de trabajo: concepto y características.

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos de trabajo en el sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos según las funciones que desempeñan.

- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.

- Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.

- La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo

- El Derecho del Trabajo. Concepto, objeto, fuentes.

- Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:

- La Administración Laboral: estatal y autonómica.

- La Jurisdicción Social

- Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.

- Análisis de la relación laboral individual. Elementos

- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.

- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.

- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.

- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

- Condiciones de trabajo:

o Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.

o Salario y garantías salariales.

- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Calculo de bases y cuotas de cotización.

- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.

- Representación de los trabajadores.

- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.

- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.

- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.

- Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo

- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.

- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.

- La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.

- Concepto y situaciones protegibles en la protección por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.

- Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales

- La cultura preventiva en la empresa.

- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.

- Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.

- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.

- La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.

- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa.

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.

- Documentación de la prevención en la empresa.

o El Plan de Prevención de riesgos laborales.

o La evaluación de riesgos.

o Planificación de la prevención en la empresa.

o Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.

o El control de la salud de los trabajadores.

- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con el Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

- Elaboración de un plan de emergencia en un centro de trabajo de Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Representación de los trabajadores en materia preventiva.

- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.

- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros

- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 0131

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.

- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa del sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña empresa en el sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- La actuación de los emprendedores como empresarios de una empresa de economía social en el sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.

- Principales características de la innovación en la actividad del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.

- La empresa como sistema y organización.

- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.

- La empresa y su entorno: general y específico.

- Análisis del entorno general de una "pyme" del sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Análisis del entorno específico de una "pyme" del sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Relaciones de una "pyme" del sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos con su entorno.

- Relaciones de una "pyme" del sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos con el conjunto de la sociedad.

- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.

- Balance social de una empresa dedicada al sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Plan de empresa: concepto y contenido.

- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.

- La idea de negocio en el ámbito del sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Plan de empresa: El estudio de mercado. Plan de Marketing.

- Plan de producción

- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.

- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.

- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance. Análisis de la información contable: solvencia, liquidez y rentabilidad, entre otros.

- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una "pyme" del sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.

- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, I.V.A y

otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

Función administrativa.

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.

- Análisis de la información contable: documentos de compraventa: pedido, albarán, factura y otros. Documentos de pago: letra de cambio, cheque y pagaré y otros.

- Obligaciones fiscales de las empresas.

- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.

- Gestión administrativa de una empresa del sector del Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.

- Plan de empresa de una pyme relacionada con el Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos: idea de negocio, plan de marketing, plan de producción, recursos humanos, estudio de viabilidad económica y financiera, elección de la forma jurídica, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

- Aplicaciones informáticas para la creación y puesta en marcha de una empresa.

Módulo profesional: Formación en centros de trabajo

Código: 0132

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector de la instalación y el mantenimiento de instalaciones térmicas.

- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la instalación y el mantenimiento de instalaciones térmicas.

- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.

- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.

- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.

- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.

- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

- Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.

- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.

- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.

- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.

Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.

Reconocimiento y aplicación de las normas internas, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros, de la empresa.

Elaboración de anteproyectos relacionados con el sector de instalaciones térmicas y de fluidos.

Análisis de la realidad local, de la oferta empresarial del sector en la zona y del contexto en el que se va a desarrollar el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

- Recopilación de información.

- Estructura general de un proyecto.

- Elaboración de un guión de trabajo.

Planificación de la ejecución del proyecto: objetivos, contenidos, recursos, metodología, actividades, temporalización y evaluación.

- Viabilidad y oportunidad del proyecto.

- Revisión de la normativa aplicable.

Ejecución de proyectos:

- Secuenciación de actividades.

- Elaboración de instrucciones de trabajo.

- Elaboración de un plan de prevención de riesgos.

- Documentación necesaria para la ejecución del proyecto.

- Cumplimiento de normas de seguridad y ambientales.

- Indicadores de garantía de la calidad de proyectos.

Evaluación de proyectos:

- Propuesta de soluciones a los objetivos planteados en el proyecto y justificación de las seleccionadas.

- Definición del procedimiento de evaluación del proyecto.

- Determinación de las variables susceptibles de evaluación.

- Documentación necesaria para la evaluación del proyecto.

- Control de calidad de proceso y producto final.

- Registro de resultados.

Anexo II

ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA

Módulo Profesional: Inglés técnico para Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos

Código: IN3TFQ

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional Inglés técnico para Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos tiene como referencia las directrices marcadas en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación".

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su familia profesional, lo cual contribuye a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006,de 3 de mayo, de Educación.

Contribución a las competencias generales del título y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias j), l), m), ñ), q) y r) del título y los objetivos generales m), ñ), o), p) y q) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.

- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.

- Identificar elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.

- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.

- Comprender información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.

- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.

- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.

- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.

- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.

- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, emails, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.

- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.

- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.

- Respetar las normas de ortografía y puntuación.

- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.

- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.

- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.

- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.

- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...

- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.

- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.

- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.

- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.

- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.

- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su familia profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.

- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.

- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.

- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.

- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.

- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, emails, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.

- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.

- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.

- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.

- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.

- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.

- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses,

objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.

- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, phrasal verbs, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.

- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

La formación del módulo contribuye a alcanzar todos los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar los siguientes aspectos:

a. El alumno debe ser el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que conlleva que el diseño y desarrollo del programa y los materiales estarán determinados por las necesidades comunicativas del alumno.

b. Es fundamental, por tanto, llevar a cabo un análisis de cuáles son las necesidades del sector propio de su familia profesional, así como un estudio de las situaciones en las que el alumno tendrá que utilizar la lengua.

c. Teniendo en cuenta estos principios y la duración del módulo, resulta aconsejable plantear, desde el punto de vista metodológico, la adopción de enfoques comunicativos, y más específicamente los basados en "tareas" (Task-Based Language Teaching) a la hora de concretar el currículo. Estas aproximaciones plantean clases en las que el alumno desarrolla una serie de tareas en las que sólo se presta una atención consciente al aspecto lingüístico si es necesario para el desarrollo de la actividad. Lo importante es, que el alumno desarrolle su competencia comunicativa poniendo en práctica las destrezas básicas y que la actividad no la realice de una forma mecánica, sino espontánea, natural y creativa. La puesta en práctica de esta metodología resultará particularmente útil para los alumnos del ciclo formativo, ya que necesitan la lengua inglesa como un medio a través del cual realizan unas actividades académicas o profesionales. Con este enfoque se refuerza la conexión entre las tareas de clase y las que el estudiante desempeñará en su trabajo, lo que indudablemente potencia su interés y motivación.

ANEXO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS*
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
0120. Sistemas eléctricos y automáticos	165	5		10
0121. Equipos e instalaciones térmicas	230	7		14
0122. Procesos de montaje de instalaciones	230	7		13
0123. Representación gráfica de instalaciones	95	3		7
0124. Energías renovables y eficiencia energética	70	2		4
0125. Configuración de instalaciones de climatización, calefacción y ACS.	160		8	10
0126. Configuración de instalaciones frigoríficas.	160		8	10
0127. Configuración de instalaciones de fluidos.	140		7	10
0128. Planificación del montaje de instalaciones.	80		4	6
0130. Formación y orientación laboral	90	3		5
0131. Empresa e iniciativa emprendedora	60		3	4
0132. Formación en centros de trabajo**	400			22
0129. Proyecto de instalaciones térmicas y de fluidos**	30			5
IN3TFQ Inglés técnico para Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos	90	3		
Total horas Currículo y Total ECTS	2000			120
Total horas semanales por curso		30 (1.º, 2.º y 3.º trimestres)	30 (1.º y 2.º trimestres)	

*ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa.

En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

**Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

Anexo IV

ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
• Inglés técnico para Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos	• Organización y proyectos de sistemas energéticos • Sistemas electrotécnicos y automáticos	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria.	• Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del Plan Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Inglés • Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa
	• Inglés(*)	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria.	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
• Inglés técnico para Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.	• Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del Plan Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Inglés • Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V

ESPACIOS MÍNIMOS

Espacio formativo	Superficie m²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Aula técnica	90	60
Taller de mecanizado	150	120
Taller de sistemas eléctricos y automáticos	120	90
Taller de instalaciones térmicas	180	150

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2486 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Talleres Gaspar Pérez para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Talleres Gaspar Pérez para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, suscrito por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 29 de diciembre de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Talleres Gaspar Pérez para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

Murcia, 9 de febrero de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Talleres Gaspar Pérez para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

En Murcia, a 29 de diciembre de 2010

Reunidos

De una parte, D. Ginés Antonio Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrado para dicho cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno número 110/2005, de 23 de septiembre (BORM nº 222, de 26 de septiembre).

Y de otra D. Gaspar Pérez Conesa., titular del D.N.I. 22.994.529A, en su calidad de Gerente de la empresa Talleres Gaspar Pérez, y con domicilio en Torre Pacheco (Murcia) Calle Los Meroños, Km 3, s/n, C.P 30700.

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en la reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2009.

El segundo, en nombre y representación de la empresa Talleres Gaspar Pérez, según se acredita mediante la copia compulsada del Alta de Autónomos autorizada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en fecha 1 de octubre de 2001.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir en los términos recogidos en el presente Convenio y,

Exponen

Primero.- El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), dispone en Cartagena de un Centro de Formación, el cual forma parte de la red de Centros de Referencia Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, según el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

Segundo.- En dicho Centro de Formación se imparten anualmente cursos de especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa/entidad Talleres Gaspar Pérez, cuya duración en horas lectivas, contenido, módulos, objetivos, criterios y exigencias se adecuan a los contenidos de los distintos programas oficialmente establecidos en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM.

Tercero.- El citado Real Decreto 395/2007, establece en su art. 25.3, la posibilidad de que el alumnado de los Cursos de Formación, efectúe prácticas en empresas, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

Cuarto.- La Orden vigente del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dedica sus artículos 52 y 53 a las prácticas profesionales no laborales.

Quinto.- La representación legal de la empresa Talleres Gaspar Pérez, ha manifestado su interés en poner a disposición del SEF la oportunidad de que el alumnado que esté realizando o que haya superado los Cursos impartidos por el Centro de Referencia Nacional de Formación Profesional Ocupacional de la familia de Química de Cartagena, pueda realizar prácticas profesionales no laborales, tanto en sus propias instalaciones como en cualesquiera otras en las que dicha empresa/entidad tenga contratados trabajos.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por finalidad la realización de prácticas profesionales no laborales en las instalaciones propias de la empresa o entidad, o ajenas en las cuales la empresa tenga contratada la realización de trabajos

propios de su actividad, por parte del alumnado de los Cursos que el Servicio Regional de Empleo y Formación imparta en el Centro de Referencia Nacional de Formación Profesional Ocupacional de la familia de Química de Cartagena, en las especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa.

Segunda.- Condiciones de realización de las prácticas profesionales no laborales.

1. El alumnado que supere los cursos impartidos por el Centro de Referencia Nacional de Formación Profesional Ocupacional de la familia de Química de Cartagena, y así lo soliciten, podrán realizar un período de prácticas profesionales no laborales en empresas o entidades, cuya duración no podrá superar el número de horas lectivas del curso realizado, siempre que dichas especialidades formativas fueren de interés para la empresa.

Cuando se trate de prácticas profesionales no laborales incluidas como parte de las horas lectivas del curso, la solicitud del curso comprenderá asimismo la realización de dichas prácticas profesionales no laborales. En este caso, la duración de las prácticas será la indicada en el programa oficialmente establecido.

2. La duración expresada podrá variarse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, previo acuerdo de la comisión de seguimiento del presente Convenio que se establece en la cláusula sexta, sin que en ningún caso puedan superarse las horas asignadas al curso.

3. La distribución del horario de las prácticas coincidirá con la del turno de trabajo ordinario que la empresa o entidad asigne al tutor nombrado a cada alumno o alumna, siempre y cuando se realicen en jornada de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, cuya jornada diaria mínima, se ajustará en cada caso, a la Orden del Presidente del SEF vigente en el momento de la realización de las prácticas profesionales no laborales.

4. El número de horas de prácticas semanal se adaptará, en cada caso, a la Orden del Presidente del SEF vigente en el momento de la realización de las prácticas profesionales no laborales.

Tercera.- Selección del alumnado.

1. El alumnado que solicite la realización de las prácticas profesionales no laborales, aportará junto a su solicitud, su currículum vitae pormenorizado.

2. Para el caso de cursos finalizados, la Comisión de Seguimiento procederá a la selección del alumnado que realizará las prácticas, teniendo en cuenta tanto la puntuación final obtenida en el Curso impartido, como su trayectoria académica y profesional.

3. En el caso de acciones formativas en funcionamiento, los alumnos participantes se determinarán entre los que figuran de alta en el curso.

Cuarta.- Obligaciones de las partes firmantes del convenio.

1. Obligaciones del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En cumplimiento del presente Convenio, el Servicio Regional de Empleo y Formación, se compromete a:

a) Informar al alumnado que realice los Cursos impartidos en el Centro de Referencia Nacional de FPO de la familia de Química de Cartagena, de la posibilidad de realización de prácticas profesionales no laborales, en las instalaciones productivas que la empresa Talleres Gaspar Pérez tiene en

la localidad de Torre Pacheco (Murcia) o en otras ubicaciones donde tenga legalmente asignado la realización de distintos trabajos propios de su actividad.

b) Comunicar a la empresa Talleres Gaspar Pérez las fechas de comienzo y terminación de los Cursos que se realicen en el citado Centro Nacional de Referencia de la Familia de Química.

En el caso de cursos en funcionamiento, comunicar las fechas de inicio y finalización del módulo de prácticas profesionales no laborales.

c) Notificar a la empresa Talleres Gaspar Pérez, la relación de alumnos y alumnas que han finalizado con aprovechamiento los Cursos y solicitan la realización de las prácticas profesionales no laborales en los términos previstos en este Convenio.

En el caso de cursos en funcionamiento, comunicar la relación de alumnos de alta en el curso.

d) Tramitar las becas y ayudas que solicite el alumnado para la realización de las prácticas profesionales no laborales.

e) Notificar a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las fechas de comienzo y terminación, lugar, horario y sistema de tutorías de las prácticas profesionales no laborales.

2. Obligaciones de la EMPRESA firmante del Convenio.

En cumplimiento del presente Convenio, la empresa Talleres Gaspar Pérez, se compromete a:

a) Comunicar al SEF con 7 días de antelación al comienzo del programa de prácticas, el nombre de la persona designada por la empresa/entidad como Coordinador Responsable del mismo en el centro de trabajo, su teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

b) Comunicar a la representación legal de los trabajadores en la empresa tanto la suscripción del presente Convenio, como el contenido, duración, lugar, horario, sistema de tutorías, y mensualmente la relación de alumnos y alumnas que realizarán las prácticas.

c) Instruir al alumnado con carácter previo al comienzo de las prácticas profesionales propiamente dichas, de los riesgos profesionales particulares existentes en el centro de trabajo.

d) Facilitar a todo el alumnado el equipamiento de protección preceptivo de acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente en la empresa y exigibles en el puesto de trabajo en el que se realicen las prácticas.

e) Establecer un sistema de tutoría que permita el seguimiento y evaluación del alumnado.

f) Comunicar al SEF las ausencias y faltas de asistencia injustificadas del alumnado, así como la falta de aprovechamiento de éstos. Se considerará en todo caso, falta de aprovechamiento y motivo de baja del alumno o alumna en el programa de prácticas, la desatención a las normas de seguridad de la empresa.

g) Presentar ante el SEF en el término de 30 días contados a partir de la finalización de las prácticas profesionales no laborales, certificación en la que conste la identificación del alumnado que ha efectuado las prácticas, contenidos, duración e informe del tutor designado, así como una memoria confeccionada por el propio alumnado.

3. Seguro de los alumnos.

a) Cuando se trate del módulo de prácticas profesionales no laborales derivado de un Certificado de Profesionalidad, en cuya duración total se incluyen las horas de dicho módulo, el SEF será el responsable de suscribir la cobertura de seguro de accidentes de trabajo al alumnado.

b) Cuando se trate de prácticas profesionales no laborales correspondientes a acciones formativas para el empleo, no derivadas de certificados de profesionalidad, será la empresa la responsable de suscribir dicha póliza de seguro de accidentes de trabajo al alumnado en prácticas.

Quinta.- Contraprestaciones económicas.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanan del presente Convenio sin exigir contraprestación económica alguna, tanto entre sí, como respecto al alumnado participante.

Sexta.- Seguimiento del convenio.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá como funciones seleccionar el alumnado, evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION, y dos representantes nombrados por la empresa Talleres Gaspar Pérez.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario, una vez antes del comienzo de cada periodo de prácticas y con carácter extraordinario cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

Séptima.- Modificaciones al convenio.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de propuesta de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Convenio.

Octava.- Causas de resolución del convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Novena.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre del año en curso, a cuyo término se entenderá prorrogado por períodos de un año natural, salvo denuncia expresa realizada por

cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

Décima.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias que susciten en relación con la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Director General, Ginés A. Martínez González.—Por la Empresa Talleres Gaspar Pérez, el Gerente, Gaspar Pérez Conesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2487 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Cualicontrol-ACI SAU para facilitar las practicas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Cualicontrol-ACI SAU para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, suscrito por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 30 de diciembre de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Cualicontrol-ACI SAU para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

Murcia, 9 de febrero de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Cualicontrol-ACI SAU para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena

En Murcia, a 30 de diciembre de 2010

Reunidos

De una parte, D. Ginés Antonio Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrado para dicho cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno número 110/2005, de 23 de septiembre (BORM n.º 222, de 26 de septiembre).

Y de otra D. José Daza Saucedo, titular del D.N.I. 70.640.359-E en su calidad de Director General de la empresa Cualicontrol-ACI SAU titular del C.I.F. n.º A-28/604858 y con domicilio en Madrid, C/ Caleruega, n.º 67.

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en la reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2009.

El segundo, en nombre y representación de la empresa Cualicontrol-ACI SAU, según se acredita mediante la copia de la Escritura Pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Rueda Esteban, el día 11 de Enero de 2007, número de protocolo 127

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir en los términos recogidos en el presente Convenio y,

Exponen

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), dispone en Cartagena de un Centro de Formación, el cual forma parte de la red de Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, según el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

SEGUNDO.- En dicho Centro de Formación se imparten anualmente cursos de especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa Cualicontrol-ACI SAU, cuya duración en horas lectivas, contenido, módulos, objetivos, criterios y exigencias se adecuan a los contenidos de los distintos programas oficialmente establecidos en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM.

TERCERO.- El citado Real Decreto 395/2007, establece en su art. 25.3, la posibilidad de que el alumnado de los Cursos de Formación, efectúe prácticas en empresas, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

CUARTO.- La Orden vigente del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dedica sus artículos 52 y 53 a las prácticas profesionales no laborales.

QUINTO.- La representación legal de la empresa Cualicontrol-ACI SAU, ha manifestado su interés en poner a disposición del SEF la oportunidad de que el alumnado que esté realizando o que haya superado los Cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, pueda realizar prácticas profesionales no laborales, tanto en sus propias instalaciones como en cualesquiera otras en las que dicha empresa/entidad tenga contratados trabajos.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por finalidad la realización de prácticas profesionales no laborales en las instalaciones propias de la empresa, o ajenas en las cuales la empresa tenga contratada la realización de trabajos propios de

su actividad, por parte del alumnado de los Cursos que el Servicio Regional de Empleo y Formacion imparta en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de

Cartagena, en las especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa.

Segunda.- Condiciones de realización de las prácticas profesionales no laborales.

1. El alumnado que supere los cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, y así lo soliciten, podrán realizar un período de prácticas profesionales no laborales en empresas, cuya duración no podrá superar el número de horas lectivas del curso realizado, siempre que dichas especialidades formativas fueren de interés para la empresa.

Cuando se trate de prácticas profesionales no laborales incluidas como parte de las horas lectivas del curso, la solicitud del curso comprenderá asimismo la realización de dichas prácticas profesionales no laborales. En este caso, la duración de las prácticas será la indicada en el programa oficialmente establecido.

2. La duración expresada podrá variarse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, previo acuerdo de la comisión de seguimiento del presente Convenio que se establece en la cláusula sexta, sin que en ningún caso puedan superarse las horas asignadas al curso.

3. La distribución del horario de las prácticas coincidirá con la del turno de trabajo ordinario que la empresa asigne al tutor nombrado a cada alumno o alumna, siempre y cuando se realicen en jornada de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, cuya jornada diaria mínima, se ajustará en cada caso, a la Orden del Presidente del SEF vigente en el momento de la realización de las prácticas profesionales no laborales.

4. El número de horas de prácticas semanal se adaptará, en cada caso, a la Orden del Presidente del SEF vigente en el momento de la realización de las prácticas profesionales no laborales.

Tercera.- Selección del alumnado.

1. El alumnado que solicite la realización de las prácticas profesionales no laborales, aportará junto a su solicitud, su currículum vítae pormenorizado.

2. Para el caso de cursos finalizados, la Comisión de Seguimiento procederá a la selección del alumnado que realizará las prácticas, teniendo en cuenta tanto la puntuación final obtenida en el Curso impartido, como su trayectoria académica y profesional.

3. En el caso de acciones formativas en funcionamiento, los alumnos participantes se determinarán entre los que figuran de alta en el curso.

Cuarta.- Obligaciones de las partes firmantes del convenio.

1. Obligaciones del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En cumplimiento del presente Convenio, el Servicio Regional de Empleo y Formación, se compromete a:

a) Informar al alumnado que realice los Cursos impartidos en el Centro Nacional de FPO de Cartagena, de la posibilidad de realización de prácticas profesionales no laborales, en las instalaciones productivas que la empresa Cualicontrol-ACI SAU tiene en la localidad de Cartagena o en otras ubicaciones

donde tenga legalmente asignado la realización de distintos trabajos propios de su actividad.

b) Comunicar a la empresa Cualicontrol-ACI SAU las fechas de comienzo y terminación de los Cursos que se realicen en el citado Centro Nacional.

En el caso de cursos en funcionamiento, comunicar las fechas de inicio y finalización del módulo de prácticas profesionales no laborales.

c) Notificar a la empresa Cualicontrol-ACI SAU la relación de alumnos y alumnas que han finalizado con aprovechamiento los Cursos y solicitan la realización de las prácticas profesionales no laborales en los términos previstos en este Convenio.

En el caso de cursos en funcionamiento, comunicar la relación de alumnos de alta en el curso.

d) Tramitar las becas y ayudas que solicite el alumnado para la realización de las prácticas profesionales no laborales.

e) Notificar a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las fechas de comienzo y terminación, lugar, horario y sistema de tutorías de las prácticas profesionales no laborales.

2. Obligaciones de la empresa firmante del Convenio.

En cumplimiento del presente Convenio, la empresa Cualicontrol-ACI SAU se compromete a:

a) Comunicar al SEF con 7 días de antelación al comienzo del programa de prácticas, el nombre de la persona designada por la empresa como Coordinador Responsable del mismo en el centro de trabajo, su teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

b) Comunicar a la representación legal de los trabajadores en la empresa tanto la suscripción del presente Convenio, como el contenido, duración, lugar, horario, sistema de tutorías, y mensualmente la relación de alumnos y alumnas que realizarán las prácticas.

c) Instruir al alumnado con carácter previo al comienzo de las prácticas profesionales propiamente dichas, de los riesgos profesionales particulares existentes en el centro de trabajo.

d) Facilitar a todo el alumnado el equipamiento de protección preceptivo de acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente en la empresa y exigibles en el puesto de trabajo en el que se realicen las prácticas.

e) Establecer un sistema de tutoría que permita el seguimiento y evaluación del alumnado.

f) Comunicar al SEF las ausencias y faltas de asistencia injustificadas del alumnado, así como la falta de aprovechamiento de éstos. Se considerará en todo caso, falta de aprovechamiento y motivo de baja del alumno o alumna en el programa de prácticas, la desatención a las normas de seguridad de la empresa.

g) Presentar ante el SEF en el término de 30 días contados a partir de la finalización de las prácticas profesionales no laborales, certificación en la que conste la identificación del alumnado que ha efectuado las prácticas, contenidos, duración e informe del tutor designado, así como una memoria confeccionada por el propio alumnado.

3. Seguro de los alumnos.

a) Cuando se trate del módulo de prácticas profesionales no laborales derivado de un Certificado de Profesionalidad, en cuya duración total se incluyen las horas de dicho módulo, el SEF será el responsable de suscribir la cobertura de seguro de accidentes de trabajo al alumnado.

b) Cuando se trate de prácticas profesionales no laborales correspondientes a acciones formativas para el empleo, no derivadas de certificados de profesionalidad, será la empresa la responsable de suscribir dicha póliza de seguro de accidentes de trabajo al alumnado en prácticas.

Quinta.- Contraprestaciones económicas.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanan del presente Convenio sin exigir contraprestación económica alguna, tanto entre sí, como respecto al alumnado participante.

Sexta.- Seguimiento del convenio.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá como funciones seleccionar el alumnado, evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formacion, y dos representantes nombrados por la empresa Cualicontrol-ACI SAU

La Comisión se reunirá con carácter ordinario, una vez antes del comienzo de cada periodo de prácticas y con carácter extraordinario cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

Séptima.- Modificaciones al convenio.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de propuesta de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Convenio.

Octava.- Causas de resolución del convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Novena.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre del año en curso, a cuyo término se entenderá prorrogado por períodos de un año natural, salvo denuncia expresa realizada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

Décima.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias que susciten en relación con la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Director General, Ginés A. Martínez González.—Por la Empresa, el Representante Legal, José Daza Saucedo.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2488 Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Convenio; N.º de expediente, 201044110023; denominación, AGUAMUR S.L.; código (anterior), 3002992; código actual 30002992012008; ámbito, Empresa.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de este Centro Directivo, del expediente, de Convenio; denominación, AGUAMUR S.L.; código de convenio (anterior), 3002992; código de convenio actual 30002992912008; de ámbito, Empresa; suscrito con fecha 20/04/2010, por la Comisión Negociadora del mismo. Con notificación a la misma.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Velez Alvarez.

ACTA FINAL DE ACUERDO DEL CONVENIO COLECTIVO DE AGUAMUR S.L.

En Aguamur S.L., El Cenajo, Moratalla (Murcia) a 20 de abril de 2010, en las oficinas de la empresa, se reúnen de una parte la dirección de la empresa compuesta por D. Emesto de Serdio Femández, D. Carmelo Fernández Melgares y de otra el delegado de personal D. Pedro López Sánchez, asistido por D. Santiago Navarro Meseguer representante de CC.00.

En la representación que ostentan los comparecientes y en la capacidad que se reconocen mutuamente,

MANIFIESTAN Y ACUERDAN

- Vigencia.- 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010.

- Incremento salarial.- 1% para el año 2010, sobre todos los conceptos económicos del convenio que no hayan sido negociados expresamente, con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2010.

Se establece una cláusula de garantía de revisión salarial de IPC real de 2010 más 0,5 puntos, sobre todos los conceptos económicos que no hayan sido negociados expresamente.

- Nocturnidad.- Se incrementa el plus adicional hasta 12€ diarios.

- Paga de renuncia voluntaria de vacaciones en verano.- Pasará a 1000 €.

- Bolsa de vacaciones.- Se incrementa a 450 €.

- Antigüedad.- Se incrementa un tramo de antigüedad hasta el 30%.

No habiendo más temas que tratar, las partes damos por terminada la reunión, quedando citados para la firma definitiva del Convenio Colectivo de Empresa de Aguamur, S.L..

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en la ciudad y fechas indicadas.

La empresa.—Los trabajadores.

ACTA FINAL DE ACUERDO DEL CONVENIO COLECTIVO DE AGUAMUR S.L.

En Aguamur S.L., El Cenajo, Moratalla (Murcia) a 27 de diciembre de 2010, en las oficinas de la empresa, se reúnen de una parte la dirección de la empresa compuesta por D. Emesto de Serdio Femández, D. Carmelo Fernández Melgares y de otra el delegado de personal D. Pedro López Sánchez, asistido por D. Santiago Navarro Meseguer representante de CC.00.

En la representación que ostentan los comparecientes y en la capacidad que se reconocen mutuamente,

MANIFIESTAN Y ACUERDAN

- Modificación del artículo 17 del convenio colectivo de Aguamur, S.L.

Se modifica la redacción anterior del convenio en su artículo 17 párrafo segundo y tercero, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 17.º EXCEDENCIAS

La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y de la antigüedad, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a 4 meses y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Tendrá derecho a la excedencia con carácter de forzosa en caso de cuidado de un hijo tanto maternal como paternal, según la ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia por el tiempo necesario los trabajadores, para atender al cuidado de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

El trabajador excedente en la excedencia voluntaria, conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubieran o se produjeran en la empresa, percibiendo la retribución que corresponda al puesto o categoría que ocupe, reconociéndosele el derecho preferente a ocupar la primera vacante que quede de la categoría que ostentaba al iniciar la excedencia. Igualmente se le reconocerá la antigüedad que tuviera al quedar excedente.

En el resto de excedencias el trabajador tendrá derecho al reingreso inmediato en su puesto de trabajo o categoría.

El apartado cuarto no se modifica por entender que mejora lo regulado por la norma general establecida.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en la ciudad y fechas indicadas.

La empresa.—Los trabajadores.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AGUAMUR S.L.

INDICE

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1. AMBITO PERSONAL, FUNCIONAL Y TERRITORIAL
Artículo 2. VIGENCIA
Artículo 3. PRORROGA Y DENUNCIA
Artículo 4. COMPENSACION Y ABSORCIÓN
Artículo 5. GARANTIA "AD PERSONAN"
Capítulo II. ORGANIZACION DEL TRABAJO
Artículo 6. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA
Artículo 7. PRINCIPIOS DE ORDENACION
Artículo 8. GRUPOS Y CATEGORIAS PROFESIONALES
Artículo 9. MOVILIDAD FUNCIONAL
Capítulo III. EMPLEO Y CONTRATACIÓN
Artículo 10. INGRESO EN LA EMPRESA. CONTRATACIÓN
Artículo 11. PERIODO DE PRUEBA
Capítulo IV. JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSOS
Artículo 12. JORNADA
Artículo 13. HORAS EXTRAORDINARIAS
Artículo 14. NOCTURNIDAD
Artículo 15. VACACIONES
Artículo 16. PERMISOS Y LICENCIAS
Artículo 17. EXCEDENCIAS
Capítulo V. SALARIOS Y PERCEPCIONES EXTRASALARIALES
Artículo 18. RETRIBUCIONES
Artículo 19. ANTIGÜEDAD
Artículo 20. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS
Artículo 21. PAGA EXTRA ANUAL
Artículo 22. PLUS DE ASISTENCIA
Artículo 23. PREMIO POR MATRIMONIO
Artículo 24. PREMIO POR NATALIDAD
Artículo 25. PREMIO-AYUDA ESCOLAR
Artículo 26. INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO
Artículo 27. COMPLEMENTO DE ENFERMEDAD Y ACCI. NO LABORAL
Artículo 28. COMPLEMENTO DE ACCI. LABORAL O ENF. PROFESIONAL

Artículo 29. ANTICIPOS
Artículo 30. PAGO DE LAS RETRIBUCUONES
Capítulo VI. DERECHOS SINDICALES
Artículo 31. ORGANOS REPRESENTATIVOS
Capítulo VII. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
Artículo 32. ROPA DE TRABAJO
Artículo 33. DE LOS REGISTROS
Capítulo VIII. INTERPRET. DEL CONVENIO Y DISPOS. FINALES
Artículo 34. COMISION PARITARIA
Artículo 35. INCREMENTO Y REVISIÓN SALARIAL
Artículo 36. COMPROMISO DE NORMALIDAD EN LOS SERVICIOS
Artículo 37. VINCULACION A LA TOTALIDAD
Artículo 38. LEGISLACION SUPLETORIA
Artículo 39. PARTES CONTRATANTES
ANEXO I. TABLAS SALARIALES 2.010

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.º Ámbito personal, funcional y territorial

Se regirán por las normas de este convenio todos los trabajadores al servicio de la empresa "AGUAMUR, S.L.", en sus centros de trabajo de Murcia y su provincia.

Artículo 2.º Vigencia

Las normas contenidas en este convenio tendrán una duración de 1 año y entrarán en vigor el día 1 de enero de 2.010, a cuya fecha se retrotraerán todos sus efectos, cualquiera que sea la de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, siendo su duración hasta el día 31 de diciembre de 2.010.

Durante la vigencia de este convenio no podrá ser afectado por lo dispuesto por otro, cualquiera que sea su ámbito.

Artículo 3.º Prórroga y denuncia

El presente convenio se entenderá prorrogado de año en año si no se media denuncia expresa por cualquiera de las partes, que habrá de comunicarse por escrito a la otra y con una antelación mínima de UN MES respecto a la indicada fecha de terminación de su vigencia.

Artículo 4.º Compensación y absorción

Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, siendo compensables en su totalidad con los que anteriormente rigieran.

Las revisiones del salario mínimo interprofesional no modificarán, por sí mismas, la estructura ni la cuantía de los salarios fijados en este Convenio, si bien se garantiza a los trabajadores, como ingresos anual irreductible, la cuantía del salario mínimo vigente en cada momento en computo anual.

Artículo 5.º Garantía "ad personam"

Se respetarán las situaciones que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personan" y a extinguir.

Capítulo II

Organización del Trabajo y Estructura Profesional

Artículo 6.º Responsabilidad de la empresa

La Dirección de la empresa, como responsable de la organización del trabajo, adoptará la estructuración del servicio y funciones que en cada momento sean convenientes. Establecerá los sistemas de racionalización, mecanización y automatización que estime oportunos. Creará o modificará puestos de trabajo cuando sea necesario, procediendo a la fijación de la plantilla con arreglo a las necesidades del trabajo. Todo ello de acuerdo con las normas vigentes de aplicación.

Artículo 7.º Principios de ordenación

1. La clasificación profesional tiene un carácter meramente enunciativo, sin que la empresa esté obligada a establecer en su estructura organizativa, todos y cada uno de los grupos profesionales.

2. Los distintos cometidos y funciones que definen cada grupo son meramente enunciativos y todos los trabajadores de la empresa estarán obligados a ejecutar los trabajos y operaciones que les ordenen sus superiores, dentro de las aptitudes del trabajador y su capacidad de llevarlas a cabo. Siempre respetando las garantías establecidas por el estatuto de los trabajadores.

3. La clasificación profesional del personal afectado por el presente acuerdo estará integrada por los grupos y por las categorías profesionales que se describen en el artículo siguiente.

Artículo 8.º Grupos y categorías profesionales

1. El personal de las empresas quedará encuadrado en alguno de los siguientes grupos y categorías profesionales:

a) Personal técnico.

b) Personal administrativo.

c) Personal comercial.

d) Personal de producción.

e) Personal subalterno.

2. Definiciones.

2.1 Personal técnico.

a) Titulados:

Con título superior: Son aquellos profesionales que poseen un título otorgado por las Universidades o Escuelas y que desempeñan en la empresa, con carácter laboral, las funciones propias de su profesión.

Con título medio: Son aquellos profesionales provistos de título de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Graduado Social, Auxiliar técnico, Técnico sanitario u otros títulos análogos, que desempeñan en la empresa con carácter laboral las funciones propias de su especialidad.

Jefe de Control Calidad.- Es el empleado responsable del departamento de laboratorio y control de calidad, dependiendo de la dirección de la empresa. Sus funciones son el control y aseguramiento de todos los procesos necesarios en todas las secciones de la empresa, tanto a nivel de personal como de controles sanitarios, para asegurar que el producto final esté en condiciones optimas de calidad, higiene y sanidad.

Auxiliar de laboratorio.- Es el empleado que, bajo las órdenes del Jefe de control de calidad, realiza funciones de ayuda en todas las tareas necesarias de laboratorio y control de la calidad. Pondrá en conocimiento de sus superiores cualquier problema, pero no tendrá responsabilidad específica en la toma de decisiones.

b) No titulados:

Encargado general.– Es el empleado designado libremente por la empresa que bajo las órdenes del Director o de los representantes de la misma, ejerce los servicios de coordinación entre las distintas Secciones de esta, transmitiendo órdenes de la Dirección y ostentando mando sobre el personal de la empresa.

2.2 Personal administrativo.

Jefe de administración.– Es el empleado designado libremente por la empresa que a las órdenes inmediatas de la Gerencia o Dirección, lleva la responsabilidad directa de la sección administrativa de la empresa, siendo igualmente el Jefe superior de todo el personal que preste servicios en esta sección de la empresa.

Oficial de primera. – Es el empleado que, bajo las órdenes de sus superiores respectivos, puede ejecutar los trabajos administrativos de máxima responsabilidad, con capacidad para poder resolver por propia iniciativa las dificultades que pueden surgir en el ejercicio de sus funciones. Tiene que asumir, si es necesario, las funciones administrativas directamente relacionadas con la producción, la preparación y el control de la ejecución de los trabajos.

Oficial de segunda. – Es el empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida a la de su trabajo, auxilia al Oficial de primera en sus trabajos si la importancia de la empresa así lo requiere. Deberá tener conocimientos para operar y controlar el funcionamiento de los ordenadores, así como otros aparatos de la oficina; sabiendo detectar y resolver los problemas operativos sin la ayuda de sus superiores/as.

Auxiliar administrativo. – Es el trabajador/a que ayuda sus superiores en los trabajos de tipo administrativo en cualquiera de sus vertientes, y tiene conocimientos elementales de carácter burocrático, mecanográficos en general, de manipulación de máquinas y aparatos, manipulación de efectos, documentos, y preparación de recibos y cargos. Deberá saber ejecutar con ordenadores sus diversas aplicaciones según los cuadernos de trabajo recibidos, rindiendo cuentas del conjunto de incidencias y controlando todo el proceso. También tendrá a su cargo el funcionamiento de las centralitas telefónicas de la empresa, para la comunicación interna y externa.

2.3. Personal comercial.

Jefe de ventas. – Es el empleado que habitualmente tiene a su cargo la dirección y fiscalización de todas las operaciones de ventas, programando los itinerarios de desplazamiento del personal a sus órdenes, así como la determinación de las orientaciones o criterios conforme a los cuales deben realizarse, siguiendo las directrices y previa aprobación, que reciba de la Dirección o Gerencia de la empresa.

El Jefe de ventas tendrá a sus órdenes directas al Vendedor o comercial.

Vendedor o Comercial. – Es el empleado que, dependiendo del Jefe de Ventas, si lo hubiere, o de la Dirección, en otro caso, lleve a cabo visitas, viajes, comprobaciones, estadísticas, estudios, proyectos y demás actuaciones que se le encomienden en orden al funcionamiento de la organización de las ventas de

la empresa sobre los diversos aspectos de la promoción comercial, publicidad y servicio de pedidos.

2.4 Personal de producción.

Se integraran dentro de este grupo todos los trabajadores/as afectos a las funciones de mantenimiento, producción, almacenamiento, carga, descarga y distribución de la empresa, y los que no se encuadren en los grupos definidos con anterioridad.

a) Mantenimiento

Encargado de sección. – Es el empleado que bajo las órdenes del Encargado general dirige los trabajos de la Sección de mantenimiento. Será el encargado de supervisar y verificar los trabajos efectuados en su área, distribuir los trabajos de sus operarios/as, en función de su capacidad, determinar el orden cronológico de los trabajos según su prioridad, la reparación y el mantenimiento de los elementos o maquinaría de la empresa, preparar los informes de trabajo para cualquier plan de revisión y/o para la construcción o reforma de cualquier maquina. Le corresponde la responsabilidad del trabajo que realicen los grupos de trabajadores bajo sus órdenes, así como el mando, vigilancia y disciplina del personal que compete a su sección. Igualmente debe hacer cumplir las normas de seguridad e higiene tanto del personal como de todo el recinto a su cargo.

Oficial de primera. – Es aquel operario a las ordenes de su jefe/a de sección o superior jerárquico, en su caso, tiene plenos conocimientos de su materia, en mecánica y/o electricidad y análogos, de tal forma que es capaz de efectuar todos los trabajos que le encargue su superior/a. Tiene suficiente autodeterminación para realizar la reparación de cualquier anomalía que considere importante, y/o notificarlo a sus superiores/as. Aportará sus conocimientos, para una mejor realización de la instalación o reparación. Es responsable de mantenimiento de trabajos periódicos, de un área o sección encomendada.

Oficial de segunda. – Es el trabajador/a que sin llegar a tener los conocimientos y la experiencia propios de oficiales de primera, es capaz de llegar a ejecutar los trabajos propios del oficio con suficiente corrección y destreza con la ayuda de personal de mayor experiencia; tiene que auxiliar a los oficiales de primera en las tareas que le sean propias y realizar los trabajos de menor importancia que se le designen. Es responsable de los trabajos periódicos de mantenimiento de un área o sección encomendada por su superior. Aportará sus conocimientos en una instalación o reparación para así contrastarlos y mejorarlos, para su aplicación en el futuro. Notificará las anomalías que observe en cualquier instalación o maquinaria, y tiene que repararla si está dentro de sus posibilidades, o si no informar a sus superiores/as.

b) Del ciclo de producción.

Integran este grupo los trabajadores que realizan las labores propias de los distintos procesos de embotellado, soplado, almacenamiento, carga, descarga, recepción y expedición de la empresa.

Encargado de sección. – Es el empleado que bajo las órdenes del Encargado general dirige los trabajos de una Sección determinada dentro de la planta, correspondiéndole la responsabilidad del trabajo que realicen los grupos de trabajadores bajo sus órdenes, así como el mando, vigilancia y disciplina del personal que compete a su Sección, igualmente debe hacer cumplir las normas de seguridad e higiene tanto del personal como de todo el recinto a su cargo.

Jefe de Turno. – Es el trabajador que a las órdenes del Encargado general o del Encargado de sección, si los hubiere en la empresa, tiene la misión de dirigir los trabajos de un grupo de operarios de un departamento o sección, distribuyendo el trabajo entre ellos y señalando la forma de desarrollarlo, así como de observar el perfecto estado de los productos envasados y el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene. Ha de tener los conocimientos necesarios para interpretar las instrucciones que reciba de sus superiores así como para realizarlas perfectamente y transmitirlas a sus subordinados, siendo responsable del funcionamiento y disciplina, del grupo.

Oficial de primera (Envasado, Soplado, Carga, etc.). – Es aquel operario que dedicado a una o varias labores del ciclo de producción, las practica y aplica en tal grado de perfección que no sólo le permite llevar a cabo trabajos generales de las mismas, sino aquellos otros que suponen especial empeño.

Oficial de segunda (Envasado, Soplado, Carga, etc.).– Es aquel operario dedicado a una o varias labores del ciclo de producción que, sin llegar a la especialización exigida para los oficiales de 1.ª, ejecutan las correspondientes al oficio que poseen con la suficiente corrección y destreza.

Operario de producción. – Es el especialista dedicado a una o varias labores del ciclo de producción. Constituyen las labores propias de estos operarios: el soplado de las botellas; el embotellado del agua; cierre, etiquetado y enfundado de los recipientes; envasado y encajado; limpieza de máquinas e instalaciones; la carga y descarga de los productos envasados y materiales de la empresa; el cuidado y conservación en buen estado de los locales y cualesquiera otras labores del ciclo de producción. Tendrá especial cuidado en controlar que los envases vacíos, el producto envasado, etiquetas, enfundado, paletizado, etc., así como los materiales decepcionados (materias primas, etc.) estén en perfecto estado cumpliendo los parámetros de calidad de la empresa. También observará el cumplimiento de todas las normas de seguridad e higiene implantadas por la empresa.

2.4 Personal subalterno.

Peón. Es el operario que realiza las mismas labores que el operario de producción, pero sin llegar a ese grado de especialización, y sin la exigencia de especialización alguna para que su rendimiento sea adecuado y correcto. Cuando el operario permanezca en la empresa durante un año o dos temporadas de verano consecutivas, pasará a la categoría de Operario de Producción.

Limpiador/a. Es la persona que tiene a su cargo la limpieza general de los patios, dependencias y cualquier local de la empresa.

Artículo 9. Movilidad funcional

1. El trabajador deberá cumplir las instrucciones del empresario o persona en quien éste delegue en el ejercicio habitual de sus funciones organizativas y directivas, debiendo ejecutar los trabajos y tareas que se le encomienden, dentro del contenido general de la prestación laboral. En este sentido, podrá llevarse a cabo una movilidad funcional en el seno de la empresa, ejerciendo como límite para la misma lo dispuesto en los artículos 22 y 39 del Estatuto de los Trabajadores.

2. La movilidad funcional de los trabajadores en el seno del grupo profesional se producirá siempre que la aptitud necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto permita desarrollar las prestaciones laborales básicas del otro puesto, previa la realización, si ello es necesario, de procesos simples de formación o adaptación.

3. La realización de funciones de superior o inferior grupo se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

4. La empresa, en casos de eventual necesidad, podrá destinar a los trabajadores a realizar trabajos de distinta categoría profesional a la suya, reintegrándose el trabajador a su antiguo puesto al cesar la causa que motivó el cambio.

5. El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida, por un periodo superior a seis meses durante un año u ocho alternos durante dos años, puede reclamar ante la Dirección de la Empresa la clasificación profesional adecuada.

Capítulo III.

Empleo y contratación

Artículo 10.º Ingreso en la empresa. Contratación

Compete a la empresa la libre facultad de contratar a los trabajadores, procediendo siempre de acuerdo con las disposiciones vigentes reguladoras de esta materia.

El contrato de trabajo se celebrará siempre por escrito, pudiendo suscribirlo la empresa bajo cualquiera de las modalidades legalmente establecidas por las normas de aplicación en cada momento y conforme a las exigencias y requisitos señaladas en las mismas. La empresa dará conocimiento a los delegados de personal de los contratos llevados a cabo, así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

Artículo 11.º Periodo de prueba

La admisión del personal se considerará provisional, salvo renuncia de la empresa, durante un período de prueba variado, que deberá concretarse por escrito y que no podrá exceder de la siguiente duración, según la índole de la labor a que sea destinado cada trabajador.

a) TÉCNICO TITULADO SUPERIOR: seis meses.

b) TÉCNICO TITULADO GRADO MEDIO, TÉCNICO NO TITULADO, ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES: Tres meses.

c) OBREROS: Quince días.

Solo se entenderá que el trabajador está sujeto al período de prueba si así consta por escrito en su contrato.

Durante el período de prueba, tanto la empresa como el trabajador, podrán resolver libremente el contrato, sin que ninguna de las dos partes tenga derecho a indemnización alguna.

Durante el período de prueba el trabajador tendrá los derechos propios de su situación conforme a las normas vigentes, y su situación de Incapacidad Laboral

Transitoria, que afecte al mismo durante el período de prueba, interrumpe él computo de éste.

Capítulo IV.

Jornada de trabajo y descansos

Artículo 12.º Jornada

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, siendo un total de 1.800 horas anuales.

El horario del personal administrativo y el de producción será de 9.00 h a 14.00 h y de 15.00 h a 18.00 h de lunes a viernes, salvo por necesidades de producción, que se podrán establecer turnos rotativos de 6.00 h a 14.00 h, de 14.00 h a 22.00 h., y de 22.00 h. a 6.00 h.

En cuanto al personal de extrusión, será en turnos rotativos de 6.00 h a 14.00 h, de 14.00 h a 22.00 h y de 22.00 h a 6.00 h de lunes a domingo.

El turno del domingo finalizará a las 18.00 h y el resto de horas hasta la finalización del turno se recuperará en otras jornadas, salvo para aquellos trabajadores que hubiesen sido contratados para tal fin.

Artículo 13.º Horas extraordinarias

Dada la naturaleza de la actividad de esta empresa, se autoriza la realización de horas extraordinarias, cuyo número no podrá ser superior a OCHENTA al año, salvo lo prescrito en el número 3 del Artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores. La empresa o el trabajador podrá optar entre abonarlas con el recargo del 75% o compensarlas por tiempos de descanso.

Las horas extraordinarias realizadas en sábados tarde, domingos y festivos, se abonarán al 100%.

La realización de tales horas extraordinarias se hará constar en las hojas de salario a todos los efectos, y mensualmente se comunicará a la Autoridad Laboral. Esta información deberá ser así mismo suministrada a los representantes de los trabajadores.

Artículo 14.º Nocturnidad

Dada la naturaleza de la actividad de la empresa, en meses de estacionalidad, se verá obligada a poner en marcha turnos de producción en que se trabaje por la noche por lo que se fija un plus por nocturnidad por hora del 25% sobre el salario más 12 €, por día de trabajo.

Artículo 15.º Vacaciones.

El personal tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales de veintidós días hábiles retribuidas con arreglo a su salario base más la antigüedad, no sustituible por compensación económica, que se disfrutará dentro del período comprendido entre el primero de Octubre y el día treinta y uno de Mayo.

Los trabajadores, tendrán derecho a un máximo de 15 días naturales de vacaciones en el periodo comprendido entre Junio y Septiembre, ambos inclusive.

El calendario de vacaciones se fijará por la empresa con los representantes de los trabajadores de acuerdo con las necesidades de cada servicio, de tal forma que los trabajadores sepan con una antelación mínima de dos meses el período de vacaciones que le corresponde.

Renuncia voluntaria del trabajador a las vacaciones de verano.

Los trabajadores que lo deseen podrán renunciar a los quince días de vacaciones de verano, disfrutando estos días en otra época del año, a definir de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador, En el caso de padres de niños en edad escolar se procurará coincidir con las vacaciones escolares si el trabajador así lo desea. A cambio los trabajadores percibirán una paga adicional de 1000 € en el 2010.

Bolsa de vacaciones.

Se establece una bolsa de vacaciones para todos los trabajadores afectados por el convenio colectivo, a percibir en el momento del disfrute de las mismas de 450 € para el año 2010.

Artículo 16.º Permisos y licencias

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Cinco días naturales en caso de nacimiento.

c) Cinco días naturales por fallecimiento de cónyuge o hijo.

d) Tres días naturales por fallecimiento de padres o hermanos. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

e) Dos días naturales en caso de fallecimiento de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

f) Dos días naturales por traslado de domicilio habitual.

g) Un día natural por matrimonio de hijos o hermanos.

h) Tres días para asuntos propios

i) El tiempo necesario para asistencia a consulta médica.

Artículo 17.º Excedencias

La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y de la antigüedad, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a 4 meses y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Tendrá derecho a la excedencia con carácter de forzosa en caso de cuidado de un hijo tanto maternal como paternal, según la ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia por el tiempo necesario los trabajadores, para atender al cuidado de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

El trabajador excedente en la excedencia voluntaria, conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubieran o se produjeran en la empresa, percibiendo la retribución que corresponda al puesto o categoría que ocupe, reconociéndosele el derecho preferente a ocupar la primera vacante que quede de la categoría que ostentaba al iniciar la excedencia. Igualmente se le reconocerá la antigüedad que tuviera al quedar excedente.

En el resto de excedencias el trabajador tendrá derecho al reingreso inmediato en su puesto de trabajo o categoría.

Capítulo V

Salarios y percepciones extrasalariales

Artículo 18.º Retribuciones

El salario base que percibirá cada trabajador afectado por este convenio, según la categoría profesional será el que se establece en la tabla salarial adjunta, que consta en el Anexo I y Anexo II.

Artículo 19.º Antigüedad

Los trabajadores percibirán aumentos periódicos por años de servicios, consistentes en el abono de:

a) CINCO POR CIENTO: Tres años.

b) DIEZ POR CIENTO: Cinco años.

c) QUINCE POR CIENTO: Diez años.

d) VEINTE POR CIENTO: Quince años.

e) VEINTICINCO POR CIENTO: Veinte años.

f) TREINTA POR CIENTO: Veinticinco años.

Cada uno de ellos, sobre el salario base.

Artículo 20º Gratificaciones extraordinarias

Los trabajadores afectados por este convenio tienen derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, que se abonarán los días 15 de los meses de Julio y Diciembre, respectivamente.

Las cuantías de tales gratificaciones será para cada trabajador, según su categoría profesional, de una mensualidad cada una de ellas, compuesta por su salario base más la antigüedad.

Artículo 21.º Paga extra anual.

Se fija una paga extra anual a devengar en el mes de Marzo, por un importe del salario equivalente a la de un Oficial de 1.ª del ciclo de produccion.

Artículo 22.º Plus de asistencia

El plus de asistencia se establece en 14,14 € para el año 2010.

El plus de abonará al 100% en caso de I..T. por accidente de trabajo.

El plus en de enfermedad común a partir del día CINCO de su baja en caso de enfermedad común será de 8,83 € para el año 2010.

Artículo 23.º Premio por matrimonio.

El personal de uno u otro sexo que contraiga matrimonio, llevando en la empresa más de dos años de antigüedad, percibirá en el año 2.010 por ello la cantidad de 361,03 €, no computable en la base de cotización a la Seguridad Social, conforme preceptúa el Artículo 73 e) de la Ley General de la Seguridad Social..

Artículo 24.º Premio por natalidad.

La empresa abonará a los trabajadores, con antigüedad superior a dos años, un premio por natalidad consistente en la cantidad de 96,28 €, por cada nacimiento en el año 2.010.

Artículo 25.º Premio por ayuda escolar.

La empresa abonará a los trabajadores, con antigüedad superior a dos años, una ayuda escolar para los hijos consistente en:

Primaria: 101 €

Secundaria: 121,2 €

Universitaria: 151,5 €

Artículo 26.º Indemnización por fallecimiento.

Al fallecer un trabajador en activo, la empresa abonará a su viuda o hijos que convivan a sus expensas, el importe de dos mensualidades, doblándose ese importe si además deja hijo minusválido o incapacitado. La cantidad resultante no

se computará en la base de cotización a la Seguridad Social, conforme preceptúa el artículo 73 b) de la Ley General de la Seguridad Social.

Artículo 27.º Complemento de enfermedad y accidente no laboral.

En los supuestos de incapacidad laboral transitoria derivado de enfermedad común, la empresa completará la prestación económica que el trabajador perciba de la Entidad gestora de la Seguridad Social, con una cantidad que complete hasta el cien por cien la mencionada prestación de su salario de cotización.

Este complemento se abonará a partir del día CINCO de su baja, y por convenirse como mejora de las prestaciones de la Seguridad Social, no se computará en la base de cotización de la Seguridad Social, en base a lo establecido en el artículo 73 f) de la Ley General que lo regula.

Artículo 28.º Complemento en caso de accidente laboral o enfermedad profesional.

En los casos de accidente laboral, la empresa completará la prestación económica que el trabajador perciba de la Entidad gestora correspondiente, con la cantidad necesaria que complete al cien por cien la mencionada prestación de su salario de cotización.

Este complemento se abonará desde el mismo día de la baja por accidente laboral, y por las mismas razones que en el artículo anterior 23, no se computará en la base de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 29.º Anticipos

Los trabajadores tendrán derecho a percibir anticipos a cuenta por el trabajo ya realizado de hasta el noventa por ciento de su importe.

Artículo 30.º Pago de las retribuciones.

El pago de las retribuciones ordinarias mensuales y de las gratificaciones extraordinarias se hará mediante transferencia o talón nominativo en la Entidad bancaria o Caja de Ahorros libremente elegida por el trabajador.

La empresa se compromete a dar oportunas órdenes al Banco o Caja correspondiente con la debida antelación como para que cada trabajador pueda percibir sus devengos en la fecha legalmente señalada.

Capítulo VI

Derechos Sindicales.

Artículo 31.º Órganos representativos.

Los Delegados de personal son el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo para la defensa de sus intereses.

Los miembros de Comité de empresa o los Delegados de Personal, como representantes legales de los trabajadores, tendrán las siguientes garantías:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de faltas graves o muy graves, en el que será oído, aparte del interesado, el Comité de empresa o resto de Delegados de Personal.

b) Prioridad de permanencia en la empresa respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No ser despedidos ni sancionados durante el ejercicio de sus funciones, siempre que el despido o sanción sea por el ejercicio de su representación.

d) Expresar colegiadamente, si se trata del comité o como Delegado de Personal, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

e) Disponer de las horas señaladas en el apartado e) del artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, retribuidas, cada uno de los miembros del Comité de empresa o delegados de Personal, para el ejercicio de sus funciones de representación.

f) Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones que, directa a indirectamente, tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

Capítulo VII.

Seguridad y salud laboral

Artículo 32.º Ropa de trabajo

La empresa facilitará anualmente la ropa de trabajo, a todo el personal de la planta, que realice operaciones manuales, reponiéndola en los casos necesarios, previa entrega de la usada.

Artículo 33.º De los registros

La empresa no podrá realizar registros en la persona del trabajador, ni en sus taquillas ni demás efectos personales.

Capítulo VIII.

Interpretación del convenio y disposiciones finales.

Artículo 34.º Comisión paritaria.

Para entender de la interpretación de las condiciones establecidas en el presente Convenio, se designa una Comisión Paritaria, que estará integrada por dos vocales del Comité de empresa, que han intervenido en las deliberaciones y otros dos representantes de la empresa.

Los asuntos sometidos a la Comisión Paritaria tendrán carácter de ordinario a extraordinario, según la calificación de las partes firmantes.

Podrá convocar a la Comisión Paritaria cualquiera de las partes firmantes, mediante preaviso mínimo de tres días, debiéndose resolver las consultas en un plazo de siete días.

Son funciones de la Comisión Paritaria:

1. Interpretación del Convenio Colectivo.

2. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

3. A petición de las partes, deberá mediar, conciliar o arbitrar en el tratamiento y solución de cuestiones y conflictos que pudieran suscitarse de aplicación del Convenio Colectivo, con independencia de las competencias de los Organismos públicos asistentes al efecto.

Artículo 35.º Incremento y revisión salarial

La remuneración mensual del año 2.010, es la que se indica para cada categoría profesional, en el Anexo I de este convenio.

Resultado de aplicar:

1) Para 2.010 el incremento salarial será del 1%, sobre todos los conceptos económicos del convenio que no hayan sido negociados expresamente.

Se establece una cláusula de garantía de revisión salarial de IPC real de 2010 más 0,5 puntos, sobre todos los conceptos económicos que no hayan sido negociados expresamente.

Artículo 36.º Compromiso de normalidad en los servicios.

Durante la vigencia del presente Convenio, y en tanto la empresa cumpla con las condiciones pactadas, los empleados se comprometen a realizar los servicios en la forma acostumbrada.

Artículo 37.º Vinculación a la totalidad.

En el supuesto de que la autoridad laboral en uso de las facultades que le confiere el artículo 90.5 del Estatuto de los Trabajadores, estimase que este Convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente el interés de terceros, dirigiera oficio a la jurisción competente y éste anulara o dejara sin efecto algún artículo del mismo, bien en su todo a en parte de lo convenido, que se recoge en su contenido, se convien6 expresamente que, entonces, el presente Convenio Colectivo de Trabajo quedaría totalmente nulo y sin efecto ni eficacia práctica alguna, por lo que las partes volverían a negociar un nuevo Convenio o bien reconsiderar el contenido de este Convenio en su totalidad.

En todo caso y mientras se negociase el nuevo acuerdo sobre el convenio colectivo, quedaría prorrogado el convenio anterior.

Artículo 38.º Legislación supletoria.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación el estatuto de los Trabajadores y demás normas laborales de aplicación y Ordenanza laboral.

Artículo 39.º Partes contratantes.

El presente Convenio ha sido concertado entre el delegado de Empresa y la Dirección de ésta, debidamente facultados.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2010

CATEGORIA	SALARIO BASE MENSUAL
Encargado General	1.753,19 €
Jefe de Administración	1.753,19 €
Jefe de Ventas	1.753,19 €
Encargado Sección	1.509,98 €
Jefe Control Calidad	1.327,74 €
Oficial 1.ª Mantenimiento	1.323,36 €
Jefe de Turno	1.171,87 €
Oficial 1.ª Producción	1.171,87 €
Oficial 2.ª Mantenimiento	1.171,87 €
Auxiliar de Laboratorio	1.013,65 €
Oficial 2.ª Producción	1.013,65 €
Operario de Producción	987,30 €
Auxiliar Administrativo	987,30 €
Peón	900,00 €
Personal Limpieza	900,00 €

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

2489 Corrección de errores y omisiones de la Orden de 3 de febrero de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de colaboración en materia informática.

Advertido error en la Orden de 03 de febrero de 2011 (BORM n.º 35 de 12 de febrero de 2011) por la que se ha omitido la publicación de los anexos, se procede a su corrección.

Murcia, 15 de febrero de 2011.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

ANEXO I

BECAS DE FORMACIÓN

Área/Materia		
Beca de colaboración en el diseño del interfaz gráfico de Aplicaciones..... ☐		
Beca de colaboración en el desarrollo e implantación de Aplicaciones Informáticas..... ☐		
Orden de	B.O.R.M. nº	De fecha:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre		
DNI, NIF o equivalente:	Nacionalidad:	Fecha de nacimiento
Domicilio		
Localidad:	Municipio:	Provincia: / Código postal:
Teléfono:	Móvil	E-mail:

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- ☐ b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.
- ☐ c) Fotocopia compulsada del título universitario requerido o documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su expedición.
- ☐ d) Declaración jurada conteniendo el compromiso de no desarrollar actividad retribuida alguna durante la vigencia de la beca, ni hacerla compatible con el disfrute de ninguna otra beca.
- ☐ e) Declaración jurada de no haber disfrutado de otras becas de la Administración Regional para análoga finalidad durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.
- ☐ f) "Curriculum vitæ" del solicitante
- ☐ g) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.
- ☐ h) Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la beca, de conformidad con lo dispuesto en el artº 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha justificación se podrá realizar mediante la declaración responsable del interesado otorgada ante la autoridad administrativa, o ante notario público.
- ☐ i) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ j) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- ☐ k) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, AUTORIZO a que por la Consejería de Cultura y Turismo se recaben los certificados necesarios para la concesión de la beca; me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que se derivan de la Orden arriba indicada y SOLICITO se me conceda la beca

En ....., ... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña ....., con D.N.I. .....DECLARA, a los efectos previstos en la base Segunda.3 de la presente Orden, **que no está incurso** en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los/as administradores/as de las sociedades mercantiles o aquellos/as que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1195, de 11 de mayo (RCL 1995, 1425), de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre (RCL 1985, 14, ApNDL 6601), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentaria mente.

f) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según esta Ley o la Ley General Tributaria (RCL 1963, 2490; NDL 15243),

En ....., ... de ..... de 20.....

Firmado: .....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

2490 Resolución de 7 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Molino de la Charrara, en Ricote (Murcia).

Visto el escrito de solicitud de catalogación a favor del molino de cubo, sito en la pedanía de la Charrara, en el término municipal de Ricote.

Visto el informe emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico en el que se destaca la importancia del molino de La Charrara, y el interés de su protección a través de la declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del molino de la Charrara, en Ricote (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación según se establece en el Anexo que se adjunta a la presente resolución.

3) Los titulares del molino deberán conservar, custodiar y proteger el mismo, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme al artículo 8, apartado 2, de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Ricote, y publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 8 de febrero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Descripción y justificación

El Molino de la Charrara se ubica en el paraje de este nombre, en la cabecera de la Rambla de Benito, término municipal de Ricote, lindando con el de Abarán, y está enclavado en el propio cortado de la confluencia de La Charrara y el Barranco del Infierno. Sus orígenes, posiblemente medievales, no están constatados ni arqueológica ni documentalmente, siendo su aspecto en la actualidad el de un edificio decimonónico, característico de la arquitectura vernácula del S. XIX, en total consonancia con la documentación existente, facilitada por el ingeniero técnico industrial D. Miguel Ángel Molina Espinosa, la cual afirma haber sido reconstruido hasta alcanzar su aspecto actual por el ingeniero de Blanca D. Antonio Molina Cano, abuelo del informante Sr. Molina Espinosa.

El conjunto arquitectónico en el que se incluye el molino propiamente dicho, los almacenes, cuadras y vivienda del molinero se articula en cinco plantas diferentes y unidas entre sí, las cuales han sido reconstruidas en el año 2001 respetando su estructura original en cuanto a distribución, desniveles y cubos antiguo y moderno.

Por la documentación escrita que obra en poder de los descendientes del ingeniero blanqueño Antonio Molina Cano, quien entre 1913 y 1952 escribió lo que él mismo denominó "Agenda de Viajes", sabemos que en 1925 el molino en cuestión era conocido entre la población como "de la Rambla de Benito", y que era propiedad del abaranero Emilio Molina. Que el salto era de 11 metros, el caudal de alimentación de 50 litros por segundo y que tenía un volante o rodete y un eje de 385 ó 390 cm. con unión. El saetón para entrada de tubo era de 20 cm. y la boquilla de 4 x 10 cm. Años más tarde, en junio de 1934, la propiedad seguía siendo la misma y algunos datos técnicos variaban levemente respecto a los recogidos en la anterior visita del ingeniero Molina Cano en 1925, lo que delata restauraciones continuas, por otra parte habituales en este tipo de construcciones y maquinara.

Por tratarse de un molino cuya actividad depende de la aportación continua de agua, y ser ésta la que aporta la Rambla de Benito, de largos estiajes motivados por el régimen pluvial mediterráneo propio de la geografía murciana, el molino contaba con una presa de derivación, aguas arriba, que almacenaba el agua de la rambla y la desviaba para llenar su cubo, de nueve metros cúbicos, y mover sus piedras de una tonelada.

El molino estuvo abandonado durante años al cesar su actividad por motivos de rentabilidad, cuando el proceso de la molienda comenzó su industrialización a gran escala, y al cesar, también, el tránsito continuado por la rambla, cuyo cauce se utilizaba desde el S. XIII como camino natural hacia Caravaca y la frontera con el reino nazarita de Granada, habiendo constituido durante siglos una vía comercial que unía el Valle de Ricote con Andalucía, por donde fluían productos agrícolas, utilizándose en épocas de escasez para el estraperlo de productos alimenticios.

A comienzos del S. XXI, y concretamente en 2001, la propiedad actual rehabilitó el espacio arquitectónico del molino y dependencia auxiliares del mismo, como Casa Rural. En el proceso de rehabilitación se modificó la arquitectura molinar interior desvirtuando su función y sus mecanismos de funcionamiento, los cuales han sido desmembrados para darles un uso decorativo y de reclamo turístico.

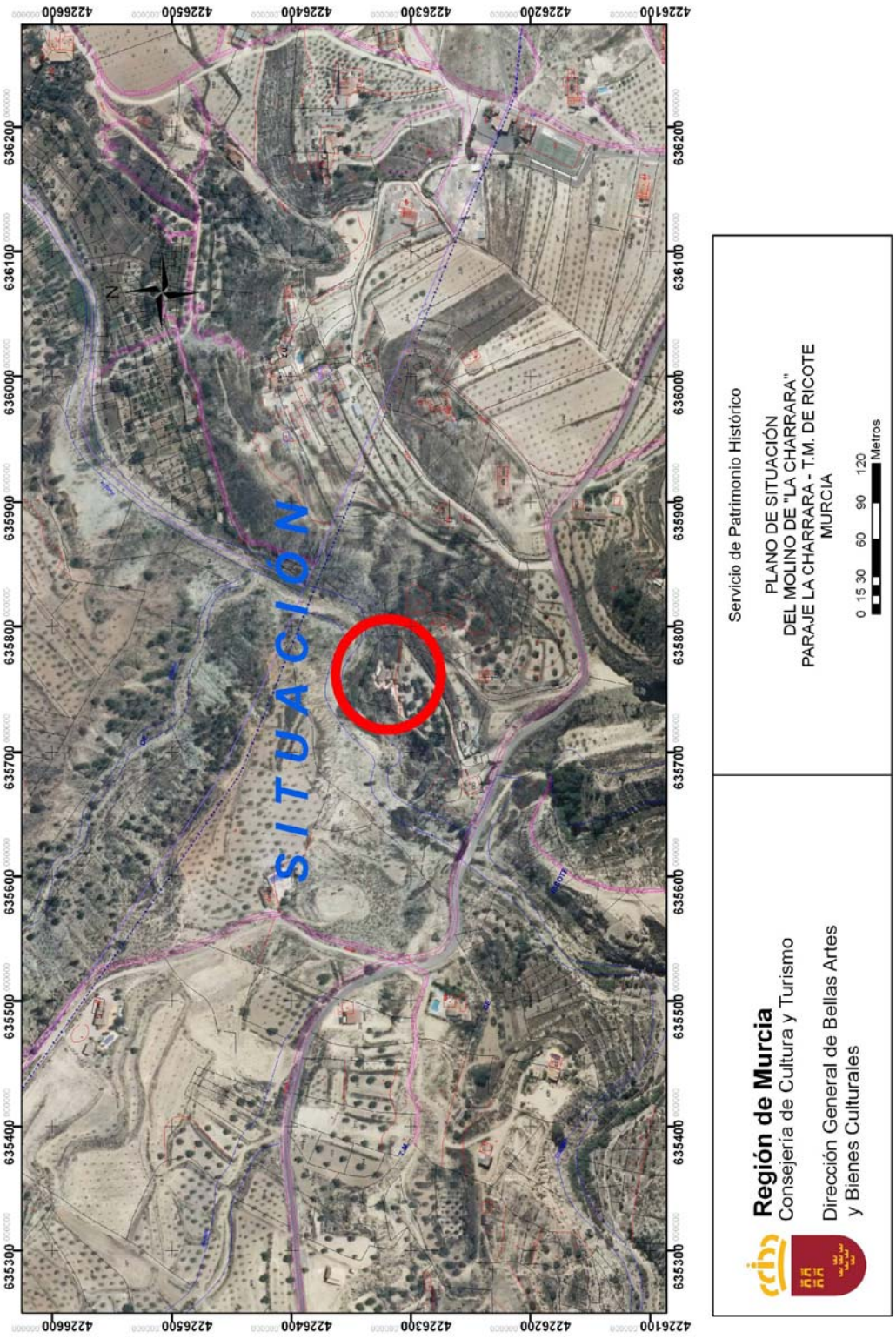
NPE: A-190211-2490

Sin embargo, el conjunto arquitectónico, enclavado en un lugar de innegable interés histórico, conserva su primitiva armonía constructiva, combinando armónicamente los volúmenes que integran la unidad molinar. Se conservan en su lugar original los "cubos" (tanto el antiguo medieval, como el moderno del S. XIX), habiéndose conservado durante el proceso de rehabilitación el aspecto primitivo exterior, auque su interior se haya adaptado al nuevo uso que en la actualidad tiene como explotación turística de carácter rural.

La unidad arquitectónica que componen los edificios que en su día sirvieron de molino propiamente dicho, almacenes, cuadras donde se alojaban los animales y vivienda familiar del molinero, recuerda en su conjunto una actividad, la relacionada con la molienda, muy importante desde el punto de vista económico y social que pervivió en nuestra sociedad murciana hasta mediado el pasado S. XX, cuando la trituración de cereales para el consumo humano y piensos animales se hacía de manera artesanal en los molinos que se alineaban a lo largo de los cursos de agua, a los que acudían asiduamente las gentes, que utilizaban curiosos sistemas económicos, como es el caso de los molinos "maquileros" y carros de tiro animal con el cereal recién obtenido de la tierra, saliendo con el producto de aquel en todas las direcciones de un territorio concreto.

Asimismo, el Molino de la Charrara, como el resto de los molinos hidráulicos fueron un ejemplo elocuente de utilización racional y sostenible del agua, que era utilizada sin producir contaminación alguna y devuelta al curso habitual de la misma, para su utilización posterior.

El Molino de la Charrara, por el valor histórico del lugar en que se encuentra así como por su innegable interés etnográfico, se considera un ejemplo elocuente de la arquitectura molinar vernácula.


SITUACIÓN
N
4226100
4226200
4226300
4226400
4226500
4226600
635300
635400
635500
635600
635700
635800
635900
636000
636100
636200
Servicio de Patrimonio Histórico
PLANO DE SITUACIÓN
DEL MOLINO DE "LA CHARRARA"
PARAJE LA CHARRARA - T.M. DE RICOTE
MURCIA
0 15 30 60 90 120
Metros
Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes
y Bienes Culturales

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

2491 Resolución de 7 de febrero de 2011, del Director General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Galgos de la Región de Murcia.

Con fecha 8 de septiembre de 2010 se solicita el reconocimiento e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Federación de Galgos de la Región de Murcia, así como la aprobación e inscripción de sus Estatutos.

Por Resolución de 28 de enero de 2011 ha sido reconocida e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la Federación de Galgos de la Región de Murcia, con el número de Registro FD 60, y han sido aprobados e inscritos sus Estatutos.

El Artículo 43 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia dispone que los estatutos de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el órgano competente e inscritos en el correspondiente Registro, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; igualmente establece que la publicación será requisito para la entrada en vigor de los Estatutos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo

Primero.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos de la Federación de Galgos de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Segundo.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

Anexo

Estatutos de la Federación de Galgos de la Región de Murcia (F.G.R.M.)

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Régimen Jurídico

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Galgos es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el

cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de Galgos dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio social.

La Federación tiene su domicilio social en San Pedro del Pinatar. C.P. 30740. Calle Tablada n.º 26, piso 1.º, y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen jurídico.

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación, actúa como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

Capítulo II

Extinción de la federación

Artículo 6.- Causas de extinción.

La federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación, se abrirá un período de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

- Cobrar los créditos de la asociación.

- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

- Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

- Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

Capítulo III

Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma.

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I.

Órganos Federativos.

Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación:

De gobierno y representación:

La Asamblea General.

El Presidente.

La Junta Directiva.

De Administración:

Secretario de la Federación

Tesorero

Técnicos:

Comité de Árbitros o Jueces

Comité de Entrenadores

Comités Específicos.

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.

2. La Junta Electoral Federativa.

3. La Mesa electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.

2. El Comité de apelación.

Artículo 11. Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el Artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el Artículo 92 de los presentes estatutos.

Capítulo II

Órganos de gobierno y representación

Sección 1.ª- La asamblea general

Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación y estará integrada por 35 representantes de los siguientes estamentos:

a) Clubes Deportivos, entendiendo por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

b) Deportistas, entendiendo por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

c) Técnicos, entendiendo por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación.

d) Jueces y árbitros, entendiendo por tales a las personas que velan por la aplicación de las reglas del juego.

e) Otros colectivos, entendiendo por tales a aquellas personas o entidades con una vinculación especial a la modalidad deportiva objeto de la Federación.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Clubes Deportivos: 50%, 17 representantes.

b) Deportistas: 30%, 10 representantes.

c) Técnicos: 10%, 4 representantes.

d) Jueces y árbitros: 10%, 4 representantes.

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

Artículo 13. Incompatibilidad de los miembros de la Asamblea General.

La Federación podrá prever cualesquiera incompatibilidades como por ejemplo incompatibilidad entre ser miembro de la Asamblea General y miembro de los órganos disciplinarios y/o electorales, etc.

Artículo 14.- Baja de miembros.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

Artículo 15.- Funciones.

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.

b) Aprobar y modificar sus estatutos.

c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

e) Elegir Presidente.

f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.

g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.

i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.

j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.

k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.

b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.

c) Aprobar la memoria anual de la Federación.

d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.

e) Acordar la extinción de la Federación y articular el procedimiento de liquidación.

f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación.

Artículo 16.- Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, durante el primer trimestre de cada año, para decidir sobre cualquier materia de su competencia y, como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.

1.- La convocatoria se hará publica con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tablones de anuncios de la Federación y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, a cada miembro de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración, el Orden del Día de los asuntos a tratar y deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias, Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación.

4. La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurran el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5.- El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Artículo 18.-Asistentes no miembros.

El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

Artículo 19.- Adopción de acuerdos.

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de lo miembros que estén presentes o representados.

4.- El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 20.- Secretario.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

Artículo 21- Acta de las sesiones.

1.- Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2.- El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

3.- El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

Artículo 22. Publicidad de acuerdos.

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines que los contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

Sección 2.ª- El Presidente

Artículo 23.- Funciones.

El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Artículo 24- Elección.

El Presidente de la Federación será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

Artículo 25- Incompatibilidades y sustitución.

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

Artículo 26.-Cese.

El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese yen la cual se elegirá nuevo Presidente.

Artículo 28.- Moción de censura.

1.- La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

3. El miembro de la Asamblea General de mayor edad presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

4.- Concluido el debate se procederá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada la moción de censura se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación.

5 - Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

Artículo 29.- Cuestión de confianza.

1.- El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2.- La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3.- La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4.- Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5.- Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 30.– Remuneración.

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

Artículo 31.- El Vicepresidente.

1. El vicepresidente de la Federación sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación.

Sección 3.ª- Junta Directiva

Artículo 32.- Funciones.

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación.

Artículo 33.- Composición.

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente, que será el de la Federación.

- Vicepresidente.

- Secretario.

- Vocales.

Artículo 34.- Sesiones.

1. La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurran un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 35.- Acta de sesiones.

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

1. Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

2. El desempeño de un cargo en la Junta Directiva será causa de incompatibilidad con las mismas actividades que en el caso de Presidente.

Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

a) Fallecimiento.

b) Dimisión.

c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación...

d) Cese del Presidente de la Federación.

e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del Artículo anterior.

Artículo 38.- Competencias.

Es competencia de la Junta Directiva:

1. Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.

2. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.

3. Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.

4. Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

Capítulo III.

Órganos de administración

Sección 1.ª El Secretario de la Federación

Artículo 39.- El Secretario.

1. El Secretario de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El cargo de secretario podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.

3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

Artículo 40. Funciones.

Son funciones del Secretario de la Federación:

a) Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.

b) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.

b) expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.

d) Llevar y custodiar los libros federativos.

e) Preparar las estadísticas y memoria de la Federación.

f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

g) Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

h) Ostentar la jefatura del personal de la federación.

i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

ñ) Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

Sección 2.ª El Tesorero

Artículo 41.- El Tesorero.

1. El Tesorero de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El tesorero de la federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

Capítulo IV.

Órganos Técnicos.

Sección 1.ª El Comité de Árbitros o Jueces

Artículo 42.- Composición.

El comité de árbitros estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario

c) Vocales

Artículo 43.- Funciones.

Corresponde al comité de árbitros las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española.

b) Proponer la clasificación técnica de los jueces y árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer la cuantía de la retribución a percibir por los árbitros, así como el método de pago.

c) Proponer los criterios objetivos que se emplearán para designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito regional, así como efectuar dicha designación.

Sección 2.ª Comité de Entrenadores

Artículo 44.- Composición.

El comité de entrenadores estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

d) Presidente.

e) Secretario

f) Vocales

Artículo 45.- Funciones.

El comité de entrenadores ostenta la función de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento de los técnicos y entrenadores de la federación y en su caso organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores.

c) Preparar y proponer los planes de tecnificación de los deportistas destacados de la federación.

Sección 3.ª Comités específicos

Se podrán crear comités específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la federación para el asesoramiento del Presidente de la Federación y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad deportiva que representan o a la materia para la que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionadas con la planificación deportiva o con los asuntos concretos que se le encomienden.

El presidente y los vocales de los mismos serán designados por el Presidente de la Federación.

Capítulo V

Órganos Electorales

Artículo 46.- Comisión Gestora.

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.

b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

Artículo 47.- Junta Electoral federativa.

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de las candidaturas.

b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivarse, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

Artículo 48.- Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.

c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.

d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

Capítulo VI

Órganos Disciplinarios

Artículo 49. Composición y sistema de elección.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités se compondrán de un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente elegido por la Asamblea a propuesta del Presidente de la misma. Al presidente del Comité le corresponderá designar al resto de los miembros.

Artículo 50. Incompatibilidades.

Los miembros de estos Comités no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas.

Artículo 51. Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

Artículo 52. Competencias de los órganos disciplinarios.

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

TÍTULO III

EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

Capítulo I

Licencia Federativa

Artículo 53.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa de su titular.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la pérdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

3. La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 54.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

NPE: A-190211-2491

j) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 55.- Contenido de la licencia.

La Federación deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por perdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

Tener en cuenta que la federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (Artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

Por otra parte, la cuota de la federación se fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación española en la que la regional esté integrada.

Artículo 56. Expedición y renovación.

1.- La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde a la Federación Española de Galgos

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o jueces/árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante el Comité Español de Disciplina Deportiva, así como ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

Capítulo II

Competiciones Oficiales

Artículo 57.- Calificación.

1. La calificación de las competiciones oficiales de la modalidad deportiva de GALGOS que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por la Federación, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Nivel técnico de la actividad o competición.

b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.

c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.

d) Tradición de la competición.

e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 58.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

3. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las cuotas de sus asociados.

b) Ingresos por expedición de licencias federativas.

c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los rendimientos de los bienes propios.

e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.

f) Los préstamos o créditos que obtengan.

g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

Artículo 59.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación cuya adquisición, construcción, rehabilitación o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación y los miembros de los diferentes órganos federativos.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

g) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

h) Efectuar un inventario de sus bienes.

Artículo 60.- Contabilidad.

1. La contabilidad de la Federación se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2 La contabilidad de la Federación será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

TÍTULO V

RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

Artículo 61. Libros.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos federativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 62. El Reglamento electoral federativo.

El proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

l) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los Artículos siguientes de los presentes estatutos.

Artículo 63.- Celebración de elecciones.

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

Artículo 64.- Electores y elegibles.

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de licencia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y ejerzan funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

d) Jueces y Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

Artículo 65. Elecciones a Presidente.

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I

Ámbito de aplicación.

Artículo 66.- Potestad disciplinaria.

La Federación ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia.

Artículo 67.- Límites a la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración Regional o la Federación, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de las pruebas o encuentros atribuida a los jueces mediante la aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, ni las decisiones que en aplicación de los reglamentos deportivos adopten los mismos durante las competiciones o encuentros.

3. En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

Capítulo II

Infracciones

Artículo 68.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 69.-Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación.

d) La agresión, intimidación o coacción a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que inciden a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

Artículo 70.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

Artículo 71.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

Capítulo III

Sanciones

Artículo 72.- Sanciones.

1. En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puestos en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro partidos a una temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

2. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco partidos a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

3. Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

4. Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces o árbitros cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

5. La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

Artículo 73.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

3. Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia.

b) El precio.

Artículo 74.- Reincidencia.

1. A los efectos previstos en el Artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

Artículo 75.- Graduación de las multas.

De conformidad con los criterios establecidos en los Artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

Artículo 76.- Causas de extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculpado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 77.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

Capítulo IV

Procedimiento disciplinario

Sección Primera

Procedimiento General

Artículo 78. Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la Federación, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

c) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 79. Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

2..Las actuaciones previas se realizarán por

(Los estatutos de la Federación determinarán que órgano o persona tendrá atribuidas estas competencias. En su defecto, la persona vendrá determinada por el Comité Disciplinario de la Federación)

Artículo 80. Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 81. Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Los estatutos y reglamentos federativos podrán prever las concretas medidas provisionales que podrá adoptar el instructor del procedimiento o el órgano competente para resolver, cuando resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales.

Artículo 82. Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 83. Prueba.

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes.

Artículo 84. Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 85. Audiencia.

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Artículo 86. Resolución.

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este Artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada

en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sección Segunda

Procedimiento Simplificado

Artículo 87. Procedimiento simplificado.

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

Artículo 88. Tramitación.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

Sección Tercera

Procedimiento de urgencia

Artículo 89. Procedimiento de urgencia.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de 5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 meses desde que se inició.

Sección Cuarta

Reclamaciones y recursos

Artículo 90.- Comité de Apelación de la Federación.

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

Artículo 91.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

1. Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuerdos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

TÍTULO VIII

IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS

Artículo 92.- Impugnación de actos o acuerdos.

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federación podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

2492 Resolución de 7 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona paleontológica, a favor del yacimiento del Puerto de la Cadena en Murcia.

Visto el informe de 20 de enero de 2011 del Servicio de Patrimonio Histórico en el que se destaca la importancia del yacimiento del Puerto de la Cadena y el interés de su protección a través de la declaración como bien de interés cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo,

Resuelvo

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona paleontológica, a favor del yacimiento del Puerto de la Cadena, situado en Murcia (expediente administrativo número 1153/2010)

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al yacimiento afectado por esta resolución de incoación.

3) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, en el/los anexo/s que se adjunta/n a la presente resolución.

4) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

5) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Murcia y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 43 y 46.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el lugar de interés etnográfico cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

NPE: A-190211-2492

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 8 de febrero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

1. Emplazamiento

El yacimiento paleontológico se sitúa a 8 kilómetros al sur-suroeste de la ciudad de Murcia y 2,5 kilómetros al sur de la pedanía de El Palmar. Se accede a él a través de la Autovía A-30, tomando la salida La Paloma-Nonduermas que conecta con la nacional N-301a (carretera Madrid-Cartagena). Al yacimiento se llega a través de un camino de tierra que parte de la citada salida. En este punto las obras de la carretera MU-31, en su conexión entre la autovía MU-30 "circunvalación de Murcia" y la autovía A-30 "Albacete-Cartagena", pusieron al descubierto en 2008 una importante acumulación de restos fósiles de grandes vertebrados.

2. Descripción y valores

Durante el Mioceno Superior (hace aproximadamente 6-7 millones de años) en el paisaje actual de la Sierra de Carrascoy se extendía un sistema de meandros fluviales que desembocaban en las proximidades de una plataforma marina de poca profundidad. En este ambiente deltaico iban a parar los restos de vertebrados arrastrados por las corrientes fluviales que, tras fosilizar, constituyen actualmente el importante yacimiento paleontológico del Puerto de la Cadena.

La serie litológica de esta localidad está dominada por una alternancia de margas y arenas poco cementadas entre cuyas facies aparecen microconglomerados. El primer nivel de la serie está formado por arenas claras en las que se han encontrado restos muy fragmentados de huesos fósiles asociados a los sets de conglomerados. A continuación encontramos un nivel de margas grises que ha proporcionado un caparazón completo de tortuga gigante. Descansando sobre el anterior aflora un estrato de arenas amarillas de facies complejas en las que se concentra el grueso de los hallazgos fósiles, siendo el nivel de mayor interés paleontológico por la abundancia y diversidad de restos.

Las condiciones peculiares de tranquilidad del medio de depósito aluvial han permitido la excelente conservación de los ejemplares fósiles hallados en las arenas amarillas. Destacan principalmente los restos de un jiráfido del grupo de los sivaterinos (posiblemente Birgerbohlinia) cuya presencia es escasa en los yacimientos españoles, por lo que su hallazgo ayudará a completar los conocimientos sobre la evolución del grupo en la península ibérica. Asimismo, es relevante el hallazgo de las dos defensas de un mastodonte en excelente grado de conservación y cuyas características particulares lo alejan del mastodonte europeo típico del tránsito Mio-Plioceno (del género Anancus) y lo aproxima al mastodonte del yacimiento Crevillente 2 (Alicante), un extraño taxón todavía en fase de estudio. También se ha descubierto un bóvido de reducidas dimensiones, que hace pensar en su pertenencia al grupo de los antilopinos. Por encima de

este nivel las arenas amarillas se tornan claras. Éstas han librado otro caparazón de tortuga gigante muy bien conservado. Los caparazones completos que se han recuperado en los afloramientos del Puerto de la Cadena tienen un magnifico estado de conservación, lo que permite su estudio detallado y su comparación con las tortugas gigantes del Mioceno de Madrid o con las últimas tortugas gigantes de la Península Ibérica procedentes del Plioceno del yacimiento de Las Higueruelas (Ciudad Real). Finalmente, a techo de la serie aparece un nivel de materiales más finos de margas y limos de color marrón-rosado cuyo contenido fósil es desconocido. La serie queda rematada a techo por un nivel de conglomerados recientes de variada naturaleza.

3. Delimitación del yacimiento

El yacimiento paleontológico del Puerto de la Cadena se inscribe en planta en un polígono irregular que queda delimitado al norte y noroeste por la autovía A-30 y al sur y sureste por la nueva variante actualmente en construcción. El perímetro de protección coincide con los taludes de un pequeño cerro en los que aflora la unidad fosilífera en varios puntos, delimitando con exactitud la extensión del yacimiento.

3.1 Justificación

La unidad fosilífera citada, entendida como un paquete sedimentario de características litoestratigráficas homogéneas, contenido faunístico evidente y espesor y buzamiento conocidos, es perfectamente observable en varios de los taludes del cerro que han librado restos fósiles. En este sentido, el trabajo de campo desarrollado en las intervenciiones realizadas desde 2008 permite cartografiar con precisión los límites del yacimiento del Puerto de la Cadena a partir exclusivamente de criterios geológicos y topográficos.

3.2. Puntos delimitadores (de arriba a abajo):

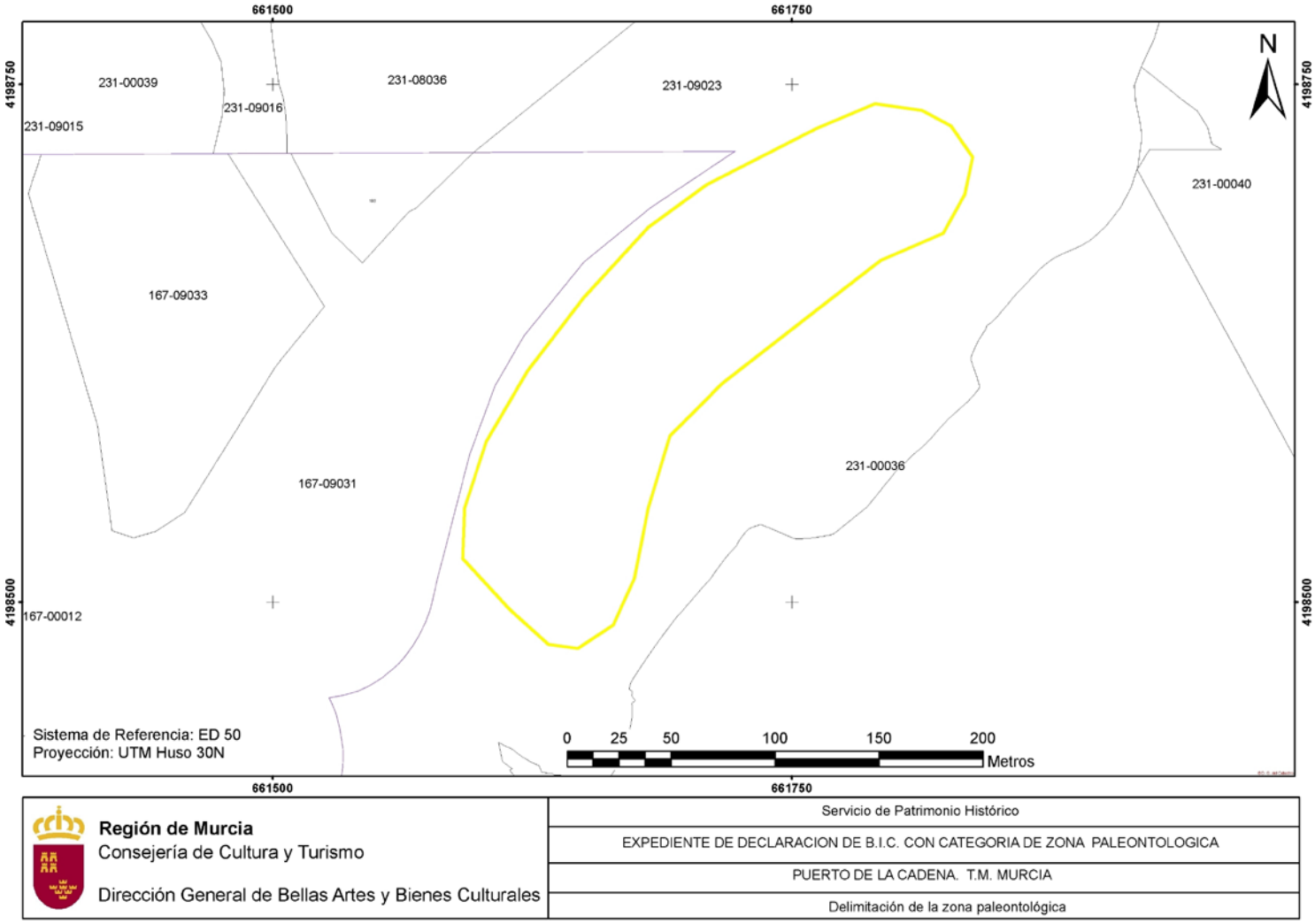
Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X= 661826 Y= 4198729	X= 661674 Y= 4198511	X= 661622 Y= 4198611
X= 661836 Y= 4198714	X= 661663 Y= 4198488	X= 661649 Y= 4198647
X= 661833 Y= 4198696	X= 661646 Y= 4198477	X= 661680 Y= 4198680
X= 661822 Y= 4198678	X= 661632 Y= 4198479	X= 661708 Y= 4198701
X= 661792 Y= 4198664	X= 661613 Y= 4198496	X= 661761 Y= 4198728
X= 661716 Y= 4198605	X= 661591 Y= 4198520	X= 661789 Y= 4198740
X= 661691 Y= 4198580	X= 661592 Y= 4198545	X= 661812 Y= 4198737
X= 661680 Y= 4198545	X= 661602 Y= 4198577	

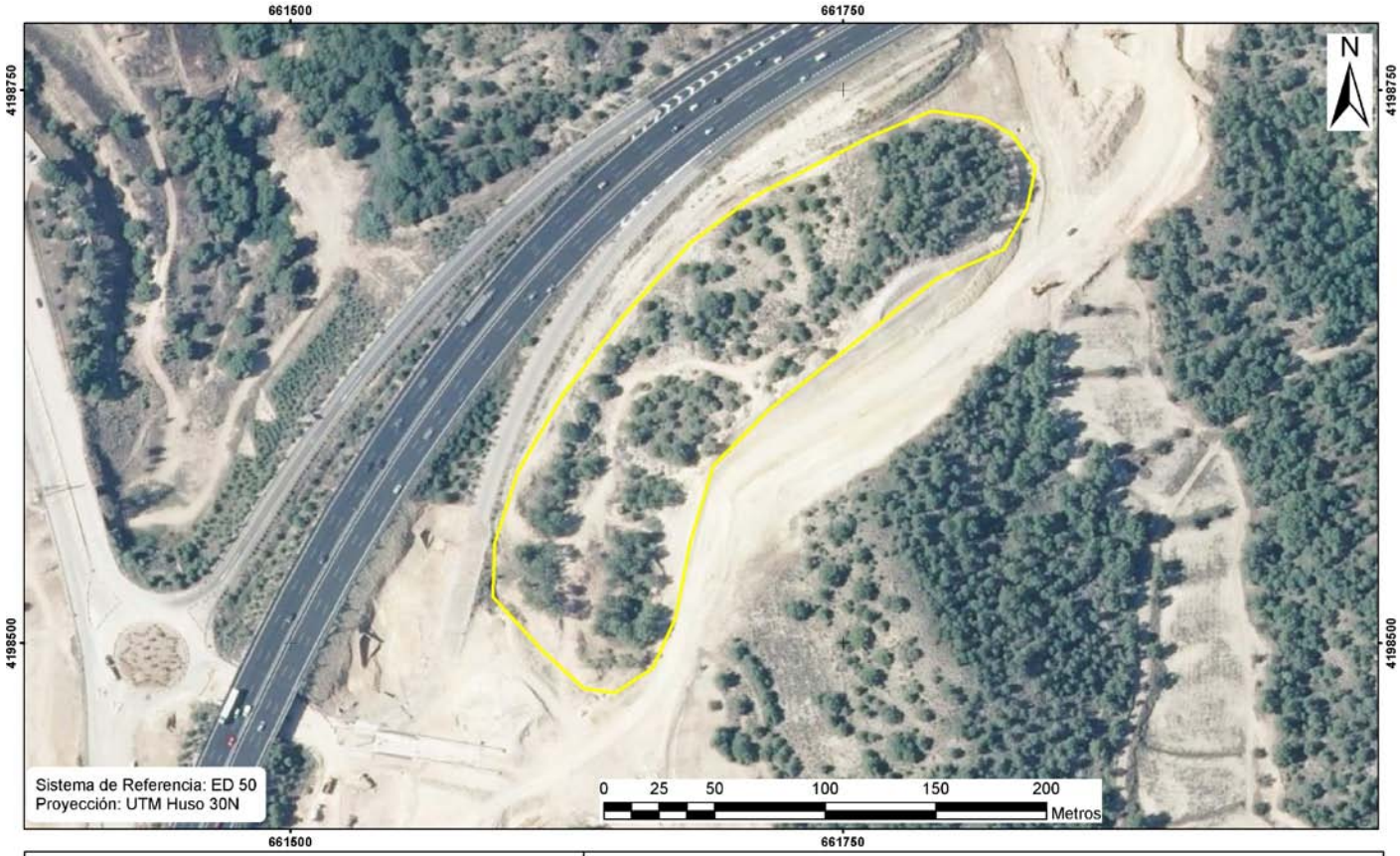
Todo ello según planos adjuntos.

4. Justificación de la declaración

Sin duda, nos encontramos ante un yacimiento paleontológico único en la Península Ibérica. Su excepcionalidad está acreditada por la extraordinaria paleodiversidad de grupos de vertebrados representados y el buen estado de conservación de los fósiles. Además de su enorme interés científico, dada la escasez de faunas de reptiles y mamíferos existentes en el registro neógeno español, los restos recuperados hasta el momento presentan un indudable valor didáctico y museístico.



NPE: A-190211-2492



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACION DE B.I.C. CON CATEGORIA DE ZONA PALEONTOLOGICA
	PUERTO DE LA CADENA. T.M. MURCIA
	Delimitación de la zona paleontológica

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2493 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalaciones "Redes de Distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia", en la provincia de Murcia.

Con fecha 25 de octubre de 2006 se ha dictado Resolución, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto de instalaciones "Redes de distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia", en la provincia de Murcia.

Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1.954.

A petición de la empresa beneficiaria, Gas Energía Distribución Murcia, S.A., procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a Dña. Ana María Tudela García, Jefe del Servicio Jurídico y D. Gonzalo Arance Gil, Asesor Jurídico de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación los próximos días 23 y 24 de marzo de 2011, a partir de las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el B.O.R.M., así como en dos diarios de los de mayor difusión a los efectos igualmente de notificación que determina el art. 60.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los titulares que se relacionan a continuación:

LISTADO DE CITACION DE ACTAS PREVIAS DEL PROYECTO:

Redes de distribución MPB en los términos municipales de Torre Pacheco y Murcia

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza	CITACION	
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.		Fecha	Hora
Localidad: Torre Pacheco (Murcia)									
MU-TP-100	Hros. de Francisca Roca Pérez. c/ San José, 3-2º F. 30709 Torre Pacheco (Murcia)	398	1.194	3.972	9	186	erial y labor regadío	23/03/11	9:00
MU-TP-101	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	6	18	60	9	9018	camino de la Marana a Lo Ferro	24/03/11	9:00
MU-TP-102	Justo Miguel Roca Rubio. c/ Costera, 9. 30709 Roldán (Murcia)	463	1.389	4.600	9	179	labor regadío	23/03/11	9:00
MU-TP-110	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	5	15	50	8	9010	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-111	Hros. de Aurelia Frutos Munuera. c/ Apóstoles, 34. 30001 Murcia	781	2.343	7.762	8	165	erial, almendros y labor regadío	24/03/11	9:00
MU-TP-112	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	7	21	68	8	9012	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-113	Ginés Albaladejo Hernández. Caserío Los Martínez, s/n. 30591 Balsicas - Torre Pacheco (Murcia)	57	171	591	8	164	labor regadío	23/03/11	9:00
MU-TP-114	Aquilino Albaladejo Hernández. c/ Almazarica, 74. 30591 Balsicas - Torre Pacheco (Murcia)	195	585	1.914	8	232	labor regadío	23/03/11	9:00
MU-TP-115	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	8	24	80	8	9011	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-116	Fulgencio García Otón. Villa Dolores, 1. 30390 La Aljorra - Cartagena (Murcia). Antonio García Otón. Avda. de Valdepastores, 8-6º. 28660 Boadilla del Monte (Madrid). José García Otón. c/ Villa Dolores, 3. 30390 La Aljorra - Cartagena (Murcia). Salvador García Otón y hermanos. c/ Villa Dolores, 2. 30390 La Aljorra - Cartagena (Murcia)	75	225	736	8	162	labor regadío	23/03/11	9:00
MU-TP-117	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	7	21	71	8	9002	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-119	Fulgencio García Otón. Villa Dolores, 1. 30390 La Aljorra - Cartagena (Murcia). Antonio García Otón. Avda. de Valdepastores, 8-6º. 28660 Boadilla del Monte (Madrid). José García Otón. c/ Villa Dolores, 3. 30390 La Aljorra - Cartagena (Murcia). Salvador García Otón y hermanos. c/ Villa Dolores, 2. 30390 La Aljorra - Cartagena (Murcia)	41	123	455	9	129	labor regadío	23/03/11	9:00
MU-TP-120	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	12	36	113	9	9029	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-121	Fulgencio García Otón. Villa Dolores, 1. 30390 La Aljorra - Cartagena (Murcia). Antonio García Otón. Avda. de Valdepastores, 8-6º. 28660 Boadilla del Monte (Madrid). José García Otón. c/ Villa Dolores, 3. 30390 La Aljorra - Cartagena (Murcia). Salvador García Otón y hermanos. c/ Villa Dolores, 2. 30390 La Aljorra - Cartagena (Murcia)	313	939	3.066	9	128	labor regadío	23/03/11	9:00
MU-TP-122	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	0	0	90	9	9010	camino de Lo Ferro	24/03/11	9:00
MU-TP-124	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	5	15	45	9	9031	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-125	Carmen Vera Armero. c/ Asunción, 16. 30709 Roldán (Murcia)	125	375	1.283	9	206	labor regadío	23/03/11	10:00
MU-TP-126	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	4	12	40	9	9010	camino de Lo Ferro	24/03/11	9:00
MU-TP-128	José Vera Martínez. c/ San Roque, 6. 30591 Balsicas - Torre Pacheco (Murcia)	52	156	478	8	152	labor regadío	23/03/11	10:00
MU-TP-130	Julia Vera Armero. c/ Las Pedreñas, 161. 30709 Hortichuela - Torre Pacheco (Murcia)	75	225	770	8	250	labor regadío	23/03/11	10:00
MU-TP-131	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	3	9	33	8	9014	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-132	Julia Vera Armero. c/ Las Pedreñas, 161. 30709 Hortichuela - Torre Pacheco (Murcia)	114	342	1.089	8	151	labor regadío	23/03/11	10:00
MU-TP-133	Hros. de Juan Solana Meroño. LG La Hortichuela, 1. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	2	6	10	8	150	labor regadío	23/03/11	10:00
MU-TP-134	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	6	18	70	8	9034	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-138	Mancomunidad de los Canales del Taibilla. c/ Mayor, 1. 30201 Cartagena (Murcia)	10	30	105	9	9035	Canal del Taibilla	24/03/11	9:00
MU-TP-139	Mª. José Navarro Albaladejo. c/ Juan Fernández, 30-3º B. 30204 Cartagena (Murcia)	61	183	666	9	112	labor regadío	23/03/11	10:00
MU-TP-140	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	8	24	80	9	9010	camino	24/03/11	9:00

MU-TP-142	Hros. de Juan Solana Meroño. LG La Hortichuela, 1. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	106	318	1.022	8	111	labor regadío	23/03/11	10:00
MU-TP-143	Eugenio Cegarra García. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	11	33	107	8	110	labor secano	23/03/11	11:00
MU-TP-144	Gregorio Saura Pedreño. Avda. La Estación, 89. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	265	795	2.616	8	105	labor regadío	23/03/11	11:00
MU-TP-145	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	5	15	96	8	9002	camino a Lo Ferro	24/03/11	9:00
MU-TP-146	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	5	15	53	8	9003	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-147	Gregorio Saura Pedreño. Avda. La Estación, 89. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	22	66	195	8	104	labor regadío	23/03/11	11:00
MU-TP-148	Juan Pérez Ballester. c/ Las Pedreñas, 161. 30709 Hortichuela - Torre Pacheco (Murcia)	67	201	666	8	103	labor regadío	23/03/11	11:00
MU-TP-149	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	3	9	31	8	9017	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-150	Juan Pérez Ballester. c/ Las Pedreñas, 161. 30709 Hortichuela - Torre Pacheco (Murcia)	141	423	1.411	8	79	labor regadío	23/03/11	11:00
MU-TP-151	Félix Ros Vera. c/ Juan Pablo II, 28. 30591 Balsicas - Torre Pacheco (Murcia)	49	147	473	8	68	erial	23/03/11	11:00
MU-TP-152	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	0	0	9	8	9017	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-153	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	7	21	71	8	9021	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-154	Mª. Mar Saura Pedreña. c/ Franco de Sena, 4. 1º Izd. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	79	237	788	8	67	labor regadío	23/03/11	12:00
MU-TP-155	Alfonsa Saura Pedreño. c/ Florencia, 20. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	66	198	666	8	66	labor regadío	23/03/11	12:00
MU-TP-156	Teresa Saura Pedreño. c/ Marcos Redondo, 10. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	38	114	381	8	65	labor regadío	23/03/11	12:00
MU-TP-157	Hros. de Vicente Armero Meroño. c/ San Cayetano, 1. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	92	276	913	8	62	labor secano	23/03/11	12:00
MU-TP-158	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	4	12	39	8	9017	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-159	Alejandro Galindo Galindo y hermano. c/ Doctor Barraquer, 13. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	118	354	1.176	8	61	labor regadío	23/03/11	11:00
MU-TP-160	Dolores Pérez Martínez. c/ Florencia, 11. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	16	48	165	8	60	labor regadío	23/03/11	13:00
MU-TP-161	Carmen Galindo Galindo. Avda. Torre Pacheco, 10. 30739 Los Dolores de Pacheco (Murcia)	41	123	410	8	59	labor regadío	23/03/11	13:00
MU-TP-162	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	4	12	39	8	9019	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-163	Carmen Galindo Galindo. Avda. Torre Pacheco, 10. 30739 Los Dolores de Pacheco (Murcia)	21	63	296	8	58	labor regadío	23/03/11	13:00
MU-TP-164	Dolores Pérez Martínez. c/ Florencia, 11. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	60	180	553	8	57	erial	23/03/11	13:00
MU-TP-165	Adela Armero Esparza. c/ Príncipe de Asturias, 18. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	76	228	726	8	56	labor regadío	23/03/11	13:00
MU-TP-169	Antonia Buendía Blaya.	5	15	30	33	714	erial	23/03/11	13:00
MU-TP-170	Ramón Pedreño Buendía. c/ Las Pedreñas, s/n. 30709 Hortichuela - Torre Pacheco (Murcia)	75	225	746	33	717	labor regadío	23/03/11	13:00
MU-TP-171	Antonio Martínez Galindo y Rosario García Garnes. c/ Diputación, 6. 30591 Balsicas - Torre Pacheco (Murcia)	65	195	649	33	718	labor regadío	24/03/11	9:00
MU-TP-172	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	3	9	31	33	9012	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-173	Hros. de Benito Pedreño Castillo. Pedanía Hortichuela, 56. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	108	324	1.083	33	721	labor regadío	24/03/11	9:00
MU-TP-174	Dolores Martínez Galindo. Avda. Torre Pacheco, 12. 30739 Los Dolores de Pacheco (Murcia). Juan Manuel Porras Villaescusa. PB. San Cayetano, 12-Los Infiernos. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	43	129	424	33	722	labor regadío	23/03/11	13:00
MU-TP-175	Antonio Martínez Galindo. c/ Diputación, 6. 30591 Balsicas - Torre Pacheco (Murcia)	33	99	332	33	723	labor regadío	24/03/11	9:00
MU-TP-176	Francisca Martínez Galindo. c/ Hita Alberdinal, 149. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	73	219	731	33	724	labor regadío	24/03/11	9:00
MU-TP-177	Ángel Alcaráz Alcaráz. c/ Ceres-La Hita, 26. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	71	213	706	33	725	naranjos regadío	24/03/11	9:00
MU-TP-178	Pedro Galindo Galindo. c/ Dalí, 20. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	63	189	667	33	726	labor regadío	24/03/11	9:00
MU-TP-179	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	4	12	42	33	9014	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-180	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	3	9	37	33	9008	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-181	Ana Ros Bernal. Pza. Pedro Pou, 3-1º C. 30004 Murcia. Dolores Ros Bernal. c/ Riquelme, 25-3º. 30004 Murcia	24	72	215	33	5732	labor regadío	24/03/11	10:00
MU-TP-182	Ana Ros Bernal. Pza. Pedro Pou, 3-1º C. 30004 Murcia. Dolores Ros Bernal. c/ Riquelme, 25-3º. 30004 Murcia	218	654	2.162	33	732	labor regadío	24/03/11	10:00

MU-TP-183	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	3	9	50	33	9019	camino	24/03/11	9:00
MU-TP-184	Ana Ros Bernal. Pza. Pedro Pou, 3-1º C. 30004 Murcia. Dolores Ros Bernal. c/ Riquelme, 25-3º. 30004 Murcia	294	882	2.928	33	6732	labor regadío	24/03/11	10:00
MU-TP-187	Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. Paseo Alfonso XIII, 22 "Palacete el Regidor". 30201 Cartagena (Murcia)	6	18	59	32	9001	T-VI-2 camino y tubería	24/03/11	10:00
MU-TP-188	Juan García Martínez. Lugar Hortichuela, 2. 30700 Hortichuela - Torre Pacheco (Murcia)	188	564	1.855	32	641	labor regadío	24/03/11	9:00
MU-TP-189	José Hernández Garre. c/ Punta Reja, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	280	840	2.800	32	643	labor regadío	24/03/11	10:00
MU-TP-190	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	5	15	51	32	9032 y 9017	T-VI-2-17 camino y tubería	24/03/11	9:00
MU-TP-191	María García Sánchez. Pza. Zamora, 4. 30594 Pozo Estrecho (Murcia)	126	378	1.314	32	5633	labor regadío	24/03/11	11:00
MU-TP-192	Mancomunidad de los Canales del Taibilla. c/ Mayor, 1. 30201 Cartagena (Murcia)	6	18	69	32	9004	Canal Taibilla	24/03/11	9:00
MU-TP-193	Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. Paseo Alfonso XIII, 22 "Palacete el Regidor". 30201 Cartagena (Murcia)	6	18	60	32	9025	canal D-VI-S	24/03/11	10:00
MU-TP-194	María García Sánchez. Pza. Zamora, 4. 30594 Pozo Estrecho (Murcia)	54	162	479	32	633	labor regadío	24/03/11	11:00
MU-TP-195	José Hernández Garre. c/ Punta Reja, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	19	57	228	32	613	labor regadío	24/03/11	10:00
MU-TP-198	Hros. de Santos Pedreño Pedreño. Lugar Los Sotos Nuevos, 37. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	117	351	1.144	32	615	labor regadío	24/03/11	11:00
MU-TP-199	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	8	24	79	32	9022	T-VI-2-19 camino y tubería	24/03/11	9:00
MU-TP-200	Hros. de Santos Pedreño Pedreño. Lugar Los Sotos Nuevos, 37. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	312	936	3.156	32	611	labor regadío	24/03/11	11:00
MU-TP-201	Ricanimar, S.L.. Paraje la Estrella, s/n. 30593 La Palma-Cartagena (Murcia)	122	366	1.228	32	610	naranjos regadío	24/03/11	11:00
MU-TP-202	Bienvenida Buendía Ros. c/ Pasico, 24. Los Sotos Nuevos. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	19	57	184	32	609	erial	24/03/11	11:00
MU-TP-204	Hros. de Santos Pedreño Pedreño. Lugar Los Sotos Nuevos, 37. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	57	171	570	32	608	labor regadío	24/03/11	11:00
MU-TP-205	SAT Nº 8119. Avda. Gran Vía, 157. 30004 Murcia	76	228	768	32	607	labor regadío	24/03/11	12:00
MU-TP-208	Promociones Nuevo Pacheco, S.A.. Avda. Estación, 8. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	149	447	1.431	31	601	labor regadío	24/03/11	12:00
MU-TP-209	Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. Paseo Alfonso XIII, 22 "Palacete el Regidor". 30201 Cartagena (Murcia)	10	30	100	31	9033	canal D-VI-X	24/03/11	10:00
MU-TP-210	Pedro Nieto Solano. Pz. Castellini, 7-2º. 30201 Cartagena (Murcia). Antonio Nieto Solano. c/ Santa Bárbara. 03001 Alicante. Francisco Nieto Solano. c/ Mayor. 30110 Murcia. Carmen Nieto Solano. c/ Coimbra, 19-9º D. 50008 Zaragoza	9	27	90	31	600	labor regadío	24/03/11	12:00
MU-TP-212	Obispado de Cartagena. Pza. de Cardenal Belluga, 1. 30001 Murcia	61	183	500	94109	01	urbana (uso religioso)	24/03/11	12:00
MU-TP-214	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	213	639	579	31	9014	carretera a Torre Pacheco	24/03/11	9:00
MU-TP-215	Pedro Meroño Meroño. c/ Salitre, 29-8º B. 30201 Cartagena (Murcia)	135	405	746	31	10002	vial y zona verde	24/03/11	9:00
MU-TP-216	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	16	48	53	31	9014	carretera	24/03/11	9:00
MU-TP-217	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	155	465	452	31	9014	carretera	24/03/11	9:00
MU-TP-218	Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. Paseo Alfonso XIII, 22 "Palacete el Regidor". 30201 Cartagena (Murcia)	0	0	7	18	9073	desagüe D-VI-IX	24/03/11	10:00
MU-TP-219	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	0	0	456	19	9001	zona verde	24/03/11	9:00
MU-TP-220	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	488	1.464	1.137	19	9028	carretera	24/03/11	9:00
MU-TP-221	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	88	264	350	19	9001	rotonda vial	24/03/11	9:00
MU-TP-222	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	0	0	6	19	9028	rotonda vial	24/03/11	9:00

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas:PO=Posición.

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				CATASTRO		Naturaleza	CITACION	
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Exp. m²	Pol.	Parc.		Fecha	Hora
Localidad: Torre Pacheco (Murcia)										
MU-TP-128 PO	José Vera Martínez. c/ San Roque, 6. 30591 Balsicas - Torre Pacheco (Murcia)	0	0	0	4	8	152	labor regadío	23/03/11	10:00
MU-TP-220 PO	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	0	0	0	4	19	9028	carretera	24/03/11	9:00
MU-TP-221 PO	Ayuntamiento de Torre Pacheco. Pza. del Ayuntamiento, s/n. 30700 Torre Pacheco (Murcia)	0	0	0	4	19	9001	rotonda vial	24/03/11	9:00

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 8 de febrero de 2011.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2494 Resolución por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento durante el cuarto trimestre de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre publicidad de las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante el cuarto trimestre del ejercicio 2010.

El contenido y datos de la relación se expresan en Anexo adjunto a esta Resolución

Murcia, 31 de enero de 2011.—El Director, Juan José Beltrán Valcárcel.

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	4GL, S.L.	89.533,33	26.860,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	A CABALLO REGALAO, C.B.	10.000,00	3.000,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ABILITI DISEÑO GRAFICO, S.L.	49.516,47	19.806,59	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	ABILITI DISEÑO GRAFICO, S.L.	32.883,00	9.864,90	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ABILITI DISEÑO GRAFICO, S.L.	5.940,00	5.049,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACION LOCAL, S.L.	29.250,00	8.775,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ACADEMIA TÉCNICA CIMBRA S.L.N.E.	60.000,00	25.874,20	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ACCESO INTERNET SOLUTIONS SL	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS GUILLAMÓN, S.L.	57.140,00	22.856,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS GUILLAMÓN, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ACOSTA Y PEDRERO CONSULTORES, S.L.	10.792,00	3.237,60	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ACTIVA GLOBAL SPORT, S.L.	70.000,00	33.806,50	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	ADE SORIANO, S.L.	30.000,00	3.357,80	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ADELANTE INNOVACIONES, S.L.	58.285,00	18.942,60	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ADHESIVOS DEL SEGURA, S.A.	215.000,00	86.000,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	ADHESIVOS DEL SEGURA, S.A.	1.485.325,00	149.811,36	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	AGRICOINNOVA MURCIA, S.L.	60.000,00	18.750,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	AGRICOLA NAVARRO GUEVARA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	AGRÍCOLA PERICHÁN, S.A.T. Nº 9895	9.000,00	4.500,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	AGROALIMENTARIA COSME, S.L.	50.000,00	3.798,58	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	AGROCAVA, S.L.	375.000,00	88.995,00	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	AGROCIEZA S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	AGROSANA SERVICIOS AGRICOLAS, S.L.	10.021,00	3.507,35	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	AGRUCAPERS, S.A.	185.000,00	74.000,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	AGRUPACION DE CONSERVEROS DE ALICANTE, ALBACETE Y MURCIA	81.000,00	60.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOV. DE FAB. MUEBLES Y AFINES R.M.	81.000,00	60.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	AIDEMARME, S.L.	73.150,00	29.260,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	ALBERTO BERMUDEZ DEL CERRO	27.000,00	3.025,92	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	ALDABA SERVICIOS TURISTICOS, S.L.	10.200,00	2.346,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	ALEGRIA PELUQUEROS, S.L.	30.000,00	3.356,36	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ALIANTUR PETFOOD, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	ALICIA CASANUEVA LUIS	332.000,00	12.021,72	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ALIMENTACIÓN ACASA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	ALISSI BRONTE, S.L.	28.463,56	11.385,42	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	ALISSI BRONTE, S.L.	3.213,21	963,96	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ALL IN ONE PROPERTY GROUP SL	30.000,00	10.500,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ALLTIC SOFTWARE, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ALMACENES CEDISMA, S.L.	30.873,00	10.805,55	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	AMALTEA HOTEL, S.L.	300.000,00	20.568,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	AMBENI, S.L.	60.000,00	22.500,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	AMBIENTAL INTELLIGENCE & INTERACTION, S.L.L. (AMI2)	198.868,94	69.604,13	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	AMBIENTAL INTELLIGENCE & INTERACTION, S.L.L. (AMI2)	12.825,00	8.656,88	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	AMBIENTAL INTELLIGENCE & INTERACTION, S.L.L. (AMI2)	12.825,00	8.656,88	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	AMBIENTAL INTELLIGENCE & INTERACTION, S.L.L. (AMI2)	11.625,00	8.718,75	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	AMBIENTAL INTELLIGENCE & INTERACTION, S.L.L. (AMI2)	11.625,00	8.718,75	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	AMBIENTALIA LEVANTE, S.L.	37.645,00	11.293,50	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	AMBULANCIAS COSTA CALIDA, S.L.	26.752,00	10.032,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	AMC GRUPO ALIMENTACIÓN FRESCO Y ZUMOS, S.A.	951.000,00	112.845,66	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	AMM MIZAR, S.L.	60.000,00	31.575,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	AMOPA (ASOCIACION MURCIANA DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	27.000,00	15.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	ANA JOSEFA LEGAZ TORRES	30.000,00	2.279,15	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ANA MARIA NAVARRO SANCHEZ	30.900,00	13.084,50	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	ANA MARIA RUIZ GALINDO	280.225,00	25.198,80	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	ANA MARIA RUIZ GALINDO	280.225,00	27.755,20	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ANA ROS MEROÑO	58.300,00	25.425,40	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	ANCA LA MARY, C.B.	50.514,00	3.170,53	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ANDRES GARCIA HERNANDEZ	1.440,00	1.224,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	ANDRES MORA LOPEZ, S.L.	11.864,41	307,86	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ANDRÉS VIVANCOS E HIJOS, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ANDUGAR CARBONELL, S.L.	37.550,00	11.265,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	ANFORJA SANTOMERA, S.L.	2.820,00	1.410,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	ANTONIA MOLINA FERNANDEZ Y Mª ISABEL GARCIA HERNANDEZ, C.B.	24.000,00	2.566,83	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ANTONIO CORVI MARTINEZ	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	ANTONIO GINES JORQUERA GARCIA	12.340,00	3.455,20	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ANTONIO GINES JORQUERA GARCIA	5.115,00	4.347,75	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ANTONIO JIMENEZ FRUTOS	37.800,00	15.990,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ANTONIO LOZANO BERNABE	5.863,00	4.983,55	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	ANTONIO RUIZ SANCHEZ	3.885,00	699,30	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ANTONIO TORNERO, S.L.	16.333,33	5.716,66	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	ANTONIO TORNERO, S.L.	30.000,00	2.607,66	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	ANTONIO ZAMORA ESCUDERO	60.000,00	4.457,76	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	APARCAMIENTOS LA FUENSANTA, S.A.	700.000,00	41.398,00	AYUDAR A LAS PYMES A FINANCIAR SUS PROYECTOS DE INVERSION
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	APPLETREE, S.L.U.	89.000,00	22.250,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	APPLETREE, S.L.U.	91.000,00	22.750,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	ARBOLAR FORMACION Y OCIO ACTIVO, S.L.	796.943,00	49.690,32	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ARISE SOFTWARE, S.L.	21.000,00	8.400,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ARISE SOFTWARE, S.L.	60.000,00	20.962,71	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ARISE SOFTWARE, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ARRENDAMIENTOS NAÚTICOS MONREAL, S.L.	37.950,00	11.385,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	ARTEMUR, S.A.	41.728,67	16.691,47	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	ARTEMUR, S.A.	25.001,14	5.176,64	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ARTEMUR, S.A.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ASCENSION NICOLAS BAEZA	60.000,00	24.991,50	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ASESORAMIENTO JURIDICO GLOBAL Y COMERCIO EXTERIOR SL	43.623,00	13.086,90	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	ASESORAMIENTO JURIDICO GLOBAL Y COMERCIO EXTERIOR SL	393,69	295,27	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN ÁREA, S.L.	4.560,00	3.876,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ASESORES DE FORMACION CONTINUA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ASESORES Y TECNICAS AGRICOLAS, S.A. (ATASA)	57.000,00	28.500,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICOFFF
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ASESORES Y TECNICAS AGRICOLAS, S.A. (ATASA)	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ASIMTRA MURCIA CONSULTORES, S.L.	17.760,00	6.216,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ASOC. EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO TECNOLOGICO DEL MA M	81.000,00	60.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL METAL	22.087,90	14.357,14	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL MUEBLE Y LA MADERA	20.122,65	14.588,92	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ASOC.EMPRES.INVEST. C.T. DEL MUEBLE Y LA MADERA	20.095,10	13.564,19	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ASOC.EMPRES.INVEST.C.T.DEL CALZADO	20.040,00	13.527,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ASOC.EMPRES.INVEST.C.T.DEL CALZADO	20.040,00	13.026,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	ASOCIACION EMPRESARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL OESTE	39.883,44	15.000,00	FOMENTAR LA PROFESIONALIZACION Y MEJORA EN LA GESTION DE POLIGONOS Y PARQUES INDUSTRIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ASOCIACION MURCIANA DE LOGISTICA, A.M.L.	81.000,00	60.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ASOCIACION NYM AEI NAVAL Y DEL MAR	63.472,00	47.604,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	ASTILLEROS MERCURIO PLASTIC, S.L	86.000,00	30.100,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ASTILLEROS TUCANA, S.L.	5.950,00	5.057,50	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L.	10.151,00	3.045,30	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	AUTOCARES AURBUS, S.A.	3.000,00	2.550,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	AUTOCARES LOPEZ FERNANDEZ, S.L.	25.000,00	8.750,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	AUTOCARES PATERNA, S.L.	20.111,25	8.044,50	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	AUTOCARES TORRE ALTA, S.L.	10.500,00	3.150,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	AUTOMOCIÓN Y CARROCERÍAS TUDELA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	AUTONAVAL MANTENIMIENTOS, S.L.	39.076,42	15.630,57	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	AUTONAVAL S.A.	25.025,62	10.010,25	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	AUTORECAMBIOS DESANCH, S.L.	11.900,00	3.570,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	AUTORECAMBIOS PEÑALVER, S.A.	86.377,00	34.550,80	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	AUTOSERVICIOS KLISAN, S.L.U.	14.770,00	5.169,50	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	AUTOSERVICIOS KLISAN, S.L.U.	41.746,31	13.309,79	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	AUXILIAR CONSERVERA, S.A.	2.093.530,80	186.313,77	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	53.409,00	26.704,50	FOMENTAR LA DINAMIZACION DEL SUELO INDUSTRIAL REGIONAL
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	57.120,33	28.560,17	FOMENTAR LA DINAMIZACION DEL SUELO INDUSTRIAL REGIONAL
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	AZNAR ASESORES, S.C.P.	31.500,00	11.025,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	BAGON MUEBLES, S.L.	10.962,47	2.740,62	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	BALCOSTA MURCIA, S.L.	41.062,61	8.212,52	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	BALINI INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.L	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	BALNEARIO DE ARCHENA, S.A.	97.733,00	39.093,20	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	BASE COMPAÑIA SOPORTE LOGICO, S.A.L.	88.236,48	26.470,94	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	BELCHI HNOS., S.L.	8.600,00	4.100,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	BELDAMUR, S.L.	10.000,00	3.000,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	BEMASA CAPS, S.A.	1.100.000,00	110.947,10	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	BETUNES Y OBRAS, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	BLAS EUGENIO SANCHEZ LOPEZ, S.L.	50.000,00	1.338,50	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	BODEGAS LUZON, S.L.	500.134,00	59.345,90	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	BODYTONE INTERNATIONAL SPORT S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	BOLASECA, S.A.	15.800,00	4.740,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	BOLASECA, S.A.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	BOYS TOYS, S.A.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	BUILDING INFORMATION MODELING TECHNOLOGY, S.L.U.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	BULLFEED SLL.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	BUS MADRID, S.L.	30.000,00	3.314,81	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	21.960,00	6.588,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	1.550,00	1.317,50	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CALZADOS MATU, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	CAMISETAS SANTOMERA, S.L.	49.750,00	14.925,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CAMPO DE LORCA, S.C.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	CAMPOES SERVICIO INTEGRAL XXI, S.A.	38.056,65	15.222,66	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CAMPOES SERVICIO INTEGRAL XXI, S.A.	3.000,00	2.550,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	CAPICCIO, S.L.	20.560,00	5.140,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	CAPICCIO, S.L.	21.360,00	5.340,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	CAPICCIO, S.L.	6.400,00	1.600,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	CAPICCIO, S.L.	6.400,00	1.600,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	CAPICCIO, S.L.	9.400,00	2.350,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	CAPICCIO, S.L.	9.400,00	2.350,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	CARAVANING COSTA CALIDA, S.A.	11.900,00	4.760,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	CARMELO OLMOS ROS	50.000,00	4.305,25	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	CARMEN MARTINEZ ROJO	40.550,00	17.745,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	CARMEN MELERO LOPEZ	30.000,00	3.394,82	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	CARNES GONZALEZ FORCA, SL	22.000,00	6.600,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	CARNICAS CIEZANAS, S.A.L.	100.367,00	40.146,80	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CARNICAS DEL GUADALENTIN, S.A.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	CARNICERIA CHARCUTERIA LAS TORRES, S.C.	24.000,00	2.768,96	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	CARPENA TAPIZADOS, S.L.	29.149,20	8.744,76	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	CARPINTERIA MAÑOGIL S.L.	150.000,00	16.434,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	CARPINTERIA MAÑOGIL S.L.	30.000,00	803,10	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	CARPINTERIA MAÑOGIL S.L.	180.000,00	17.162,70	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CARRILLO ASESORES TR5IBUTARIOS. ABOGADOS, S.LP	4.130,00	3.510,50	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	CARTAGENA COMERCIO, S.L.	56.400,00	16.920,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CARTAGENA EMPLEO E.T.T., S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	CARTHAGO VELA, S.L.U.	24.600,00	9.570,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	CASANOVA PIENSOS Y CEREALES, SL	85.000,00	5.244,93	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CASH LEVANTE, S.L.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CATERING ORENES, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	CATLIKE SPORT COMPONENTS, S.L.	102.000,00	30.600,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	CATLIKE SPORT COMPONENTS, S.L.	304.907,00	72.360,53	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	CEMENTOS LA CRUZ, S.L.	3.400.000,00	63.200,00	DOTAR DE FINANCIACION A LAS EMPRESAS PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL EXTERIOR DE ESPAÑA
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CENTRAL QUESERA MONTESINOS, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CENTRO EDUCATIVO FUENTE BLANCA, S. COOP.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	CENTRO EDUCATIVO LOS OLIVOS, SOC.COOP.	25.000,00	8.750,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	CENTRO MEDICO VIRGEN DE LA CARIDAD,S.L.	259.675,00	103.870,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	CENTRO MEDICO VIRGEN DE LA CARIDAD,S.L.	249.000,00	13.505,76	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	CENTRO MEDICO VIRGEN DE LA CARIDAD,S.L.	249.000,00	12.794,75	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	CERCAMURCIA SL	23.190,00	11.305,13	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CERO UNO SERVICIOS DE DUPLICACION, S.L.	2.500,00	2.125,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	CHACON E HIJOS TROQUELADOS, S.A.	14.645,80	2.929,16	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	CHAMIZO ARQUITECTOS, S.L.	28.000,00	10.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	CHAMIZO ARQUITECTOS, S.L.	18.700,00	11.220,00	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LICITACIONES FUERA DEL TERRITORIO ESPAÑOL
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	CHAMIZO ARQUITECTOS, S.L.	28.030,00	14.015,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CHATARRAS MIGUEL HERNANDEZ S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CHEZ DEMI SLL	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	CIAL. INDUSTRIAL GARCIA, S.A.	412.690,00	165.076,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	CIT DEVELOPMENT, S.L.	155.384,97	69.653,99	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CLIMAJU SERVICIOS, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	CLIMATIZACIÓN ENERGÍA Y AHORRO, S.L.	1.500,00	1.125,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	CLINICA DEL PIE RIVERA, S.L.	30.790,00	803,10	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	CLINICA DEL PIE RIVERA, S.L.	30.790,00	1.365,21	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	CLINICA DENTAL JUAN CARLOS I,SLL	125.000,00	5.720,00	DOTAR DE MICROCREDITOS A NUEVAS ACTIVIDADES QUE TENGAN UN MARCADO CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CLÍNICA LA FAMA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CLINICA VETERINARIA DOGO, S.L.	3.000,00	2.550,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	CLINIMUR, S.L.	10.100,00	3.030,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CLINIMUR, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	CLIPRESAL, S.L.	33.100,00	11.585,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	COATO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION AGRARIA	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	COBET TRATAMIENTOS DEL AGUA S.L.	58.409,00	17.523,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	COCINAS NOVOCOR, S.L.	2.320,00	1.160,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	COEC-CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	81.000,00	32.400,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	COLCHONES EUROPA, S.L.	570.000,00	14.484,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	COLCHONES GOMARCO, S.L.	42.319,40	14.811,80	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	COLCHONES GOMARCO, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	COLLADOS DE RODA, S.L.	17.000,00	5.950,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	COLLADOS RURAL, S.L.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	COMARTH ENGINEERING,SL	258.961,18	151.834,64	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	COMERCIAL DE PINTURAS BRIZ, S.L.	210.033,00	19.501,68	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	COMERCIAL DE PINTURAS BRIZ, S.L.	210.033,00	21.261,08	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	COMERCIAL DE PINTURAS BRIZ, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	COMERCIAL IMPORTADORA GARCIA, S.A.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	COMERCIAL PARRAGA, S.L.	35.000,00	12.250,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	COMERCIAL STAINLESS STEEL, S.A.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	COMPAÑIA INTERNACIONAL FABRICANTES DE RECLAMOS Y AFINES,S.L.	164.400,00	41.100,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	COMPAÑIA TRIMTOR, S.A.	108.114,28	45.274,72	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BASE 2000 SAN MARTIN	150.000,00	75.000,00	APOYAR ACCIONES PARA LA MEJORA FUNCIONAL DE AREAS INDUSTRIALES O EMPRESARIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BASE 2000 SAN MARTIN	306.423,27	125.000,00	APOYAR ACCIONES PARA LA MEJORA FUNCIONAL DE AREAS INDUSTRIALES O EMPRESARIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	CONDOR MOBILIARIO, S.L.	9.851,01	2.462,75	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	CONFEJEANS, S.L.	9.324,76	1.864,95	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CONFELOR, S. COOP.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	CONPROJECT, S.L.	19.000,00	5.700,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CONSERVAS MARTINEZ GARCIA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	CONSTRUCCIONES HNOS. PALOMARES, S.A.	7.000,00	3.500,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.	21.300,00	7.455,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A.	21.300,00	7.455,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	CONSULTORES DE VOZ Y DATOS S.L.	7.420,82	1.855,21	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	CONSULTORIA Y DESARROLLO SERVIWEB S.L.	46.384,00	16.234,40	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CONTENEDORES DAYSA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	COOP. DEL VINO "LA PURISIMA", S.C.L.	8.281,87	2.898,65	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	COOPBOX HISPANIA, S.L.U.	1.698.000,00	151.113,51	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	COOPERATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"	85.546,00	34.218,40	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	COPESAN, S.A.	25.298,00	7.589,40	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	CORBALAN BOLARIN SYSTEM, S.L	10.100,00	3.030,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	CORDITRANS CARGAS COMPLETAS, S.L.	407.000,00	26.121,26	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CORPORACIÓN LUPA ROJA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CORTINAS SANTOMERA, S.L. C.E.E.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	COSTURA EUROPEA, S.L.	27.498,24	8.249,47	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CREACIONES FRANCISCO MUÑOZ, S.L.	3.000,00	2.550,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77105*G02010	CREMA SIERRA PUERTA, S.L.	600.000,00	39.900,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R.
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77105*G02010	CREMA SIERRA PUERTA, S.L.	300.000,00	19.950,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R.
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77105*G02010	CREMA SIERRA PUERTA, S.L.	300.000,00	19.950,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R.
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	CRISTINA RUBIO GOMEZ	14.400,00	1.661,26	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	CUADRADO HERNÁNDEZ, S.L	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	D´KOLADA S.L	20.200,00	9.090,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	DE LA CIERVA LA CALLE, IGNACIO 002854224E SLNE	10.100,00	3.535,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	DECORACIONES SANVI, S.L.	410.808,00	14.678,55	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	DEDO S MOBILIARIO YECLA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	DEGUSTACIONES JUANMA, S.L.	10.225,00	3.578,75	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	DEITANIA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	1.740,00	870,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	DESALACION INTEGRAL SYSTEMS, S.L.	14.000,00	6.020,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	DESARROLLO E INNOVACION AGRICOLA, S.L.	3.960,00	3.366,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	DESARROLLOS HIDRAULICOS SF S.L.	340.000,00	62.533,82	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	DESARROLLOS Y CONTRATAS DE MURCIA, S.L.	146.433,00	4.691,70	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	DESARROLLOS Y CONTRATAS DE MURCIA, S.L.	146.433,00	5.294,54	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	DICAPRODUCT, S.L.	44.809,00	15.683,15	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	DIEGO BAYARDO CHAPA Y PINTURA, S.L.U.	60.000,00	22.500,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	DIEGO GARCIA CAYUELA S.L	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	DIEGO ZAMORA, S.A.	33.100.000,00	129.426,25	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	DIEGO ZAMORA, S.A.	5.963.851,00	530.752,92	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	DIEZ DE REVENGA INGENIEROS ASOCIADOS, S.L..	11.780,00	3.534,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	DIMABES, C.B.	690.000,00	40.806,60	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	DIMAS FOOD S.R.L.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	DISEMOBEL, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	DISTRIBUCIONES AZULORCA, S.L.	5.500,00	2.475,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CORTIGAMA, S.L.	5.001,00	4.250,85	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	DOMINGO OLMOS EGEA	60.000,00	4.036,97	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	DORJAN SISTEMAS Y DATOS, S.L.	2.800,00	2.380,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	DRAGE&MATE INTERNATIONAL CB	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	DRAWER S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	DUE-DECOR DISEÑO, S.L.	30.524,30	12.209,70	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	DUMATRADE, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	EASYDOC GESTION DE DOCUMENTOS, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	EL CATERING DE ANA SALVAT, S.L.	30.000,00	803,10	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	EL CATERING DE ANA SALVAT, S.L.	3.100,00	1.023,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	EL CLARÍN SPICES, S.L.	105.261,00	42.104,40	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	EL POZO ALIMENTACION, S.A.	19.265,00	3.853,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ELABORADOS CARNICOS DE LORCA, S.L.L.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	ELECTRICA CORVERA, S.L.	3.411.830,00	102.382,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	ELECTRICIDAD DE COCHES BORRASCAS, S.L.	10.500,00	2.415,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	ELECTRODOMESTICOS NICOLAS, S.L.	106.928,23	3.258,90	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	EMILIA MARTINEZ ANDREO	60.000,00	22.312,50	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	EMILIO GARCIA JUAN	58.100,00	25.170,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	EMILIO JOSÉ LOZANO OLMO	60.000,00	23.730,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ENERGESCO SERVICIOS ENERGETICOS, SL	60.000,00	34.000,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 25 de fecha 31/01/2009	1603731A*77605*G02010	ENRIQUE ALCARAZ CONESA	1.400,00	350,00	FAVORECER LAS PROPUESTAS DE PYMES A PROGRAMAS INTERNACIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ENRIQUE PORTILLO ALONSO	10.000,00	3.000,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	ENSOMAR TAPIZADOS, S.L.	9.665,67	1.933,13	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	ENT. URB. CONSER. 1ª FASE PLAN ESPEC. CENTRO INTEGR. TRANSPO	21.000,00	10.500,00	FOMENTAR LA PROFESIONALIZACION Y MEJORA EN LA GESTION DE POLIGONOS Y PARQUES INDUSTRIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	ENT. URB. CONSER. 1ª FASE PLAN ESPEC. CENTRO INTEGR. TRANSPO	2.493,63	1.246,82	APOYAR ACCIONES PARA LA MEJORA FUNCIONAL DE AREAS INDUSTRIALES O EMPRESARIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	ENT. URB. CONSERV. P. I. FORTUNA I	63.183,22	16.000,00	FOMENTAR LA PROFESIONALIZACION Y MEJORA EN LA GESTION DE POLIGONOS Y PARQUES INDUSTRIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	ENTIDAD DE CONSERVACION DE CIUDAD REGIONAL DE LA AUTOMOCION	18.973,74	8.000,00	FOMENTAR LA PROFESIONALIZACION Y MEJORA EN LA GESTION DE POLIGONOS Y PARQUES INDUSTRIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	ENTIDAD DE CONSERVACION P. I. LOS CAMACHOS	30.000,00	12.000,00	FOMENTAR LA PROFESIONALIZACION Y MEJORA EN LA GESTION DE POLIGONOS Y PARQUES INDUSTRIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	ENTIDAD DE CONSERVACION POLIGONO INDUSTRIAL OESTE	176.807,86	75.500,00	FOMENTAR LA PROFESIONALIZACION Y MEJORA EN LA GESTION DE POLIGONOS Y PARQUES INDUSTRIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	ENTIDAD DE CONSERVACION POLIGONO INDUSTRIAL OESTE	15.521,66	7.760,83	APOYAR ACCIONES PARA LA MEJORA FUNCIONAL DE AREAS INDUSTRIALES O EMPRESARIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	ENTIDAD URB.CONSERVACIÓN PLAN PARCIAL INDUSTRIAL DE LORQUI	222.719,53	40.000,00	FOMENTAR LA PROFESIONALIZACION Y MEJORA EN LA GESTION DE POLIGONOS Y PARQUES INDUSTRIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN P. I. ALHAMA	20.781,00	10.390,50	APOYAR ACCIONES PARA LA MEJORA FUNCIONAL DE AREAS INDUSTRIALES O EMPRESARIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN P. I. ALHAMA	15.175,00	7.587,50	APOYAR ACCIONES PARA LA MEJORA FUNCIONAL DE AREAS INDUSTRIALES O EMPRESARIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION P. I. LA ESTRELLA	73.750,00	33.187,50	APOYAR ACCIONES PARA LA MEJORA FUNCIONAL DE AREAS INDUSTRIALES O EMPRESARIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN P. T. DE FUENTE ÁLAMO	40.000,00	8.000,00	FOMENTAR LA PROFESIONALIZACION Y MEJORA EN LA GESTION DE POLIGONOS Y PARQUES INDUSTRIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	31.320,00	9.396,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ESSIA AROMAS, S.L.	12.250,00	5.206,25	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ESSIA AROMAS, S.L.	60.000,00	26.250,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	ESTANTERIAS DE MURCIA, S.L.	100.820,00	7.531,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	ESTANTERIAS DE MURCIA, S.L.	100.820,00	8.683,91	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	ESTEBAN CANOVAS, S.A.	6.600,00	2.970,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ESTIMULANTES VEGETALES AGRÍCOLAS, S.A.	11.000,00	3.300,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ESTRELLA DE LEVANTE, S.A.	21.282,16	10.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ESTRELLA DE LEVANTE, S.A.	21.306,65	10.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ESTRELLA DE LEVANTE, S.A.	13.255,68	6.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ESTRUCTURAS LOYMA, S.L.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS AVANZADOS, S.L.	92.700,00	18.960,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	ETIQUETAS ADHEGRAFIC, S.L.	428.354,00	14.506,11	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	EUFEMIO JOSE ROCAMORA RAMIREZ Y OTROS CB	60.000,00	22.500,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	EUPINCA, S.A.	183.561,35	92.338,67	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	EUREKAPIZZA 2010, S.L.	343.000,00	15.695,68	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	EURO ELECTROMOTOR, S.A.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	EURO MURCIA GESTION, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	EUROPEA DE EDIFICIOS PREFABRICADOS, S.L.	23.440,00	13.478,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	EUROPEA DE EDIFICIOS PREFABRICADOS, S.L.	70.000,00	17.472,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	EUROPEA DE EDIFICIOS PREFABRICADOS, S.L.	2.400,00	912,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	EXCAVAMUR, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	EXPANSION DE POZO ESTRECHO, S.A.	200.000,00	7.500,00	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	EXPLOTACION CAMPO DE CARTAGENA, S.A.	200.000,00	7.500,00	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	EXPLOTACION HOSTELER A MIRAMAR, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CARCHE, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	EXPORT IMPORT DIALI, S.L.	22.450,00	8.980,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	EXTRULINE SYSTEMS, S.L.	60.470,00	24.188,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	EXTRUSIONADOS Y TRATAMIENTOS DEL COLOR, S.A.	16.700,00	5.010,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	FABRICACION DE MAQUINARIA DEL SURESTE, S.L.	6.000,00	1.200,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	FAROLIVA, S.L.	5.900,00	5.015,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	FAVER UNION, S.L.	6.000,00	3.000,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	FECOAM-FEDERACION COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA	21.670,00	7.584,50	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	FEINMU, S.L.	35.609,00	14.243,60	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	FELIX MARTINEZ APARICIO	60.000,00	27.000,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	FERNANDO HERNANDEZ FERNANDEZ	9.610,00	961,00	APOYO A LA ENTRADA DE INVERSORES PRIVADOS EN EMPRESAS INNOVADORAS DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77105*G02010	FERRALLAS MORENO, S.L.	90.000,00	10.374,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R.
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	FESTIBERIA WEB, S.L.	38.750,00	11.625,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	FIRMA, PROYECTOS Y FORMACION, S.L.	85.260,69	25.578,21	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	FIRMA, PROYECTOS Y FORMACION, S.L.	68.760,69	24.066,24	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	FLOCCUS CALIDAD Y CONFIANZA, S.L	50.558,00	20.223,20	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	FLORA MAYOL GARCIA	9.200,00	365,07	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	FLY KITCHEN, S.L.	34.700,00	13.880,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	FLY KITCHEN, S.L.	26.570,00	7.971,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	FOMENTO Y DESARROLLO AGRICOLA, S.L.	500.000,00	44.497,50	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	FOREVER PRINT, S.L.	10.140,48	2.028,10	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	FORMAS DESCANSO S.L.	5.800,00	4.930,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	FORMULA KART, S.L.	7.300,00	2.409,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	FORO AUXILIAR DE SERVICIOS, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	FOROMAGNO, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	FOTOVOLTAICAS LOS ROMERALES, C.B.	1.296.000,00	39.831,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	FRAJUMAR, S.L.	36.000,00	12.600,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	FRAJUMAR, S.L.	38.300,00	8.025,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	FRAJUMAR, S.L.	2.650,00	1.300,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	FRANCISCO CAVA LOPEZ	20.000,00	2.228,68	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	FRANCISCO JAVIER GARCIA MURILLO	4.800,00	2.400,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	FRANCISCO JAVIER NAVARRO PASTOR	59.641,00	28.511,53	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	FRANCISCO JOSE PAREDES GARRE	60.000,00	5.110,21	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	FRANCISCO PEÑALVER MOTAS	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	FREMM-FEDERACION REGIONAL EMPRESARIOS DEL METAL DE MURCIA	72.000,00	36.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	FRENOS FUENTES, S.L.	16.000,00	4.800,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	FRESHKO FOODS ESPAÑA S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	FRIALTRANS 20003 SL	62.152,00	24.860,80	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	FRUHERNANDO, S.L.	2.450,00	980,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	FRUTAS CAMPO DE BLANCA, S.C.R.	5.100,00	4.335,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	FRUTAS LOAR, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	FRUTAS POVEDA, S.A.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	FRUVEG, S.C.L.	2.032,00	1.300,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	FUNDAX OCIO, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	FUSTER CONSULTING S.L.	15.000,00	5.700,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	FUSTER CONSULTING S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	G.P. LÍMITE ANDAMUR, S.L.	13.120,00	3.436,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	GABINETE TECNICO DEL MEDITERRANEO, S.L.	30.000,00	3.356,37	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77105*G02010	GALENA BLENDA, S.L.	125.000,00	13.333,33	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R.
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	GALIPOTE TAPAS Y AMBIENTE,S.L.	20.250,00	7.500,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	GANADOS SAN ANTONIO, S.L.	112.825,00	45.130,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	GARCISAN SOCIEDAD COOPERATIVA	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	GARRIGOS Y ALMAGRO, S.A. (GAYSA)	58.900,00	23.560,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	GARRIGOS Y ALMAGRO, S.A. (GAYSA)	21.647,50	12.988,50	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	GERMANOPTIC, S.L.	5.440,00	4.624,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	GESTION E INTERMEDIACION EN GENERAL, S.L.	26.705,83	8.011,75	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	GESTIÓN INTEGRAL EDUCATIVA MURCIANA, S.L.L.	3.000,00	2.550,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	GESTIÓN MÉDICA LA SEDA, SLP	42.350,00	14.822,50	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	GESTIÓN MÉDICA LA SEDA, SLP	3.000,00	2.550,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	GESTIRIEGO, S.L.	18.142,25	3.628,45	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	GESTIRIEGO, S.L.	9.500,00	2.850,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	GIEPOOL INTERNACIONAL, S.A.	25.000,00	8.750,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	GIEPOOL INTERNACIONAL, S.A.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	GINES ROMAN E HIJOS S.L.	150.000,00	7.500,00	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	GINES ZAMORA SOTO	40.000,00	2.550,39	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	GIUSEPINA MIGDALIA CAGGIANO	60.000,00	26.250,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	GLOBAL END, S.A.	307.830,00	123.132,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	GLOBAL END, S.A.	1.056.216,00	106.531,00	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	GLOBAL VISION ENTERPRISE S.L.	69.000,00	20.700,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	GLOBOLANDIA, S.L.	120.000,00	60.000,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	GN ACTIVE, S.L.	59.595,00	14.898,75	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	GN ACTIVE, S.L.	25.500,00	5.100,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	GOLDEN VANTAGE, S.L.	41.000,00	10.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	GOMEZ DE MIGUEL CONSULTORES, S.L.	12.000,00	3.600,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	GOMEZ DE MIGUEL FORMACION S.L.	11.500,00	3.450,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	GOVIMUR MURCIA SL	468.850,00	86.232,30	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	GOVIMUR MURCIA SL	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	GRAFILAC, S.A.	1.034.763,30	153.481,27	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	GREENFRESH SERVICES, S.L.	320.000,00	128.000,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	GREENFRESH SERVICES, S.L.	19.845,00	6.945,75	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	GREENFRESH SERVICES, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	GRIS VERDE Y BLANCO, S.L	10.000,00	2.800,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	GRIS VERDE Y BLANCO, S.L	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	GRUPO CINNABAR, S.L.U.	93.000,00	37.200,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	GRUPO CINNABAR, S.L.U.	16.996,86	4.249,22	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	GRUPO COTEC MURCIA, S. COOP.	42.039,21	19.844,12	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	GRUPO HISPAFENIX SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	2.925,00	2.486,25	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	GRUPO HORTIBERIA, S.A.	42.328,00	16.931,20	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	GRUPO IDEA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	14.600,00	3.650,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	GRUPO KAROLADA S.L.	4.661,24	1.165,31	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	GRUPO PCS, S.C.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	GUERMOMED S.L.	2.500,00	2.125,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	GUERRERO CEREZO HERMANOS, S.L.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	GUILLERMO ANTONIO BRAZALEZ MORCILLO	60.000,00	30.984,10	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	H2L PEREZ SL	2.500,00	2.125,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	HABVIT VIVIENDAS,S.L.	30.000,00	10.500,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	HELANATURA S.L.	11.000,00	4.400,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	HERBO SPICE, S.L.	22.325,00	6.697,50	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	HERMANOS HERNANDEZ GONZALEZ, S.L.	35.280,00	10.584,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	HERMANOS HERNANDEZ GONZALEZ, S.L.	9.000,00	4.500,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	HERMANOS JIMÉNEZ CAYUELA, S.L.	61.968,00	2.712,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	HERMANOS JIMÉNEZ CAYUELA, S.L.	61.968,00	2.978,95	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	HERMANOS MARIN, S.L.	44.795,25	17.918,10	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	HERNANDEZ AYALA FRANCISCO JOSE 000604935T, S.L.N.E.	10.000,00	3.000,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	HERNANDEZ MUNUERA JOSE FRANCISCO 000904322G, S.L.N.E.	11.370,00	3.411,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	HERNANDEZ Y MINAKAMI, S.L.	70.000,00	19.600,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	HERO ESPAÑA, S.A.	12.880.000,00	889.950,00	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	HEYSAN, S.L.	4.080,00	3.468,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	HIDROTEC TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L.	67.236,00	20.170,80	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	HIDROTEC, SOC. COOP.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	HIERROS DEL NOROESTE, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	HIERROS IBAÑEZ, S.A.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	HIERROS Y SUMINISTROS MARTINEZ, C.B.	41.000,00	16.400,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	HIJOS DE ENRIQUE RECH, S.L.	3.000,00	2.550,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	HIJOS DE PEDRO LOPEZ GARCIA, S.L.	14.850,00	3.670,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	HIJOS DE PEDRO LOPEZ GARCIA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	HIPER ATALAYAS, S.L.	60.000,00	31.500,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	HIPERCO, S.A.	28.260,00	8.478,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	HISPANICA DE VALVULERIA	39.450,00	11.835,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	HISPANICA DE VALVULERIA	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	HOBBY MODELISMO, S.L.	11.500,00	2.645,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	HORMISSA-HORMIGONES DEL SURESTE, S.A.	90.928,90	36.371,56	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	HORTALIZAS Y FRUTAS NAVARRO DE HARO, S.L.	2.023,00	1.300,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	HORTIMUR S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	HOTEL ALFONSO XIII, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	HOTELES DE MURCIA, S.A.	1.500.000,00	164.340,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	HRS HEAT EXCHANGERS, S.L.U.	20.510,00	12.818,75	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	HRS HEAT EXCHANGERS, S.L.U.	20.500,00	13.325,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	I.A. LOS CEPEROS, S.L.	53.208,00	21.283,20	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	IDEO PLANIFICACIÓN, S.L.	23.440,00	13.478,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	IDSA-INGENIERÍA DE SISTEMAS APLICADOS, S.L.	18.700,00	5.610,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	IGNACIO CECILIA MARTINEZ	300.000,00	32.868,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	IGNACIO CECILIA MARTINEZ	373.541,32	34.325,41	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	IGNACIO CERDÁN ROS	10.000,00	3.000,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	IMAGINAMOS POR TÍ, S.L.L.	11.880,00	3.920,40	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	IMATEC CENTRO RADIOLOGICO, S.L.	140.700,00	56.280,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	INDESAN, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	INDUSTRIA DEL DESCANSO KISSEN S.L.	76.169,55	34.276,30	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	INDUSTRIA DEL DESCANSO KISSEN S.L.	70.296,40	42.552,62	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	INDUSTRIA DEL DESCANSO KISSEN S.L.	20.053,05	14.538,79	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	INDUSTRIA DEL DESCANSO KISSEN S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	INDUSTRIA INYECTA2, S.L.L.	56.000,00	25.537,50	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	INDUSTRIA INYECTA2, S.L.L.	4.500,00	3.825,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	INDUSTRIAS DAVID S.L.	54.500,00	27.250,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICOFFF
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	INDUSTRIAS FLORYSOL, S.A.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	INDUSTRIAS JOVIR, S.L.	149.200,00	3.994,08	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	INDUSTRIAS JOVIR, S.L.	2.000,00	1.500,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	INDUSTRIAS LOPEZ CABALLERO, S.A.	10.740,00	2.685,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	INEGOMUR, S.L.	60.000,00	22.500,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	INFOMICRO COMUNICACIONES S.L.	4.994,00	4.244,90	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	INFORMES ECOFIN, S.L.	3.150,00	2.677,50	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	INGEA INNOVA MURCIA, S.L.N.E.	30.000,00	2.937,26	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	INGEA INNOVA MURCIA, S.L.N.E.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	INGENIERIA ELECTROMECANICA MURCIANA, S.L.	87.900,00	21.975,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	INGENIERÍA MURCIANA S.L	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	INGERYMEC, S.L.	64.984,52	25.993,80	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	INGESCA, S.L.	11.900,00	3.570,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	INGESTOP INGENIEROS S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	INICIATIVAS EL GIGANTE, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE CEHEGIN, S.L.	115.958,96	57.979,48	FOMENTAR LA DINAMIZACION DEL SUELO INDUSTRIAL REGIONAL
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	INMACULADA ARACIL LINARES	4.900,00	2.205,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	INMACULADA ARACIL LINARES	8.500,00	2.805,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	INNOVACIONES AROMATICAS IND. GOMEZ HERMANOS, S.A.	22.317,00	6.695,19	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	INOXIDABLES DEL SUR-ESTE, S.A.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	INSERV LEVANTE, S.L.	60.000,00	22.500,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	INSTACOR, S.C.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SISMAIN, S.L.	10.810,00	3.243,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	INSTITUTO BUCODENTAL BOTELLA, S.L.P.	41.884,46	17.124,51	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	INVERSIONES SKORPIO S.L.	6.500,00	3.000,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	IREMMA, SOCIEDAD COOPERATIVA	60.000,00	28.062,86	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	IREMMA, SOCIEDAD COOPERATIVA	200.000,00	11.828,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	ISABEL BALLABRIGA NAVARRO	1.287,25	257,45	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ISABEL CUARTERO LOPEZ	60.000,00	21.381,85	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	ITALKIT S.L.	18.700,00	3.740,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	IUNIKA MURCIA INNOVATION, S.L.	200.000,00	118.750,00	FOMENTAR LA CREACION DE EMPRESAS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	IUNIKA MURCIA INNOVATION, S.L.	227.309,60	90.923,84	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	IZAOGA BLOCK SL	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	J. A. ALEMAN Y ASOCIADOS, S.L.	11.900,00	3.570,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	J. CALVO SELLERÍA, S.L.	4.700,00	3.995,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	J.J. DISENGRAF, S.L.	76.207,37	30.482,95	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	J.R. SABATER, S.A.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	J.SAURIN S.L.	18.684,18	4.671,05	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	JAIME REBOLLO ZAMORA	60.000,00	22.500,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	JALABIANO S.L.	2.500,00	2.125,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	JALOQUE, S.A.	9.000,00	3.600,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	JALOQUE, S.A.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 25 de fecha 31/01/2009	1603731A*77600*G02010	JFJ DIVING LA MANGA, S.L.	37.065,47	11.119,64	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	JIMENEZ GODOY, S.A.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	JOAQUÍN CARRILLO CANO	10.000,00	3.000,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	JOAQUIN RUIZ PEREZ	127.600,00	2.896,80	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	JOMISA ELECTRÓNICA, S.L.U.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	JOSE ANDRES PRIETO	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	JOSE ANDRES SANCHEZ MANCHON	44.900,00	21.401,25	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	JOSE ANTONIO SANCHEZ ROS	31.917,85	10.998,66	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	JOSE BALLESTER SAMPER	12.000,00	2.760,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	JOSE CANO CANDEL	120.000,00	22.500,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	JOSE CARLOS AMANTE PUJANTE	20.000,00	2.251,97	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	JOSE GARRE MARTINEZ	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	JOSE IGNACIO PÉREZ - CABRERO MURCIA	100.182,00	10.018,20	APOYO A LA ENTRADA DE INVERSORES PRIVADOS EN EMPRESAS INNOVADORAS DE MURCIA
BORM Nº 145 de fecha 26/06/2009	1603731A*77608*G02010	JOSE MARIN NICOLAS	15.000,00	1.372,32	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS DESTINADOS A DOTAR DE LIQUIDEZ A PYMES
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	JOSE MERCADER MARTINEZ, S.L.	30.000,00	2.583,15	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	JOSE PEREZ GALVEZ	10.000,00	3.000,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	JOSE PEREZ MARIN	30.000,00	2.583,15	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	JOSE ZAMORA SOTO	40.000,00	2.550,39	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	JOSEFA MORENO MOLINA	59.000,00	4.675,39	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	JOYPE, S.L.	11.910,00	2.977,50	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	JUAN ALCARAZ MARTINEZ	30.000,00	3.023,06	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	JUAN ANTONIO AYALA AGUILERA	20.000,00	2.242,97	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	JUAN FRANCISCO CANICIO MARTINEZ	11.800,00	3.540,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	JUAN HERRERA TORNERO	2.500,00	2.125,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	JUAN JESÚS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	5.040,00	4.284,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	JUAN JOSE BERMUDEZ VILLA	49.188,00	19.833,90	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	JUAN PEDRO ROMERO GARCIA	30.000,00	3.364,18	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	JUMIFORMACION, S.L	11.900,00	3.570,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	JUVER ALIMENTACIÓN S.L.U	8.606.334,00	1.404.891,34	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	KENTTO MOBILIARIO, S.L.	26.050,00	9.117,50	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	KORE CONTRATAS,S.L	14.700,50	4.410,15	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	LA BODEGUITA DE LOS NUEVE PISOS, S.L.	24.000,00	3.095,97	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	LA CATEDRAL SERVICIOS HOSTELEROS, S.L.L.	1.740,00	870,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	LA MANGA RENT A CAR, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	LA NIÑA DEL SUR, S.L.	50.000,00	17.500,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	LABORATORIOS ALMOND, S.L.	20.500,00	8.200,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	LAJARA GESTION ALIMENTARIA DEL MEDITERRANEO, S.L.	11.470,00	3.441,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	LALP, C.B.	60.000,00	23.700,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	LAMPARAS MUÑOZ E HIJOS, S.A.	6.336,88	1.584,22	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	LANGMEAD ESPAÑA, S.L.	72.426,96	28.970,78	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	LASER MOLINA, S.L.	610.860,00	108.726,97	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	LEMON ICE M.A. GALLEGO, S.L.	10.533,50	3.160,05	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	LIDOLIGHT SAVING ENERGY, S.L.	38.800,05	12.610,02	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	LIMPLASOL 2009 SL	70.000,00	16.800,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	LIMPLASOL 2009 SL	5.740,00	4.879,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	LINEAS COSTA CALIDA, S. L.	91.330,00	31.965,50	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	LINEAS COSTA CALIDA, S. L.	77.239,50	2.017,43	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	LINEAS COSTA CALIDA, S. L.	77.239,50	1.822,98	AYUDAR A LAS PYMES A FINANCIAR SUS PROYECTOS DE INVERSION
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	LOCALIZA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.U.	3.760,00	3.196,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	LOMAS CRIADO, S.L.	42.000,00	15.600,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	LOPEZ MARIN ALCANTARILLA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	LUIGI TAGLIAFERRO	30.000,00	3.354,13	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	LUIS CHAMIZO QUILIS	2.010,00	1.300,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	LUIS CHAMIZO Y DIEZ	2.010,00	1.300,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	LUIS SANCHEZ GARCIA E HIJOS, S.L.	7.000,00	2.800,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	M&K INGENIERIA CIVIL, S.L.U.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	Mª INMACULADA PARRAGA SAURA	4.430,00	3.765,50	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MACOANSAL, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	MADELCAR, S.A.	13.477,90	3.369,48	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MAFA PRODUCTOS, S.A.	5.432,94	4.618,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	MAGARIN, S.L.	73.000,00	29.200,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MANEX PUBLICIDAD S.L.	3.400,00	2.890,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	MANIPULADOS FUENSANTA, S.L.	60.000,00	28.125,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	MANJARIKOS, S.L.	12.400,00	4.580,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MANTENIMIENTOS CASCALES SL	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	MANUEL CUQUERELLA ELORZA	103.100,00	34.710,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	MANUEL MARTINEZ SANCHEZ	15.000,00	959,92	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	MANUFACTURAS RUIZ, S.A.	38.194,40	11.458,32	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	MAPIL, S.L.	7.500,00	3.000,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	MAQHERSAN, S.L.	26.725,00	9.353,75	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	MAQUINARIA FITOSANITARIA HERPA, S.L.	75.791,92	22.737,58	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MAQUINARIA FITOSANITARIA HERPA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MARCELO IBAÑEZ S.L	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	MARGARITA BUSQUETS GUERRERO	26.617,00	758,40	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	MARIA DEL MAR GIMENEZ QUIÑONERO	60.000,00	5.472,06	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	MARIA DOLORES MESEGUER HERNANDEZ	30.000,00	2.864,55	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	MARIA DOLORES SERRANO GARCIA	85.000,00	7.888,32	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	MARIA DOLORES SERRANO GARCIA	85.000,00	8.385,54	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	MARIA JOSÉ MARTÍNEZ ESCUDERO	11.900,00	3.570,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	MARIA JULIANA ROCA GUILLEN	60.000,00	5.110,21	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	MARIA REY COBAS	60.000,00	30.262,50	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	MARIA ROSA MARTINEZ MARTINEZ	114.626,26	6.779,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	MARINA RAMÓN MEROÑO	175.000,00	13.290,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	MARINA RAMÓN MEROÑO	175.000,00	14.876,61	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	MARKETING Y BENEFICIO S.L.	20.000,00	1.890,03	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MARKETING Y BENEFICIO S.L.	2.500,00	2.125,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MARLA ESPAÑOLA, S.A.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	MARMOLES ANDRES MARIN, S.L.	12.350,00	3.705,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	MAROKER TEXTIL, S.L.U.	90.000,00	27.000,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	MAROKER TEXTIL, S.L.U.	400.000,00	14.484,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	MARSAN FOOTWEAR, S.L.	62.356,72	15.589,18	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	MARTA ALARCON CUELLO	13.590,00	4.756,50	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	MARTIN MARTINEZ ROVIRA, S.L.	60.000,00	27.245,40	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MARTINEZ & QUIRANTE, S.L.	2.500,00	2.125,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	MARTÍNEZ AYALA, S.A.	47.250,00	18.900,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MARTINEZ NIETO, S.A.	2.454,12	2.086,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MARTINEZ Y RIQUELME, S.A.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	MARVIMUNDO, S.L.	186.178,00	74.471,20	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MASISTE 2001, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MASTERGLASS, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	MASTRIGO BIO GOURMET S.L.	53.925,00	28.310,63	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	MATEO GARCIA INGLES, S.L.	21.977,80	8.791,12	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MATEO HIDALGO, S.A.	5.296,80	4.502,28	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	MATERIALES MODERNOS, S.A.	12.480,00	3.744,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MAYORISTAMOTOR, S.L.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	MAYPOL, S.L.	9.000,00	940,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	MAYPOL, S.L.	10.277,39	2.569,35	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	MC&A COSMETICOS S.L.U	24.070,16	12.035,08	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MC2 SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MEDICAL CAÑADA, S.L.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	MENDOZAS NATURAL RESORTS, S.L.	15.000,00	4.200,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MENDOZAS NATURAL RESORTS, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	MERCAMURCIA	67.273,22	12.000,00	FOMENTAR LA PROFESIONALIZACION Y MEJORA EN LA GESTION DE POLIGONOS Y PARQUES INDUSTRIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	MESEGUER HERNANDEZ S.L.	500.000,00	28.728,00	AYUDAR A LAS PYMES A FINANCIAR SUS PROYECTOS DE INVERSION
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77105*G02010	METALHISPANIA, S.L.	400.000,00	39.900,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R.
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	METALPERFIL ROS, S.L.	483.186,00	44.919,60	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	METALPERFIL ROS, S.L.	483.186,00	48.550,58	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	MICROGAIA BIOTECH, S.L.	13.500,00	9.450,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	MICROMUR, SOCIEDAD COOPERATIVA	60.000,00	21.381,75	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	MICROMUR, SOCIEDAD COOPERATIVA	200.000,00	11.828,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	MICROX INFORMATICA 2000, S.L.	31.200,00	10.920,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	MIGUEL ANGEL MATEO FERNANDEZ	24.000,00	2.768,94	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	MÍRICE, S.L.	9.000,00	4.500,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	MONICA ASENSIO GARCIA	12.000,00	1.334,21	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MONTAJE DE MODULARES Y PANELADOS S.L.U	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MOPAL TAPIZADOS, S.L.	5.950,00	5.057,50	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	MORALES INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.L.	21.621,36	10.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	MORALES INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.L.	12.832,57	6.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	MORALES INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.L.	21.958,46	10.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	MORELL IMPORTACIONES, S.L.	12.550,00	3.765,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	MOSCA MARITIMO, S.L.	402.750,00	40.621,77	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MOTIVA INTERACTIVA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	MOTOLOGY, S.L.	30.740,45	11.712,14	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	MOVILDATA INTERNACIONAL S.L.	74.994,00	22.498,20	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	MOVILDATA INTERNACIONAL S.L.	193.650,00	31.020,99	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	MOVISAT, S.L.	68.900,00	27.560,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MUEBLES EGELASTA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	MUEBLES IBAÑEZ RUIZ, S.L.	23.358,28	572,88	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MUEBLES NOGAL YECLA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	MUEBLES PANAMAR, S.L.	20.884,02	4.176,80	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MUEBLES TINTO, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS BELHOGAR, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	MUHER ARTE GLOBAL,S.L.	19.300,00	7.720,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	MULTISERVICIO Y GESTION DEL AUTOMOVIL SLU	60.000,00	29.250,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	MULTISERVICIOS TRITON, S.L.	5.830,00	2.332,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MUNDO CAR RENTING S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	MURPRO, S.L. (GRUPO GRAPHIC PUBLICIDAD)	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	NAGARMUR, S.L.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	NEFER CENTER, S.L.	5.986,00	5.088,10	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	NEOTECNO DESARROLLOS, S.L.	1.272,60	318,15	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	NEW BRICO-AGROCENTER, S.L.	30.056,00	9.016,80	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	NEW CONCISA, S.L.	17.059,02	4.264,76	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	NEW ROCK SHOES, S.L.	18.900,00	3.780,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	NEW ROCK SHOES, S.L.	23.258,71	4.651,74	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	NEW ROCK SHOES, S.L.	9.900,00	1.980,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	NEW ROCK SHOES, S.L.	12.324,80	2.464,96	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	NORASOLA,R S.L.	15.166,66	4.549,99	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	NUBIA ALIMENTACION, S.L.	31.290,00	12.516,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	NUEVA COCINA MEDITERRÁNEA 2002, S.L.	49.793,00	19.917,20	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	NUEVA COCINA MEDITERRÁNEA 2002, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	NUTRAFUR, S.A.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	NUTRICION ANIMAL HERMEN, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	NZI TECHNICAL PROTECTION, S.L.	112.067,10	39.223,49	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	OBRATERRA, S.L.	2.500,00	1.125,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	OFITIRSA, C.B.	30.000,00	3.340,93	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	OICI MEDITERRÁNEA, S.L.	13.900,00	8.340,00	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LICITACIONES FUERA DEL TERRITORIO ESPAÑOL
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	OKTELS, S.L.	53.280,00	18.648,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	OLIVARES Y CORDERI, C.B.	34.900,00	12.705,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	OMARE, S.L.	23.300,00	6.990,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ON IDENTITY RFID, S.L.	18.976,00	11.860,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ON IDENTITY RFID, S.L.	60.000,00	27.736,78	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	OP AGROMARK, S.L.	2.032,00	1.300,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	OPTIMA SISTEMAS SOLUCIONES, S.L.	41.130,00	16.505,40	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	OPTIMIZA PROTECTIVE & CONSULTING S.L.	214.498,88	85.799,55	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	PABLO CHAMIZO QUILIS	2.010,00	1.300,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	PADEL 42009, S.L.	54.500,00	16.350,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77105*G02010	PALC CHEMICAL ESPAÑOLA, S.L.	600.000,00	63.840,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE MURCIA A SU RESTRUCUTURACION FINANCIERA MEDIANTE PRESTACIÓN DE CRÉDITOS AVALADOS POR UNA S.G.R.
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	PALC CHEMICAL ESPAÑOLA, S.L.	4.400,00	1.100,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	PAPARAJOTE, S.L.	20.018,25	6.005,48	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	PAPRIMUR, S.L.	8.188,41	2.456,52	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	PAREDES Y BELMONTE, S.A.L.	48.780,00	17.073,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	PAVIMENTOS FONCHO, S.L	6.817,44	1.704,36	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	PCMUR SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.	7.500,00	3.000,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	PEDREÑO Y PEDREÑO, S.A.	11.900,00	4.760,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	PEDRO DIAZ, S.A.	90.148,00	36.059,20	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	PEDRO MATEO SAURA	60.000,00	4.457,76	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PEDRO MUÑOZ MARTINEZ	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	PEDRO PARRA NICOLÁS	13.400,00	4.020,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	PEDRO SEGURA, S.L.	214.882,35	85.952,94	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	PELUQUERIA COLORS DREAM, C.B	10.330,00	3.099,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PENSION MURCIA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	PEREZ PARDO, S.L.	600.000,00	53.160,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	PERGA INGENIEROS S.L.	140.140,22	49.049,07	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PERGA INGENIEROS S.L.	3.483,11	2.960,64	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	PESAJE E IDENTIFICACION JDL, S.L.	10.000,00	3.300,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	PETROCAST, S.L.	60.000,00	19.050,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PETROINVER, S.L.	4.800,00	4.080,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	PIEL CONFORT, S.L.	105.000,00	42.000,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICOFFF
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PIEL CONFORT, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	PILAR BERNAL GONZALEZ	45.000,00	24.750,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	PILAR MARTINEZ PEREZ	25.000,00	2.801,12	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PIMENTÓN ESPECIAS Y PREPARADOS LA FLOR DE ESPAÑA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	PIVIDAL MEDITERRANEA, S.L.	1.740,00	870,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PIVIDAL MEDITERRANEA, S.L.	5.835,00	4.959,75	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	PLASBEL PLASTICOS, S.A.	100.000,00	40.000,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	PLASTICOS DEL SEGURA, S.L.	17.500,00	7.500,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	PLASTICOS DEL SEGURA, S.L.	1.652.686,00	245.134,65	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	PLATICA MAR MENOR, S.L.	44.560,00	7.500,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PLAYROOM COMUNICACIÓN S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	PRAMAC IBERICA, S.A.	43.320,00	10.830,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	PREPARADOS DE LA TAPICERIA, S.L.	21.247,00	4.249,55	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PROBILDIN, S.A.	2.204,00	1.873,40	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PRODUCCIONES SUBMUNDO, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PRODUCTOS BIONATURAL ES CALASPARRA	4.907,00	4.170,95	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	PRODUCTOS DEPORTIVOS, S.A.	24.000,72	14.400,43	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	PRODUCTOS SANPA	26.000,00	9.100,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	PROEXPORT OPFH	2.023,00	1.300,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	PROFEMUR, S.L.	9.000,00	4.050,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PROFEMUR, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	PROMOCION DE SUELO INDUSTRIAL Y VIVIENDA DE TOTANA, S.A.	327.618,88	81.904,72	APOYAR ACCIONES PARA LA MEJORA FUNCIONAL DE AREAS INDUSTRIALES O EMPRESARIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	PRONAMUR, SL.	7.000,00	3.600,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	PROYECTOS AUDIOVISUALES BARAKA, S.L.	49.675,00	19.870,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PULYCORTE, S.A.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	PURA FRUTA SL	80.238,00	36.107,10	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	PURISIMA DEPORTE. S.L.	53.720,00	5.478,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	PURISIMA DEPORTE. S.L.	53.720,00	5.771,77	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PYME ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PYME SISTEMAS FORMATIVOS, S.L.	5.100,00	4.335,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	PYME SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	QUERUBINA SANCHEZ MARTIN	5.631,87	1.689,56	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	RAMON SABATER, S.A.	49.060,00	17.171,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	RANUIZ, S.L.	210.033,00	19.501,68	
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	RANUIZ, S.L.	210.033,00	21.261,08	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	RAPID IMPULSO,S.L	46.250,00	18.500,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	RECICLADOS MEDIOAMBIENTALES TARA, S.L.	22.146,66	10.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	RECICLADOS MEDIOAMBIENTALES TARA, S.L.	22.113,25	10.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	RECICLADOS MEDIOAMBIENTALES TARA, S.L.	12.877,81	6.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	RECREATIVOS MAR MENOR, S.L.	380.700,00	16.272,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	RECREATIVOS MAR MENOR, S.L.	380.700,00	17.874,88	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	REINALDO CARRILLO CARRASCO	11.900,00	3.570,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	REINICIA TRATAMIENTO S.L.	159.000,00	63.600,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	RELABORA EMPLEO S.L.	14.143,00	5.657,20	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	RELABORA EMPLEO S.L.	58.195,09	21.875,29	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	REPRESENTACIONES PASTOR E HIJOS, S.L.	113.000,00	7.800,22	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	REPRESENTACIONES TRES SON, S.L.	250.000,00	18.863,65	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	REPUESTOS MURCIA GESTION, S.L.	8.710,00	1.888,25	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	RESIDENCIA LOS ALMENDROS, S.L.	124.848,00	6.536,59	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	RESTAURACION Y EVENTOS STRATEGOS, 1008S.L.	19.560,00	4.498,80	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	REVESTIMIENTOS Y TECHOS DURALMOND S.L.	49.580,00	19.832,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	REVESTIMIENTOS Y TECHOS DURALMOND S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	REYSELOR, S.L.	4.760,00	4.046,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	RIEGOS DE LEVANTE MURCIA, S.L.	29.836,40	8.950,92	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	RIEGOS Y TECNOLOGIA, S.L.	21.420,00	12.852,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	RIEGOS Y TECNOLOGIA, S.L.	8.520,00	5.964,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	RIEGOS Y TECNOLOGIA, S.L.	19.000,00	10.450,00	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LICITACIONES FUERA DEL TERRITORIO ESPAÑOL
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	RIVENDEL TECNOLOGICA, S.L.	92.417,00	49.748,80	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	RIVENDEL TECNOLOGICA, S.L.	40.929,00	14.325,15	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	RIVENDEL TECNOLOGICA, S.L.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	ROCAMEKI, S.L.	1.245.552,00	110.355,73	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	RODRÍGUEZ OLMOS, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	RODRIGUEZ VALERO FRANCISCO, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	ROMANA VISION, S.L.U.	30.000,00	2.573,72	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	ROSA SANTIAGO SANTIAGO	60.000,00	22.500,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	ROTOSOL PLASTICS, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	ROYMAGA, S.L.	200.000,00	7.500,00	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	RS BELLEZA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	RUBEN GALLEGO JORDAN	60.000,00	26.741,75	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	RUMBO, S.A.	74.783,00	29.913,20	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	30.000,00	10.500,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	S.A. IBERICA DE SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES IBERCO	206.437,00	72.252,95	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	SANATORIO MESA DEL CASTILLO, S.L.	72.775,00	29.110,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	SANCAL DISEÑO, S.L.	14.400,00	1.440,00	APOYO A LA ENTRADA DE INVERSORES PRIVADOS EN EMPRESAS INNOVADORAS DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	SANCAL DISEÑO, S.L.	29.686,20	5.937,24	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	SANGONERA, S.COOP.	3.000,00	2.550,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	SANITARIOS MAR MENOR, S.A.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	SANTA-CRUZ ARQUITECTOS, S.L.	9.000,00	3.600,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 87 de fecha 17/04/2010	1603731A*77609*G02010	SANTIAGO PEREZ MARTINEZ	36.000,00	2.422,19	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES AGRARIAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	SAPOMPASA, S.L.	16.300,00	4.890,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	SB CLIMATIZACIÓN 2008, S.L.	5.000,00	4.250,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	SB FONTANERÍA 2008, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	SECAP-CM, S.L	11.900,00	3.570,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	SECOTRANS, S.L.	9.000,00	4.500,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	SEGURIDAD MAR MENOR, S.L.	27.000,00	9.450,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	SEÑALIZACIONES DE PISTAS MEDITERRANEO 2004, S.L.	7.500,00	3.000,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	SEPROX BIOTECH, S.L.U.	53.000,00	17.622,50	FOMENTAR LA CREACION DE EMPRESAS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	SEPROX BIOTECH, S.L.U.	67.695,90	43.257,81	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	SERRANO FABRICANTE MAQ.INDUSTRIAL PARA ALIMENTACION, S.L.	17.205,90	5.161,77	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	SERVIFROST, S.L.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	SHIRO HELMETS, S.A.	32.622,00	6.524,40	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	SIGMA ITTICA, S.L.	13.593,00	5.437,20	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	SIGMA ITTICA, S.L.	70.000,00	21.000,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	SISTEMAS DE CONTROL DEL MEDITERRANEO, S.L.	20.500,00	13.837,50	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	SMART MARKET S.L.	35.000,00	14.000,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	SMART MARKET S.L.	151.000,00	37.750,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	SMART MARKET S.L.	147.100,00	36.775,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77603*G02010	SOCIEDAD DE GESTION DE SUELO DE CARAVACA, S.L.	248.500,00	62.125,00	APOYAR ACCIONES PARA LA MEJORA FUNCIONAL DE AREAS INDUSTRIALES O EMPRESARIALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	SOLNUEVE INICIATIVAS ENERGETICAS, S.A.	37.000,00	10.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	SOLOBUZONEO SERVICIOS PUBLICITARIOS, S.L.	67.100,00	21.807,50	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	SOLPLAST, S.A.	20.012,96	13.508,75	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	SOLTEC ENERGIAS RENOVABLES S.L.	3.000,00	2.550,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	SOLUPLASTIC, S.L.	60.000,00	36.205,75	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	SOMIERES AZORÍN, S.L.	4.000,00	3.400,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	SONIA CAMPAYO SAN NICOLAS	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	STEL SOLUTIONS, S.L.	53.400,00	26.530,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	SUBASTA DEL SURESTE S.L.	2.032,00	1.300,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	SUCESORES DE PEDRO GARCÍA S.L.	2.500,00	2.125,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	SUMINISTROS NEUMATICOS ISPA, S.L.	4.760,00	4.046,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	SYMBORG SL	126.019,26	81.087,23	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	SYMBORG SL	5.500,00	1.100,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	SYMBORG SL	3.169,00	2.693,65	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	TABLEROSA, S.L.	7.246,90	1.449,38	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	TAHE PRODUCTOS COSMETICOS, S.L.	32.450,00	12.980,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	TAHE PRODUCTOS COSMETICOS, S.L.	79.000,00	31.600,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	TALLER AUTO REMA, S.L.	38.220,00	9.555,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	TALLERES HORPRE, S.A.	15.500,00	3.875,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	TALLERES HORPRE, S.A.	15.210,00	3.802,50	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	TALLERES MARTINEZ LORENTE, S.L.	20.040,00	12.525,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	TALLERES SANTA CRUZ DE CARAVACA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	TAPIZADOS FAMA, S.L.	44.294,68	11.073,67	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	TARGET BUSINESS SCHOOL, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	TECMUR 2, S.L.	78.447,15	23.534,15	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	TECNICA RURAL S.L.	2.023,00	1.300,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	TECNICA RURAL S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	TECNI-NOVA, S.L.	61.872,22	12.374,44	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	TECNI-NOVA, S.L.	116.338,42	29.084,61	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	TECNOLOGIAS DE CONTROL Y ACCIONAMIENTOS, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	TECNOLOGIAS DIM, S.L.	49.260,22	22.167,10	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	TECSELOR, S.L.	73.000,00	21.900,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	TELEYECLA, S.L.	265.000,00	11.591,44	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77608*G02010	TELYJO, S.L.	30.000,00	3.356,40	FACILITAR EL ACCESO A PRESTAMOS PARA DOTAR DE LIQUIDEZ A LAS PYMES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	TERESA MOLINA MARTINEZ	60.000,00	24.375,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	TERMICA MURCIANA, S.L.	30.600,00	10.710,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	TIPNOVA, S.L.	47.641,66	22.153,37	FOMENTAR LA CREACION DE EMPRESAS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	TOCAR MADERA AMUEBLAMIENTOS, S.L.	4.412,00	3.750,20	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	TORNEADOS MUÑOZ, S.L.	17.087,63	3.417,53	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	TORNEADOS MUÑOZ, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	TOSCANO MOBIL, S.L.	44.736,04	8.947,21	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	TOTAL CENTRO DE FORMACION, S.L.	3.000,00	2.550,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	TOVARSPORT, S.A.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	TRANS - PAY, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	TRANSPORTES APICHE, S.L.	27.000,00	9.450,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	TRANSPORTES ARNIELLA, S.A.	450.000,00	18.688,95	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	TRANSPORTES NAFIMAR S.L.	292.223,00	116.889,20	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS, S. A.	56.565,00	19.797,75	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS, S. A.	38.725,00	1.719,23	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS, S. A.	38.725,00	1.553,08	AYUDAR A LAS PYMES A FINANCIAR SUS PROYECTOS DE INVERSION
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	TRESMUR S.L.	11.500,00	3.450,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	TRETELCO LORCA, S.L.	300.000,00	18.077,40	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	TRETELCO LORCA, S.L.	300.000,00	19.047,37	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	TRISKALION GROUP, SL	41.000,00	10.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	TRYT IT S.L.	8.000,00	3.040,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	TUBO-MURCIA, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	TURBOKIT, S.L.	70.350,00	28.140,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	TURBOKIT, S.L.	32.800,00	16.400,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	TURBOKIT, S.L.	15.665,18	5.482,81	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	TURBOKIT, S.L.	20.980,00	7.343,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	TURBOKIT, S.L.	19.400,00	6.790,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	UNION FRANCAMAR, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	UNIVERSAL IBERLAND, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77611*G02010	VALORIZACION DE MATERIALES INDUSTRIALES, S.L.	6.068.000,00	1.500.000,00	FOMENTAR PROYECTOS DE CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	VAZQUEZ BARQUERO, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	VELAS ELITE, S.L.	6.000,00	5.100,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	VERIDE BIOENERGÍA, S.L.	58.980,41	34.368,25	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	VERSAS CONSULTORES S.L.	208.010,75	93.604,84	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	VERSAS CONSULTORES S.L.	20.700,00	13.455,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	VIAJES GUIALORCA, S.L.L. (ELIOTOURS)	24.000,00	7.200,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	VICENTE BRAVO, S.L.	98.798,15	34.579,35	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	VIGAS ALEMAN, S.A.	4.652,62	3.954,73	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	VILLAESCUSA ELECTRICIDAD, S.L.	41.000,00	10.000,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	VIMALTO, S.L.	138.507,00	55.402,80	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	VISERAS SAKALI, S.L.	35.700,00	7.760,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	VISUALTIS, S.L.	15.000,00	10.125,00	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	VIVA DEVELOPEMENTS, S.L.	55.000,00	27.500,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICOFFF
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	VIVA DEVELOPEMENTS, S.L.	57.138,87	17.141,66	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	VIVA DEVELOPEMENTS, S.L.	1.500,00	1.275,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	VIVA RESTAURACION, S.L.	60.000,00	23.697,75	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	VOCALI SISTEMAS INTELIGENTES S.L.	151.242,00	59.396,80	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLOGICO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	VOCALI SISTEMAS INTELIGENTES S.L.	10.724,31	7.507,02	FOMENTAR LA CULTURA COLABORATIVA EN LAS EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA
BORM Nº 124 de fecha 01/06/2010	1609791A*77005*G02010	VOCALI SISTEMAS INTELIGENTES S.L.	1.500,00	1.275,00	INCENTIVAR EL USO DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN POR LAS PYMES REGIONALES
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77601*G02010	VÓRTICE SOFTWARE S.L	60.000,00	35.386,00	FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL, LA CREACION Y CONSOLIDACION DE NUEVAS EMPRESAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	WORKING, S.A.	106.616,72	42.646,69	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	XEPIENT SOLUTIONS, S.L.	18.500,00	7.030,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	XLG GARPEY INGENIERIA, S.L.	15.544,00	4.663,20	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77604*G02010	XTERNALIZA MARKETING Y VENTAS S.L.	10.000,00	3.800,00	APOYAR A LA EMPRESA EN LA REALIZACION DE PLANES DE NEGOCIO
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ZAMBU HIGIENE, S.L.	44.000,00	15.400,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77600*G02010	ZAMBU HIGIENE, S.L.	39.733,00	13.906,55	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 39 de fecha 17/02/2010	1603731A*77605*G02010	ZMR SHOES, S.L.	266.019,30	66.504,83	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	ZYAN DIGITAL, S.L.	503.941,00	17.528,00	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 131 de fecha 10/06/2010	1603731A*77604*G02010	ZYAN DIGITAL, S.L.	503.941,00	28.211,65	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2495 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueba el plan de control por auditoría y por muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y mineros y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial, para el año 2011.

La seguridad industrial tiene por objeto la prevención y limitación de riesgos, así como la protección contra accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, flora, fauna, bienes o al medio ambiente, derivados de la actividad industrial o de utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, equipos y de la producción, uso o consumo, almacenamiento o desechos de los productos industriales.

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en el artículo 14 establece que las Administraciones Públicas competentes podrán comprobar en cualquier momento, por si mismas o a través de Organismos de Control, el cumplimiento de las disposiciones y los requisitos de seguridad.

El Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, en el artículo 4 establece que mediante Resolución de la Administración Industrial, se aprobarán planes de control por auditoría o por muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial.

Esta Dirección General tiene asignadas las funciones de supervisión y control global que garantice el correcto funcionamiento del sistema de la seguridad industrial, tanto en instalaciones como en productos.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, y en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.b), artículo 19, de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General a propuesta del Jefe de Servicio de Inspección

Resuelvo

Primero: Aprobar el "Plan de control por auditoría y por muestreo del funcionamiento de los establecimientos industriales y de las instalaciones, aparatos o productos sujetos a seguridad industrial, para el año 2011", que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Segundo:

1. La ejecución material de las inspecciones será realizada por los funcionarios del cuerpo técnico de esta Dirección General y por los técnicos de los Organismos de Control, según se especifica en el Anexo de esta Resolución.

2. Los titulares o responsables de los establecimientos e instalaciones objeto de inspección y control están obligados a permitir el acceso a los mismos, a

los funcionarios del cuerpo técnico de esta Dirección General y a los técnicos de los Organismos de Control, que actúen debidamente acreditados por el órgano competente en materia de industria y energía, así como a facilitarles los proyectos y datos registrales de las mismas necesarios para cumplir su tarea.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 21/1992, de 16 de julio de industria.

Tercero: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su general conocimiento y aplicación.

Murcia a 4 de febrero de 2011.—El Director General de Industria Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

ANEXO

Plan de Control por Auditoría y por Muestreo del Funcionamiento de los Establecimientos Industriales y de las Instalaciones, Aparatos o Productos sujetos a Seguridad Industrial, para el año 2011

El plan de control por auditoría y por muestreo para el año 2011 estará integrado por los siguientes programas de inspección:

1. Campaña de Seguridad Industrial Organismos de Control 2011, de instalaciones en servicio.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 260 establecimientos e instalaciones industriales distribuidas por todo el territorio de esta Región. El número de establecimientos e instalaciones industriales a inspeccionar por sectores, será el siguiente:

1.1. Programa de Inspección de instalaciones sujetas a seguridad industrial en bares con música y Discotecas.

El objeto de este programa es continuar la inspección iniciada en el año pasado, de las instalaciones sujetas a seguridad industrial (instalación eléctrica, climatización, etc.) en las discotecas y bares con música de similares características a las discotecas.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 50 establecimientos.

1.2. Programa de Inspección de Almacenamientos de Productos Químicos (Fabricantes de productos con poliéster)

El objeto de este programa es comprobar la seguridad de las instalaciones de almacenamiento y manipulación de productos químicos peligrosos, en particular los líquidos inflamables, tóxicos y corrosivos, en las Instalaciones de fabricación de productos con poliéster, así como comprobar que la maquinaria, instalaciones, útiles y medios de trabajo, de este tipo de establecimientos, están inscritos en el Registro de Establecimientos Industriales de esta Consejería.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 40 establecimientos.

1.3. Programa de Inspección de Instalaciones Petrolíferas para suministro a vehículos e instalaciones para consumo propio.El objeto de este programa es comprobar, que las instalaciones petrolíferas de almacenamiento de gasolina y gasóleo para suministro a vehículos e instalaciones para consumo propio, se mantienen adecuadamente y son revisadas según las disposiciones vigentes que le son de aplicación. Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 50 instalaciones.

1.4. Programa de Inspección de instalaciones sujetas a seguridad industrial en estaciomamientos cerrados y cubiertos de vehículos automóviles.

El objeto de este programa es la inspección de las instalaciones sujetas a seguridad industrial (instalación eléctrica, aparatos elevadores, protección contra incendios, etc.) de los estacionamientos cerrados y cubiertos de vehículos automóviles públicos y privados. Y verificar que las instalaciones se mantienen adecuadamente y se realizan las revisiones e inspecciones periódicas reglamentarias. Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 70 locales.

1.5. Programa de Inspección de instalaciones sujetas a seguridad industrial en Supermercados. El objeto de este programa es la inspección de las instalaciones sujetas a seguridad industrial (instalación eléctrica, frigorífica, de climatización, etc) en los grandes supermercados. Y verificar que las instalaciones se mantienen adecuadamente y se realizan las revisiones e inspecciones periódicas reglamentarias.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de al menos 50 supermercados.

2. Campaña de Seguridad Industrial DGI 2011, de instalaciones en servicio, aparatos y productos.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 200 establecimientos e instalaciones industriales distribuidas por todo el territorio de esta Región. El número de establecimientos e instalaciones industriales a inspeccionar por sectores, será el siguiente:

2.1. Programa de Inspección de Centros de Almacenamiento y Distribución de GLP envasado. El objeto de este programa es la inspección de los centros de almacenamiento y distribución de GLP envasado en botellas. Se comprobará la seguridad de las instalaciones, la capacidad de GLP almacenado y el grado de cumplimiento reglamentario.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 15 instalaciones, durante los meses de marzo, abril mayo y junio.

2.2. Programa de Inspección de Almacenamientos de Productos Químicos. El objeto de este programa es inspeccionar las instalaciones de almacenamiento y manipulación de productos químicos peligrosos en general, así como comprobar que las instalaciones están inscritas en el Registro de Almacenamiento de Productos Químicos. Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 20 establecimientos durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

2.3. Programa de Inspección de instalaciones sujetas a seguridad industrial en Hoteles.

El objeto de este programa es la inspección de las instalaciones sujetas a seguridad industrial (instalaciones eléctrica, climatización, calefacción, aparatos elevadores, petrolíferas, de gas, etc.) en los establecimientos hoteleros, y verificar que las mismas se mantienen adecuadamente y se realizan las revisiones e inspecciones periódicas reglamentarias.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 15 establecimientos, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

2.4. Programa de Inspección de Instalaciones Frigoríficas. El objeto de este programa es la inspección de las instalaciones frigoríficas de almacenamiento e integradas en procesos industriales para comprobar si se mantienen adecuadamente y son revisadas periódicamente, según las disposiciones vigentes que le son de aplicación. Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 25 instalaciones, durante los meses de marzo, abril mayo y junio.

2.5. Programa de Inspección de Fabricantes de Productos de Construcción. El objeto de este programa es la revisión de los fabricantes de productos de construcción para comprobar el grado de cumplimiento de la Directiva 89/106/CE sobre Productos de Construcción en cuanto a diseño y fabricación.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 15 establecimientos.

2.6. Programa de Inspección de instalaciones de Grúas Torre desmontables y elevadores para obras.

El objeto de este programa es la inspección de la correcta instalación de las grúas torre y elevadores en las obras de construcción, así como del correcto funcionamiento de los limitadores tanto de los movimientos de la grúa como de carga máxima.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 20 instalaciones.

2.7. Programa de Inspección de instalaciones interiores de agua, electricidad y gas en fase de ejecución. El objeto de este programa es la verificación de la correcta ejecución de las instalaciones de agua, electricidad y gas en edificios en construcción, destinados principalmente a viviendas.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 20 instalaciones.

2.8. Programa de Inspección Metrológica de Surtidores en Estaciones de Servicio.

El objeto de este programa es la inspección metrológica de los equipos de medida de los aparatos surtidores en las estaciones de servicio, comprobando que los errores obtenidos están dentro de los errores máximos admisibles.

Mediante este programa se pretende realizar la inspección de aproximadamente 40 establecimientos.

2.9 Programa de Inspección sobre intervenciones realizadas por los Organismos de Control. El objeto de este programa es la supervisión de las actuaciones que realizan los organismos de control en los distintos campos reglamentarios en los que actúan, acompañando a estos en sus intervenciones.

Mediante este programa se pretende realizar la supervisión de aproximadamente 30 intervenciones.

2.10. Programa de Control de Gasolinas, Gasóleos y Fuelóleos.

El objeto de este programa es controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las gasolinas, gasóleos y fuelóleos, que se distribuyen en esta Región, mediante la realización de los análisis y ensayos correspondientes.

2.11. Programa de Control de Productos Industriales.

El objeto de este programa es comprobar la calidad y verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes que le sea de aplicación a los productos industriales que serán adquiridos en el mercado, mediante la realización de los análisis y ensayos correspondientes.

2.12. Programa de Auditoría de establecimientos afectados por la reglamentación sobre prevención de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

El objeto de este programa es realizar auditorías sobre la implantación de los sistemas de gestión de seguridad y los planes de emergencia interior, de los establecimientos afectados.

3. Inspecciones a industrias, establecimientos e instalaciones sujetas a seguridad industrial, para su adecuada puesta en servicio.

Mediante este programa se pretende realizar un detallado análisis documental de expedientes tramitados para la puesta en servicio con el fin de comprobar la adecuación de la documentación a la reglamentariamente exigida. Además se llevará a cabo la inspección de la industria, instalación o establecimiento, para dictaminar sobre la adecuación de las instalaciones existentes al proyecto, su nivel de seguridad y el cumplimiento de todas las exigencias reglamentarias y de seguridad conforme a las disposiciones que le sean de aplicación, competencia de esta Dirección General.

El plan de inspección se articula en los siguientes programas específicos de los que se indica el alcance:

3.1. Programa de Inspección de Industrias e Instalaciones no incluidas en el Anexo I del Decreto 20/2003, de 21 de marzo.

- Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión: 3%

- Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión:

Centros de Transformación: 15%

- Instalaciones de Gas: 10%

- Aparatos a Presión:

Calderas: 10%

Depósitos criogénicos: 20%

Aire comprimido: 10%

Resto de instalaciones: 10%

-Instalaciones Frigoríficas:

Con refrigerante del Grupo I: 10%

Con refrigerante del Grupo II y III: 100%.

- Ascensores:

Instalaciones nuevas: 2%.

Modificaciones: 10%.

- Grúas Torre:

Instaladas: 2%.

- Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente sanitaria: 5%

-.Instalaciones interiores de Agua Potable: 1%

- Instalaciones de almacenamiento de producto petrolíferos:

Almacenamientos para consumo en la propia instalación: 10%.

Suministro a vehículos uso particular: 10%.

Suministro a vehículos en cooperativas: 50%.

- Establecimientos industriales: 10%.

- Empresas de servicios a la actividad industrial: 5%.

- Entidades colaboradoras de la administración: 100%.

- Instalaciones de almacenamiento de productos químicos: 10%

- Instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales: 10%

3.2. Programa de Inspección de Industrias e Instalaciones incluidas en el Anexo I del Decreto 20/2003, de 21 de marzo.

- Incluidas en el punto 1: 100%

- Incluidas en el punto 2: 30%

- Incluidas en el punto 3:

Con refrigerante Grupo I: 30%; Grupo II y III: 100%.

- Incluidas en el punto 4: 30%

- Incluidas en el punto 5:

Incluidas en el punto 5.1: 50%

Incluidas en el punto 5.2: 100%

Incluidas en el punto 5.3: 50%

- Incluidas en el punto 6: 50%

- Incluidas en el punto 7: 20%

- Incluidas en el punto 8: 15%

- Incluidas en el punto 10: 100%

- Incluidas en el punto 11: 30%

4. Metodología de Ejecución de los Programas de inspección.

a) Previamente a la ejecución de la inspección técnica se realizará una comprobación documental consistente en:

Análisis del expediente y comprobación de la documentación, en su caso.

Comprobación del cumplimiento de las exigencias administrativas (inscripciones registrales, inspecciones, revisiones, pruebas periódicas, certificaciones acreditativas, anotaciones registrales, etc.).

En el caso de que no sea posible realizar esta comprobación previa, se realizará después de la inspección.

b) Ejecución de la Inspección Técnica.

Comprobación de la adecuación de las instalaciones a las condiciones técnicas exigibles reglamentariamente conforme a los protocolos de inspección expresamente definidos.

Ejecución de las pruebas y mediciones necesarias que bien reglamentariamente o protocolariamente estén definidos para valorar las condiciones de seguridad en que se encuentren las instalaciones o equipos inspeccionados.

c) Informe y Dictámenes.

El informe de cada inspección constará de dos apartados perfectamente diferenciados:

Un dictamen sobre la inspección documental denominado Examen Administrativo donde se indicarán claramente los resultados de la fase de

inspección documental, con una valoración de la gravedad de las deficiencias y propuesta de medidas correctoras.

Un dictamen sobre la inspección técnica en el que se recogerán:

Para cada instalación el nivel de cumplimiento de las exigencias de seguridad, indicando claramente los defectos encontrados.

Una valoración de la gravedad de los incumplimientos.

Una valoración del estado general de conservación y de la situación general de la seguridad.

Propuesta de medidas correctoras para cada defecto, con indicación del plazo para su puesta en práctica.

5. Ejecución y Desarrollo.

La ejecución material de las inspecciones será realizada por:

Las inspecciones de seguridad industrial contempladas en el apartado 1 del Anexo serán realizadas por los técnicos de los Organismos de Control que hayan sido previamente acreditados para la ejecución del correspondiente programa de inspección.

Las inspecciones de seguridad industrial contemplados en el apartado 2 del Anexo serán realizadas por funcionarios del cuerpo técnico designados, a tal efecto, por el Director General de Industria, Energía y Minas

Las inspecciones de seguridad industrial sobre la adecuada puesta en servicio de las instalaciones contempladas en el apartado 3 del Anexo serán realizadas por los funcionarios del cuerpo técnico de esta Dirección General adscritos a los Servicios que tengan asignadas la tramitación de los expedientes afectados.

6. Procedimientos.

6.1. La articulación de la gestión, desarrollo y ejecución de los programas de inspección de seguridad industrial se realizará conforme a los principios que recoge la presente Resolución.

6.2. La coordinación de las actuaciones de los Organismos de Control se llevará a cabo por el Servicio de Inspección, siendo el Organismo de Control designado, el responsable técnico de la realización de las inspecciones, así como de la correcta aplicación de los protocolos de inspección.

6.3. Corresponde a los Jefes de Servicio de Inspección, Industria y Energía la coordinación de las actuaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento de los programas de inspección, consistentes en:

La realización de un procedimiento de gestión de las inspecciones.

La realización de los protocolos técnicos de inspección.

Seleccionar las industrias, instalaciones o equipos a incluir a cada programa de inspección, ajustándose a las cuantías globales de inspecciones establecidas.

Proponer la instrucción de los expedientes sancionadores que puedan derivarse de los incumplimientos de índole administrativa o de seguridad detectados en las inspecciones.

Informar a la Dirección General de todas las actuaciones realizadas y de sus resultados.

El Jefe de Servicio de Inspección, coordinará las actuaciones relativas a las inspecciones correspondientes a los apartados 1 y 2 de este Anexo y los Jefes de Servicio de Industria y Energía coordinarán las actuaciones relativas a las inspecciones correspondientes al apartado 3 de este Anexo.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2496 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Química.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de septiembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Química.

Murcia, 3 de febrero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Ingeniería Química

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	54
Optativas.....	12
Prácticas Externas/ de Iniciación de la Investigación	12
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	90

Itinerarios Investigador/Profesional

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Fenómenos de Transporte	Obligatoria	1	4,5
Operaciones de Transferencia de Materia	Obligatoria	1	3
Análisis y Síntesis de Procesos Químicos	Obligatoria	1	3
Seguridad y Análisis de Riesgos en la Industria Química	Obligatoria	1	3
Gestión Integral de Residuos Sólidos, Líquidos y Gaseosos en la Industria.	Obligatoria	1	6
Planificación, Logística y Organización Industrial	Obligatoria	1	4,5
Energía y Sostenibilidad	Obligatoria	1	3
Diseño avanzado de equipos de trasferencia de calor	Obligatoria	2	3
Diseño de Productos Químicos	Obligatoria	2	3
Simulación Dinámica y Control	Obligatoria	2	4,5
Diseño de Reactores Especiales y biorreactores	Obligatoria	2	4,5
Gestión Integral de Suministros en la Industria	Obligatoria	2	3
Verificación y Supervisión de Instalaciones Industriales	Obligatoria	2	3
Gestión de la Investigación, de la Innovación y de la Trasferencia de Tecnología	Obligatoria	2	3
Gestión Medioambiental y de la calidad	Obligatoria	2	3
Diseño Gráfico en Plantas de Procesos	Optativa	1	3
Técnicas analíticas Instrumentales	Optativa	1	3
Diseño de Procesos Catalíticos Sostenibles	Optativa	2	3
Aplicaciones Informáticas en Ingeniería Química	Optativa	2	3

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Documentación en Ingeniería Química	Optativa	3	3
Instrumentación Electrónica en la Industria Química	Optativa	3	3
Máquinas de Fluidos	Optativa	3	3
Tecnología de Procesos Fermentativos	Optativa	3	3
Prácticas Externas / de Iniciación a la Investigación	Obligatoria	3	12
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	3	12

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2497 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Intervención e Investigación en Ejercicio Físico, Salud y Dependencia.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 9 de febrero de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Intervención e Investigación en Ejercicio Físico, Salud y Dependencia.

Murcia, 3 de febrero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Intervención e Investigación en Ejercicio Físico, Salud y Dependencia

Tipo de asignatura	Créditos
Obligatorias	42
Trabajo Fin de Máster.....	18
Total.....	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Ejercicio físico, salud y dependencia	Obligatoria	1	6
Diseños de investigación científica experimental	Obligatoria	1	6
Análisis de datos con SPSS	Obligatoria	1	6
Análisis psicométrico de tests y escalas de medida	Obligatoria	1	6
Práctica basada en la evidencia	Obligatoria	1	6
Salud ocupacional y psicología de la salud	Obligatoria	2	6
Estudios meta-analíticos	Obligatoria	2	6
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	18

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2498 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de septiembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.

Murcia, 3 de febrero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.-

Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural

Itinerario Profesional

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	30
Optativas.....	12
Practicum	12
Trabajo Fin de Máster.....	6
Total.....	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Catalogación y gestión del patrimonio	Obligatoria	1	6
Análisis e interpretación del arte regional	Obligatoria	1	6
Iconografía y tipologías	Obligatoria	1	6
Museología y coleccionismo	Obligatoria	1	6
Música, cine y cultura visual	Obligatoria	1	6
Nuevos conceptos y usos del patrimonio	Optativa	2	6
Centros históricos	Optativa	2	6
Organización y gestión de bienes muebles	Optativa	2	6
Organización y gestión del patrimonio audiovisual y musical	Optativa	2	6
Mercado del arte	Optativa	2	6
Organización de exposiciones y actividades culturales	Optativa	2	6
Practicum	Obligatoria	2	12
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	6

Itinerario Investigador

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	36
Optativas.....	18
Trabajo Fin de Máster.....	6
Total.....	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Catalogación y gestión del patrimonio	Obligatoria	1	6
Análisis e interpretación del arte regional	Obligatoria	1	6
Iconografía y tipologías	Obligatoria	1	6
Museología y coleccionismo	Obligatoria	1	6
Música, cine y cultura visual	Obligatoria	1	6
Técnicas y métodos de investigación avanzada	Obligatoria	2	6
Nuevos conceptos y usos del patrimonio	Optativa	2	6
Centros históricos	Optativa	2	6
Organización y gestión de bienes muebles	Optativa	2	6
Organización y gestión del patrimonio audiovisual y musical	Optativa	2	6
Mercado del arte	Optativa	2	6
Organización de exposiciones y actividades culturales	Optativa	2	6
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	6

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2499 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Literatura Comparada Europea.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de septiembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Literatura Comparada Europea.

Murcia, 3 de febrero de 2011.El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN LITERATURA COMPARADA EUROPEA

Tipo de Asignatura	Créditos
Optativas.....	48
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

MÓDULOS	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
Teoría Comparada	Teoría de la literatura contemporánea: canon, estudios culturales, poscolonialismo	Optativa	2	6
	La Crítica Literaria: géneros, formas y temas	Optativa	1	6
	Principios de Literatura Comparada. Periodización. Internacionalidad, Historiología	Optativa	1	6
Literatura Clásica	El amor en la literatura clásica y su proyección en la tradición europea	Optativa	2	3
	El teatro clásico y su tradición Occidental	Optativa	2	3
	Las Metamorfosis de Ovidio en la literatura y en las Artes.	Optativa	1	3
	Los comienzos de la narrativa de ficción en prosa y su tradición europea	Optativa	2	3
	Variaciones del modelo épico. La proyección de los temas homéricos en la literatura europea	Optativa	1	3
	Poética de la realidad en la literatura latina: sátira, fábula y epigrama	Optativa	1	3
Literatura Francesa	Del "nouveau roman" a las nuevas tendencias de las novela francesa a finales del siglo XX	Optativa	2	6
	La literatura francesa del siglo XIX en el contexto europeo	Optativa	2	6
	Los siglos XVI, XVII y XVIII franceses en clave europea	Optativa	1	6
Literatura Hispánica	Poesía española contemporánea: España y Europa	Optativa	2	3
	Dominios y expresiones del Humanismo hispanoamericano	Optativa	1	3
	La narración española en el panorama europeo: el cuento y la novela	Optativa	2	6
	Relaciones europeas de la literatura española	Optativa	1	6
Literatura Inglesa	El Modernismo en lengua inglesa y las vanguardias europeas	Optativa	2	3
	De la página a la pantalla: la literatura anglonorteamericana y su adaptación cinematográfica	Optativa	2	3
	Shakespeare y su recepción europea	Optativa	1	6
	La novela en lengua inglesa; siglos XVII-XIX	Optativa	2	3

MÓDULOS	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
	La Posmodernidad anglonorteamericana	Optativa	1	3
Literaturas "complementarias": Románica, Alemana Italiana	Literaturas románicas: los comienzos de la literatura europea	Optativa	1	6
	El Romanticismo alemán y europeo	Optativa	2	6
	Visión literaria de Italia: viajeros hispanos y huellas en nuestra literatura	Optativa	1	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	12

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2500 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Mediación.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Mediación.

Murcia, 3 de febrero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Mediación

Itinerario Profesional

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	18
Optativas.....	18
Practicas I y II (Obligatorias).....	12
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

Itinerario Investigación

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	24
Optativas.....	24
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Mediación Avanzada	Conflictos y Métodos Alternos de Resolución	Obligatoria	1	6
	Teoría Avanzada e Historia de la Mediación	Obligatoria	1	6
	Procesos y Técnicas de Mediación	Obligatoria	1	6
Prácticas	Prácticas en Mediación. Nivel I	Obligatoria	1	6
	Prácticas en Mediación. Nivel II	Optativa (Obligatoria Itinerario profesional) Itinerario	2	6
Idioma (el alumno debe elegir una)	Idioma Inglés	Optativa	1	6
	Idioma Francés	Optativa	1	6
	Idioma Árabe	Optativa	1	6

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Mediación Aplicada (Itinerario profesional)	Mediación Familiar	Optativa	2	6
	Mediación Comunitaria	Optativa	2	6
	Mediación Escolar	Optativa	2	6
	Mediación Penal, Laboral y Consumo	Optativa	2	6
	Mediación Intercultural	Optativa	2	6
Metodología de Investigación en Mediación (Itinerario Investigación)	Introducción a la Metodología de Investigación en Mediación	Optativa (Obligatoria Itinerario Investigación)	2	6
	Análisis Cuantitativo en Mediación	Optativa (Obligatoria Itinerario Investigación)	2	6
	Análisis Cualitativo en Mediación	Optativa (Obligatoria Itinerario Investigación)	2	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster (Itinerario Profesional en Mediación)	Obligatoria (Itinerario Profesional)	2	12
	Trabajo Fin de Máster (Itinerario Investigación en Mediación)	Obligatoria (Itinerario Investigación)	2	12

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2501 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Producción y Gestión Artística.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de septiembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Producción y Gestión Artística.

Murcia, 3 de febrero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Producción y Gestión Artística

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias	6
Optativas.....	48
Trabajo Fin de Máster.....	6
Total.....	60

Materias	Asignaturas	Cuatrimestre	Tipo	Créditos
METODOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN BELLAS ARTES	Metodología e investigación en bellas artes	1	Obligatoria	6
INVESTIGACIÓN EN LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	Taller de investigación en la práctica artística.	1 ó 2	Optativa	6
	Nuevos materiales, soportes y poéticas pictóricas.	1 ó 2	Optativa	6
	El movimiento en la animación artística y experimental.	1 ó 2	Optativa	6
	Idea y concepto fotográfico. Nuevas visiones de la imagen.	1 ó 2	Optativa	6
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	Medios de creación y expresión digital: videoarte y tecnología.	1 ó 2	Optativa	6
	Realidad virtual: arte en el ciberespacio.	1 ó 2	Optativa	6
	Dibujo y espacio: del 2D al 3D	1 ó 2	Optativa	6
	Cine moderno y transformación de la imagen.	1 ó 2	Optativa	6
ARTE Y GESTIÓN	Taller de investigación en la gestión artística.	1 ó 2	Optativa	6
	Gestión artística, cultural y conservación de patrimonio.	1 ó 2	Optativa	6
	Géneros pictóricos en la creación plástica.	1 ó 2	Optativa	6
	Arte en el espacio público y natural	1 ó 2	Optativa	6
	Estéticas migratorias en el arte contemporáneo.	1 ó 2	Optativa	6
	Espacios para la comunicación. Publicidad y técnicas	1 ó 2	Optativa	6
	Nuevas tendencias de los materiales en la práctica escultórica	1 ó 2	Optativa	6
	Diseño expográfico y montaje de exposiciones	1 ó 2	Optativa	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	Trabajo fin de Máster	Anual	Obligatoria	6

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2502 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Psicología de la Educación.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Psicología de la Educación.

Murcia, 3 de febrero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN

Tipo de Asignatura	**Créditos**
Obligatorias	21
Optativas.....	39
Practicum.....	18
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	90

ASIGNATURAS	**TIPO**	**CUATRI-MESTRE**	**CRÉDITOS**
Metodología de la Investigación Psicoeducativa: I	Obligatoria	1	6
Metodología de la Investigación Psicoeducativa II	Obligatoria	1	3
Neurobiología del Desarrollo Infantil	Obligatoria	1	3
Tendencias Actuales Disciplinares y Profesionales en al Psicología de la Educación	Obligatoria	1	3
Orientación y Asesoramiento Psicopedagógico	Obligatoria	1	3
Individuo y Sociedad en el Mundo Virtual: Análisis del Uso de Tecnologías para la Comunicación y la Formación	Obligatoria	1	3
Pensamiento Crítico, Creativo y Toma de Decisiones	Optativa	1	3
Dinámica Bulling. Análisis y Propuestas de Intervención	Optativa	1	3
Neuropsicología Aplicada al Ámbito Escolar y a la Atención a la Diversidad	Optativa	1	3
Herramientas Informáticas Aplicadas Para el Desempeño Profesional en Psicología de la Educación	Optativa	1	3
Personalidad y Conducta en Contextos Educativos	Optativa	1	3
Inteligencia Emocional en Contextos Educativos Formales y no Formales	Optativa	1	3
Procesos Psicológicos en la Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas	Optativa	1	3
Prevención y Promoción del Desarrollo Infantil en Poblaciones de Riesgo y sus Familias	Optativa	2	3
Organización de Servicios y Coordinación de Recursos Para la Atención a la Discapacidad	Optativa	2	3
Dificultades de Aprendizaje de la Lengua Escrita: Evaluación e Intervención Educativa	Optativa	2	3
Desarrollo y Dificultades del Lenguaje en Ambientes Educativos	Optativa	2	3
Estrategias de Optimización de Desarrollo a Través de la Sensoriomotricidad	Optativa	2	3
Evaluación y Atención a la Diversidad del Superdotación y Talento	Optativa	2	3
Temperamento y Contexto: Ajuste Socio-Emocional y Rendimiento	Optativa	2	3

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
Diagnóstico y Evaluación Psicoeducativa	Optativa	2	3
Atención Psicoeducativa a Estudiantes con Déficit Atencional e Hiperactividad	Optativa	2	3
Intervención y Asesoramiento Familiar en Contextos Educativos	Optativa	2	3
Alteraciones en el Desarrollo: Intervención desde la Atención Temprana	Optativa	2	3
Educación Afectivo-Sexual en Contextos de Aprendizaje	Optativa	2	3
Las Relaciones Interpersonales en el Aula: Los Métodos de Aprendizaje Cooperativo.	Optativa	2	3
Practicum	Obligatoria	3	18
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	3	12

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2503 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social.

Murcia, 3 de febrero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social

Tipo de asignatura	Créditos
Obligatorias	39
Optativas.....	21
Practicum.....	18
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	90

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Psicología de la Intervención Social	Obligatoria	1	6
Intervención Psicosocial en Menores y Jóvenes	Obligatoria	1	6
Metodología de Evaluación de Programas	Obligatoria	1	3
Diseño de Encuestas	Obligatoria	1	3
Exclusión Social, Integración e Intervención Psicosocial	Optativa	1	6
Intervención Psicosocial en Personas Mayores	Optativa	1	6
Resolución Alternativa de Conflictos	Obligatoria	2	6
Intervención Psicosocial en la Justicia	Obligatoria	2	6
Psicología, Género e Igualdad	Obligatoria	2	6
Documentación en Psicología e Intervención Social	Optativa	2	3
Análisis de Datos con SPSS	Obligatoria	2	3
Intervención Integradora Para las Personas con Discapacidades Sensoriales	Optativa	2	3
Trastornos y Problemas Asociados a las Adiciones y Consumo de Sustancias	Optativa	2	3
Técnicas de Análisis Multivariante	Optativa	2	3
Medida Objetiva	Optativa	2	3
Practicum	Obligatoria	3	18
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	3	12

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2504 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Química Agrícola.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de septiembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Química Agrícola.

Murcia, 3 de febrero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA AGRÍCOLA

PERFIL PROFESIONALIZADOR

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	42
Optativas.....	9
Trabajo Fin de Máster.....	9
Total.....	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
COMUNES			
Química y Fertilidad del Suelo	Obligatoria	1	6
Química de Cultivos	Obligatoria	1	6
Química y Acción de Plaguicidas y Fertilizantes	Obligatoria	1	6
Química de los Alimentos	Obligatoria	1	3
Química del Agua de Riego. Calidad Agronómica, Fertirrigación y Quimigación	Obligatoria	1	3
Química Agroambiental	Optativa	1	6
Nuevas Tendencias en el Campo Agroalimentario	Optativa	1	6
PERFIL PROFESIONALIZADOR			
Análisis Químico Agrícola Avanzado	Obligatoria Itinerario	2	6
Prácticas en Empresa	Obligatoria Itinerario	2	12
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	9
Criterios de Calidad en el Sector Agrícola. Legislación y Normativas	Optativa	2	3
Análisis Peligrosos y Puntos Críticos en la Empresa Agroalimentaria	Optativa	2	3

PERFIL INVESTIGADOR

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	36
Optativas.....	15
Trabajo Fin de Máster.....	9
Total.....	60

COMUNES			
Química y Fertilidad del Suelo	Obligatoria	1	6
Química de Cultivos	Obligatoria	1	6
Química y Acción de Plaguicidas y Fertilizantes	Obligatoria	1	6
Química de los Alimentos	Obligatoria	1	3
Química del Agua de Riego. Calidad Agronómica, Fertirrigación y Quimigación	Obligatoria	1	3
Química Agroambiental	Optativa	1	6
Nuevas Tendencias en el Campo Agroalimentario	Optativa	1	6
PERFIL INVESTIGADOR			
Análisis Químico Agrícola Avanzado	Obligatoria Itinerario	2	6
Iniciación a la Investigación Agrícola	Obligatoria Itinerario	2	3
La Investigación Agrícola en España. Presente y Futuro	Obligatoria Itinerario	2	3
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	9
Experiencias Supervisadas de Residuos de Plaguicidas. Buenas Prácticas de Laboratorio	Optativa	2	3
Remediación de Aguas Contaminadas	Optativa	2	3
Agroquímica de la Vid. Procesos Enológicos	Optativa	2	3
Innovación en la Higienización y Conservación de alimentos	Optativa	2	3
La Agricultura en la Región de Murcia: Presente y Futuro	Optativa	2	3

Todos los alumnos deberán cursar una de las dos asignaturas optativas propuestas en el primer cuatrimestre. Los que siguen el perfil profesionalizador deberán cursar en el segundo cuatrimestre una de las dos optativas propuestas; y los alumnos del perfil investigador deberán cursar en el segundo cuatrimestre tres de las 5 asignaturas optativas propuestas.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2505 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Química Fina y Molecular.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Química Fina y Molecular.

Murcia, 3 de febrero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Química Fina y Molecular

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	24
Optativas (Itinerario Profesional/Itinerario Investigador).....	12/24
Prácticas Externas (Obligatoria en Itinerario Profesional/ Optativa en Itinerario Investigador)	12
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

Itinerarios Profesional/Investigador

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
Biocatálisis Aplicada	Obligatorio	1	3
Métodos Avanzados en Química Orgánica	Obligatorio	1	3
Química Física de la Materia Condensada	Obligatorio	1	3
Reactividad y Mecanismos de Reacción en Compuestos de Coordinación	Obligatorio	1	3
Técnicas Avanzadas de Análisis Instrumental	Obligatorio	1	6
Técnicas Avanzadas de Determinación de la Estructura Molecular	Obligatorio	1	6
Análisis y Simulación de Biorreactores	Optativa	2	3
Catálisis Molecular para un Desarrollo Sostenible	Optativa	2	3
Compuestos Organometálicos y Catálisis Homogénea	Optativa	2	3
Espectroscopía y Láser en Química	Optativa	2	3
Fuentes Bibliográficas y Base de Datos en Química Orgánica	Optativa	2	3
Iones Metálicos en Procesos Biológicos	Optativa	2	3
Macromoléculas: Estructura y Propiedades	Optativa	2	3
Materiales Moleculares Orgánicos	Optativa	2	3
Miniaturización, Hibridación de sistemas analíticos y Especiación	Optativa	2	3
Optimización de Bioprocesos con Células	Optativa	2	3
Química Teórica y Computacional	Optativa	2	3
Sensores y Biosensores	Optativa	2	3
Tecnología Enzimática en Química	Optativa	2	3
Tratamiento de Efluentes Industriales	Optativa	2	3
Voltametría Cíclica Aplicada	Optativa	2	3
Prácticas Externas	Obligatoria/ Optativa	2	12
Trabajo Fin de Máster	Obligatorio	1 y 2	12

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

2506 Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Uso Sostenible y Protección del Suelo en Ambientes Mediterráneos.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 9 de febrero de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Uso Sostenible y Protección del Suelo en Ambientes Mediterráneos.

Murcia, 3 de febrero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Uso Sostenible y Protección del Suelo en Ambientes Mediterráneos

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	18
Optativas (incluye Prácticas Externas 6 ECTS).....	36
Trabajo Fin de Máster.....	6
Total.....	**60**

Asignaturas	Cuatrimestre	Tipo	Créditos
Fundamentos de la ciencia del suelo	1	Obligatoria	6
Calidad ambiental del suelo: estado, degradación y control	1	Obligatoria	6
Métodos y técnicas de análisis de suelos	1	Optativa	6
Edafología y ordenación del territorio: clasificación, evaluación y cartografía de suelos	1	Optativa	6
El suelo como fuente de materias primas: aprovechamiento y control	1	Optativa	6
Diversidad del paisaje mediterráneo	1	Optativa	6
Sistemas de información geográfica	1	Optativa	6
Métodos de investigación y análisis de datos	1	Optativa	6
El medio y educación para la sostenibilidad	1	Optativa	6
Seminarios de uso sostenible y manejo de suelos	2	Obligatoria	6
Evaluación y recuperación de suelos contaminados	2	Optativa	6
Aplicaciones biotecnológicas para el control de la degradación y recuperación de suelos	2	Optativa	6
Agroquímicos y medio ambiente	2	Optativa	6
Desertificación, erosión y cambio global	2	Optativa	6
Técnicas jurídicas de la gestión sostenible del suelo	2	Optativa	6
Economía y gestión del suelo y su degradación	2	Optativa	6
Prácticas externas	2	Optativa	6
Trabajo Fin de Máster	2	Obligatoria	6

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2507 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Cuadros Camacho Walter Gonzalo	X07410475J	CARAVACA DE LA CRUZ	2010/288	150	

Murcia, 8 de febrero de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

2508 Edicto por el que se notifica la Orden de 16 de noviembre de 2010 de reintegro de pago indebido dictada por el Director General para la Política Agraria Común por Delegación del Consejero de Agricultura y Agua relativa a un expediente de la Organización de Productores Hortofrutícola Méndez n.º 809, Fondo Operativo 2006 y 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento del interesado relacionado, que el Director General para la Política Agraria Común, por delegación del Consejero de Agricultura y Agua (Orden de 17/02/2006 modificada por la Orden de 09/11/2006 – BORM n.º 272 de 24/11/2006-), ha dictado una Orden por la que se dispone el reintegro de pago indebido del expediente abajo relacionado.

Intentada la notificación ordinaria, sin que ésta se haya podido practicar por haber resultado ausente, para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, en virtud del art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica que la Orden dictada se encuentra a disposición del interesado durante el plazo de 10 días en la Dirección General de la Política Agraria Común, Servicio de Intervención y Regulación de Mercados de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII s/n, 30008 - Murcia.

En caso de no estar conforme con esta orden el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime oportuno. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente a la comparecencia del interesado o transcurrido el plazo establecido de 10 días sin que el interesado haya comparecido.

OP	CIF	N.º DE EXPEDIENTE	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA	IMPORTE
HORTOFRUTICOLA MENDEZ Nº 809	A-73086845	1724.2007.00084.2006.01.A5 1724.2008.00102.2007.01.DT	ORDEN DE REINTEGRO DE PAGO INDEBIDO	16/11/2010	1.470.969.,43 €

Murcia, a 13 de enero de 2011.—La Jefe del Servicio de Intervención y Regulación de Mercados, por ausencia, el Jefe de Servicio de Ayuda a las Rentas Agrarias, Manuel Piqueras García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2509 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 9 febrero de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto advo.
ISMAEL RUIZ ALCARAZ	C/ PAJARITA, Nº 33 – 1.º B	30300 CARTAGENA – MURCIA	102/2009	RESOLUCION ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
JUAN ANTONIO SANCHEZ GARCIA	C/ SANTA BARBARA, Nº 31	30202 CARTAGENA – MURCIA	746/2007	RESOLUCION REGIMEN VISITAS
WILSON LUIS BENAVIDES PADILLA	DESCONOCIDO	----	1208/2009	RESOLUCION ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

2510 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifican Resoluciones de Ingreso dictadas por dicha Dirección General.

Se ha intentado la notificación de las Resoluciones de ingreso de la Dirección General de Personas con Discapacidad, en relación a los centros que a continuación se detallan, con respecto a los siguientes interesados:

Nombre interesado	Representante	N.º Expediente	Ultimo domicilio conocido	Fecha resolucion ingreso	Centro
D.ª Cintia Carrasco Moral	D.ª Juana María Moral Ros	DC/0530/2010	Avda. de la Libertad, n.º 19, 30008 Barrio de San Miguel (Murcia)	10 de enero de 2011	ASIDO CARTAGENA
D. Antonio Cantero Perales	D. Fulgencio Cantero García	DS/0123/2010	C/ Juan de Austria, 24 30008 Barrio de San Miguel (Murcia)	10 de enero de 2011	FUNDOWN SEPAP
D. José Antonio García Fernández	D. Fernando García Ruiz	DV/0003/2010	C/ Santo Cristo, 5, bajo 30008 Barrio de San Miguel (Murcia)	10 de enero de 2011	FUNDOWN VIVIENDA COLECTIVA
D. Francisco Javier Antomas Martínez	D.ª Encarnación Martínez López	DS/0124/2010	Pza. de la Constitución, 7 30008 Barrio de San Miguel (Murcia)	10 de enero de 2011	FUNDOWN SEPAP

Los interesados deberán cumplir las obligaciones económicas derivadas del Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo del mismo. Asimismo, deberán observar durante la convivencia en el centro residencial las obligaciones derivadas del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se comunica que la Resoluciones que se citan se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, a 8 de febrero de 2011.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

2511 Anuncio de adjudicación. Redacción de los proyectos de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto y la ejecución de las obras para la Reforma y ampliación de la Áreas Obstétrica, Quirúrgica, de Esterilización y Pediátrica del Hospital "Rafael Méndez" de Lorca. Expte. CSE/9999/1100136449/10/PA.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: CSE/9999/1100136449/10/PA.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Redacción de los proyectos de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto y la ejecución de las obras para la Reforma y ampliación de la Áreas Obstétrica, Quirúrgica, de Esterilización y Pediátrica del Hospital "Rafael Méndez" de Lorca.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 100 de 4 de mayo de 2010.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

199.821,60 €, IVA incluido (16%).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 2 de febrero de 2011.

b) Contratista: Juan Pina Pérez. N.I.F. 34.787.956-L

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 172.776,78 €., IVA incluido. (18%).

Murcia, 2 de febrero de 2011.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2512 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato de la contratación de obras de ampliación de pabellón deportivo en el C.E.I.P. Los Álamos de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/2010/019

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación de Pabellón Deportivo en el c.E.I.P. Los Álamos de Murcia.

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 17 de mayo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto

4.- Presupuesto base de licitación.

214.499,93.-€, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 253.109,92.-€.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de enero de 2011.

b) Contratista: Construcciones Somedo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 162.711,42-€, más el correspondiente IVA del 18%, que supone un total de 191.999,48.-€.

6.- Formalización.

a) Plazo: no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

b) Fecha: 31 de enero de 2011.

Murcia, 8 de febrero de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2513 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción y Propuesta de Resolución, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055140797	000187566/10	Pedro Conesa Parra	San Pedro del Pinatar	6.252,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 26 de enero de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2514 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055140699	MARIANO SÁNCHEZ QUIÑONERO	LORCA	6.251,00 €
201055110700	MARIANO SÁNCHEZ QUIÑONERO	LORCA	2.046,00 €

Murcia, 31 de enero de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2515 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055140658	DISEÑO Y PROTECCIÓN SOLAR, S.L.	CARTAGENA	6.251,00 €
201055110698	INTERFASHION-LINE, S.L.	BARCELONA	4.092,00 €
201055110701	COMPILAS PUBLICIDAD, S.L.	MURCIA	9.000,00 €
201055110709	VADEPESCA 1928, S.L.	MOLINA DE SEGURA	2.046,00 €

Murcia a 1 de febrero de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

2516 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
X5266714J	LENUTA CUCU, GABRIELA	2010-01-31-0220	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
77713899G	LOZANO OLIVARES, CARMEN	2010-01-31-0221	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
23283613T	BELCHI DIAZ, MARIA	2010-01-31-0222	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
48651024K	ORTIZ FERNANDEZ, LIDIA	2010-01-31-0224	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
48519877C	MORENO GUARDIOLA, ESTER	2010-01-31-0233	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
73998522R	GUILLAMO PEREZ, MARIA BELÉN	2010-01-31-0247	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
23007042G	FERNANDEZ CAMARA, MARIA CARIDAD	2010-01-32-0379	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X6245651R	HAIRE , LENA	2010-01-32-0381	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
X9924666M	RAMIREZ ZEGARRA, GLADIS JULISSA	2010-01-32-0402	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
52803565G	ALCON CANOVAS, DOLORES	2010-01-32-0415	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
23259348T	COTES ROMERO, GREGORIA	2010-01-32-0440	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
34801569Q	SANCHEZ BERMUDEZ, JUANA	2010-01-32-0463	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
21780611W	CASTAÑEDA TOLOSA, BLANCA OLIVA	2010-01-33-0113	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
48447631V	LOPEZ RAMIREZ, JOSE ANTONIO	2010-01-36-0203	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
48451449V	ROJO BAQUERO, MARIO	2010-01-36-0236	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
48655505V	PADILLA LOPEZ, FRCO. JAVIER	2010-01-36-0248	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
71222815A	MORAGO ANDUJAR, JUAN AGUSTIN	2010-01-36-0251	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
23286991C	ROMERO SANCHEZ FORTUN, SALVADOR	2010-01-36-0258	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
48393851B	BOTIA RABASCO, FCO.JAVIER	2010-01-37-0050	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X7659871C	WITTE , PETER BENJAMIN	2010-01-38-0107	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
52811130W	FERNANDEZ GARCIA, IGNACIO	2010-01-38-0112	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008
74330836B	GARCÍA MARTÍNEZ, ANTONIO	2010-01-40-0045	Concedido	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del

día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 19 de enero de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

2517 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdos de inicio procedimiento de reintegro

Expte.	Interesado	CIF/NIF	Procedimiento	Contenido	Importe	Programa de subvención
R/2008/05/54/0215	CIENCIAS DE LA SALUD S.L.	B73555377	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida de minusválidos (R.D. 1451/1983 de 11 de mayo)
R/2007/01/11/0007	SIKEM INMOBILIARIA S.L.	B73014383	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00€	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/11/0256	CRISTOBAL NICOLAS NAVARRO	E30463806	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/05/54/0482	DEICAN ESTRUCTURAS, S.L.	B73147134	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00€	Contratación indefinida de minusválidos (R.D. 1451/1983 de 11 de mayo)
R/2009/01/24/0122	MARÍA FERNÁNDEZ PEREZ	52806131V	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/05/54/0351	JOSE MARÍA MARÍN GARCÍA	22455764J	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00€	Contratación indefinida de minusválidos (R.D. 1451/1983 de 11 de mayo)
R/2009/01/21/0009	NEXCO CONSULTORES	B73296659	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/31/0279	CRISTEA ELENA ISABELA	X9546998C	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00€	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/18/0004	GOLF GOURMET SOCIEDAD DE RESTAURACIÓN, S.L.	B73520678	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.700,00€	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/11/0123	INVERSIONES AILEN, S.L.	B73341786	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/14/0057	EVA MARÍA ZAMORA BERNAL	34804481F	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/11/0076	EVA MARÍA ZAMORA BERNAL	34804481F	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00€	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/13/0017	EXCLUSIVAS AMBASSADOR, S.L.	B30721633	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/ 2009/01/11/0162	EXCLUSIVAS AMBASSADOR S.L.	B30721633	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/36/0523	ANDRÉS GARCÍA CONESA	23046245S	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/05/0007	ALFONSO ROS HERNANDEZ	22930069N	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del empleo juvenil "Cheque Empleo Jóven" (Orden de 11 de junio de 2008)
R/2008/01/14/0080	JUAN MIGUEL PAGÁN FERNÁNDEZ	22951917X	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/09/0014	PENINSULAR PT 69 S.L.	B73553752	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	8.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/21/0054	PENINSULAR PT 69 S.L.	B73553752	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/14/0146	PENINSULAR PT 69 S.L.	B73553752	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/12/0022	PENINSULAR PT 69 S.L.	B73553752	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)

Expte.	Interesado	CIF/NIF	Procedimiento	Contenido	Importe	Programa de subvención
R/2008/01/14/0208	MOLINA TAIF CENTER S.L.	B73541104	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/32/0074	FRANCOISE MARGUERITE MARCOS	X7077734J	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/31/0315	MARÍA NIEVES VICENTE DURÁN	48453132K	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/90/0039	JUANA MARÍA HIDALGO MARTÍNEZ	48541901X	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del empleo juvenil "Cheque Empleo Joven" (Orden de 11 de junio de 2008)
R/2007/01/11/212	COYSER PUBLICIDAD, S.L.	B73275729	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/90/0041	EUROPA DE MATERIAL ELECTRÓNICO S.L.	B73177610	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del empleo juvenil "Cheque Empleo Joven" (Orden de 11 de junio de 2008)
R/2007/01/17/0466	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y GRAFICAS S.L.	B73395212	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.500,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/11/0153	PROINMO ASINFA S.L.	B73478661	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R2007/01/17/0122	CALASTARRA S.L.	B73363350	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.500,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/21/0068	RED DIAMOND S.L.	B98006687	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/24/0078	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES S.L.	B73356446	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/05/54/0062	J.J. CASTELLO GESTESER S.L.	B54364666	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida de minusválidos (R.D. 1451/1983 de 11 de mayo)
R/2007/01/17/0309	PALAO TELECOMUNICACIONES S.L.	B73424590	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.500,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2006/05/54/0575	FITOTRASVASE S.A.	A73001695	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida de minusválidos (R.D. 1451/1983 de 11 de mayo)
R/2007/01/17/0477	MANUELA LÓPEZ NAVARRO	23231670Z	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.500,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2007/01/17/0534	CASUAL GARMENTS COMPANY SL	B53648523	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.500,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07 - 03 - 2007)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es el Servicio de Coordinación y Gestión del F.S.E., poniéndole de manifiesto el expediente instruido, en su integridad, para su examen, en las dependencias de dicho Servicio, Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, piso 1.º, en el horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia, a 26 de enero de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

2518 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención

NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
23.014.294 B	LORENZO BALLESTA SÁNCHEZ	2009-0106	Denegado	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)

Contra dicha Resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 27 de enero de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2519 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor de la calle del Agua de Pliego (Murcia).

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0907/2009 relativo a la declaración como bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor de la calle del Agua de Pliego (Murcia), según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de febrero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2520 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Campo del Alfarero en Las Torres de Cotillas (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Campo del Alfarero de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2521 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los López, en Torre Pacheco (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los López de Torre Pacheco (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2522 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Almenara del Toconal en Cehegín (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Almenara del Toconal de Cehegín (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 29 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2523 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico casa del Duende en Torre Pacheco y Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa del Duende de Torre Pacheco y Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2524 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Los Villares en Cehegín (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los Villares de Cehegín (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2525 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2008.03.TITE.0006.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.TITE.0006

Beneficiario de la Ayuda: Balimu Gestión Del Comercio, S.L.

Último domicilio: APDO. DE CORREOS 541 – 30169 San Ginés (Murcia)

Murcia, 3 de febrero de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2526 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2008.03.PAIN.154.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 25 de octubre de 2010, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.PAIN.154

Beneficiario de la ayuda: Estructuras Lorca, S.L.

Último domicilio: C/ San José, s/n. Edf. Florencia bajo. 30800 Lorca.

Murcia, 27 de enero de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2527 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2008.03.PAIN.133

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 10 agosto de 2010, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.PAIN.133

Beneficiario de la Ayuda: Tematizaciones Rústicas, S.L

Último domicilio: CL. Príncipe Felipe,2 30830 La Ñora, Murcia

Murcia, a 26 de enero de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

2528 Notificación en procedimientos de renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E.
300020080048834	HICHAM MOUNADI	X2737776V
309920100004046	PAULO CESAR RAMOS	X6763583L
300020100019811	ELHADJI MAMADOU BADIANE	Y1457841T
309920100038909	MARIO CÉSPEDES	X8036098J

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

2529 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º expediente	Nombre y apellidos	N.I.E.
1. 300020100025602	IVONNE BERENICE LOJAN MALDONADO	X6541823W
2. 300020100025581	ALBERTO EUGENIO LOSANO SANTOS	X3399398K
3. 300020100025547	YUDY YOLANDA SILVA DELGADO	X4188854W
4. 300020100025446	OSCAR BEJARANO FLOREZ	X5488677A
5. 300020100025515	HANAN JERDOUJ	X6564399S
6. 300020100025417	BOURAMA SARAMBE	X5436710Q
7. 300020100025227	SEGUNDO JOSE MARIA CRIOLLO CHAFLA	X6569421T
8. 300020100025469	LAMSYAH KOUTAIBI	X2050805X
9. 309920100016563	KHABANE FALL	X6551901Y
10. 309920100019312	CHARKI BEN NACIRI	X4335713Y
11. 309920100051289	MAMADOU MANGARA	X7022681E
12. 309920100050300	MIRIAN JANET PACHECO ROJAS	X4887675Z
13. 309920100049520	ALICIA SUSANA MARTINEZ	X7116183Y
14. 309920100040599	CARMEN LUCIA ACARO JIMENEZ	X6726932F
15. 309920100038360	ROBERTO MANUEL VARGAS ESPINOZA	X6051453S
16. 309920100023925	FLORENCIO CALDERON TENORIO	X6691465Y
17. 309920100033605	TARIK JLIL	X6024267S
18. 309920100033184	STALIN FABRICIO CADENA GOMEZ	X6546710J
19. 309920100035897	JEFFERSON JAIRO HURTADO ROMERO	X6657658D
20. 309920100037491	SAUL SALINAS SUAREZ	X6801327C

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

2530 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
309920100036652	DRISS KETTOUY	X4267844X
309920100039495	ALIOU SACKO	X5406475A
309920100023909	JHONNY FELIPE SARZURI	X6589719N
309920100038989	BENYOUNES ZIDANI	X6837937Z
300020100023071	HAZARA SINGH	X4393137E
300020100022717	FOUSSEYNI DIARRA	X6522596A
300020100022069	MARYNA KOVALCHUK	X4182280Y
300020100024679	NAJIBA CHAGHOUAOUI	Y0546169W
300020100026227	ABDELKRIM MOUKHLIS	X4158411B
300020100023866	EL HABIB AIT JDID	X4653594G
300020100025414	EL HADJI MAMADOU LAMINE COLY	X2480636V
300020100021514	ALDO CHAVEZ DAVALOS	X5166633M
309920100035465	HAMID EL GHLALI	X6543408T
309920100038845	LUIS MARIANO RAMOS SANTACRUZ	X6822135J
309920100038531	MATTHEW OMOROGHOMWAN	X6811414X
309920100044121	MARIA RENE SAINZ AGUILERA	X4398167S
309920100039610	KAOUTAR EL BAZ	X6763615M
309920100038572	NUGZARI OTARASHVILI	X6864428D
309920100033584	JOHONNY LEANDRO VISCARRA SOTO	X6689670M
309920100033142	GALO GUSTAVO BENAVIDES GUERRERO	X5159288C

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

2531 Notificación en procedimientos de renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E.
300020060004531	OSCAR MISAEL MORALES BECERRA	X5088916M
309920070020810	JOHNNY WILFRIDO LOOR MAQUILON	X3727735X
309920080032088	JAVIER ANTONIO CORDOVA PALACIOS	X5410185X
309920100006761	PLACIDO ROCHA JIMENEZ	Y0370825X
300020100015901	MOHAMED KHACHANI	X9616857M
309920100044665	MOHAMED ZEMMOURI	X6837766G

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

2532 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
300020100025602	IVONNE BERENICE LOJAN MALDONADO	X6541823W
300020100025581	ALBERTO EUGENIO LOSANO SANTOS	X3399398K
300020100025547	YUDY YOLANDA SILVA DELGADO	X4188854W
300020100025446	OSCAR BEJARANO FLOREZ	X5488677A
300020100025515	HANAN JERDOUJ	X6564399S
300020100025417	BOURAMA SARAMBE	X5436710Q
300020100025227	SEGUNDO JOSE MARIA CRIOLLO CHAFLA	X6569421T
300020100025469	LAMSYAH KOUTAIBI	X2050805X
309920100016563	KHABANE FALL	X6551901Y
309920100019312	CHARKI BEN NACIRI	X4335713Y
309920100051289	MAMADOU MANGARA	X7022681E
309920100050300	MIRIAN JANET PACHECO ROJAS	X4887675Z
309920100049520	ALICIA SUSANA MARTINEZ	X7116183Y
309920100040599	CARMEN LUCIA ACARO JIMENEZ	X6726932F
309920100038360	ROBERTO MANUEL VARGAS ESPINOZA	X6051453S
309920100023925	FLORENCIO CALDERON TENORIO	X6691465Y
309920100033605	TARIK JLIL	X6024267S
309920100033184	STALIN FABRICIO CADENA GOMEZ	X6546710J
309920100035897	JEFFERSON JAIRO HURTADO ROMERO	X6657658D
309920100037491	SAUL SALINAS SUAREZ	X6801327C

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

2533 Notificación resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302010000181607	HIMILCE CONSTRUCTORA DE MURCIA 3015, S.L.	B73315665	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302010000176654	HIMILCE CONSTRUCTORA DE MURCIA 3015, S.L.	B73315665	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302010000174028	CALZADOS MONTEPINAR, S.L.	B54304936	MURCIA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302010000166146	GÓMEZ HORTELANO, JOSÉ MIGUEL	34834137Q	MURCIA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302010000166247	GÓMEZ HORTELANO, JOSÉ MIGUEL	34834137Q	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna reclamación de deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1)

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Seguridad Social (trabajador), ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

2534 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
MAYORINSA, S.L.	B73574790	AGUILAS	I302010000224144	(2)	6.251,00
BERCAES, S.L.	B30634141	CARTAGENA	I302010000230612	(2)	4.092,00
ORDENACIÓN URBANA CONSULTORIA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.	B73386088	LORCA	I302010000214141	(1)	10.759,85
EZZEKRAOUI, AHMED	X9913962L	RAMONETE-LORCA	I302010000218383	(3)	Extinción Prestaciones
ACHOURI, MBAREK	X1435321Y	PTO.DE MAZARRON-MAZARRON	I302010000217373	(3)	Extinción Prestaciones
TRAZADOS CONSTRUCCIONES DE SANGONERA, S.L.	B73374902	S.LA VERDE-MURCIA	I302010000229295	(2)	2.500,00
GUEYE, MODOU	X7369437F	SEVILLA	I302010000219494	(3)	Extinción Prestaciones

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004-Murcia

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
AGUILAS CLUB DE FUTBOL	F30420541	AGUILAS	302010008012335 I302010000228992	482,22 626,00
DOE, LAURENCE	X8659210D	AGUILAS	302010008012335 I302010000228992	
SATUE CACHO, JAVIER	34796684F	MURCIA	302010008011426 I302010000228790	644,50 626,00

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada

de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2535 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99; y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 7 de febrero de 2011.—El Recaudador Ejecutivo.

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212						
301027900921	0521	30020800513802	CRUYSBERGS --- RUDY CASIMIR	PJ LOS PESCADORES, S/N 0	30393	GALIFA
30105687310	0111	30021000369164	TRACAVAS, S.L.	LG LA ALMAZARA 0	30334	PALAS (LAS)
301050481713	0611	30021000638744	AHMIDACH --- BOUJEMAA	CL LA RAMBLA, 1	30330	ALBUJON
301048590617	0611	30021000729074	GUARACA ROLDAN RUFINO	AV ANDALUCIA 78 3 E	30320	FUENTE-ALAMO
301048375500	0611	30021000792328	YEBOAH --- ALEX	CL LA PAZ 1 11 A	30204	CARTAGENA
30118999952	0111	30021000872049	LEMES PASTORINO WOLFRAN VALENTI	CL RONDA 24 11 B	30201	CARTAGENA
301021586625	0611	30021000873968	ERAZO CAMPOVERDE MARIA FERNANDA	CT CARTAGENA (CUATRO VIENTOS)	30320	FUENTE ALAMO
301024027890	0611	30021000874069	KADDOURI --- RACHID	CL VICTORIA 47	30390	ALJORRA (LA)
301053556310	0611	30021000875988	MAGHRAOUI --- AHMED	LG LOS MOYANOS 48 BJ	30333	CUEVAS DE REYLLO
451025048465	0611	30021000876392	SOUNAINE --- ABDELKADER	ZZ LOS PEDRO ANTONIOS 10	30390	ALJORRA (LA)
401006394641	0611	30021000891348	BOUAKLINE --- YASSINE	CL CTRA. DEL ALBUJON-POZO ESTR	30200	CARTAGENA
301071978327	0611	30021000892459	CHAKER --- MHAMMED	CL CABALLERO 1 3	30202	CARTAGENA
301029298832	0611	30021000894277	MORAN BARREIRO JUAN EDUARDO	CL BARTOLOME SPOTORNO, 51 1¦ D	30203	CARTAGENA
301040094124	0611	30021000894782	DE CASTRO HERNANDEZ TAMARA	PZ DERECHOS HUMANOS, 5 1¦ A	30203	CARTAGENA
301053599655	0611	30021000896196	HAFSAOUI --- ABDESSAMAD	CL SALVADOR PASCUAL 24 1 IZQ	30360	UNION (LA)
301047135617	0611	30021000913879	TUQUERES TUQUERES MERCY YOLANDA	CL GANADEROS 10 1 A	30320	FUENTE-ALAMO
301030973292	0611	30021000928027	HURTADO SERNA ALBERTO GEOVANN	CL MAYOR 9 1 B	30394	CANTERAS
301058285866	0611	30021000929845	FERNANDEZ HEREDIA TAMARA	BD LOS VIDALES 2	30320	FUENTE-ALAMO
30119271956	0111	30021000931562	ORELLANA PICOITA BOLIVAR LENIN	CL ESMERALDA 10 BJ	30310	CARTAGENA
300048564919	0140	30021000935202	GARCÍA MARTÍNEZ JOSE	CL DOCTOR LUIS CALANDRE 4 7¦ E	30205	CARTAGENA
231040187503	0611	30021000936919	LAHLAI --- ABDELKADER	CL CASAS DE LA LOMA 41	30333	CUEVAS DE REYLLO
301059604662	0611	30021000940050	JAATI --- BENYOUNES	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 14	30320	FUENTE-ALAMO

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
30010095815	0613	30021000940252	PEREZ CONESA ANTONIO	CL MANUEL DE FALLA 2	30730	SAN JAVIER
30119395228	0111	30021000944494	CARAYOL HERNANDEZ YOLANDA	CL PEDRO EL MUSICO 35 BJ	30369	ROCHE
301050826162	1221	30021000949548	OLIYARNYK --- ORYSLAVA	CL CUATRO SANTOS 12 2 D	30202	CARTAGENA
171023448837	0611	30021000950154	ABDESSAMIE --- RABAH	CL TRILLO FIGUEROA 5	30594	POZO ESTRECHO
251012542669	0611	30021000950356	MECHACHE --- JAMAL	AV FRANCISO MONTIEL-BDA-SANTIA	30202	CARTAGENA
301014414079	0611	30021000950962	LOUARGHI --- ALI	CL FIGUEROA 5	30594	POZO ESTRECHO
301039594875	0611	30021000951568	ZAKIR --- NOREDDINE	CL DUQUE 22 1	30201	CARTAGENA
301044004133	0611	30021000951871	CHIBANI --- OUCACHA	CL CARIDAD 6 BJ	30202	CARTAGENA
301060928613	0611	30021000952881	RITAL --- FAISSAL	CL TOTANA 3 9 B	30203	CARTAGENA
301064313610	0521	30021000953386	TOBAL ROJAS GUILLERMO	AV AMERICA 2 5 B	30202	CARTAGENA
301065780027	0521	30021000953487	TOBAL ROJAS MARIA	AV AMERICA 2 5 B	30202	CARTAGENA
300070073758	0521	30021000958440	SAMPER TOMAS SALVADOR	CL MAYOR 87 D	30393	MOLINOS MARFAGONES
300080756993	0521	30021000958541	ARJONA SÁNCHEZ JOSE	CL REPUBLICA DE GUATEMALA.URB.	30320	FUENTE-ALAMO
301075574603	0521	30021000961167	CHEN --- YAN	CL ESCORIAL 2 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
041038811328	0611	30021000961773	ABBADI --- OMAR	CL CISNEROS 5 4	30320	FUENTE-ALAMO
301000478819	0611	30021000962783	CERON MAÑAS PEDRO	PZ DR.RAMON ARCAS 19	30700	TORRE-PACHECO
300062739851	0521	30021000962884	SALES PEREZ CONCEPCION	AL SAN ANTON 13 2 A	30205	CARTAGENA
301006277601	0611	30021000962985	IBAÑEZ SAURA JUAN	CL CASAS DE LA BALSA 27	30395	PUEBLA (LA)
301027661653	0611	30021000964403	MAIZI --- MOHAMMED	CL JOAQUIN CONESA 16	30330	LOMAS (LAS)
301028235771	0611	30021000964605	BENSERYA --- AYAD	CL CONCEPCION ARENAL 1 BJ	30593	PALMA (LA)
301034311510	0611	30021000965110	POMAQUIZA GUAMAN MARIA ENRIQUETA	LG LOS NARCISOS 55	30320	FUENTE-ALAMO
301036601316	0611	30021000965312	ER RAMLY --- HASSAN	LG CASAS DE CESAREO 20	30310	DOLORES (LOS)
301044242589	0611	30021000966827	SALMI --- RACHIDA	CL RABALES 21	30320	FUENTE-ALAMO
301025539171	0521	30021000967837	BIETENDUFEL --- MARTIN	CL ACACIAS 0 1¦ E	30370	CABO DE PALOS
301051118576	0611	30021000967938	BELKHIRE --- MOHAMMED	CL MIGUEL HERNßNDEZ 9	30332	BALSAPINTADA
301042212966	0521	30021000968241	LYUBOMIROV --- GEORGI GEORGIEV	CL MOLINA Y CROS 7	30205	CARTAGENA
301057481372	0611	30021000968746	SUFRYD --- PIOTR	CT POZO ESTRECHO T.PACHECO (CA	30594	POZO ESTRECHO
301060046721	0611	30021000968948	TABOU --- HAFID	CL SAN ISIDRO 37	30330	ALBUJON
301065873286	0521	30021000969655	ARRIBAS JIMENEZ TERESA	PZ DERECHOS HUMANOS 0 1 3 B	30203	CARTAGENA
301010380802	0611	30021000976830	BACHIREN --- MOHAMMED	CL MAIQUEZ 8	30310	DOLORES (LOS)
301037137846	0521	30021000980870	TORRECILLAS GARRIDO JOSE	PZ MUSICO DIAZ CANO 7 2 1 B	30009	MURCIA
301054602593	0521	30021000981173	BUSTAMANTE BUSTAMANTE RAQUEL	CL SAN ISIDORO 14 BJ IZQ	30202	CAMPANO (LO)
30112957155	0111	30021000982183	SALON DE BELLEZA GAR CIA E IGLESIAS, S.L	AV VENECIA, RES.LOS PINOS 21 6	30319	SANTA ANA
30114243417	0111	30021000982688	ESPIN PONCE FRANCISCA	CL PICO DE LAS NIEVES 2 3 IZQ	30202	MATEOS (LOS)
301038783311	0611	30021000985722	ADELEYE --- OLUWAKEMI	CL TRAVESIA ANCHA 1 BJ	30202	CARTAGENA
301030758882	0611	30021000995119	EL MALEHY --- ABDELKRIM	CL CASSOLA 25 2 D	30360	UNION (LA)
301003508350	0521	30021000997644	LABORDA SÁNCHEZ JUAN JOSE	AV GENOVA 206 J	30319	CARTAGENA
301010463553	0521	30021000997947	GOMEZ VIDAL ANTONIO	CL VIÑA DEL MAR, LA VAGUADA 5	30394	CANTERAS
30117843329	0111	30021001001482	SILMA PINTURA INDUST RIAL,S.L.	CL SANTIAGO 5 BJ	30205	CARTAGENA
301042478506	0611	30021001002492	ROYAN IZQUIERDO REMEDIOS	CL ESCULTOR PLANES, 2 BJ C	30360	UNION (LA)
301044335549	0611	30021001002593	ZAMRI --- MOHAMMED	LG APTDO CORREOS 130	30360	UNION (LA)
301072392902	0611	30021001003001	KHICHEF --- ABDELILAH	CL PACO DE VALENCIA 10 BJ A	30360	UNION (LA)
301005980335	0611	30021001003203	MUÑOZ ALVAREZ MARIA CARMEN	CL MAR BALTICO, 5 1¦ F	30205	CARTAGENA
301010220447	0611	30021001003304	IJJOU --- SAID	CL LOS HERNANDEZ-LA MINA 0	30330	ALBUJON
300079807710	0611	30021001009465	AYALA MARTÍNEZ ANTONIO	CL BAILEN 18 1¦ D	30360	UNION (LA)
301057704573	0611	30021001009566	DAHMANI --- ABDELKADER	CL LANUZA 7 BJ	30330	ALBUJON
301047384278	0611	30021001009768	MARCATOMA PULLAY GREGORIO	CL ALTA 48	30320	FUENTE-ALAMO
300078695543	0521	30021001009970	PEDREÑO BELMONTE ISABEL MARIA	CL ALESSANDRIA 14	30319	SANTA ANA
300080351617	0521	30021001010374	LOPEZ CONESA GERMAN	ZZ PARAJE LOS GARCÍAS (EL CAI	30319	MIRANDA
301020852859	0611	30021001012091	TENESACA PILLAGA MARIA CONCEPCIO	ZZ CASA GINES EL COJO 0	30320	ESPINAR (EL)
301029145046	0611	30021001012192	SAFSAF --- ISMAIL	CL JOSE DE SANTIAGO SÁNCHEZ 2	30205	CARTAGENA
301032639975	0611	30021001012293	EL ALEM --- TAHAR	LG VENTA SECA, 1	30333	CUEVAS DE REYLLO
30118204148	1211	30021001014923	AMADOR VIDAL JUANA MARIA	CL SANTA FLORENTINA 6	30201	CARTAGENA
181052430906	0611	30021001015024	KHALDI --- RACHID	CL CORREOS 23	30366	ALGAR (EL)
301027063687	1221	30021001015125	BUSTAMANTE JIMENEZ LAURA VERONICA	CL EL PARQUE 9 2	30201	CARTAGENA
301030120504	0611	30021001015428	BERMEO GUAMAN LUIS FABIAN	CL CARMEN PEREZ 29	30593	PALMA (LA)
301045811363	0611	30021001015529	HAMDAOUI --- KHALID	CL VILLA CONESA 81	30320	FUENTE ALAMO
301039284980	0611	30021001016438	BOUHABS --- BOUHAFS	LG CASAS DE LA LOMA 2	30333	CUEVAS DE REYLLO
301049684592	0611	30021001016539	MOUSSI --- YAHYA	CT LA PINILLA 1	30333	CUEVAS DE REYLLO
301051739679	0611	30021001016640	BEN MECHICH ALLAL	ZZ LOS SÁNCHEZ 61	30333	CUEVAS DE REYLLO
281168347253	0611	30021001017044	GUTIERREZ CAMPOVERDE LUZ EUDOLINA	CL SAN ANTON 18	30594	POZO ESTRECHO
300079746678	0521	30021001017347	LUJAN BERNAL ANTONIO	CL LOS ANGELES 5	30330	ALBUJON
301040580437	0611	30021001017751	EP BOUKBIZA --- DOUHI ILHAM	CL FRAY NICOLAS OVANDO 2	30594	POZO ESTRECHO
301046705985	0611	30021001017852	ATTIA --- CHERKI	CL SASTRES 2	30397	MAGDALENA (LA)
301073580948	0611	30021001018054	TABERNERO ROS BENITO	CL PETIRROJO 11	30594	POZO ESTRECHO

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
30112328675	0111	30021100002514	GESTION Y TRAMITACIO N NOTARIAL, S.L.	CL AIRE 27 2	30202	CARTAGENA
30104167844	0111	30021100002716	INDUSTRIAS QUIMICAS SANTA ANA, S.L.	CT NACIONAL 301, KM. 431	30319	SANTA ANA
211041921916	0611	30021100003120	DEROUICH --- HAMID	CL SAN AGUSTIN 3	30390	ALJORRA (LA)
301019767570	0611	30021100003221	BOUKHBIZA --- EL MUSTAPHA	CL MAYOR LAS PALAS 99 BJ	30320	FUENTE ALAMO
301034938774	1221	30021100003423	GARZON OSORIO ESPTHEFANY	CL CAVA BAJA 16	30394	CANTERAS
301053212968	1221	30021100003625	FARRA --- MOHAMED JAMAL	PZ ANTON MARIN 4 4 A	30205	CARTAGENA
301053583184	1221	30021100003726	DZHONDZHOVA --- VELICHKA VASILE	CL TOMAS BARRERA 27 B	30310	DOLORES (LOS)
300068398587	0521	30021100004332	SALINAS ROMAN AMADO	CL VILLALAR 1 1¦	30366	ALGAR (EL)
300068475682	0521	30021100004433	LINARES MENDEZ JUAN	CL LA PINILLA 0	30335	FUENTE-ALAMO
301009644612	0611	30021100005039	EL BOUKILI --- TAHAR	CL ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO	30203	CARTAGENA
300090854895	0521	30021100005342	GARCÍA GARCÍA MIGUEL ANGEL	CL ALICANTE 3	30320	FUENTE-ALAMO
301024089124	0611	30021100005544	EL HOUARI --- ZOUINI	CL CASA DE ABAJO 6	30333	ALMAGROS (LOS)
301015321435	0521	30021100005847	ROS LORENTE OSCAR	CL MAYOR 162 2 1¦ C	30579	TORREAGUERA
301038241424	0611	30021100006857	VASQUEZ ZOTAMINGA SEGUNDO DAVID	CL MALAGA - PARAJE LOS GALLOS	30320	FUENTE-ALAMO
301039561129	0611	30021100006958	CASTRO GUALLPA OBDULIA MARIA	LG LOS IZQUIERDOS 3	30320	FUENTE-ALAMO
301043192060	0611	30021100007261	LEON MOSCOSO MARIA CRISTINA	CL LOS MOLINOS 54	30320	FUENTE-ALAMO
301048073382	0611	30021100007564	DAHMANI --- JEMAA	CM RANOVA, 2	30334	PALAS (LAS)
301049763509	0611	30021100007665	SELLAM --- KHADIJA	CL CUATRO SANTOS 21 3 A	30202	CARTAGENA
301049917089	0611	30021100007766	SEÑA --- GIOVANNA	CL CADIZ 3 19	30320	FUENTE-ALAMO
301053498312	0611	30021100008170	HSAINI --- MOHAMMED	CL ESCULTOR REQUENA 1	30593	PALMA (LA)
301060624374	0611	30021100008473	MARTÍNEZ CANDELAS YOLANDA	CL PRIMAVERA 14 BJ	30394	CANTERAS
301072282562	0611	30021100008675	LEON GUASHPA MARIA CLARA	CL AMADO NERVO 5 2 DCH	30320	FUENTE-ALAMO
301002648686	0521	30021100010190	MARTÍNEZ GARCÍA DAVID	CL LOS BLASES 7 BJ	30394	CANTERAS
301034804186	0611	30021100010291	RAFAI --- MHAMMED	CL SAN CRISTOBAL CORTA 12 3 A	30202	CARTAGENA
301044320492	0611	30021100010594	MOKRANE --- YAHYA	CL DIAMANTE 11	30310	CARTAGENA
301046639604	0611	30021100010695	RAKID --- NAJAT	CL ABENARABI 30 1 DC	30310	DOLORES (LOS)
301055618467	0611	30021100010800	LAAKES --- TAMOU	AV COLON 111 2 IZQ	30205	CARTAGENA
301062717049	0611	30021100010901	DINE --- BOUCIF	CL PALMERO- LAS CASICAS 29	30319	MIRANDA
301062841432	0611	30021100015244	LLIGALO MALIZA MARIA JOSEFINA	CL LOS BARBEROS 35 BJ	30300	BARRIO DE PERAL
301010436372	0611	30021100015749	KADDOURI --- ABDELLAH	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 11	30390	ALJORRA (LA)
301047754801	0611	30021100016254	VALERO TOLEDO JOFFRE MILTON	CL MOLINO 1 2 D	30320	FUENTE-ALAMO
301064812653	0611	30021100016355	AITIKEN --- KARIMA	CL MOLENO 7 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
30006100829	0111	30021100018678	RUBIO MOYA PEDRO	CL CORVILLA 8	30319	SANTA ANA
301071623063	1221	30021100018880	OTERO BENITEZ MAYLE MARIA	AV VENECIA, POL¦ RESIDENCIAL 3	30319	SANTA ANA
30108151615	0111	30021100019284	DESARROLLOS CIBERNET ICOS DE CARTAGENA,	ZZ POL IND BEAZA CL BUCAREST N	30395	CARTAGENA
300053909720	0521	30021100020500	MENDOZA MARTÍNEZ JUAN	CL ALAVA, 38	30300	CARTAGENA
301050983079	0611	30021100022823	HLAL --- MAHMOUD	CL CUATRO SANTOS 13	30310	DOLORES (LOS)
301064372214	0611	30021100023530	BELAID --- KARIMA	CL EL SALVADOR 18 BJ	30310	DOLORES (LOS)
231042916334	0611	30021100026257	NOUR EDDINE --- FENNANE	CL ANCHA 25	30202	MATEOS (LOS)
301027765323	0611	30021100028984	AYNAOU --- RACHID	CL CUATRO SANTOS 10	30310	DOLORES (LOS)
301037897173	0611	30021100029893	HAIDA --- LAARAJ	CL SAN FABIAN 11	30300	BARRIO DE PERAL
300067000979	0521	30021100033028	ORTIZ MARTÍNEZ DIEGO	CL CAMINO A LA CALERA 2 1 DCH	30300	CARTAGENA
301000768203	0521	30021100033331	SOLANA AYALA MARCELINO	CL MAYOR 17 1¦	30201	CARTAGENA
031045776449	0611	30021100039492	CHAHAB --- HASSANE	CL TRILLO FIGUEROA 5	30594	POZO ESTRECHO
301020828106	0611	30021100042223	DAGHOU --- MIMOUN	CL SAN ANTONIO, 7	30593	CONESAS (LOS)
301031424546	0611	30021100044041	EL FARH --- MOHAMED	CL VALPARAISO. LOS ALMAGROS 23	30333	ALMAGROS (LOS)
301035941817	0611	30021100044445	DARKAOUI --- AICHA	PZ CANOVAS DEL CASTILLO 5	30310	DOLORES (LOS)
301037719442	0611	30021100044647	EL FARH --- ABDELKRIM	CL ESPERANZA 8	30333	ALMAGROS (LOS)
301038823727	0611	30021100045152	YASSINE --- ABDELKARIM	CL PINTOR GUIMBARDA 15 BJ	30310	CARTAGENA
301048098543	0611	30021100045758	BOURARACH --- SAMIR	CM CARMEL 24 BJ	30594	POZO ESTRECHO
301049769468	0611	30021100045859	ABDI --- KADDOUR	LG LOS SÁNCHEZ 26	30594	POZO ESTRECHO
301050431492	0611	30021100045960	EL ATI --- ABDERRAZZAK	CL SAN AGUSTIN 21	30594	POZO ESTRECHO
301052110404	0611	30021100046263	HAMMOUTI --- NOUREDDINE	CL RIO JUCAR 9	30310	DOLORES (LOS)
301053884894	0611	30021100046364	OURKIA --- KHALID	CL ORQUIDEAS 25	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
301042551153	1221	30021100046566	AGUILAR SARMIENTO CARMEN PATRICIA	CL SAN VICENTE 31 1¦ A	30201	CARTAGENA
301023836318	0611	30021100049596	MORHLIA --- AHMED	CL ENCOMIENDA 13	30390	ALJORRA (LA)
300095380654	0611	30021100050711	KADFI --- BRAHIM	CL LOS PEDRO ANTONIOS 6	30390	ALJORRA (LA)
301050267000	0611	30021100051115	GUEFAI --- MUSTAPHA	CL RICARDO SEVILLA 4	30594	POZO ESTRECHO
301012193991	0611	30021100051519	BENGHACHOUA --- DRISS	CL SAN JOSE 20 BJ	30310	DOLORES (LOS)
281150549268	0611	30021100051721	ZHIMINAICELA ALVARADO INES CARMITA	AV JUAN CARLOS I 1 3 D	30310	CARTAGENA
301028873547	0611	30021100051923	PALADINES VACACELA ROSA MARIA	CL REPUBLICA DE PARAGUAY 20	30320	FUENTE-ALAMO
301047127331	0521	30021100052024	ESPINOSA CONESA JOSEFA	CL SAN MARINO 22	30319	SANTA ANA
301053036954	0611	30021100053943	SLIMANI --- GHAZWANE	CL TRINIDAD 21 BJ	30205	CARTAGENA
301042424043	0611	30021100054145	GHDIFA --- ABBAS	CL LAS LUISAS 5	30390	ALJORRA (LA)
301042228326	0611	30021100055054	PEÑA ZAQUINAULA VALTON ERNESTO	CL JUEGO DE BOLOS 4 2 IZQ	30320	FUENTE-ALAMO

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
161005261252	0611	30021100056165	SAOUDI --- ABDELKADER	CL MAYOR 11	30708	JIMENADO
301037517661	0611	30021100056569	LAYEDRA SANUNGA JOSE PABLO	CL RIO TAMBRE 8	30320	FUENTE-ALAMO
30119373303	0111	30021100057781	MARTÍNEZ GARRE JUAN PEDRO	AV VENECIA 36 8 1 A	30319	SANTA ANA
30101653120	0111	30021100057983	EL VENENO DE CARTAGE NA, S.L.	CT CTRA.MEDIA SALA 90	30310	CARTAGENA
30114793889	0111	30021100058185	PLAZA DEL REY, S.COO P.	CL FERNAN CABALLERO 5	30300	BARRIO DE PERAL
301003933231	0611	30021100058488	SAMHI --- MOHAMMED	CL SOL 19 BJ	30335	PINILLA
301021661191	0611	30021100058589	BOUKHBIZA --- HAMID	LG APTDO. CORREROS 16	30320	FUENTE ALAMO
301027478464	0611	30021100058791	SAYAH --- MOHAMMED	CL LOS GONZALEZ, 28	30593	PALMA (LA)
301032617848	0611	30021100058993	AYADI --- MUSTAPHA	CL CAMPOAMOR, 52 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301033155388	0611	30021100059094	HAMMAOUYI --- YASSIN	CL LANUZA 7	30330	ALBUJON
301033292000	0611	30021100059195	BOUTAYBI --- ABDELKADER	CL TORRE BLANCA, 7 B	30360	UNION (LA)
301037792190	0611	30021100059296	EL MOUHIB --- EZZAHRA	CL VICENTE QUIROS 21	30310	DOLORES (LOS)
301037830182	0611	30021100059401	GHALLAOUT --- OTMAN	CL ESCULTOR PLANES 4	30360	UNION (LA)
301042303906	0611	30021100059502	LAGHZALI --- RACHID	CL DEL CAMINO 1	30390	ALJORRA (LA)
301042556308	0611	30021100059603	JABRI --- MOHAMMED	CL ALBERTO COLAO, S/N 0	30593	PALMA (LA)
301046880787	0611	30021100059805	MARZAQ --- ASMA	AV DE LA FUENTE-POZO ESTRECHO	30594	POZO ESTRECHO
301049801905	0611	30021100060007	BELKIRI --- ABDERRAHIM	CL LANOZA 7	30330	ALBUJON
301049905571	0611	30021100060108	CHARAI --- EL BACHIR	CL BARCELONA 17 1 I	30310	BARREROS (LOS)
301052494057	0611	30021100060209	OSZLIS --- ANDREJ	CT FUENTE ALAMO KM 8 0	30334	PALAS (LAS)
301060852023	0611	30021100060411	PIASTA --- MONIKA BEATA	CR FUENTE ALAMO LAS PALAS, KM	30334	PALAS (LAS)
301061814242	0611	30021100060613	JEDLINSKI --- MICHAL	CT FUENTE ALAMO-LAS PALAS, KM.	30334	PALAS (LAS)
301061877694	0611	30021100060714	IMKO --- URSZULA	CT FUENTE ALAMO 0	30334	PALAS (LAS)
301061879011	0611	30021100060815	KASPRZYK --- MARIUSZ	CT FUENTE ALAMO-LAS PALAS, KM.	30334	PALAS (LAS)
301062550836	0611	30021100061118	SIWIEC --- DANIEL	CR FUENTE ALAMO LAS PALAS KM	30334	PALAS (LAS)
301062550937	0611	30021100061219	WINIARZ --- BARTOSZ	CT FUENTE ALAMO LAS PALAS KM	30334	PALAS (LAS)
301062551038	0611	30021100061320	JEDLINSKA --- NATALIA TERESA	CT FUENTE ALAMO LAS PALAS KM	30334	PALAS (LAS)
301064500637	0611	30021100061421	JANIAK --- ANNA BEATA	CT FUENTE ALAMO LAS PALAS, KM.	30334	PALAS (LAS)
301065038985	0611	30021100061522	OSZLIS --- DAMIAN	CT FUENTE ALAMO-LAS PALAS, KM.	30334	PALAS (LAS)
301065084354	0611	30021100061623	CHOJNICKI --- MARCIN	CT FUENTE ALAMO-LAS PALAS 8	30334	PALAS (LAS)
301071965290	0611	30021100061825	JAITEH --- LAMIN	CL BUEN SUCESO 2 2 B	30310	CARTAGENA
301074089994	0611	30021100061926	IMKO --- MARIUSZ	CT FUENTE ALAMO A LAS PALAS 8	30320	FUENTE-ALAMO
301074667752	0611	30021100062027	GLABOWSKI --- MICHAL PAWEL	CT FUENTE ALAMO-LAS PALAS 8	30320	FUENTE-ALAMO
30011003571	0613	30021100062128	GARCÍA JIMENEZ JOSE	CL MAYOR 11	30700	TORRE-PACHECO
30107375211	0111	30030400693627	MERCODECO, S.L.	AV ESTACION 14	30550	ABARAN
30007802470	0111	30071100055172	AGRO-SUMINISTRO, S.A .L.	AV DE LA CONSTITUCION 40 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218						
30104855938	0111	30020000076367	ARKITEC DE CARTAGENA , S.L.L.	CL RONDA 5 2¦ B	30201	CARTAGENA
301001429621	0611	30020200034793	URAN ALFONSIN VANESA	CL ALAMEDA SAN ANTON, 12 9¦ B	30205	CARTAGENA
300079721420	0521	30020200200505	MOLINA GUILLEN FULGENCIO	CL SOL 4 1¦	30320	FUENTE-ALAMO
301030561751	0611	30020300277930	CHAFI --- MOHAMED	CL ESTRELLA DEL ALTAIR, 3 1¦ D	30203	CARTAGENA
301019106152	0611	30020400066173	CORBALAN GARCÍA JOSE	PL CONSTITUCION, 35	30202	SANTA LUCIA
280350118460	0521	30020400296448	REQUENA PUJOL EDUARDO	AV BRUSELAS-PARCELA 82 0	30395	CARTAGENA
301023638880	0521	30020500216552	EGEA GUZMAN CARIDAD	CL VILLALBA CORTA 6 4¦	30201	CARTAGENA
301036110050	0611	30020600550221	MENDOZA VERA MARCO FERNANDO	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 20	30333	CUEVAS DE REYLLO
30113325351	0111	30020600602963	MARTÍNEZ ANDREU DANIEL	CL MAR BALTICO.CUATRO SANTOS 3	30205	CARTAGENA
301039111996	0611	30020600869210	DERROUICHI --- ABDERRAHIME	CL ABENARABI 32 1¦ DCH	30310	CARTAGENA
021009947796	0611	30020700369281	OURKIA --- TIFA	CT LOBOSILLO 31	30330	ALBUJON
301061398051	0611	30020800714266	WOJNAROWSKI --- JACEK	CL ALVAREZ QUINTERO 8	30332	ESTRECHO (EL)
301012439424	0611	30020900239603	HASNAOUI --- DRISS	CL RIO GUADIANA 11 1	30310	GABATOS (LOS)
351023364166	0611	30020900297601	HACHIMI --- MOURAD	CL MAR 24 BJ B	30390	ALJORRA (LA)
301021279255	0611	30020900505947	BOUKOURIA --- JAAFAR	CL LUIS MARTÍNEZ LAREDO, 7 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD
081107150992	0611	30020900527973	BAHO --- HASSANE	CL BEATAS 10 1	30200	CARTAGENA
301031845484	0611	30020900528882	MEDDICH --- EL HAJ	CL SAN FRANCISCO 5 1 D	30203	CARTAGENA
301037027813	0611	30020900529084	HAMZAOUI --- ABDERRAJAK	CL GRECIA 32 3 A	30203	CARTAGENA
30007124278	0111	30028700005862	FABREGA PEREZ JOAQUIN	CL RIMINI-POL. SANTA ANA 1	30319	CARTAGENA
300077391804	0521	30028800067527	LEMSADDAQ --- MILOUDI	CL CASTILLA A LOS PINOS, 64	30393	MOLINOS MARFAGONES
30005055249	0111	30029000001604	CERVERA SOTO PEDRO	CL CARMEN CONDE 37	30204	CARTAGENA
300033493139	0521	30029100074480	MARTÍNEZ MARTÍNEZ PEDRO	CL RIO MUNI 4-BDA CUATROSANTOS	30300	CARTAGENA
300080666158	0521	30029200151707	GOMEZ VICENTE JOSE JULIO	CL CANALES 33 3¦	30201	CARTAGENA
30104358410	0111	30029800071647	CONSTRUCCIONES MERVI R, S.L.	CL PUERTA NUEVA 17 1 6¦ C	30008	MURCIA
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303						
30114223411	0111	30020600957419	SAEZ ROS JUAN MANUEL	CL GENERAL MILLAN ASTRAY 25	30319	SANTA ANA
301015340633	0521	30020800004853	SERRANO DE HARO JAVIER	PZ IGLESIA 7 2¦ IZ.	30310	BARREROS (LOS)
30109480515	0111	30020800873813	BAR LAS PLANCHAS, S. L.	CL MAYOR 36	30351	ALUMBRES

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES TIPO DOCUMENTO: 304						
30111648766	0111	30021000393618	PINTURA Y DECORACION CARTAGENA, S.L.	PS SORRENTO 8	30319	SANTA ANA
30113312217	0111	30021000831532	CAVAS HERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	CL LUIS BRAYLLE 1 5¦ F	30205	CARTAGENA
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313						
301009804862	0521	30020000054846	PEDREÑO ROCA FRANCISCO	CL JUAN MU±OZ DELGADO 8 1 D	30204	CARTAGENA
301000234703	0611	30020000124564	CHEGDALI --- MOHAMED	CL MURCIA, 10 2 B	30360	UNION (LA)
301019876694	0611	30020000148715	BENOUDA --- ABDELKRIM	LG LOS LOPEZ-LA APARECIDA 36	30395	CARTAGENA
301028602351	0611	30020100277670	LAMALLAOUI --- ISMAILE	PJ MOLINO DERRIBAO 24	30319	SANTA ANA
301026097529	0611	30020300290357	EL TAALI --- MANSOURI	CL MARTIN DELGADO, 26	30203	CARTAGENA
301025960517	0611	30020300331581	KADDOURI --- SAID	CL CASAS EL HONDON 0	30333	CUEVAS DE REYLLO
300086058752	0521	30020300411508	IZAGUIRRE NICOLAS ANTONIO	PZ PADRE MARIN, 10 1¦ C	30300	CARTAGENA
301022708084	0611	30020400307562	DRAME --- LAINE	CL ZAFIRO, 30 1¦ IZD	30310	CARTAGENA
300057650583	0521	30020400334945	MOLERO MARTÍNEZ JOSE	CL LICENCIADO VIDRIERA 8	30205	SAN ANTONIO ABAD
301033617756	0611	30020500083479	QUEZADA TANDAZO MARLON ALVARO	CL INFANTES DE CARRION 15 BJ	30205	CARTAGENA
301004842001	0521	30020500189674	NAVARRO VERA ALFONSO JAVIER	CL BALART, 30 BJ	30360	UNION (LA)
280200542844	0521	30020500294455	SAZ PEREZ JORGE CARLOS	CL GREMONA 6	30319	SANTA ANA
301033469529	0611	30020600051174	MESSBAHI --- ACHOUR	CL LOS APARICIOS, 3	30330	ALBUJON
191002293105	0611	30020600120286	MOUHOUB --- DRISS	CL MAYOR 20	30335	PINILLA (LA)
301019112216	0611	30020600144942	JIMENEZ GARCÍA JUANA	AV SÁNCHEZ MECA 119	30204	CARTAGENA
101006272273	0611	30020600228707	SEHLI --- HASSAN	CL CONCEPCION ARENAL 25	30593	PALMA (LA)
301030396649	0611	30020600243053	MELLOUKI --- ABDEDINE	CL L. MARTÍNEZ LAREDO, 5	30205	SAN ANTONIO ABAD
041027214673	0611	30020600266190	MENDES --- JOSE	CL CAMINO VIEJO 47 2¦ IZQ	30594	POZO ESTRECHO
301001005851	0611	30020600276904	DAHMANI --- SAID	CL LANUZA 7	30330	ALBUJON
301020499922	0611	30020600329444	TABOU --- ALI	CL LAS CASAS, 25	30330	ALBUJON
441001465761	0611	30020600332575	LATRECH --- MOHAMMED	CL CASAS S.FELIX(ASOMADA) 6	30300	CARTAGENA
301050368040	0611	30020600433013	MAMOUNI --- MHAMED	CL POZO DULCE 15	30319	MIRANDA
301015207964	0521	30020600501317	DIAZ BASILIO GUILLERMO LUIS	CL MAZARRON,2-BAJO B 0	30203	CARTAGENA
301048544642	0611	30020600629437	OUAHBOUNE --- ABDELOUAHED	CL CAYETANO BUENDIA, 5	30320	FUENTE-ALAMO
301037888079	0611	30020600647019	BACHIREN --- ABDERRAMANE	CL ABENARABI 30 1¦ D	30310	DOLORES (LOS)
301048932339	0611	30020600663486	BEL ANAYA --- ASLA	CL CASADO ALISAL, 9	30300	BARRIO DE PERAL
301052073422	0611	30020600749574	BENALI --- DRISS	CL CARMEN_- LOS DOLORES 1	30310	CARTAGENA
301046285956	0611	30020600806057	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 14	30333	CUEVAS DE REYLLO
301049179788	0521	30020600861530	HYNEK --- MAGDALENA	ZZ FINCA LA COLONIA 0	30708	JIMENADO
301051092106	0611	30020600980455	KELAI --- MOHAMMED	CL TOLEDO 16	30201	CARTAGENA
300046644925	0521	30020601075940	MONTES LOPEZ MANUEL	CL SEVERO OCHOA 2 1¦ IZD	30006	PUENTE TOCINOS
301051740285	0611	30020700138202	YACHOUTI --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 80 BJ	30333	CUEVAS DE REYLLO
301050918112	0611	30020700184072	BENALI --- EL MAAZOUZ	CL HONDURAS___LOS GABATOS 6 B	30310	CARTAGENA
30114371335	0111	30020700221559	DUCHI BERMEO LUIS ESTEBAN	CL ALISIO 3 1¦ A	30320	FUENTE-ALAMO
070081346873	0521	30020700244494	MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCA	CL INVIERNO 1 BJ	30394	CANTERAS
300095593044	0611	30020700283702	DAHMANI --- MOHAMMED	CL VILLA CONESA, 104	30320	FUENTE ALAMO
301033094057	0611	30020700320175	BELKHIRI --- MUSTAPHA	CL TRILLO FIGUEROA, 5	30594	POZO ESTRECHO
30112098404	0111	30020700369382	TORO MARTÍNEZ MIGUEL ANGEL	CL TEATRO 25	30369	ROCHE
301038512519	1221	30020700379789	CRUZ CHICA GEOANA GEOMAIRA	CL WSSEL DE GUIMBARDA 27 BJ IZ	30204	CARTAGENA
301039869812	1221	30020700529333	NIEVES LUNA LOURDES NARCISA	CL CELESTINO ROIG 28 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301012513687	0611	30020700617239	MOUMNI --- MOHAMED	CL CASA BLANCA_(FINCA MINOSA)	30395	PUEBLA (LA)
301037901722	0611	30020700647551	ESSAHRAOUI --- SALEH	CL PINTOR GUIMBARDA 15 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301013628480	0611	30020700737073	RAHOUTI --- BELAID	ZZ LOS CANTONES 0	30593	PALMA (LA)
30115022851	0111	30020700763345	ISLAM --- SIRAJUL	CL FLORIDABLANCA 33 BJ	30310	DOLORES (LOS)
30005789722	0111	30020700803559	MORALES ALBALADEJO MARIANO	CL VICENTE ARRONIZ, 39	30203	CARTAGENA
301026964566	0611	30020700813158	AHMIDAYI --- BELAKHDAR	CL SAN ANTON 6	30594	POZO ESTRECHO
301046803692	0611	30020700832861	OURKIA --- TAYEB	CL ALFONSO XIII 121 1¦ DCH	30310	DOLORES (LOS)
301031686042	0611	30020800004651	LOJA LOJA ROSA ELVIRA	CL DR MARA±ON 27	30320	FUENTE ALAMO
30113769329	0111	30020800012028	MULTISERVI CARTHAGO, S.L	SU SAN DIEGO 23	30201	CARTAGENA
301037735105	0611	30020800064366	METTAHRI --- MOHAMMED	CL GONZALEZ AMOR 10 3 IZ	30360	UNION (LA)
300086388350	0521	30020800090335	ROS ALCARAZ VALENTIN	CL MARMOL 2 1¦	30205	CARTAGENA
301029916703	0611	30020800098621	AGUILAR GAONA MARIA EMMA	CL EL GALLO 25	30360	UNION (LA)
301030142732	0611	30020800113876	ZIANI --- NAJIA	CL CIRCO 9	30360	UNION (LA)
301026517457	0611	30020800140451	HANICH --- MOHAMED	CL DOCTOR SERRANO 40	30300	BARRIO DE PERAL
301039121801	0611	30020800142269	BOUHABS --- EL MILOUD	CL CASAS DE ARRIBA 0	30333	CUEVAS DE REYLLO
30115999622	0111	30020800179655	FRIO ROMERO, S.L.	CL AMERICO VESPUCIO 6 BJ	30390	ALJORRA (LA)
301035378813	0611	30020800226640	ASUBONTENG --- MICHAEL DAVIS	CL ALHUCEMAS 0 4 A	30300	CARTAGENA
280192401009	0521	30020800240784	GONZALEZ ALEGRE JESUS	CL ALFONSO XIII 77	30310	DOLORES (LOS)
301057799250	0611	30020800269076	OURKIA --- DAMIA	CL GRANADA 23 1 1	30310	BARREROS (LOS)
300094019927	0611	30020800289587	EN NEBBARI --- EL TAYEB	CL VICENTE GIROS 19	30310	DOLORES (LOS)

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
081145890772	0611	30020800308482	KADDOURI --- LARBI	CL SAN MIGUEL 5	30333	CUEVAS DE REYLLO
301030729681	0611	30020800370726	MORHLIA --- HAMID	CL MANUEL BOBADILLA 35 BJ	30593	PALMA (LA)
301036853516	0611	30020800440747	MELLOUKI --- OMAR	CL MALAGA 8 1 IZQ	30310	BARREROS (LOS)
301058702865	0611	30020800459844	TOUALE --- HAFSA	CL MURCIA 8 2 A	30360	UNION (LA)
301050289632	0611	30020800476820	TAOUAF --- HICHAM	CL REPARO 12	30390	ALJORRA (LA)
301052291569	0611	30020800477022	EL MIRI --- RACHI	CL ANTONIO PASCUAL 16	30390	ALJORRA (LA)
301046978700	0611	30020800479547	EL BRAKHLI --- ABDELKARIM	CL ALFONSO XIII 16 4 D	30203	CARTAGENA
300085158066	0521	30020800534111	VERDU OJEDA MARIA ANTONIA	PJ C.C.MEDITERRANEO, 229 (MA.A	30393	CARTAGENA
301047096211	0611	30020800536939	EL MESMOUDI - - - LAHCEN	CL SAN AGUSTIN 21	30594	POZO ESTRECHO
301045019704	0611	30020800571796	MORHLI --- RABAH	CL JOSE ANTONIO, 4	30310	DOLORES (LOS)
300077039267	0521	30020800611913	NAVARRO ESTEBAN JOSE ANGEL	CL SOFOCLES 3	30330	ALBUJON
301038779570	0611	30020800623633	EL HAMMOUDI --- MAATI	LG LOS ROSES 0	30320	CAMPILLO DE ABAJO
101011730747	0611	30020800631212	BAILICH --- NOUREDDINE	CL JOSE SANTIAGO SÁNCHEZ 16 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD
301036933035	0611	30020800635959	VERDU GUIRAO VIRGINIA	CL GUARDAMAR 14 BJ	30367	BEATOS (LOS)
300070429123	0521	30020800642730	VICENTE TAFALLA MARIA DOLORES	LG TORRE NICOLAS PEREZ 3	30396	PERIN
301055212784	0611	30020800664049	SEGOVIA ZHUZHINGO MARIA LOURDES	CL CONCEPCION, 1	30320	FUENTE-ALAMO
301025575345	0611	30020800680823	AICHI --- BENYOUCEF	CL BAILEN 5 2¦ B	30300	BARRIO DE PERAL
30117200705	0111	30020800686479	MEJIAS RUIZ OSCAR MARIA	CL MURCIA 100 (METRICA DE TUBE	30360	UNION (LA)
300088929649	0521	30020800690321	CANO SÁNCHEZ DAVID	CL RAMON Y CAJAL 91	30310	BARREROS (LOS)
30116612136	0111	30020800693351	GESTIONES INMOBILIAR IAS EL PILAR SL	CT NACIONAL 301 VENTA EL ALBUJ	30330	ALBUJON
100045532487	0521	30020800709115	BOUKHACHBA --- MOHAMMED	CL PEDRO DIAZ 29	30300	BARRIADA CUATRO SANT
301038532323	0611	30020800713256	CASTRO LALA ROSA ADELA	AV MEDITERRANEO 53	30320	FUENTE ALAMO
301034275740	0521	30020800713761	SERAQUIVE GUALAN FRANCISCO	CL PARAJE NAZARET 33 BJ	30320	FUENTE ALAMO
30115296976	0111	30020800724572	GONZALEZ NAVARRO JOSE MARIA	CL MADREPERLA 13 B	30310	DOLORES (LOS)
301051631767	0611	30020800728616	CHOUKHAD --- ABDELLAH	CL DUQUE 22 3	30202	CARTAGENA
300066936921	0521	30020800764584	GOMEZ GASCO ANA	AV VENECIA 20 2 1 B	30319	SANTA ANA
300065053303	0521	30020800806115	FERNANDEZ CANO DIEGO	CL ROMA,1 (BDA.SAN GINES) 0	30203	CARTAGENA
300087171727	0521	30020800807529	EGEA MARIN MARIA JOSEFA	CL GEMA 38 3 D	30310	DOLORES (LOS)
301005925569	0521	30020800825919	FERNANDEZ ORTIZ MARIA DOLORES	CL RAMON Y CAJAL 6 1 DCH	30205	CARTAGENA
300075489489	0611	30020800865931	ESPINOSA RUIZ JESUS	CL REPUBLICA DE URUGUAY 29	30320	FUENTE-ALAMO
301048863732	0611	30020800866638	DONSINE --- AZA	CL PAZ 9 11 C	30204	CARTAGENA
301053393026	0611	30020800866840	HAMDAOUI --- MHAMMED	AV CARRACOY 4	30320	FUENTE ALAMO
101005618333	0611	30020800874924	DAGHOU --- MUSTAPHA	CL LA VEREDA 22	30319	SANTA ANA
221004221232	0611	30020800883109	SZURPO --- MIROSLAWA ANNA	CL PINTOR BALACA 32 3 A	30204	CARTAGENA
301037823920	0611	30020800924838	ABOUBACAR DIT GOUBE --- ILLIASSOU	CL FUENDETODOS 8	30300	CARTAGENA
021013037450	0611	30020800926151	CHAHLAL --- ABDERRAHIM	CL MARIA DE MOLINA 7 2 B	30300	BARRIO DE PERAL
041043821275	0611	30020800926757	EL GOUAL --- MOHAMMED	CL MORA RIPOLL 6 BJ	30203	CARTAGENA
301057649306	0611	30020800937063	BOUKHANFRA --- BOUJEMAA	CL LAS HUERTAS 70	30320	FUENTE ALAMO
301037555552	0611	30020900008621	MOKHTARI --- EL MILOUD	CL SAN JUAN 54	30390	ALJORRA (LA)
301052596818	0611	30020900011045	AAZIZ --- MOHAMMED	CL MIGUEL HERNANDEZ 9	30332	BALSAPINTADA
301039261742	0521	30020900034081	SALAS MESA MARCO ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABIO 22 2 C	30204	CARTAGENA
301042840840	0611	30020900065306	MORHLI --- MOHAMMED	CL LOS SASTRES DE ARRIBA 1	30390	ALJORRA (LA)
141045029870	0611	30020900066013	KATOUI --- RABII	CL FERRER 15	30310	DOLORES (LOS)
301027930122	1221	30020900111277	JACHO TENEZACA YENNY YOLANDA	CL JACINTO BENAVENTE 3 1 A	30203	CARTAGENA
301052180021	0611	30020900112893	MAARAD --- MOHAMMED	CL JOSE ANTONIO 4 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301059982053	0611	30020900113196	AMAISSAT --- ABDELKADER	CL LEVANTE 16 BJ	30310	DOLORES (LOS)
281038490929	0521	30020900168164	SOBRINOS LOPEZ ANGEL	PN ANGEL BRUNA-EDIF.OESTE 1 3¦	30300	CARTAGENA
301049762091	0611	30020900177864	ALLAY --- MUSTAPHA	LG PARAJE LOS DAMIANES 9	30594	POZO ESTRECHO
301044088201	0611	30020900185039	LAZO LOJA GERONIMO	CL ALTA, 23	30320	FUENTE-ALAMO
231034486327	0611	30020900191406	MSELLEK --- BRAHIM	CL MIRALLES 9 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301016596983	0611	30020900194335	MENSOURI --- ALI	CL SAN ANTON 18	30594	POZO ESTRECHO
30116550195	0111	30020900209590	ZARAGOZA CONESA ANA ISABEL	CL PINSEGUE 20	30300	SAN FELIX
301031143246	0521	30020900212018	SEVILLA MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIE	CL JORGE JUAN 1 7¦ B	30204	CARTAGENA
301046171374	0611	30020900224041	CIOBANU --- VIOREL	PJ LOS LOPEZ,S/N 0	30320	FUENTE ALAMO
300063364287	0521	30020900233539	MARTÍNEZ RODRIGUEZ ANA	CL ANCHA, -LOS MATEOS- 32	30202	CARTAGENA
301043819732	0611	30020900235155	SUCOZHAÑAY OCHOA LAURA MARIA	CL SAN MIGUEL 82	30320	FUENTE-ALAMO
30111948153	0111	30020900269208	SALVADOR SÁNCHEZ RAUL	CL LOS REYES 31	30395	APARECIDA (LA)
301027304571	0611	30020900288507	RACHDI --- ABDELKADER	CL BARTOLOME SPOTORNO 51	30203	CARTAGENA
301018197685	0611	30020900310533	MOUHOUBI --- EL BACHIR	CL OCEANO ATLANTICO 4 3 F	30205	CARTAGENA
301012751945	0521	30020900347313	SÁNCHEZ PEREZ FRANCISCO	AV INGENIERO DE LA CIERVA, 3 5	30203	CARTAGENA
301033497518	0611	30020900348626	ALLA --- ALI	CL LOS SÁNCHEZ, S/N¦ 0	30594	POZO ESTRECHO
301024627270	0611	30020900366208	GUAMAN ALVAREZ MARIA ANTONIA	CL CONVENTO 50	30320	FUENTE-ALAMO
301024890281	0521	30020900384190	GONZALEZ MORTOLA CARLOS JULIO	CL LIBERTAD 29	30300	BARRIO DE PERAL
300076759785	0521	30020900398944	SERRANO MARTÍNEZ JUANA	CL SAN PABLO 8	30366	ALGAR (EL)
301021209234	0611	30020900399954	HAMDAI --- BENALI	CL TOMAS BLANCA 22 BJ	30310	DOLORES (LOS)

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
301033131948	0611	30020900400358	TACHALLAIT --- MOHAMMED	CL SAN JUAN 7	30390	ALJORRA (LA)
301033474074	0611	30020900400459	MADRID ZAPATA MARTIN PEDRO	CL OLIVARES 8	30390	ALJORRA (LA)
301039375213	0611	30020900453104	ZINEDDINE --- AHMED	CL CALLE DE LA GLORIA 17 1¦	30201	CARTAGENA
301049918305	0611	30020900461588	BELHAJ --- MBAREK	CL RAFAEL ALBERTI 29	30320	FUENTE ALAMO
300056130515	0611	30020900467147	RUIZ GOMEZ FRANCISCO	CL SUBIDA AL CASTILLO, 3 B	30202	CAMPANO (LO)
301009798394	0521	30020900473009	BELCHI CARMONA OSCAR JAVIER	CL PORVERNIR 10 BJ	30351	ALUMBRES
301028482618	0611	30020900488466	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL SANTA FLORENTINA 11	30300	BARRIO DE PERAL
301034889062	0521	30020900539996	NICOLAS NIETO ISABEL	CT MEDIA SALA 0	30310	CARTAGENA
301050493433	0611	30020900556770	HAKMI --- BRAHIM	CL ALCALDE ANGEL MORENO 17	30203	CARTAGENA
301032313613	0611	30020900573847	LOOR AYALA CECILIA	CL ESPINAR 11	30320	FUENTE ALAMO
301030888218	0611	30020900586274	MOUSSI --- MOHAMMED	CL GANADEROS 7 2	30320	FUENTE-ALAMO
301030301770	0611	30020900613960	BACHIREN --- EL HOUSSINE	CL LA VIA 24	30310	DOLORES (LOS)
301007750886	0521	30020900615677	IÑIGUEZ TORRES MANUEL	CL SAN MARTIN DE PORRES 52	30204	CARTAGENA
301035737410	0611	30020900642050	COSQUILLO TUZA LUIS JORGE	CR DE LA PALMA 114 1¦ IZQ	30310	CARTAGENA
301029136659	0611	30020900658117	RACHDI --- RAMDAN	CL ALC SERRAT ANDREU 5 2	30203	CARTAGENA
30009037303	0111	30020900668221	RELECTRI, S.A.	CL BUENAVISTA 11	30395	CARTAGENA
300082805414	0521	30020900680143	PAREDES LOPEZ JUAN	CL JUAN FERNANDEZ 39 2 C	30204	CARTAGENA
30117725818	0111	30020900681759	CHAHLAL --- MOHAMED	CL SAN BARTOLOME 15 BJ	30390	ALJORRA (LA)
031060987463	0611	30020900696715	BASRAOUI --- ABDELAZIZ	CL DUQUE 16 4 B	30204	CARTAGENA
300092006973	0521	30020900710960	CAMARZANA MARTÍNEZ ISAIAS	CL JUAN FERNANDEZ 63 AT B	30204	CARTAGENA
301036880794	0611	30020900723993	TIOULA --- MOHAMMED	CL SAN FERNANDO 32 2	30201	CARTAGENA
301050620139	0611	30020900740060	CHARAI --- MOHAMMED	CL OCEANO ARTICO 4 BJ E	30205	SAN ANTONIO ABAD
301054659884	0611	30020900740666	DIAB --- MOHAMMED	LG LOS TOMASINES 2	30320	FUENTE-ALAMO
301051713613	0611	30020900754410	BOUKHOUALI --- ABDELLAH	CL BRAVO 11 1	30205	SAN ANTONIO ABAD
301047168555	0611	30020900772291	KYERE --- DANIEL	CL SAN FRANCISCO 5 2 IZQ	30201	CARTAGENA
30110494870	0111	30020900793816	GOMEZ VICENTE NOELIA	CL SAN FERNANDO 6	30205	CARTAGENA
301032176702	0521	30020900797250	PADIN PAGAN FELIPE	PJ LOS CARRRIONES 22	30594	POZO ESTRECHO
30114977280	0111	30020900802102	CONSTRUCCIONES COVER CAR, C.B.	CL JULIO GONZALEZ POLA 11 BJ	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
300051341644	0521	30020900833020	PELEGRIN ALFOCEA ANTONIA	LG LA CARRASCA 10	30319	SANTA ANA
301046171980	0611	30020900875254	CORNEA --- GHEORGHE	PJ LOS LOPEZ,S/N 0	30320	FUENTE ALAMO
211022403189	0611	30020900896876	MOUTAWAKIL --- KAMAL	CL LA PAJARITA 3 BJ	30300	CARTAGENA
301040785551	0611	30020900906475	LOJA LOJA JUANA MARIA	LG NAZARET 6	30320	FUENTE-ALAMO
300084651747	0521	30020900922340	ZAPATA GOMEZ MARIA	CL MAYOR POZO LOS PALOS 47	30391	POZO LOS PALOS
300057748088	0521	30020900925269	ROSAS GOMEZ SALAZA LUIS	CL SEBASTIAN FERINGAN-PERPET.S	30205	CARTAGENA
301030974710	0611	30020900934363	KADFI --- SMAIL	CL DE AZOFRA, 4	30330	ALBUJON
30117846763	0111	30020900942851	DEACU --- MARIUS	CL MONFLORITE 2 L	30720	SAN JAVIER
30117815239	0111	30020900959423	FONTANERIA GARRE,S.L	CL CASTAÑO 39	30593	PALMA (LA)
301020375741	0521	30020900969527	VALENTI TORRANO PILAR	CL LOS ALBALADEJO 26	30396	PERIN
301027540607	0521	30021000002079	ROMERO RODRIGUEZ MARIA DOLORES	CL JUAN MUÑOZ DELGADO 2 4 A	30203	CARTAGENA
451023197280	0611	30021000021681	TAHIRI --- MOHAMED	CL LOS BALANZAS 4	30593	PALMA (LA)
301039538392	0611	30021000026028	ABBOUINE --- KHALID	CL ALC. MAS GILABERT 5 3¦ D	30203	CARTAGENA
300090884201	0521	30021000044115	GARCÍA MARTÍNEZ ANTONIO	CL PARRA-PELUQUERIA 3 1¦	30201	CARTAGENA
041023231714	0611	30021000081295	BOURKI --- ALLAL	CL ANCHA 27 BJ	30202	CARTAGENA
071050537364	0611	30021000081400	BELLAHA --- MOHAMMED	CL TRILLO FIGUEROA 5 BJ	30594	POZO ESTRECHO
300090252182	0521	30021000087056	ZAPATA SÁNCHEZ MARIANO	CL PLAZA DE MURCIA 3	30730	SAN JAVIER
301038741982	0611	30021000088167	LOJA CELA MARIA ROSA	AV MAR MENOR 1 1	30320	FUENTE-ALAMO
311022263080	0611	30021000095342	CHIKHAME --- MOHAMED	CL RICARDO GARCÍA 5	30594	POZO ESTRECHO
30108110993	0111	30021000103123	MARTÍNEZ MIÑARRO SALVADOR	CL PASEO ALFONSO XIII 9 3¦	30204	CARTAGENA
301026675283	0521	30021000124341	SÁNCHEZ GARCÍA CONCEPCION	CL ALCACIL 11 BJ	30300	SAN FELIX
301019822033	0611	30021000144246	HOUARI --- EL GHAZI	ZZ CASA TOTANEROS -CAMPILLO AR	30320	FUENTE-ALAMO
011010996931	0611	30021000151118	BELKASSEM --- ABDESSAMIE	CL BRAVO 5	30205	CARTAGENA
301008853454	0611	30021000170013	DIB --- FATIMA	CL ESPERANZA 3 BJ	30333	ALMAGROS (LOS)
30109865885	0111	30021000179006	MENSAENVIOS, S.L.	CL MULHACEN 22	30310	CARTAGENA
301033202575	0611	30021000181127	EL AISSAOUI --- EL HOUSSINE	CL DEL CARMEN 1	30310	GABATOS (LOS)
301018937717	0521	30021000181733	MARTIN GARCÍA LAURA	CL CATANZARO 10 3 A	30319	SANTA ANA
301050288824	0611	30021000182238	IDRISSI --- RAMDANE	CL POETA PELAYO, 28 B	30310	DOLORES (LOS)
301062774239	0611	30021000183652	TCHIOUCHA --- ADIL	CL ABENARABI 10	30310	DOLORES (LOS)
301003503704	0521	30021000228516	GUERRA GARCÍA MARIA CARMEN	CL BARCELONA, FUENTE CUBAS 43	30300	BARREROS (LOS)
300078707768	0521	30021000246704	CONESA ALEDO ANGELES	CL SAN JOSE 12 BJ	30300	BARRIO DE PERAL
301010381307	0611	30021000286413	MEZIANI --- MOHAMMED	CL CMN.VIEJO POZO ESTRECHO 17	30310	BARREROS (LOS)
251016187647	0521	30021000296416	CEBALLOS LIZANA ESTELA	CL CASTILLO DE PERIN 9 3	30310	DOLORES (LOS)
041006729889	0521	30021000309752	MORILLAS GUIJARRO ENCARNACION	AV SAN JAVIER 3 1 1 D	30395	APARECIDA (LA)
301004160876	0521	30021000313085	SOLANO ALVAREZ TEODORO	CL UDINE 1	30319	SANTA ANA
301038131791	0611	30021000314196	KADFI --- HAMZA	LG LO GRILLO, 20	30330	LOMAS (LAS)
301028887489	0521	30021000322987	SOTOMAYOR MONTERO FAUSTO LEONARDO	CL MADREPERLA 19	30310	DOLORES (LOS)

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
300066956220	0521	30021000331677	MARTÍNEZ MUÑOZ FRANCISCO	AV DE MURCIA, EDIF.CENIT 6 11	30203	CARTAGENA
301021347458	0611	30021000332081	LAABIDI --- AHMED	LG FINCA LOS GARRES 0	30367	BEATOS (LOS)
301044449323	0611	30021000337943	MOGROVEJO VALDEZ CATALINA SOCORR	CL PEDRO GUERRERO, 22 1¦ C	30320	FUENTE-ALAMO
30106573343	0813	30021000346330	GOMEZ E HIJOS, C.B.	CL MEZQUITA 8 1¦ IZQ	30202	CARTAGENA
301062096350	0611	30021000376945	EL LADMI --- MOHAMMED	CL LOS MARINES 11	30594	POZO ESTRECHO
301019828396	0611	30021000387352	MAKRANE --- TAYEB	CT SAN JAVIER 16	30395	APARECIDA (LA)
281025882949	0521	30021000397153	HERNANDEZ DOMINGUEZ SILVIA	CL ANTONIO OLIVER 7	30204	CARTAGENA
251017269401	0611	30021000407257	ZAKKARI --- MOHAMMED	CL OCEANO ATLANTICO 4 3 F	30205	SAN ANTONIO ABAD
301000934517	0521	30021000426758	MARTÍNEZ GARCÍA MARIA JOSEFA	CL LOMAS ALTAS 94	30394	CANTERAS
300060329908	0521	30021000428475	MARIN ANGOSTO PEDRO	CL TURIN 5 2 2 C	30319	SANTA ANA
241018317118	0611	30021000432115	CHARIOUNE --- ABDESSLAM	CL CABO DE CREUS 3	30310	CARTAGENA
301039891939	0611	30021000434438	LOJA CASTRO MARIA JOSEFINA	CL MOLINERO 31	30320	FUENTE-ALAMO
301050958730	0611	30021000434943	RACHDI --- RACHIDA	CL ALCALDE SERRAT ANDREU 5 3 I	30203	CARTAGENA
300085605175	0521	30021000436963	TRIGUEROS MAS ANGELES	CL CABRERA 1	30203	CARTAGENA
280435454717	0521	30021000442320	FERRERO REGUEIRO FERNANDO JULIO	CT CARTAGENA-AZOHIA 6	30868	AZOHIA (LA)
30115226248	0111	30021000443027	TRASPUNTE, S.L.	CL VIENA, EXQ. ESTOCOLMO, P¦.I	30395	CARTAGENA
011007796739	0611	30021000460306	QADFI --- JAOUAD	CL SANTO DOMINGO 5	30310	DOLORES (LOS)
301024520772	0611	30021000472127	ABBASSI --- EL BACHIR	PZ CASIMIRO BONMATI 2 4 B	30203	CARTAGENA
301048164221	0611	30021000474450	VIVANCO HUANCA EDWIN PATRICIO	CL VIGO 11 1	30300	CARTAGENA
30110313604	0111	30021000481221	BRICO ASUAR, S.L.	AV REINA VICTORIA 20 22	30203	CARTAGENA
30118397441	0111	30021000485261	PINTURAS JOSE RUBIO SL	CL CASADO 23 BJ	30205	CARTAGENA
300072356187	0521	30021000496880	VICENTE CONESA JOSE ANTONIO	CL HOSPITALIDAD, 14 1¦ A	30205	SAN ANTONIO ABAD
301037665787	0611	30021000497284	MEZIANI --- HAMID	CL SAN LUCAS 47	30390	ALJORRA (LA)
301051213657	0611	30021000497789	EL KADIRI --- LAOUKILI	CL RIO SEGURA 20 2	30310	GABATOS (LOS)
301044280076	0611	30021000499106	CORDOVA CHALUISA FLORENTINO	CL CALLAO LARGA 10 1 2	30205	CARTAGENA
501007279500	0611	30021000504156	BOUTAZARZAIT --- EL BACHIR	CL ALTO 9 BJ	30310	BARREROS (LOS)
301046353048	0611	30021000505570	GUARACA CHUQUIMARCA MANUEL	CL GANADEROS 10 1¦ D	30320	FUENTE-ALAMO
30117984583	0111	30021000510422	MANTA S.COOP.	CL ASCENSION 5	30320	FUENTE ALAMO
301009806478	0521	30021000511028	SANMARTIN SEGURA RAQUEL	CL BRATISLAVA 13 BJ	30353	CARTAGENA
031060886322	0611	30021000513250	APOLO MACAS GUIDO ALONSO	CL JUAN XXIII 35 2 E	30320	FUENTE-ALAMO
301029874263	0611	30021000561144	TACHALAIT --- MOHAMMED	CL BARTOLOME 26	30390	ALJORRA (LA)
30118685815	0111	30021000568824	LOPEZ ESCOLAR JUAN JOSE	CL HAZIN DE CARTAGENA 37	30204	CARTAGENA
280445592833	0521	30021000573773	RIVERA PICHARDO DOMINGA	CL BRUSELAS 49 BJ	30739	RODA
301051210425	0611	30021000577918	MAARAD --- AZIZ	CL JOSE ANTONIO TORRES 24	30205	CARTAGENA
281102582768	0521	30021000586810	ROS ZAPATA JUAN ANTONIO	AV VENECIA 18 2 1 A	30319	SANTA ANA
300065046330	0521	30021000596813	MUÑOZ CAÑADAS JAVIER	CL PALAS 10 4 IZQ	30202	CARTAGENA
171027599225	0611	30021000610957	ABDESSAMIE --- LAHCEN	CL JOSE SANTIAGO SÁNCHEZ 1 2	30205	CARTAGENA
301013365166	0611	30021000613482	ZIANI --- RACHID	CL ESCUDERO 5 1	30360	UNION (LA)
300068108294	0521	30021000614391	AGUERA RODRIGUEZ GABRIEL	CL GENERAL MILLAN ASTRAY 21 BJ	30319	SANTA ANA
300052047320	0521	30021000626014	ROS VILLENA FRANCISCO	CL LA VIA, -URB.LOS GALLOS- 18	30320	FUENTE-ALAMO
301021644219	0611	30021000635108	SOW --- AMADOU	CL CUATRO SANTOS 29 1¦	30202	CARTAGENA
091011531511	0611	30021000640158	HAMDAOUI --- DRISS	CL PIRINEO 2 1	30310	DOLORES (LOS)
041038883470	0611	30021000640966	BOURAHLA --- EL HASSANE	CL CONDE DE LEMOS, 2	30395	APARECIDA (LA)
301055510959	0521	30021000649858	TOVAR RABAL CARMEN MARIA	CL ALVARO DE BAZAN 9	30330	ALBUJON
301052343507	0611	30021000651070	DRISSI --- ABDELKRIM	CL EMBUDO, 12 2¦ IZQ	30360	UNION (LA)
300072091863	0611	30021000658649	NIETO GARCÍA JUAN FRANCIS	CL ALTA 34 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301024718109	0611	30021000660164	SARANGO RIOFRIO VIVIANA FERNAND	CL VILLALBA LA CORTA 6	30201	CARTAGENA
301033743048	0611	30021000662285	BOUTAZARZAIT --- MOHAMMED	LG LOS APARECIDOS, 1 0	30594	POZO ESTRECHO
301052351385	0611	30021000664511	MISSAOUI --- ABDELGHANI	CL TOMAS FRANCO 4	30593	PALMA (LA)
301055238854	0611	30021000665016	DNIBI --- SALAH	CL SAN FRANCISCO 3 4 A	30201	CARTAGENA
300066973596	0521	30021000670571	NAVARRO HERNANDEZ ANTONIO	CL ENRIQUE NAVARRO LOS DOOLORE	30310	CARTAGENA
301008468383	0611	30021000670773	HAMMOUYI --- BOUJEMAA	CL TRILLO FIGUEROA, 5	30594	POZO ESTRECHO
301012232387	0611	30021000670874	KADDOURI --- AMEUR	PJ LOS NAVARROS 17	30390	ALJORRA (LA)
301058094290	0611	30021000673302	EL AMRI --- HAFID	AV JUAN CARLOS 9 3 D	30203	CARTAGENA
441004455987	0611	30021000674413	MEKAOUI --- BELKACEM	LG LAS HUERTAS 70	30320	FUENTE-ALAMO
301042145268	0611	30021000678958	LOJA ALULEMA ESCOLASTICA	CL SAN JOSE 31	30320	FUENTE ALAMO
301047779857	0611	30021000680170	SAULA --- LORENZO	CL MAR MENOR 1	30320	FUENTE ALAMO
301030425244	0611	30021000712102	DAOUDI --- JILALI	CL MAGALLANES 7	30333	CUEVAS DE REYLLO
301009841743	0611	30021000723317	LAMALLAOUI --- CHEIKHALI	CL PABLO SARASATE 20	30310	DOLORES (LOS)
301018561033	0611	30021000723822	EL ARBI --- CHABI	CL AGUADORES 6 BJ	30202	SANTA LUCIA
30116934256	0111	30021000724125	GARCÍA LARIOS ADELASMO CORNEL	CL JUAN MUÑOZ DELGADO 2 5 4¦ A	30203	CARTAGENA
301029777263	0611	30021000725337	EL SSAGHIR --- ABDELLAH	CL SAN ANTON 1	30594	POZO ESTRECHO
301046829964	0611	30021000728266	GUEVARA ESTRADA WILPER INOCENCI	CL JUAN DE LA CUEVA 5 3 D	30203	CARTAGENA
30107235266	0613	30021000733219	MRS DEL CAMPO-1, S.L.	CL RIO PLATA(APARTADO CORREOS	30700	TORRE-PACHECO
041037222245	0611	30021000733623	APPIAH --- KOFI	CL MAESTRA MARIA MAROTO 7 5 F	30399	VISTA ALEGRE

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
301046353957	0611	30021000739279	GUAMAN ALMENDARIS JHONATAN ROLAND	CL ENRIQUE GRANADOS 7	30320	FUENTE-ALAMO
300059307566	0521	30021000741505	SERRANO DIAZ JUANA	CL MAYOR 9 2¦ H	30310	DOLORES (LOS)
301041617529	0611	30021000744131	GUALLPA CELA MIGUEL	LG LOS VERAS 88	30320	FUENTE-ALAMO
251009944079	0611	30021000747565	OROZCO ARELLANO HERNAN PATRICIO	CL PABLO NERUDA 31	30320	FUENTE-ALAMO
301010381408	0611	30021000748171	BACHIREN --- HASSAN	CL ALFONSO XIII 16	30310	DOLORES (LOS)
041000940710	0611	30021000754437	IBRAHIMA --- CISSE	CL GEMINIS 7	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
311012399392	0611	30021000756053	ARGUIG --- BOUZIANE	CL NAZARET 33 A	30320	FUENTE-ALAMO
301051995721	0611	30021000772019	GUASCO LEMA AMBROSIO	AV ANDALUCIA 28 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301031839121	0611	30021000774039	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO LUIS DAVID	CL PARAJE LOS PULIDOS 31 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301000124565	0611	30021000777978	FELLAHI --- DRISS	LG CASAS PEPE MARTÍNEZ 13	30319	MIRANDA
300075408556	0521	30021000788991	VIVANCOS IZQUIERDO JERONIMO	CL RIO SEGRE, 9	30366	ALGAR (EL)
301051618532	0611	30021000798085	HASNI --- AHMED	CL LOS DIAMANTES 20	30594	POZO ESTRECHO
301063295918	0611	30021000798994	DEROUICH --- KHALID	CL SAN AGUSTIN 3 BJ	30390	ALJORRA (LA)
301027916378	0611	30021000803341	RODRIGUEZ GARCÍA JULIO	CL LA MOLINETA 2	30700	TORRE-PACHECO
301009018556	0521	30021000806977	CHAHLAL --- YAHYA	CL COLIBRI 13	30594	POZO ESTRECHO
301056587962	0521	30021000816071	MARTÍNEZ DE VELASCO CASTELLVI ALEJANDRO	AL SAN ANTON 33 12 A	30205	CARTAGENA
401006630976	0611	30021000819913	BAFADIL --- MOHAMED	CL ECONOMATO 1 2 D	30351	ALUMBRES
301020208922	0611	30021000829108	BACHIRI --- MHAMMED	CL LUIS MARTÍNEZ LAREDO 21	30205	SAN ANTONIO ABAD
301038784220	0611	30021000837390	TISALEMA TISALEMA MANUEL MESIAS	PZ ARGANZUELA, 1 B D	30203	CARTAGENA
30116796234	1211	30021000840424	TANDAZO CAMPOVERDE MANUEL JESUS	PJ CANALES RIO SECO CASAS PERI	30390	ALJORRA (LA)
301027695302	0611	30021000847292	RAMOS --- JOSE FRANCISCO	AV DE ANDALUCIA 32 1 IZQ	30320	FUENTE-ALAMO
30010753391	0613	30021000848104	MARTÍNEZ ROCA JOSE	CL CEBALLOS- LOS ROCAS 1	30708	JIMENADO
300065661066	0611	30021000848710	LAZARO BURGOS AGUSTIN	CL PARAJE LOS MULAS 18	30351	ALUMBRES
301043115571	0611	30021000856386	CASTRO PUCHAICELA JUAN LEONARDO	CL RAFAEL ALBERTI, 14	30320	FUENTE-ALAMO
431024005244	0611	30021000857194	LEBKIRI --- NORDDINE	LG CASA BLANCA 25	30390	ROSES (LOS)
301032225101	0521	30021000860430	SAVINOVA --- ELENA	CL LICENCIADO CASCALES 4 5 BJ	30205	CARTAGENA
300065063003	0521	30021000869928	MATARIN DIAZ MARIA ISABEL	CL ALFONSO XIII 42 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301009025933	0611	30021000870736	AMHRI NAJAT	CL CONTINENTAL 3	30310	SAN ANTONIO ABAD
301038510596	0611	30021000874877	KADFI --- EL HOUARI	CL ANTONIO PASCUAL 50	30390	ALJORRA (LA)
301053644822	1221	30021000878214	TUDOR --- ADELINA	PZ DR. VICENTE GARCÍA MARCOS 4	30201	CARTAGENA
301012906741	0521	30021000879729	RODRIGUEZ BALLESTER JULIAN JAVIER	CL ABELARDO VALERA 29	30150	ALBERCA (LA)
301045005859	0611	30021000880032	MESSAOUDI --- MOHAMMED	CL LORCA 4	30333	CUEVAS DE REYLLO
301034855720	0611	30021000885890	PADILLA GUALASIO DE MOROCHO LAURA MARIA	CL MAESTROS BOLEROS 60	30320	FUENTE-ALAMO
280350218692	0521	30021000891045	GARCÍA CRISTOBAL JAVIER	CL MADRE 26	30370	CABO DE PALOS
301049683279	0611	30021000895186	SAULA PICHIZACA FERNANDO MARCEL	CL SOL 31	30320	FUENTE-ALAMO
301042561762	0611	30021000898624	EL MARZOUKI --- BRAHIM	CL LAS CASICAS-LOS CONESAS 11	30593	PALMA (LA)
211031532307	0611	30021000901048	COULIBALY --- MAMADOU	CL SANTA MARGARITA 4	30202	MATEOS (LOS)
301039894565	0611	30021000901250	VERA MARQUEZ DEMETRIO JONY	CL JAZMIN 15 BJ E	30334	PALAS (LAS)
101005204566	0521	30021000905694	MESSAOUDI --- MOHAMMED	CL PADILLA 2	30205	SAN ANTONIO ABAD
301047712361	0611	30021000909839	ZAMRI --- HAMID	CL APARTADO DE CORREOS 130 AP	30360	UNION (LA)
300069481755	0521	30021000912667	TOBAL SAEZ SEBASTIAN	AV AMERICA 2 5¦ B-C	30202	CARTAGENA
301048955173	0611	30021000915293	JIMENEZ GUILLEN LUIS EDUARDO	CL INGENIERO DE LA CIERVA 7 4	30203	CARTAGENA
300049944541	0611	30021000920246	BELCHI GUERRERO DOROTEA	CL MADREPERLA 20 1 D	30310	CARTAGENA
301010796585	0521	30021000921862	MARTÍNEZ SÁNCHEZ PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 152	30205	CARTAGENA
301015799765	0521	30021000921963	LOPEZ BENITEZ ALEJANDRO	CL ANDRES CEGARRA, 29 2¦ C	30360	UNION (LA)
30010994578	0613	30021000924488	GONZALEZ SEGADO JUSTO	CL ALFONSO VARGAS, 4	30395	PUEBLA (LA)
301049749866	0611	30021000933885	MEZZIANE --- MAMMA	CL LORCA 8 C 2 A	30320	FUENTE-ALAMO
30111105061	0111	30021000936313	INSTALACIONES DE ENL ACE, S.L.	CL ARTES Y OFICIOS-POL.IND.-C-	30395	CARTAGENA
300045415449	0521	30021000937424	MARTÍNEZ RAJA PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 125 5¦ B	30300	CARTAGENA
301037797446	0611	30021000938939	TALHA --- DRISS	CL SAN FELIPE APOSTOL 14 BJ	30360	UNION (LA)
061019771711	0611	30021000949851	KELOUAZ --- KELTOUM	CL LA PALMA 14 2 D	30201	CARTAGENA
280464361323	0521	30021000949952	ESCUDERO VERA ENRIQUE FRANCIS	CL HUERTO DEL CARMEN 4 3¦	30201	CARTAGENA
30110380288	0111	30021000950053	FUENTES CAÑAVATE JOSE ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABIO 8	30310	CARTAGENA
301049923759	0611	30021000952174	CHARRAOUI --- AMAR	PZ CONSTITUCION 2 1	30202	CARTAGENA
081036922083	0611	30021000961874	SÁNCHEZ MORENTE AFRICA	PS CASAS PERIQUIN, 1	30390	ALJORRA (LA)
300030453908	0521	30021000962076	FERNANDEZ PERALTA JOSEFA	PS ALFONSO XIII 8 5 C	30201	CARTAGENA
30117352164	0111	30021000963591	ME OBRAS Y PRODUCCIO NES DEL SURESTE, S.	CL CASAS CANDIDO 7	30393	PATOJOS (LOS)
301021842057	0611	30021000963894	ABDELLAH --- ALLAOUI	CL SAN CRISPIN 33	30202	CARTAGENA
300087983291	0521	30021000964807	SÁNCHEZ AVILA ALFREDO	CL CANIGO 3 3 IZQ	30205	CARTAGENA
300088306627	0521	30021000965009	RODRIGUEZ SCHEID JUAN	CL SUBIDA CALA DEL PINO, URB¦	30380	MANGA DEL MAR MENOR
301000468513	0521	30021000966322	BENGHACHOUA --- SAID	CL VASCO DE GAMA, 12 BJ	30390	ALJORRA (LA)
301049986407	0521	30021000969150	GARCÍA SERRANO MIRIAM	CL SAN PABLO 8	30366	ALGAR (EL)
301048274759	1221	30021000976123	MOLINA PALMA DOLORES GEORGIN	CL RAMBLA 14	30205	CARTAGENA
081084038926	0521	30021000976325	QIU --- YONG LEI	CL ABENARABI, 30 1¦ D	30310	DOLORES (LOS)
300048729718	0521	30021000976527	MARTÍNEZ PONZOA MARIANO	CL ESTACION 17	30390	ALJORRA (LA)

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
301026034477	0521	30021000977840	MARTÍNEZ CELDRAN MARIA DOLORES	AV NUEVA CARTAGENA 46 1¦ D	30310	DOLORES (LOS)
301013347685	0611	30021000982890	CHAHLAL --- EL BACHIR	CL BRUNETE 5 3 A	30300	CARTAGENA
300065049259	0521	30021000987944	ARTES GARCÍA MARIA JOSEFA	CL ENRIQUE MARTÍNEZ MUÑOZ 43	30204	CARTAGENA
301061273567	0611	30021000992893	DONOSO FERNANDEZ CHRISTIAN JOSUE	AV DE ANDALUCIA 26	30320	FUENTE-ALAMO
300082794401	0521	30021000999260	ROS PEDREÑO JOSE MIGUEL	CL GABRIELA MISTRAL 13	30300	BARRIO DE PERAL
301030567007	0611	30021001003708	KADFI --- AMER	CL MOLINO 5	30390	ALJORRA (LA)
301043886925	0611	30021001012596	BELHAJ --- SLIMANE	CL RAFAEL ALBERTI 29	30320	FUENTE ALAMO
301044449424	0611	30021001012600	PILAMUNGA PALA LUIS ARTURO	CL ISAAC ALBENIZ 17 1 DCH	30320	FUENTE-ALAMO
300093927068	0521	30021001016337	CONESA ROS FULGENCIO	CL MOLLERUSA-BDA. HISPANOAMERI	30310	DOLORES (LOS)
301053029981	0611	30021001017953	MOUNCHIT --- MUSTAPHA	LG FINCA CANTARRANAS 15	30395	PUEBLA (LA)
30005699287	0111	30028800104913	UREÑA GOMEZ PEDRO	CL JIMENO 5	30300	SAN FELIX
30001755027	0111	30029100135411	NIETO ROS ANTONIO	WSSELL DE GUIMBARDA 2	30201	CARTAGENA
300060645661	0521	30029200104621	FERNANDEZ MECA ENRIQUE	PRINCIPE DE ASTURIAS 7 3 0	30204	CARTAGENA
300092852590	0611	30029300320371	MONCO GARCÍA ANTONIA	FINCA LOS FRANCOS,14 LOS SALAZ	30593	CARTAGENA
301000218030	0611	30029400152064	MISAOUI --- BENABBOU	LG FINCA CANTARRANAS 0 S/N	30395	PUEBLA (LA)
30008329203	0111	30029400173484	CEREZO PAGAN JOSE	SANTIAGO, 11 SANTA LUCIA 0	30202	CARTAGENA
300095379442	0611	30029500043371	BELHOUSSINE --- HASSANE	ZZ FINCA LO TAHONERO-LOS LOPEZ	30395	APARECIDA (LA)
300042622960	0611	30029700113349	MARTÍNEZ FUENTES JUAN	CL MURALLA DE TIERRA 28 BA	30202	CARTAGENA
30104591311	0111	30029800029514	PORTABALES RODRIGUEZ ANTONIO	LG RANCHO ORLI, FABRICA LAMPAR	30310	DOLORES (LOS)
031035989250	0611	30030400288247	BENAZZA --- RABAH	CL SAN JUAN 18	30390	ALJORRA (LA)
301027201814	0611	30040200191173	HAMMADI --- RACHID	CL ALCALDE MORA RIPOL 60	30203	CARTAGENA
301001642819	0521	30050900416070	GUIJARRO MARTÍNEZ SONIA	CL ANGEL GUIRAO MARTIN 3	30009	MURCIA
301036382357	0611	30070400063968	CHAIBI --- LAID	CL LA LIBERTAD 31 BJ	30202	CARTAGENA

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE EMPRESA TIPO DOCUMENTO: 332

300081566642	0521	30021000532852	LEVI --- VERONIQUE JUDIT	CL ALAMEDA SAN ANTON 8 3 B	30205	CARTAGENA
300072420249	0521	30021000534266	GUILLEN MORENO JOSE	CL SANTANDER 5 C 1 F	30730	SAN JAVIER
301001786905	0521	30021000539623	GARCÍA GARCÍA SATURNINO	PJ CASAS ALTAS, S/N-TALLANTE 0	30398	CARTAGENA
30118176260	0111	30021000540532	RUBIO CEGARRA MARIANO	CL LOMA ATLAS 100	30594	CANTERAS
30117140077	0111	30021000542956	COMANT CARTHAGO, S.L .	CL SANTA LUCIA 6 1	30202	SANTA LUCIA
300054600743	0521	30021000556292	GARCÍA MORELL JUAN FRANCISCO	CL RIO SECO 13	30390	ALJORRA (LA)
30118258308	0111	30021000568622	CLOOCK EN LA NOCHE, S.L.	CL ASDRUBAL 3	30205	CARTAGENA
300044014205	0521	30021000568925	CONESA MEROÑO CRISTOBAL	PN JUAN FERNANDEZ 74	30300	BARRIO DE PERAL
300059035057	0521	30021000569127	CONESA MANZANARES ASENSIO	CL LAS ENCARNACIONES, S/N¦ 0	30594	POZO ESTRECHO
300076690067	0521	30021000569430	TORTOSA PARRA VICENTE	CL DOÑA SOL 3	30205	SAN ANTONIO ABAD
300088580550	0521	30021000569733	PEREZ ALDEGUNDE JOSE ALEJO	CL PINTOR BALACA 15 8¦ B	30204	CARTAGENA
300095273954	0521	30021000570137	MARTÍNEZ TORRES FRANCISCO MA	CL JUAN FERNANDEZ 55 1 D	30204	CARTAGENA
301004893329	0521	30021000570541	MARTÍNEZ GARCÍA MARIA JOSEFA	CL LOMAS ALTAS 94	30394	CANTERAS
301008089982	0521	30021000570743	RONDA TORRES MIGUEL	AV REINA VICTORIA 32 B 7 A	30204	CARTAGENA
301035556645	0521	30021000571248	TORTOSA CARREÑO NICOLAS	CL DOÑA SOL 4	30205	SAN ANTONIO ABAD
300086869007	0521	30021000575591	PEREZ VELA JUAN JOSE	CL HOSPITAL 22	30310	BARREROS (LOS)
301015639616	0521	30021000576403	SANTOS MORENO MARIA VICTORIA	CL ALCALDE BARTOLOME SPOTORNO	30203	CARTAGENA
301023289478	0521	30021000576807	MARTÍNEZ SOLER CARMEN	CL SAURA 25 2 DCH	30201	CARTAGENA
301005447239	0521	30021000604085	SILVENTE REYES GABRIEL	CT DE IRUN 8	30360	UNION (LA)
30116502608	0111	30021000610856	NEO INMOBILIARIAS DE L LEVANTE, S.L.	CL TURQUESA 9 10	30310	CARTAGENA
301033032120	0521	30021000612068	GARCÍA GUTIERREZ RAQUEL	CL SANTA CATALINA 6 1	30310	DOLORES (LOS)
301036440759	0521	30021000612169	CHICLANA QUINTO MARIA CARMEN	CL GARELLANO 14 1 B	30300	BARRIO DE PERAL
301041026233	0521	30021000612270	GONZALEZ ALONSO BEATRIZ	CL ZAFIRO 3 2 A	30310	CARTAGENA
30105344069	0111	30021000612977	ARIDOS PEDREÑO, S.L.	LG EL PLAN-CR.LA ALJORRA 0	30390	ALJORRA (LA)
031038933606	0521	30021000613583	MARTÍNEZ BARBERO ANA JULIA	CL BOSQUE-URB.MEDITERRANEO 36	30310	CARTAGENA
301063838007	0521	30021000615203	MUÑOZ MARTÍNEZ ERNESTO	CL ESPINOSA 10 2 D	30300	CARTAGENA
301027331247	0521	30021000619748	FERREIRA LEME IRENE	CL ESCORIAL 15 BJ	30202	CARTAGENA
30118289428	0111	30021000628034	BARCOUSSI --- TAHAR	CL GISBERT 25 3¦ A	30202	CARTAGENA
30107994900	0111	30021000628438	UNITRESHER, S.L.	LG FINCA JOAQUIN EL LECHERO,VD	30300	CARTAGENA
300035221355	0521	30021000629549	VILLADA MARTÍNEZ JOSE	CL BALEARES, 45 BJ	30300	CARTAGENA
300052783005	0521	30021000646525	BENEDICTO BUENDIA JOSE	CL PARQUE 31 1 DCH	30201	CARTAGENA
300089970680	0521	30021000660972	RUBIO PEREZ JOSE	CL JUAN FERNANDEZ 18 11	30204	CARTAGENA
301006419663	0521	30021000661679	NAVARRO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	LG LOS VIVANCOS, 57	30334	PALAS (LAS)
301041035327	0521	30021000662992	SÁNCHEZ LUENGO LEVI FRANCISCO	CL ALAMEDA DE SAN ANTON 8	30205	TENTEGORRA
301043652307	0521	30021000663093	GONGU --- RAISA	CL URB. LA GOLA TRES 4 01 5	30380	MANGA DEL MAR MENOR
351021044149	0521	30021000663400	ALEDO GARCÍA EVA MARIA	CL CORMORAN, 7	30594	POZO ESTRECHO
301041053111	0521	30021000674110	SÁNCHEZ VELAZQUEZ DAVID	CL LA VENDIMIA 3	30385	BELONES (LOS)
300035616631	0521	30021000677746	PEREZ PERELLO FRANCISCO	CL CAMPOAMOR, 12	30310	BARREROS (LOS)
301018964894	0521	30021000680675	GEA MORENO LUCIA	CL VIÑA DEL MAR LA VAGUADA 4	30394	CANTERAS
301052036036	0521	30021000680978	ISTRATE --- MARIUS FLORIN	CT DE MAZARRON 106	30393	MOLINOS MARFAGONES

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
301074369072	0521	30021000681180	STEWART --- JAMES ALLAN	CS TALLANTE,CN.LA RETURA S/N 0	30398	VALDELENTISCO
301016817962	0521	30021000696742	GARCÍA GARCÍA CONCEPCION	CL COLOMBIA 14	30310	DOLORES (LOS)
300051761572	0521	30021000697045	VALLEJOS BARCA PEDRO	AV PEDRO LOPEZ MECA S/N 2 BJ K	30870	MAZARRON
301071621649	0521	30021000699772	JAMES --- PAUL ALAN PHILI	CL ISLA DE PASCUA, URB.EL LIMO	30868	ISLA PLANA
30114058410	0613	30021000712809	MIRAFRUT, S.L.	CT CARTAGENA-ALHAMA KM 25 0	30333	CUEVAS DE REYLLO
30118447153	0111	30021000715536	VARAS CAMPOS JUAN CARLOS	CL SAN FERNANDO 46 3	30201	CARTAGENA
30103251394	0111	30021000719778	SOCIEDAD DEPORTIVA C LUB HIPICO MEDITERR	PJ HACIENDA LA CARRASCA 0	30391	GUIA (LA)
300079448406	0521	30021000719980	SAURA CELDRAN JOSE	CL ALTAMIRA-BDA.SANTIAGO.MIRAN	30319	CARTAGENA
30102847230	0111	30021000720586	ARCA, ALCOHOLICOS RE HABILITADOS DE CART	PZ JUAN XXIII 3	30201	CARTAGENA
30115043160	0111	30021000723519	PEDREÑO VERA ASENSIO	CL ESMERALDA 7 2 B	30310	CARTAGENA
300057574401	0521	30021000724024	ARDIL AGUERA SALVADOR	CL LOS CEGARRAS,S/N (EL ALBUJO	30330	CARTAGENA
30118818379	0111	30021000724933	LOPEZ ROCHA ANTONIO	CL CUATROS SANTOS 78 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301003922521	0521	30021000727963	BAÑOS MARTÍNEZ CAYETANO	CL PEREZ DE AYALA 28	30319	SANTA ANA
301014052856	0521	30021000728973	RAMIREZ FUENTES GABRIEL ANTONIO	CL ORENSE, 72	30300	BARRIADA CUATRO SANT
301062811322	0521	30021000732411	DAL BELLO --- RINO	CL FRANCISCO JORQUERA 48 3¦	30203	CARTAGENA
30112937654	0613	30021000732916	BAÑO CLEMENTE FULGENCIO	CL OCAÑA-J.M.LAPUERTA 9 BJ A	30300	CARTAGENA
30100814068	0613	30021000733017	PAREDES RUBIO ISABEL	ZZ FINCA EL PUINO,S/N (BALSICA	30591	TORRE-PACHECO
30118740779	0111	30021000737360	MORENO EXPOSITO ARANZAZU	PZ ALFONSO XII 3 2 2 D	30360	UNION (LA)
30116329321	0111	30021000746555	CLARKE --- PETER JOHN	CL PEDRO GUERRERO 26	30320	FUENTE ALAMO
30112395363	0111	30021000747767	AUTOLAVADOS FIA, S.L .	CL JUAN MU±OZ DELGADO 9	30300	BARRIO DE PERAL
301013432258	0521	30021000749787	FERNANDEZ IBAÑEZ DAVID	LG LA BAÑA CT LOS MOLINOS MARF	30310	DOLORES (LOS)
300067187707	0521	30021000753326	ESCUDERO NAVARRO MARIANO	CL LA PAZ 9 4 B	30204	CARTAGENA
031050757401	0521	30021000754538	TAJMILUR RAHMAN KAMAL	CL SALVADOR ESCUDERO 9 1¦	30205	CARTAGENA
30105361449	0111	30021000760703	MONTEAGUDO COBACHO SALVADOR SIXTO	CL PAZ 5	30204	CARTAGENA
300041217369	0521	30021000773635	RIQUELME VIDAL ANTONIO	CL CELESTINO ROIG 13	30310	CARTAGENA
300090652108	0521	30021000778988	RAMBLA ARJONA MIGUEL	CL GABRIELA MISTRAL 1	30300	BARRIO DE PERAL
30118842530	0111	30021000784446	MEHMOOD --- TARIQ	CL CORDOBA 8	30310	BARREROS (LOS)
30110062414	0111	30021000786264	PIZZAPIZZUELA 2002, S.L.	CL REAL, EDIFICIO MADRID 21	30360	UNION (LA)
30119188393	0111	30021000786365	PEREZ RAMOS JOSE JOAQUIN	CL RAMON Y CAJAL 136 1 D	30205	CARTAGENA
30119200925	0111	30021000786466	GIMENEZ NAVARRO ANTONIO	CL FLORIDABLANCA 1	30360	UNION (LA)
30116006288	0111	30021000787072	GRUO C.V.HOSTELERIA E INVERSIONES, S.L.	PG 1ND.CABEZO BEAZA, C.C.ESPAC	30395	CARTAGENA
30118177371	0111	30021000787173	GAS GOLF, S.L.	CL TURQUESA, URB¦ MEDITERRANEO	30310	CARTAGENA
30118539507	0111	30021000787375	MAYCU, C.B.	AV VENECIA S/N C.C.EL JARDIN,	30319	SANTA ANA
300046383732	0140	30021000787577	FERNANDEZ SAURA SALVADOR	CL SAN FRANCISCO DE ASIS 6	30310	CARTAGENA
30112314026	0111	30021000799806	ECOSANAL, S.L.	CL VERDERON, 5	30594	POZO ESTRECHO
300075597708	0521	30021000803543	MATEO FERRER MARIA PILAR	CL MATARO 20 BJ	30310	DOLORES (LOS)
300075634181	0521	30021000803644	HOURMAT ALLAH --- ABDERRAHMAN	CL VERGEL, (B CONCEPCION) 26	30205	CARTAGENA
300091394661	0521	30021000805260	MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA	CL PIRULI 2	30330	LOMAS (LAS)
301016871314	0521	30021000807381	ELEUTERIO CANOVAS PEDRO	AV JUAN CARLOS I-MEDIA SALA 53	30310	CARTAGENA
301026811386	0521	30021000808391	VIZUETE GALARZA MARCO VINICIO	CL DEL ESPINAR 14 1 G	30320	FUENTE-ALAMO
301004670532	0521	30021000815667	VIDAL PRADOS JUAN MIGUEL	CL JADE 59 BJ	30310	CARTAGENA
300054887400	0521	30021000828603	MARIN LITRAN ANTONIO	CL CASTILLO STA.BARBARA 14	30310	DOLORES (LOS)
031026624609	0521	30021000831330	FU --- XIANDONG	CL OCEANO ATLANTICO, 6 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
280352120300	0521	30021000831936	CANAVATE BOTELLA JOSE	CL MONTE ALMANZOR 50 BJ	30310	CARTAGENA
30112511359	0111	30021000842444	MARTÍNEZ COSTA JUANA MARIA	CL EXTREMADURA, 18	30320	FUENTE-ALAMO
300084219893	0521	30021000848205	BAÑOS SÁNCHEZ ANTONIO	CL PICOS DE URBION 1 BJ B	30310	CARTAGENA
080489541040	0521	30021000849013	MARTÍNEZ MAS FRANCISCO	CL MAR BALTICO 3 2 D	30205	CARTAGENA
30118935890	0111	30021000849316	OASSIRIA BAS, S.L.	CL TRAVESIA SANTA ISABEL 3	30300	CARTAGENA
30118980047	0111	30021000849518	BALANTA --- GERSAIN	AV DE AMERICA 8 3 D	30201	CARTAGENA
30117687119	0111	30021000854669	DISTRIBUCIONES SOLER MARCO-LEVANTE, S.L.	CL DIOCLECIANO 4	30392	TORRECIEGA
30104527047	0111	30021000854770	PUJANTE LOPEZ JUAN JOSE	CT LA ESPERANZA 3	30360	UNION (LA)
300050083977	0521	30021000855174	LOPEZ PICAZO ANDRES	CL SAN FRANCISCO JAVIER, 7	30310	BARREROS (LOS)
301025797738	0521	30021000856184	CANOVAS MUÑOZ DOMINGO	CL ORENSE 20	30300	BARRIO DE PERAL
300080664138	0521	30021000861137	ALCARAZ MENDOZA JOSE	CL REPUBLICA NICARAGUA, 12	30320	FUENTE-ALAMO
301072268923	0521	30021000861642	DICKENS --- GLENDA DAWN	LG RESIDENCIAL LAS BRISAS 1	30860	MAZARRON
300085262140	0521	30021000868009	SOLER CANOVAS JOSE	CL JIMENEZ DE LA ESPADA 36 3 B	30203	CARTAGENA
280400839558	0521	30021000872251	GAGO DIAZ SANTIAGO	CL MERENDERO 23 1¦ A	30360	UNION (LA)
301016167355	0521	30021000874675	CASTRO MORENO SAMARA	CL GRECIA-SAN GINES 19 2 2 4	30203	CARTAGENA
30104811074	0111	30021000878113	SERVYVEND EQUIPAMIEN TOS, S.L.	CL JARDINES 56	30310	DOLORES (LOS)
300080197427	0521	30021000879224	FUENTES MOLERO RAMON	CL JARDINES 64	30310	CARTAGENA
300072895953	0521	30021000884072	PAZ VILA JUAN FRANCISCO	CL PAVIA, 6	30300	CARTAGENA
300083546856	0521	30021000884375	PAZ VILA DIONISIO	AV MURCIA, 7 6 C	30310	CARTAGENA
301023325046	0521	30021000892055	RUIZ SERRANO JOSEFA	CL SAGASTA 26	30310	DOLORES (LOS)
30115400343	0111	30021000893166	RUZORANGE, S.L.	CL LUIS COLOMA 2	30319	SANTA ANA
30116646791	0111	30021000897412	JOCHRIS & SOUL, S.L.	CL LA GABRIELA 1	30360	UNION (LA)

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
300094863221	0521	30021000909233	MATURANA CREMADES MANUEL	CL ROSA DE DAMASCO 1 5 1 A	30205	CARTAGENA
300086925688	0521	30021000912263	CHUMILLA ORTEGA MARIA JOSE	CL PINTOR BALACA, 29 5¦ B	30203	CARTAGENA
300071847646	0521	30021000912768	SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSE	CL PUENTE, S/N 0	30394	CARTAGENA
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333						
300080681114	0521	30020500310219	ESPINOSA PASTORIN GUSTAVO ADOLFO	PS ALFONSO XIII 68 6 A	30203	CARTAGENA
301030686942	0611	30020800263622	BENRHACHOUA --- MHAMMED	CL LISBOA 21	30310	BARREROS (LOS)
301063371700	0521	30020900427640	LOPEZ SALAVARRIA MARIA LORENA	CL CAMPILLO DE ARRIBA 105 BJ	30335	PINILLA (LA)
300090771033	0521	30020900643767	BERROCAL ROSIQUE MARIA CARMEN	CL CARLOS III 30 8 DCH	30203	CARTAGENA
300082818043	0611	30021000120402	HERRERIAS SÁNCHEZ JESUS	CL LEPANTO BARRIA JOSE M¬ DE L	30300	CARTAGENA
301050605082	0611	30021000221240	CHAHI --- MOHAMED	CL SAN CRISTOBAL LA CORTA 12 B	30202	CARTAGENA
30112056873	0111	30021000433125	HERNANDEZ ARDIETA BERRUEZO FRANCISCO JOS	CL LA BAÑEZA 2	30310	BARREROS (LOS)
30112421029	0111	30021000484554	AROCA MUNUERA MARIANO	AV PIO X 7 1¦ B	30310	GABATOS (LOS)
080411440882	0521	30021000539219	MELLADO PEREZ JUAN MIGUEL	CL SAN BASILIO 5 BJ	30205	CARTAGENA
301050177373	0611	30021000577716	BEKKAOUI --- BOUMEDIENE	CL ABENARABI 30 2 DCH	30310	DOLORES (LOS)
231031800942	0611	30021000619041	MEHDI --- HAMID	CL TRAVESIA DE LAS LARGAS 2 1	30202	CARTAGENA
301055025555	0611	30021000664915	GONZALEZ FERNANDEZ DAVID	CL JARRILLA, BDA VILLALVA, 10	30300	CARTAGENA
301038784725	0521	30021000797681	YAKOV --- MLADEN KOSTOV	CL MOLINA Y CROS 7 BJ	30205	CARTAGENA
30117479173	0111	30021000801523	MORENO ALCARAZ ALVARO	CL REPUBLICA DE GUATEMALA 9	30320	FUENTE-ALAMO
30118386024	0111	30021000802028	MARTÍNEZ LLOPIS ERIC	CL ANTONIO MACHADO 3 1¦ B	30300	CARTAGENA
301022489634	0611	30021000802634	OAMEN --- MIKE	CL CABRERA 19 BJ	30203	CARTAGENA
301017641048	0521	30021000807583	MENDOZA ESPINOSA VERONICA	CL ROSINI, EL ESTRECHO 10	30320	FUENTE-ALAMO
301030309551	0521	30021000808896	FERNANDEZ RODRIGUEZ CARMEN	CL CARRETERA DE LA PALMA 38	30310	BARREROS (LOS)
301047660326	0521	30021000809809	LUKAVECKIS --- ARTJOMS	AV MARIA DEL CASTILLO-ED.CRIST	30860	PUERTO DE MAZARRON
301055855109	0521	30021000810617	NARVYDAS --- VLADISLOVAS	CL JUAN FERNANDEZ 53 4¦ A	30204	CARTAGENA
30118524248	0613	30021000812132	PRODUCCIONES GANADER AS DEL MEDITERRANEO	CL MAYOR 81 1 A	30394	CANTERAS
460147855787	0521	30021000816273	SOTO MADRID ANTONIO	CL VICTORIA 16 BJ	30310	DOLORES (LOS)
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES EMB TIPO DOCUMENTO: 344						
300089753139	0521	30020900460578	MARTÍNEZ CONESA PEDRO	CL ALFONSO XIII 16 BJ	30310	DOLORES (LOS)
30111164877	0111	30021000231344	MECANI MAQ, S.L.	CL BUCAREST, POL¦ IND. CABEZO	30395	CARTAGENA
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351						
30114037693	0111	30010900855163	AGUILAR MUÑOZ ROSARIO	CL PRIORATO 4 1 D	30310	CARTAGENA
301003009307	0611	30020000023726	PAREDES CORONADO JOSE MARIA	CL VELARDE, 17	30205	SAN ANTONIO ABAD
301017887386	0611	30020000068485	EL MAHFOUD --- SAID	CL OLIVARES 4	30390	ALJORRA (LA)
301013583216	0611	30020000102134	BADDA --- AHMED	CL LAS LOMAS DEL ALBUJON 14	30330	ALBUJON
301018016722	0611	30020000146893	BENALI --- ABDALLAR	CL CONCEPCION ARENAL 3	30593	PALMA (LA)
500076299106	0611	30020000150735	MARQUINEZ VALDES MARGARITA	CL SALADO 14 2¦ B	30300	BARRIO DE PERAL
301017874050	0611	30020000154977	OURKIA --- RABAH	AV JUAN CARLOS I, 54	30310	BARREROS (LOS)
301019823346	0611	30020100015972	MAHJOUBA --- MUSTAPHA	CL MOLINO DE LA MINA 0	30330	ALBUJON
441001330870	0611	30020100036483	MEJDOUBI --- MOHAMED	CT ESTACION DE LA PALMA 22	30593	PALMA (LA)
301023279475	0521	30020100218359	ROMERO RODRIGUEZ ROSA MARIA	CL FLORIDABLANCA 4 1¦	30310	DOLORES (LOS)
301008498291	0611	30020200092185	CHAHLAL --- MOHAMED	CL CUATRO SANTOS, 10	30310	DOLORES (LOS)
300093981228	0521	30020200158873	LOPEZ GOMEZ MARCELINO	CL SAN LUCAS 32	30390	ALJORRA (LA)
30108771405	0111	30020200198582	LOPEZ GOMEZ DOMINGO	CL MERCADO 18	30320	FUENTE ALAMO
301021789113	0521	30020300405343	QUINTERO RESTREPO ALEXANDRA	CL ANTONIO OLIVER 11 6 B	30204	CARTAGENA
301014456721	0521	30020300447274	PATROCINIO PEREZ MARIA LUISA	CL MARTIN DELGADO, 24 1¦ IZQ	30202	CARTAGENA
301030494861	0611	30020400053039	OURKIA --- MAMMOUD	CL PINTOR MURILLO 10	30332	BALSAPINTADA
301027547071	0611	30020400076277	HAMDAYI --- BOUJEMAA	CL LANUZA 7	30330	ALBUJON
301029637120	0611	30020400130841	SALHI --- LAKHDAR	CL MONTANARO, 1 5¦	30202	CARTAGENA
301022076877	0611	30020400152362	SEMMANE --- MOHAMMED	CL BELCHITE 2	30300	BARRIO DE PERAL
301031974012	0611	30020400168530	MOGHLI --- EL MILOUD	CL ABENARABI, 30 1¦ DCH	30310	DOLORES (LOS)
301036705689	0611	30020400179644	GHZALI --- SAID	CL FRANCISCO JORQUERA 8	30202	CARTAGENA
301030406854	0611	30020400206825	LAHMIDI --- ABDELOUAHAD	AV JUAN CARLOS I 64 BJ	30310	BARREROS (LOS)
031040533193	0611	30020400230063	CASTRO GUALLPA JUAN MANUEL	CL ALTA, 51	30320	FUENTE ALAMO
300095402983	0611	30020400277149	JMILI --- EDDINE	CL SAN PABLO 2	30594	POZO ESTRECHO
461057907403	0611	30020400325750	NOUGUIZA --- KOUIDER	CL PERAL, 18	30593	PALMA (LA)
221004997636	0611	30020400326457	BOUTAZARZAIT --- TAYEB	CL LOS GRILLOS 1	30390	ALJORRA (LA)
301037489874	0611	30020400475189	CHAHLAL --- HASSAN	CL CUATRO SANTOS 10	30310	DOLORES (LOS)
301036616874	0611	30020400524602	DAOUI --- EL AID	CL MARTIN ANTOLINEZ 2	30205	CARTAGENA
301034300695	0611	30020400569765	CUJI VILLAGOMEZ SONIA BEATRIZ	CL CEBALLOS 7 2¦ E	30003	MURCIA
101005136464	0611	30020400648779	MANSSOURI --- EL MILOUD	AV DE MURCIA-EDIF. DALIA 10	30203	CARTAGENA
301039134228	0611	30020400669290	EL GHAZOUANI --- BENTAHAR	CL ESTANCO CUEVAS REYLLO 110	30320	FUENTE ALAMO
301037970026	0611	30020400678889	MOKHTARI --- MUSTAPHA	CL ABENARABI, 4 BJ	30310	DOLORES (LOS)

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
301038835649	0611	30020400736786	LAKHLIFI --- HAMZA	CL CASA PERUCHA LOS CARRASCOSA	30390	ALJORRA (LA)
300095103802	0611	30020400747092	KADFI --- MOHAMED	CL LOS GRILLOS 20	30330	LOMAS (LAS)
301035171877	0611	30020400749722	EL MAHRI --- ZAKIA	CL CABO AMATE, 6	30332	ESTRECHO (EL)
301021995641	0611	30020500007600	BENSABEH --- BENZIAN	CL VAPOR 22	30360	UNION (LA)
281113988554	0611	30020500018411	CUEVAS COSIOS MAYRA DANIELA	CL CAPITANES RIPOLL 8 5¦ D	30203	CARTAGENA
070033306817	0521	30020500294354	FREIXINOS GARCÍA ANTONIO	CL GUZMAN 24	30205	SAN ANTONIO ABAD
301020442328	0611	30020600082500	GUTIERREZ MOREIRA CARMEN	CL DE LA PALMA 12 2¦	30201	CARTAGENA
301042510838	0611	30020600085227	KASSOUYNE --- RAMDANE	CL JOAQUIN CONESA, 16	30330	ALBUJON
301033204801	0611	30020600104021	BOUAGAGA --- MOHAMMED	AV JUAN CONESA, 16	30330	ALBUJON
150093557583	0611	30020600114125	GARCÍA SEQUEIRO JOSE MARIA	CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA 1 1 D	30594	POZO ESTRECHO
301021790830	0611	30020600150703	MESBAHI --- HAFID	CL LOS APARICIO 0	30330	ALBUJON
301010034228	0611	30020600170305	EL KHOU --- MOHAMED	CL LA SUIZA 9	30390	ALJORRA (LA)
301037731667	0611	30020600179395	MOKHTARI --- MOHAMMED	ZZ CASAS PEQUE±AS 7	30390	ALJORRA (LA)
301031775766	0611	30020600188792	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL MARIA DE MOLINA 7 2¦ D	30300	BARRIO DE PERAL
301030424638	0611	30020600217993	BELKHEIRI --- ABDELFETTAH	CL GALLO 47 BJ	30594	POZO ESTRECHO
301046896248	0611	30020600228404	MARZAQ --- AMAL	CL MORERA 22	30593	PALMA (LA)
311014233201	0611	30020600246386	OURKIA --- DAHMANE	CL PINTOR MURILLO 1	30332	BALSAPINTADA
300065031273	0611	30020600262756	LINDE AGUILAR BARTOLOME	ZZ FINCA ESTEBAN SÁNCHEZ, S/N¦	30391	GUIA (LA)
301009216903	0611	30020600269830	MESBAHI --- HAMID	AV SAN JERONIMO 29	30594	POZO ESTRECHO
301013277462	0611	30020600287109	GONZALEZ DIAZ DOMINGO JAVIER	PZ DESCALZAS, BL. 3 9 C	30203	CARTAGENA
301010119508	0611	30020600294280	MEZIANI --- ALI	CL ROCASA 2 5 3 B	30130	BENIEL
301049239204	0611	30020600302768	AYNAOU --- ABDELGHANI	CL LA RIBERA 46	30332	ESTRECHO (EL)
301028227081	0611	30020600424323	RBIZA --- MOHAMMED	CL GERONA-FTE.CUBAS 11	30310	CARTAGENA
301033922092	0611	30020600429878	LAHOUCINE --- EZZRIQI	CL PORVENIR 10 B	30360	UNION (LA)
301018128068	0611	30020600442309	BARADJI --- MADY MAKAN	CL JIMENEZ 25	30205	CARTAGENA
301046413369	0611	30020600507983	CHAHI --- MOHAMED	CL VILLA CONESA 89	30320	FUENTE-ALAMO
301030714426	0611	30020600526676	PASYMOK --- IVAN	CL ARCO DE LA CARIDAD 6 2	30202	CARTAGENA
101003215864	0611	30020600563961	BENSENNAA --- AMAR	CL SAN LUIS 35	30202	CARTAGENA
301051366938	0611	30020600704209	TAYALATI --- MOHAMMED	CL PRADO DEL REY, 13	30330	ALBUJON
301042300670	0611	30020600734824	MOUMNI --- ABDELKADER	CL PEDRO GUERRERO 22 1	30320	FUENTE ALAMO
301051672486	0611	30020600753214	LEBKIRI --- ERRACHID	CL SANTA FLORENTINA, 1	30395	PUEBLA (LA)
301035175618	0611	30020600810707	OULFIL --- MOHAMED	CL CARMEN 13 1 A	30205	SAN ANTONIO ABAD
301052707457	0611	30020600864560	AYAD --- SOUIYAH	CL LUGAR CASAS DE LA LOMA. 3	30333	CUEVAS DE REYLLO
031058378567	0521	30020600910333	LITVINAS --- PAULIUS	CL ZAMORA 13	30310	CARTAGENA
131014344342	0611	30020600929026	EL GOUAL --- MOHAMMED	LG LAS BERNALAS 9	30330	ALBUJON
101008513175	0611	30020600942362	BACHIREN --- KUIDER	CL SALVADOR 18	30310	DOLORES (LOS)
301039713602	0611	30020600959843	MEJDOUBI --- HASSANE	CL CASAS DE LA PALMERA, 1	30319	MIRANDA
301001890268	0521	30020601028147	FUENTES SÁNCHEZ ANTONIO	CL ROMA 5 3¦ A	30310	CARTAGENA
301015547161	0521	30020601103424	MARTÍNEZ CLEMENTE RAUL	CL ATAULFO ARGENTA- ESTRECHO 1	30320	FUENTE ALAMO
301028014186	0611	30020700100210	HMIDAY --- EL AID	CL ANGEL MORENO, 24	30310	DOLORES (LOS)
301037787443	0611	30020700162147	BASANTES VELOZ ZOBEIDA MAGALY	PZ PURISIMA 43	30390	ALJORRA (LA)
301014791268	0521	30020700170736	MOLEON MARTÍNEZ DAVID	BD SANTISIMA TRINIDAD 0 1¦ A	30300	CARTAGENA
301021237122	0611	30020700176291	EL HAMLI --- EL HABIB	CL NUEVA 7 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301014482585	0611	30020700177507	KADFI --- MOHAMED	LG CASAS PEPE MARTÍNEZ 0	30319	MIRANDA
301009184769	0611	30020700203270	BOUSSADRA --- MILOUD	CL PROGRESO 27	30381	LLANO DEL BEAL
301047746515	0611	30020700239242	MORHLI --- ABDESSAMAD	CL CARRASCOSA 3	30390	ALJORRA (LA)
301047164919	0611	30020700246720	TASINCHANO FLORES MARIA LUZ	CL AMADO NERVO, 2	30320	FUENTE ALAMO
211020109242	0611	30020700250659	EL MEJDOUBI --- EL BEKAY	CT SAN JAVIER- 16	30395	APARECIDA (LA)
301055751035	0611	30020700270766	PIASTA --- JAROSLAW	CT FUENTE ALAMO, KM 8 0	30334	PALAS (LAS)
301036360028	0611	30020700282587	MALKI --- RABAH	CL LOMAS DEL ALBUJON 8	30330	ALBUJON
301043206309	0611	30020700381510	DAOUI --- MOHAMMED	CL GANADEROS, 7	30320	FUENTE ALAMO
131017407623	0611	30020700408788	HEREDIA GUTIERREZ BRUCE	LG BDA LOS VIDALES 0	30320	FUENTE-ALAMO
101008301492	0611	30020700428188	BELARBI --- SALAH	CL MARTIN ANTOLINES 2	30205	SAN ANTONIO ABAD
301046878060	0611	30020700442134	GHAZRANE --- EL HABIB	CL DUQUE, 20 5	30201	CARTAGENA
301028244562	0611	30020700468305	MOREIRA ZAMBRANO LUIS ALFREDO	CL MAESTROS BOLEROS 40	30320	FUENTE-ALAMO
301044501863	0611	30020700506701	TLOH --- MOUNIA	CL LOS MOLINOS 15	30333	ALMAGROS (LOS)
301030667946	0611	30020700524178	ALLAY --- RACHID	CL SAN ANTON 1	30594	POZO ESTRECHO
301007637116	0521	30020700535595	SALAZAR MARTÍNEZ JOSE CARLOS	CL SUNTILA 13	30319	SANTA ANA
301048477550	0611	30020700569648	ATTIA --- EL HOUCINE	CL LOS SASTRES DE ARRIBA, 2	30397	MAGDALENA (LA)
301037438748	0611	30020700573284	SIMOUR --- EL HABIB	LG FINCA PAJARES, S/N¦ 0	30395	PUEBLA (LA)
301042558126	0611	30020700573789	ZIANI --- MOHAMED	CL SAURA, 11 2¦	30202	CARTAGENA
301036748735	0611	30020700613502	TAMRANI --- MOHAMED	CL REPUBLICA DE GUATEMALA 64	30320	FUENTE-ALAMO
301048611936	0611	30020700614108	RIOS BECERRA MANUEL VICENTE	RD DE LEVANTE 53 2 B	30320	FUENTE ALAMO
301021677662	0611	30020700636740	MESSBAHI --- FARID	ZZ LOS APARICIOS, S/N¦ 0	30330	ALBUJON
301027788864	0611	30020700637043	MOUSSI --- EL KHATIR	CL SAN MIGUEL 5	30333	CUEVAS DE REYLLO

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
301013177836	0611	30020700639164	EL ADDADI --- ABDELJABBAR	CL SERRAT Y ANDREU 1 3¦ IZQ	30203	CARTAGENA
301039507373	0611	30020700648561	ES SAOUDY --- BRAHIM	CL MAGALLANES, 7	30333	CUEVAS DE REYLLO
251010905894	0521	30020700666244	GRIÑAN FERNANDEZ CONSUELO	CL RONDA DE LEVANTE 2 3 1¦ C	30320	FUENTE-ALAMO
301032788509	0611	30020700674025	IMLOUKAINE --- ABDERRAHMANE	CL ABENARABI 30 1	30310	DOLORES (LOS)
301037673164	0611	30020700675742	AMEL HAY --- MOSTAFA	LG RABALES 5 BJ	30332	BALSAPINTADA
301039900528	0611	30020700676146	FARZOUZ --- MOHAMED	CL PLAZA CONSTITUCION 2 1¦ IZQ	30202	CARTAGENA
30110095655	0111	30020700727575	RUIZ BELZUNCE JUAN MIGUEL	CL JOVELLANOS 6 2¦ D	30300	BARRIO DE PERAL
301054138007	0611	30020700746571	LAHFAOUI --- MIMOUNE	CL STA BARBARA 37 BJ	30202	MATEOS (LOS)
301026982047	0611	30020700757382	EL WAFI --- ES SAID	CL ESPERANZA. LOS ALMAGROS 8	30333	ALMAGROS (LOS)
301049218689	0611	30020700817000	MORHLI --- EL AID	CL JOSE ANTONIO 4	30310	DOLORES (LOS)
30114258975	0111	30020700829225	AMADOR MARTÍNEZ JOSE PEDRO	CL SIGERICO 15 BJ	30319	SANTA ANA
301053022002	0611	30020700844783	THAMI --- NEGRO	CL MOLINO 2 B D	30390	ALJORRA (LA)
301052183960	0611	30020700858325	SALHI --- RACHID	CL LAS BERNALAS-LOMAS 9	30330	ALBUJON
301050670659	0611	30020800039108	GHARIB --- MUSTAPHA	CL SAN ISIDRO 33	30390	ALJORRA (LA)
301026978512	0611	30020800055878	HABACHI --- ALI	CL GENERAL MOSCARDO- PANAD.RIZ	30330	ALBUJON
301025396200	0611	30020800059720	COTACACHI SANTACRUZ ALONSO	CL CUESTA BLANCA, 20	30396	CUESTA BLANCA DE ABA
301037969723	0611	30020800085786	BOUFELJA --- JALILA	CL CONTINENTAL 3 1	30310	DOLORES (LOS)
301008691584	0611	30020800088921	GAHOUCHI --- EL MOKHTAR	CL TOMAS BLANCA 22 B	30310	DOLORES (LOS)
301018305193	0611	30020800094880	BENLAMKADDEM --- ABDELKADER	CL MOLINOS GALLEGOS, 8	30300	SAN FELIX
301051207189	0611	30020800111755	AOUIRA --- EL ARBI	CL CHICLANA 2	30330	ALBUJON
301038486146	0611	30020800116304	OURKIA --- M HAMMED	CL GRANADA 23	30310	BARREROS (LOS)
301037755616	0611	30020800122364	EL MALKI --- ABDELKADER	CL CASAS DE CANDELA 19	30202	CARTAGENA
301057943235	0611	30020800127014	LAMALLAOUI --- BELKACEM	CL SAN BRUNO 21	30330	ALBUJON
301031568531	0521	30020800127620	OUASSARNI --- MIMOUN	CL ALCALDE LUARCA 1 3 A	30360	UNION (LA)
301050882746	0611	30020800143481	KASSOUY --- MOHAMMED	AV JOAQUIN CONESA 14	30330	LOMAS (LAS)
301029394317	0611	30020800148737	YOUSFI --- ABDELHAK	CL LOPE DE VEGA, 4	30330	ALBUJON
080501270966	0521	30020800164602	GAZULES PEREZ ALBERTO	CL RAMON Y CAJAL 210 BJ	30205	CARTAGENA
301009382409	0611	30020800178342	SAMHI --- LACHAAL	CL MIGUEL HERNANDEZ 9	30332	BALSAPINTADA
301057506634	0611	30020800186628	SEBAY --- NABILA	CL HUERTA 70 BJ	30320	FUENTE ALAMO
301030353304	0611	30020800216031	DAHMANI --- TOUHAMI	CL LANUZA 7	30330	ALBUJON
101007639367	0611	30020800224923	KHLIFI --- AISSA	CL JACINTO GUERRERO 1	30310	DOLORES (LOS)
301050499392	0611	30020800227650	AOURARH --- NOUREDDINE	LG FINCA TORRE PERETE 1	30319	MOLINO DERRIBADO
301040008945	0611	30020800265541	GALLARDO ROMERO LUIS ALBERTO	PZ SAN AGUSTIN 11 3 B	30320	FUENTE-ALAMO
301059194939	0611	30020800285345	ZEMRI --- ABDELKRIM	CL MAYOR 5	30594	POZO ESTRECHO
300085857173	0521	30020800287062	DELGADO SÁNCHEZ JUAN ANTONIO	CT EL ALBUJON-LOBOSILO (LOS CO	30330	LOBOSILLO
301037945673	0611	30020800327074	KHALID --- CHAREF	CL LAS CASAS 24	30330	ALBUJON
301047415705	0611	30020800359309	OURKIA --- ALLAL	CL BARCELONA 43 1	30310	BARREROS (LOS)
301050076535	0611	30020800360218	BAOUA --- GARBA	CL HONDA 23 2 D	30201	CARTAGENA
441004343227	0611	30020800380325	BOUKHANFRA --- EL MILOUD	CL APARTADO CORREOS 93 0	30320	FUENTE-ALAMO
301009095247	0611	30020800403159	MABTOUL --- MOHAMMED	CL SAN ISIDRO 33	30390	ALJORRA (LA)
301004180781	2300	30020800417610	LARDIN SAN JOSE CRIS TINA	CL PINTOR BALACA 28 BJ DCH	30204	CARTAGENA
301046425493	0611	30020800432562	VICUÑA SOLANO JOSE MANUEL	CL NAZARET 6 B	30320	FUENTE-ALAMO
301051759584	0611	30020800463076	ZERROUAL --- DRISS	CL PROGRESO, 27	30381	LLANO DEL BEAL
301009601970	0611	30020800512283	HAIDA --- EL BACHIR	CL ABENARABI 8	30310	DOLORES (LOS)
301049654078	0611	30020800573315	SORY --- FRANCIS	CL PINTOR PORTELA 64 2	30203	CARTAGENA
301040025214	0611	30020800590590	BOUCHEQUIF --- MOHAMMED	CL RAMON Y CAJAL, 9	30381	LLANO DEL BEAL
301056752458	0611	30020800595038	EL MOKHTARI --- FATIHA	CL CONSUELO 23	30360	UNION (LA)
301030276512	0611	30020800638787	RAHHALI --- ABDELKADER	CL SANTA BARBARA 31	30203	CARTAGENA
301051982987	0611	30020800645053	RAHIMI --- SOUFIANE	CL TOMAS BLANCA 22 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301056938374	0611	30020800665968	KUZMINA --- SVETLANA	CL MANCHICA 7 1 F	30320	FUENTE-ALAMO
300058944626	0521	30020800673244	CARRION GARRE JUAN TEODORO	CL MONSERRAT 6 BJ IZD	30310	DOLORES (LOS)
301042543069	0611	30020800673951	JAMAL --- ATMANI	CL SAGASTA 21	30310	DOLORES (LOS)
301039560927	0611	30020800688402	YOUB --- NOURA	CL ALC VALENTIN ARRONIZ 23 1	30203	CARTAGENA
301048273850	0611	30020800697391	BOUAMAR --- AIDA	CL PEDRO DIAZ 12 3 A	30205	SAN ANTONIO ABAD
301060875261	0611	30020800699213	NEAGU --- STEFAN	CT CARTAGENA-ALHAMA,KM 6.7 0	30390	ALJORRA (LA)
301034469134	0521	30020800701940	ANILLO GUIJO JONATAN	CL VALENCIA 1	30360	UNION (LA)
031065471388	0611	30020800708812	BOUHALHAL --- LAHSEN	CL LOS FRANCESES 5	30367	BEATOS (LOS)
301044389810	0611	30020800728111	EL AOUNI --- BOUZIANE	CL MAYOR 57	30205	CARTAGENA
300093400036	0521	30020800729828	GARCÍA SAEZ EMILIO JOSE	CL GUADALETE, 10 4¦ B	30300	BARRIO DE PERAL
301050089265	0611	30020800771254	EL RHENDOUR --- ABDELLAH	CL POETA PELAYO, 28	30310	CARTAGENA
301052224073	0611	30020800787725	ENNILI --- HASSANE	CL CIRCO 9 BJ	30360	UNION (LA)
301056461256	0611	30020800807226	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL ROMA 3 BJ	30203	CARTAGENA
301044063242	0611	30020800808438	GODDY --- ANTHONY ANCHO	CL VIRGEN DEL ROMERO BARRIO CO	30205	CARTAGENA
211021480982	0611	30020800817734	CHAMMACH --- SAIDA	CL BORDERAN 30 BJ	30202	MATEOS (LOS)
301021957952	0611	30020800818744	MORENO MORENO JUAN CARLOS	ZZ FINCA EL CHARCO, S/N¦ 0	30594	POZO ESTRECHO

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
301061554968	0611	30020800824101	PALUCKI --- ANDRZEJ	CR POZO ESTRECHO-TORRE PACHECO	30594	POZO ESTRECHO
301061555170	0611	30020800824202	NOWAK --- EDYTA	CT POZO ESTRECHO TORRE PACHECO	30594	POZO ESTRECHO
301028087443	0611	30020800832989	KADFI --- ABDELATIF	PZ AZAFRAN 4	30330	LOMAS (LAS)
30115048618	0111	30020800835922	GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAEL	CL OESTE 5 3¦ C	30202	CARTAGENA
301028264467	0611	30020800837942	ABBADI --- MISSER	CL MOLINO DERRIBAO 0	30390	ALJORRA (LA)
301062423322	0611	30020800841578	SANTIAGO CAMACHO JUANA	LG LOS GOMEZ 0	30390	MINA (LA)
301033035655	0611	30020800858453	TIGREROS SÁNCHEZ DE QUIÑONES ROSA HERMIN	CL ALCALDE BARTOLOME SPOTTOR 2	30203	CARTAGENA
301034205012	0611	30020800865729	AARIF --- EZZARGA	CL VICENTE QUIROS 19 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301056106703	0611	30020800887654	ETTOUZANY --- KHALID	CL ALFONSO XIII 73 BJ	30310	DOLORES (LOS)
101011683055	0611	30020800901600	SAMHI --- HAMID	LG CASAS DEL PINO 64	30319	SEGADOS (LOS)
301062664004	0611	30020800914633	AOURARH --- HAKIM	LG FINCA LA MOLERA 28	30593	PALMA (LA)
30117007210	0111	30020800916148	CONESA LEANDRO MARIANO	CL FRANCISCO SALZILLO 1 5¦ C	30205	CARTAGENA
301052151426	0611	30020800921909	MUSAH --- SULEMANA	CL DE LA GLORIA 17 2¦	30202	CARTAGENA
301052536800	0611	30020800922010	BADAL --- BOUZEKRI	CL AZORIN 23	30320	FUENTE ALAMO
301051997640	0611	30020800927767	EL BAZ --- EL HOUARI	CL POZO 8 BJ	30202	SANTA LUCIA
301009343205	0611	30020800929383	KADDOURI --- TAYEB	CL PRINCIPAL 15	30338	PAGANES (LOS)
301010436473	0611	30020800933730	GAHOUCHI --- AHMED	CL ANGEL MORENO 24	30310	DOLORES (LOS)
301031723428	0611	30020800936558	BOUAICHAT --- TAHAR	CL NUEVA 3 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301044014944	0611	30020900009934	AZZAZ --- MOHAMED	CL SAURA 25 2¦ I	30202	CARTAGENA
451022897287	0611	30020900014883	AZZI --- ABDELHAKIM	CL ABENARABE 30 2	30310	DOLORES (LOS)
301025936366	0611	30020900046209	HAFSI --- ESSOHABI	CL LIZANA, 63	30202	CARTAGENA
301031088581	0611	30020900046512	EL KHOU --- ABDELHAK	CL ESPERANZA 6	30390	ALJORRA (LA)
300091421539	0521	30020900047320	DURAN JIMENEZ CARMEN ROSARIO	CL JOSE ANTONIO, 108 2¦ C	30360	UNION (LA)
301039732901	0611	30020900053582	MOHAMED --- ESSABER	ZZ FINCA LO AUDITOR 0	30395	PUEBLA (LA)
031038007153	0611	30020900073588	MAGTOUF --- LAHBIB	ZZ APARTADO CORREOS 93	30320	FUENTE-ALAMO
301056884521	0611	30020900077329	OURKIA --- EL YAMANI	CL BARCELONA 43	30310	CARTAGENA
301036550691	0611	30020900086221	KADDOURI --- MHAMED	TR LAS LARGAS 2 1	30202	SANTA LUCIA
301060577692	0611	30020900088847	HMIDAY --- MOHAMMED	CL JESUS GURUDI 24	30310	DOLORES (LOS)
301021944212	0611	30020900116836	LAKHLIFI --- KOUIDER	CL CABO CREUS 3 BJ	30310	DOLORES (LOS)
211021499877	0611	30020900123607	SNAINA --- AICHA	CL CARMEN 1 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301049136746	0611	30020900137852	ZEROUALI --- AZIZ	CL CUATRO SANTOS 30	30310	DOLORES (LOS)
301046139648	0611	30020900153919	DANFAKHA --- ALIOU	CL SAN FERNANDO 68 2¦	30201	CARTAGENA
301048504630	0611	30020900163013	RAHHALI --- HAFIF	CL CISNEROS 5	30320	FUENTE ALAMO
041044018410	0611	30020900173925	EL GOUAL --- ABDELHAK	CL ALCALDE GUARDIA MIRO 3	30203	CARTAGENA
301008844966	0611	30020900183625	MALKI --- AHMED	CL PURISIMA 9	30310	DOLORES (LOS)
301037669225	0611	30020900188574	BOUKHBIZA --- MARYAME	PJ LOS PINTADOS 2	30330	ALBUJON
181049777853	0611	30020900193628	EL KANDOUCHI - - - MOHAMED	CJ MAGALLANES 3	30594	POZO ESTRECHO
301031835885	0611	30020900194739	ACHOUR --- MOHAMMED	CL DOLORES 4	30390	ALJORRA (LA)
301037202615	0611	30020900195143	MESSAOUDI --- ABDELLAH	CL GALLO 47	30594	POZO ESTRECHO
301053128294	0611	30020900201005	ABDOUSSI --- KHADRA	AV COLON 69	30205	SAN ANTONIO ABAD
301037945572	0611	30020900210705	MESSAOUDI --- MOHAMMED	LG LA RAMBLA -LAS CASAS- 1	30330	ALBUJON
301050840209	0521	30020900216361	SEGURA DE HARO JOSE ADRIAN	CL DEL ARO 2	30330	ALBUJON
101010978389	0611	30020900221415	AOUISSAT --- MOHAMED	CL LEVANTE 16 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301048021650	0611	30020900240815	HABACHI --- NOUREDDINE	LG CASAS LOS DIAZ 8	30320	FUENTE ALAMO
301027381060	0611	30020900246875	ALLAY --- EL MILOUD	AV SAN JERONIMO 29	30594	POZO ESTRECHO
301038799677	0611	30020900258191	DAOUDI --- REDOUANE	CL CASAS DE ARRIBA 12	30333	CUEVAS DE REYLLO
300094859177	0611	30020900270016	STABILITO COSTA MARIA CARMEN	CL OCEANO PACIFICO 3 3¦ C	30205	CARTAGENA
30115915554	0111	30020900274965	GARCÍA ORTEGA ANTONIO	PZ DR. VICENTE GARCÍA MARCOS 5	30203	CARTAGENA
301008653289	0611	30020900316290	BENTALEB --- RAHOU	CL LUGAR VILLA DOLORES 31	30593	PALMA (LA)
301032375449	0611	30020900317001	HAMMOU --- ABDELMAJID	CL BDA CALIFORNIA LOS DOLORES	30310	CARTAGENA
301053147492	0611	30020900317910	BOUBAKR --- ABDERRAHIM	CL PINTOR PORTELA 19 2 IZQ	30203	CARTAGENA
301022198432	0611	30020900319526	HALI --- AHMED	CL FRANCISCO OLIVER 27	30593	PALMA (LA)
041043821174	0611	30020900320233	EL GOUAL --- SLIMANE	CL ALCALDE MORA RIPOLL 6 BJ DC	30203	CARTAGENA
301018551737	0611	30020900321445	USSUMANE --- DJAU	CL SUBIDA SAN DIEGO 6 2	30202	CARTAGENA
301032923093	0611	30020900332155	BOUTAHRI --- BOUTKHIL	CL RIO FRANCOLI 19	30320	FUENTE-ALAMO
301034275134	0611	30020900332357	BELLAHBID --- RAHMANI	LG VENTA SECA 1	30338	CANOVAS
301037484521	0611	30020900332458	KHALIFA --- BAHOUS	CL SAN ISIDRO 25 BJ	30390	ALJORRA (LA)
301054686459	0611	30020900334680	ENNACIRI --- ABDERRAHIM	CL ANTONIO PASCUAL 36 BJ	30390	ALJORRA (LA)
301062710278	0611	30020900335387	BAGHAT --- ABDERRAHIM	PZ CONSTITUCION 2 1 D	30202	SANTA LUCIA
301039892343	0611	30020900344784	MAILLACZHUNGO GUASCO MARIA	LG PARAJE LOS POLIDOS 31 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301046299700	0611	30020900345592	CARRILLO ALBALADEJO JULIO ALBERTO	AV GENERALISIMO 21	30395	PUEBLA (LA)
301029282462	0611	30020900366915	HAMDAOUI --- YAHYA	AV PRINCIPE DE ASTURIAS, 0	30333	CUEVAS DE REYLLO
301061232242	0611	30020900370753	ZIANI --- ABDELAZIZ	AS DE CORREOS 29	30360	UNION (LA)
301059251321	0611	30020900381766	OURKIA --- HADHOUM	CL JACINTO GUERRERO 35	30310	DOLORES (LOS)
301032413138	0611	30020900389648	SOUNAIN --- MOHAMMED	CL LOS PEDRO ANTONIOS 10	30390	ALJORRA (LA)

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
301040063610	0611	30020900395207	HARCHAOUI --- HICHAM	CL CALLAO LA LARGA 5	30205	CARTAGENA
301046442166	0611	30020900411270	BELHAJ --- MOHAMMED	CL PEDRO GUERRERO, 18 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
031057713412	0611	30020900411876	BENSAAD --- FATIHA	CL CERVANTES 31 1	30205	CARTAGENA
301035958385	0611	30020900422889	BARRIO ABELLA ALFREDO ALFONSO	CL SANTA BARBARA 7	30202	MATEOS (LOS)
301039606090	0611	30020900434108	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	CL RONDA DE LEVANTE 2 3 1¦ C	30320	FUENTE-ALAMO
301052061395	0611	30020900434613	ZEROUALI --- ABDELKADER	CL PIO CONESA, 89	30320	FUENTE-ALAMO
301050837882	0611	30020900443808	ARREAGA SALDANA JOSE ANTONIO	CL SAN ISIDORO 5 2 IZQ	30310	CARTAGENA
221005019662	0611	30020900466642	BENSERYA --- MOHAMMED	CL TRINIDAD MARTÍNEZ, 7	30593	PALMA (LA)
301046787629	0611	30020900473413	NATIJ --- ABDELALI	CL MARQUES DE FUENTESOL, 32	30390	ALJORRA (LA)
301003966775	0611	30020900497661	TABERNERO MATEO JOSE	CL SAUCE 29 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)
301022727787	0611	30020900516253	MEJDOUBI --- ABDELKADER	CL MAYOR 43 2 B	30360	UNION (LA)
301046797430	0611	30020900521812	ADIYA --- ABDOUL WHAB	CL CAMINO VIEJO POZO ESTRECHO	30310	BARREROS (LOS)
301025848864	0521	30020900522014	MORALES PEREZ ANTONIO	CL PICOS DE URBION 9 1¦ B	30310	CARTAGENA
301048891014	0611	30020900529791	BOUDAOUD --- HOURIA	CL MALPASO LA LOMA 0	30594	POZO ESTRECHO
301029819905	0611	30020900537269	ZANA --- ABDESLEM	CL AV. DE COLON - SAN ANTON 66	30205	CARTAGENA
301042235905	0611	30020900538178	BELLOUCHI --- AZIZ	CL TURQUESA -UR.MED. 16 3 D	30310	CARTAGENA
301048971846	0611	30020900538683	KADFI --- ABDELKHALAQ	CL LOS PEDRO ANTONIOS 6	30390	ALJORRA (LA)
301032922891	0611	30020900564147	RAHMANI --- MHAMMED	CL ENCOMIENDA 19	30390	ALJORRA (LA)
301059832715	0611	30020900567985	MOUISSI --- ABDELAZIZ	CL ABENARABI 30	30310	DOLORES (LOS)
301045190967	0611	30020900576170	EL KHALLOUKI --- ABDELHAK	CL GANADEROS 7 B	30320	FUENTE-ALAMO
301001880265	0521	30020900583951	MIRANDA MATEO CARMEN GLORIA	CL SANTA LUCIA 5 BJ	30205	CARTAGENA
041015436348	0611	30020900611536	YEBOAH --- FRANK	CL DUQUE SEVERIANO 6 7 C	30205	CARTAGENA
301048020943	0611	30020900615980	BOUKHOUALI --- NAJEM	CL LOPE DE VEGA 4 3 IZ	30310	BARREROS (LOS)
301046567761	0611	30020900647003	AMAISSAT --- MILOUD	CL ABENARABI, 30 1¦ D	30310	CARTAGENA
301030475865	0521	30020900649326	ANDRADE AUQUI ERNESTO REMIGIO	CL GENERAL MOSCARDO 17	30330	ALBUJON
301063345226	0611	30020900652861	YAHYA --- ABDELLAOUI	CL DEL MISTRAL 10	30320	FUENTE-ALAMO
301064909451	0611	30020900653265	JAOUAL --- MOHAMMED	CL ROMA 3 3 A	30203	CARTAGENA
301030109386	0611	30020900705001	ENRIQUEZ NAVARRO LUIZ ALBERTO	AV ANDALUNCIA 14 2	30320	FUENTE-ALAMO
231040383018	0611	30020900707930	EL MAHI --- HAYAT	CL SAN PEDRO 2 2 B	30310	DOLORES (LOS)
301050608823	0611	30020900712475	BOUDAOUD --- ABDERRAHIM	CL ESTE 5 4 C	30200	CARTAGENA
301060525354	0611	30020900727532	DEHMANI --- MOHAMMED	CL SAN ISIDRO 25 BJ	30390	ALJORRA (LA)
301034530768	0611	30020900737535	LAGHZALI --- RACHID	CL CONTINENTAL, 11	30310	DOLORES (LOS)
301018114934	0611	30020900752083	MOUSSI --- LARBI	CL TRANSFORMADOR 17 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301049895871	0611	30020900780274	UNGUREANU --- ANDREI	CL LOS AGUERAS 18	30868	ISLA PLANA
301064901973	0611	30020900804324	YARZIZ --- SOUMIA	CL ALFONSO XIII 73	30201	CARTAGENA
031022157151	0611	30020900811701	MOLINA LOPEZ VICENTE	CL CALATAYUD 1 2 D	30300	BARRIO DE PERAL
301038563140	1221	30020900841710	PINOS LESCANO JORGE LUIS	CL BAILEN 1 3 C	30300	BARRIO DE PERAL
041041600783	0611	30020900874749	BASSITE --- MILOUDE	LG LAS HUERTAS 108	30320	FUENTE ALAMO
301003180671	0521	30020900888691	ROCA CRESPO FRANCISCO JAVIE	CL ORQUIDEAS, 54 1¦	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
301030387656	0611	30020900901021	SARANGO CANALES HUWER HERNAN	CL TIRSO DE MOLINA 8 7 20	30203	CARTAGENA
301050495655	0611	30020900907687	BELHOUARI --- HAFID	CL REPUBLICA DE PARAGUAY 18	30320	FUENTE ALAMO
301065046261	0611	30020900938407	TRITESCU --- IONEL	LG CORTIJO BUENAVISTA 36	30333	ESCOBAR (EL)
301038579813	0611	30020900943457	TIPANTASIG MONTACHANA MARLENE GUADALU	CL ZAFIRO 18 1 DCH	30310	CARTAGENA
300069471045	0521	30020900944467	JIMENEZ SÁNCHEZ JOSE MIGUEL	CL RASTRILLO 8	30319	SANTA ANA
301033193178	0611	30020900949420	FEDORA --- MARINA	CL RONDA DE LEVANTE, EDIF. JAR	30320	FUENTE-ALAMO
30117972156	1211	30020900959726	RUIZ RUBIO ESTEBAN	CL PENELOPE (URB.OASIS) 1064	30710	ALCAZARES (LOS)
181052245794	0611	30020900974577	MDADHI --- AHMED	CL CALLAO LARGA 10 1 D	30205	SAN ANTONIO ABAD
301051677439	0611	30020900984883	YOUSFI --- ABDELLAH	CL DEL ARO_LAS LOMAS DEL ALBUJ	30330	LOMAS (LAS)
301036619807	0611	30021000011274	GHACHOI --- MOHAMMED	CL JADE 26	30310	CARTAGENA
301028128364	0611	30021000013803	ZEROUAL --- YAHYA	ZZ LUGAR LOS MONTANAROS 2	30202	CARTAGENA
300074937502	0611	30021000027038	BUENDIA CALDERON JESUS	CL ATENAS 8 4 IZD	30203	CARTAGENA
301056762966	0611	30021000029159	NADOLSKA --- AGNIESZKA MALGO	CR FUENTE ALAMO LAS PALAS KM 8	30334	PALAS (LAS)
301063135967	0611	30021000029563	ANGHEL --- LAURENTIU	CL LUGAR LA ALMAZARA 29	30320	FUENTE ALAMO
301071634884	0611	30021000038051	BOUKHRISS --- HOURIA	CL CUATRO SANTOS 26 B 5	30310	DOLORES (LOS)
301054102136	0611	30021000041485	BALLOUCHI --- RABAH	CL FERNANDO MARTÍNEZ 1	30310	BARREROS (LOS)
301041819613	0611	30021000088773	PAQUI SARANGO ZOILA MACRINA	CL ALTA 30	30320	FUENTE-ALAMO
301047770965	0611	30021000091302	DRISSI --- MOSTAFA	CL HUERTO 13 2¦ IZQ	30360	UNION (LA)
301036703467	0521	30021000091807	PEDREÑO HERRERIAS JOSE	CL TORRIJOS 15 BJ	30360	UNION (LA)
301071499084	0611	30021000095039	MOUGHLIA --- BRAHIM	CL ENCOMIENDA 19	30390	ALJORRA (LA)
301022728191	0611	30021000144549	BERRAMDANE --- KOUIDER	CL PEDRO GUERRERO 38	30320	FUENTE-ALAMO
301061095937	0611	30021000150209	JALOCHA --- BOZENA	CR FUENTE ALAMO-LAS PALAS, KM.	30334	PALAS (LAS)
300078727875	0611	30021000159505	GARCÍA PAREDES JESUS	CL LOS PEREZ, S/N 0	30332	BALSAPINTADA
301030353001	0611	30021000163747	OURGHI --- RAMDAN	CL CONCEPCION ARENAL, 5	30593	PALMA (LA)
301064853372	0611	30021000168292	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL GALLO 34	30594	POZO ESTRECHO
301032577937	0611	30021000168902	CACUANGO YAMBERLA MARIA ROSA MATI	CL JOSE SANTIAGO SÁNCHEZ 3 1	30205	SAN ANTONIO ABAD

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
301053433543	0611	30021000182743	EL HASSANI --- MOSTAFA	CL RIO SEGURA 20 2¦ I	30300	CARTAGENA
301061353086	0611	30021000183248	EL GUERMAT --- FATNA	CL MADREPERLA 7 B D	30310	CARTAGENA
101007675036	0611	30021000188908	DKHISSI --- YAHIA	CL CAMPO, S/N 0	30395	PUEBLA (LA)
301048700751	0611	30021000192039	EL MAHFOUD --- MINA	CL MAYOR 34	30390	ALJORRA (LA)
021014451529	0611	30021000211439	MOUNAZIH --- ABDELHADI	CL ESPINAR 14 2 G	30320	FUENTE-ALAMO
281140425094	0611	30021000218917	DELGADO MURILLO JESUS YOVANNI	CL GUITARRISTA ANTONIO FERNAND	30360	UNION (LA)
301062679057	0611	30021000222351	BALUQ --- LAID	CL JORQUERA 8 BJ	30202	SANTA LUCIA
301072549819	0611	30021000222654	AISSANI --- ABDERREZZAK	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL 79 1	30300	BARRIADA CUATRO SANT
301035741248	0611	30021000241852	AGUILAR SUMBA CESAR ALFONSO	CL DUQUE 16 2 C	30201	CARTAGENA
301023880875	0611	30021000253774	CORDOVA YAMBERLA JOSE ANTONIO	CL ALFONSO LOPEZ ARACIL 11 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD
301049983676	0611	30021000258929	MACHIDA --- TAHAR	CL POETA PELAYO 28	30310	DOLORES (LOS)
301017732085	0611	30021000264585	KHATIRI --- MOHAMMED	CL DEL MUDO 4 3 A	30360	UNION (LA)
301058031646	0611	30021000265292	ZAROUAL --- MOHAMMED	CL PAJARITA 18	30594	POZO ESTRECHO
301018276093	0611	30021000278733	ABDELLAOUI --- ZAOUI	CL CAMINO LOPE DE RUEDA 2 BJ	30203	CARTAGENA
301045207236	0611	30021000290251	TRAORE --- SOUNGALO	CL ATHENAS 6 4 IZQ	30202	CARTAGENA
301072259223	0611	30021000315513	AAMARTI --- FARID	CL GENERALISIMO 1	30395	PUEBLA (LA)
301030644506	0611	30021000350976	TIXI OCHOA EDWIN EFREN	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 23 05	30204	CARTAGENA
301035320310	0611	30021000351784	POMAQUIZA QUISHPI MARIA JOAQUINA	CL LA SUERTE 15	30320	FUENTE-ALAMO
300082809454	0611	30021000371184	MONTESINOS PARRA JULIO	CL LUIS ANGOSTO 18	30594	POZO ESTRECHO
301035843807	0611	30021000374622	JELLOULI --- ABDELLAH	CL LOS INGLESES, 39	30593	PALMA (LA)
181010726360	0611	30021000412715	CONGO --- LASSANE	CL NUEVA "AGRO ROMA S.C." 3	30395	APARECIDA (LA)
301057062656	0611	30021000428172	POMAQUIZA CASTRO MARIANO	AV MEDITERRANEO 43 1	30320	FUENTE-ALAMO
301008958336	0611	30021000436458	MAHDI --- ABDELLAH	CL ALC. SERRAT ANDREU 5 3	30203	CARTAGENA
301049177970	0611	30021000444138	TANTANE --- ABDERRAHIM	CL GEMA 14 B	30310	CARTAGENA
301057143387	0611	30021000444340	FOUAD --- RABHI	CL FUENCARRAL 5 BJ	30319	MIRANDA
300053809484	0611	30021000450808	ARROYO GARCÍA M AGUSTINA	CL PEDRO GUERRERO 86	30320	FUENTE ALAMO
301047559181	0611	30021000454242	ERRAHMANI --- FATIHA	ZZ PARAJE LA ERMITA 32	30330	ALBUJON
301038213637	0611	30021000461013	PAREDES OÑATE ZOILA MARIA	CL ASENSIO CARRION INGLES 0 BJ	30594	POZO ESTRECHO
041045315378	0611	30021000461720	YAHIAOUI --- BOUBKER	CL BEATRIZ ASENSIO 18	30593	PALMA (LA)
301056844913	0611	30021000475561	DIOMANDE --- AMARA	PZ CASIMIRO BONMATI 6 4 B	30203	CARTAGENA
301036587774	0611	30021000478086	CHAHID --- NAIMA	CL DOCTOR TAPIA MARTÍNEZ 17 1	30202	CARTAGENA
301048812909	0611	30021000487180	BOUKHARI --- MOSTAFA	CL MIGUEL HERNANDEZ 9 B	30332	BALSAPINTADA
301027704796	0611	30021000490012	MERIMI --- ABDELLAH	LG LAS CASAS 4	30330	ALBUJON
301031517708	0611	30021000490315	SALINAS GALARZA CELVIO OSWALDO	CL MANUEL WSSEL DE GUIMBARDA 5	30204	CARTAGENA
301073503651	0611	30021000492739	HORMI --- HAMID	CL NORTE 7	30202	SANTA LUCIA
041038542758	0611	30021000498395	KABBOURI --- BENNACER	LG LAS PESETAS 3 PB 1 J	30592	JERONIMOS Y AVILESES
30118250224	0111	30021000502540	VERA SOLANO FRANCISCO NOEL	CL LA FRABRICA 1 BJ	30330	ALBUJON
301050470494	0611	30021000506075	ZIRAR --- AHMED	CL SAURA 25 3 D	30201	CARTAGENA
301051058861	0611	30021000506277	EL HATHOUT --- EL BACHIR	CL CRISTOBAL LARGA 30 2 DCH	30202	CARTAGENA
171027946506	0611	30021000509210	MEZYAN --- RAMDANE	CL BRAVO 28 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD
411104831538	0611	30021000513654	NEQQAD --- ILHAM	CL ESMERALDA_URB. MEDITERRANEO	30310	CARTAGENA
301062894679	0611	30021000519213	ZLIZEL --- ABADELKADER	CL LAS BALSAS 1	30395	PUEBLA (LA)
301025509566	0611	30021000527091	ILLESCAS AYORA MILTON BOLIVAR	CL ENRIQUE GRANADOS 2 2	30320	FUENTE-ALAMO
301045076789	0611	30021000538916	EL MAHI --- MOHAMED	LG RIO SECA 12	30320	FUENTE-ALAMO
301033114972	0611	30021000556696	MADEIKIS --- VIRGINIJUS	CL MAYOR 63 3 D	30360	UNION (LA)
301028461804	0611	30021000561750	AYNAOU --- RAMDANE	CL SAN LUCAS 2	30333	CUEVAS DE REYLLO
300044995622	0521	30021000574379	MUÑOZ GOMEZ FERNANDO	CL PEDRO DIAZ 11 3 D	30205	CARTAGENA
501033859722	0611	30021000579433	ESOUMMANI --- ABDERRAFIK	CL AVIENO 1	30392	TORRECIEGA
281222510033	0611	30021000587113	MANI --- JAMAL	LG LOS MOYANOS 48	30333	CUEVAS DE REYLLO
301033192471	0611	30021000588123	SARAGURO PINEDA JOSE EFRAIN	CL DOCTOR FLEMING 2	30320	FUENTE-ALAMO
301044447202	0611	30021000589335	KHANFRI --- FARAJI	LG LA GRANA 3	30320	FUENTE ALAMO
301050802419	0611	30021000605907	KOUCHIH --- EL MOKHTAR	CL ZAFIRO 22	30310	CARTAGENA
301024325055	0611	30021000607220	MOROCHO DUY MARIA TRANCITO	CL ALHUCEMAS 9 4 B	30300	BARRIO DE PERAL
301027045806	0611	30021000617021	BOUTAYIB --- LAKHDAR	CL MAYOR 12 BJ	30360	UNION (LA)
301049460684	0611	30021000627428	ATTIA --- BOUAZZA	LG SASTRES DE ARRIBA SIMONETES	30390	ALJORRA (LA)
031085735803	0611	30021000627933	NEAGU --- GEORGETA	CL LAS PALMAS 62	30202	CARTAGENA
211021451074	0611	30021000629650	CHAMACH --- FATIMA	CL SUBIDA SAN DIEGO 54 4	30202	CARTAGENA
300083324564	0521	30021000630559	HERNANDEZ TORRALBA FRANCISCO HIGIN	CL FRANCISCO PEREZ 5	30310	DOLORES (LOS)
101003450179	0611	30021000650262	HAMDAOUI --- MAHMOUD	CL MIGALOS 8	30320	FUENTE-ALAMO
301052257520	0611	30021000651373	AISSAOUI --- RAMDANE	CL OCAÑA 1 BJ B	30300	BARRIO DE PERAL
301031685941	0611	30021000661881	MEZIANE --- MIMOUN	CL JOAQUIN CONESA -LAS LOMAS-	30330	ALBUJON
301047274649	0611	30021000663703	TABOU --- LAKHDAR	CL CHICLANA 12	30330	LOMAS (LAS)
301055500754	0611	30021000665117	BAHI --- LOUBNA	CL CHIPRE LOS PAGANES 24	30320	FUENTE-ALAMO
301056480151	0611	30021000665218	ALAA HASSAN --- MARWAN MOHAMED	CL SAN CRISTOBAL LARGA 30 1	30202	CARTAGENA
451023885071	0611	30021000665622	BENABDELALI --- ABDELALI	CL PEDRO DIAZ 13 3 C	30205	SAN ANTONIO ABAD

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
501029956278	0611	30021000665824	TRAORE --- BALLAN	CL SAGITARIO 7 BJ	30205	CARTAGENA
231038605591	0611	30021000670167	ALLAY --- ABDELALI	CL SAN JERONIMO 29	30594	POZO ESTRECHO
301000003115	0611	30021000670470	EL GUENFOUD --- MIMOUNE	CL LORCA 63	30338	CANOVAS
301055618669	0611	30021000673201	EL ATTAR --- AHMED	CL GALLO 47	30594	POZO ESTRECHO
451023900633	0611	30021000674514	DENGUIR --- LAILA	CL CISNEROS 5 5 1	30320	FUENTE-ALAMO
301020752021	0611	30021000678150	HABOUBI --- MOHAMMED	CL ISABEL LA CATOLICA 1	30310	BARREROS (LOS)
301050859912	0611	30021000689668	BENYAKAD --- HOURIA	CL SORIA 6	30300	BARRIADA CUATRO SANT
30118743510	1211	30021000701388	COSIOS MORAN CARLOS DEIFILIO	CL CARMEN 13 3 A	30201	CARTAGENA
101004693092	0611	30021000711900	HAMDAOUI --- RAMDANE	CL PRÝNCIPE DE ASTURIAS, N¦ 14	30333	CUEVAS DE REYLLO
281151686087	0611	30021000713011	BOUCHIHA --- EL HASSANE	LG LOS FRANCESES 5	30367	BEATOS (LOS)
301047863420	0611	30021000728872	ZEHHAF --- ALI	LG CASAS LOS DIAZ 16 BJ	30331	LOBOSILLO
231039613482	0611	30021000747464	MEKKOR --- FARID	CL ALFONSO DE CARRION 13	30594	POZO ESTRECHO
301033628466	0611	30021000748878	OUSSAREN --- ALI	CL PINAR DEL RIO 15 BJ	30360	UNION (LA)
301059115218	0611	30021000750801	TEPAN GUAILLAS SEGUNDO JAVIER	CL ANTONIO INGLES 17	30320	FUENTE ALAMO
301000239147	0611	30021000773736	YAHYAOUI --- LAKHDAR	CL ALCALDE JORQUERA MARTÍNEZ 3	30203	CARTAGENA
451024851435	0611	30021000780507	BENDALI --- HICHAM	CL CAMINO 20 1	30390	ALJORRA (LA)
301012859857	0521	30021000791419	LANCIS SEGURA DAVID	CL ANGEL MARTÍNEZ UR SABINA GO	30360	UNION (LA)
301027915368	0611	30021000798186	MAZIANE --- EL ARBI	CL JOAQUIN CONESA 14	30330	ALBUJON
301049768559	0611	30021000798893	KAMAL --- EL HASSAN	CL MONTANARO 4	30202	CARTAGENA
301016170587	0611	30021000802331	BAMBORE --- ANTOINE	CL SANTA MARGARITA 4	30367	BEATOS (LOS)
301024020618	0611	30021000802836	KADDOURI --- ABDELGHANI	CL MARINEROS DE PERAL 15	30300	CARTAGENA
301035074776	0611	30021000805159	SAMHI --- MHAMMED	PB LOS SÁNCHEZ 17	30594	POZO ESTRECHO
301048117741	0611	30021000807684	JABRANE --- ADIL	CL PEDRO SÁNCHEZ MECA 53	30202	SANTA LUCIA
301048681755	0611	30021000808088	ZAKRY --- RACHID	CL SAN CRISTOBAL LARGA 30	30202	CARTAGENA
301074333003	0611	30021000811425	LAKHLIFI --- MOHAMMED	AL DE SAN ANTON 24 4 B	30205	CARTAGENA
301057747619	0611	30021000815970	DOUMBIA --- IBRAHIMA	CL HERMANOS PINZON 1	30205	CARTAGENA
301028642060	0611	30021000819610	LALVAY LALVAY GEOVANI PATRICI	CL ALFONSO LOPEZ ARACIL 25 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD
301056070024	0611	30021000849215	ABADLI --- BOUCHRA	LG LOS PEDRO ANTONIO 15	30390	NICOLASES (LOS)
301051715431	0611	30021000851134	KHLIFA --- EL MAAZOUZ	CL SAN AGUSTIN 21 BJ	30594	POZO ESTRECHO
301051797374	0611	30021000856588	AYAT --- BOUCHRA	CL DEL MISTRAL 10	30320	FUENTE-ALAMO
301021607035	0521	30021000861339	PARDO MARTÍNEZ ANTONIO	CL CIUDAD DE DALIAS 2 2 4	30360	UNION (LA)
301061179601	0611	30021000865985	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DE PARAGUAY 13 BJ	30320	FUENTE ALAMO
101004519506	0611	30021000872655	KOUCHENE --- MOHAMED	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 14	30333	CUEVAS DE REYLLO
301042489721	0611	30021000875180	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO RAFAEL	PZ JOSE MAESTRE 2	30593	PALMA (LA)
301047877665	0611	30021000875483	OPPONG --- RITA KWAAH	CL ANGEL BRUNA 53 7¦ D	30203	CARTAGENA
101000496935	0611	30021000878618	TAMEBAHT --- YAYEB	PZ DOCTOR SÁNCHEZ CA±AS 2 4 B	30560	ALGUAZAS
101000513608	0611	30021000878719	AYNAOU --- YOUSSEF	CL CAMPOAMOR, 52	30310	DOLORES (LOS)
301020201141	0611	30021000879325	LAKHAL --- ALI	CL RIO TAJO 19	30840	ALHAMA DE MURCIA
301050289935	0611	30021000880234	NACIRI --- EL HASSANE	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 80	30333	CUEVAS DE REYLLO
301060798368	0611	30021000880335	MELHAOUI --- MOHAMMED	CL EMILIO SERRANO 5	30310	DOLORES (LOS)
301064971893	0611	30021000880537	LITIM --- ZOHRA	CL ALFONSO XIII 28 1	30310	DOLORES (LOS)
231040148905	0611	30021000883062	MAKKOUR --- ABDELKADER	CL LIZANA 4 3 D	30202	CARTAGENA
041044213925	0611	30021000883264	ZAKRI --- ASMAE	CL CARIDAD 20 2 A	30202	CARTAGENA
301041782328	0611	30021000883365	DEROUICH --- RACHID	CL ESPINAR 14 2 G	30320	FUENTE-ALAMO
401006194274	0611	30021000883466	MIMOUNE --- TAHRI	CL ALHUCEMAS 8 4 A	30300	CARTAGENA
301030908224	0611	30021000885486	BELHAJIENE --- MOHAMMED	CL HUERTO DE BENITO 10 BJ	30300	SAN FELIX
301037552421	0611	30021000885991	AREVALO LOJA WILSON ROLANDO	CL RICARDO ORTEGA 10	30320	FUENTE-ALAMO
301042223373	0611	30021000886092	ORMAZA VELEZ AMALIA MAGDALEN	CL ESPINAR 11 11 1C	30320	FUENTE-ALAMO
301050680460	0611	30021000886601	BOABENG --- DANIEL	CL ALHUCEMAS 4 4 A	30300	BARRIO DE PERAL
301052224376	0611	30021000886702	ZERHOUNI --- MUSTAPHA	CL SAN ISIDRO, 33	30390	ALJORRA (LA)
301053318759	0611	30021000886803	MALKI --- MAAMAR	CL GANADEROS 7 1	30320	FUENTE-ALAMO
301056070125	0611	30021000886904	ROLDAH ROLDAH ANGEL JULIO	CL ALTA 42	30320	FUENTE-ALAMO
300095391061	0521	30021000891752	COY SOLANO CARLOS FRANCISC	CL ALONSO CANO 21	30319	SANTA ANA
301052231551	0611	30021000892257	AKPOME --- KOMLAN KPADE	CL MADREPERLA 26 1 IZQ	30310	CARTAGENA
501025295026	0611	30021000892560	MARGHICHE --- ABDENABI	LG LOS INGLESES 49	30593	PALMA (LA)
301033659889	0611	30021000892762	IDAOMAR --- ABDERRAHMANE	CL PEDRO GUERRERO 12 1 D	30320	FUENTE ALAMO
301000126484	0611	30021000893873	BELARBI --- EL MILOUD	PJ FINCA LA LOMICA 0	30395	PUEBLA (LA)
301047958501	0611	30021000895085	ABAAOUI --- ABDELKADER	ZZ LOS PEREZ 1	30332	BALSAPINTADA
431016119346	0611	30021000895893	EL MAHDAOUY --- MOHAMMADINE	CL ANCHA 25	30202	MATEOS (LOS)
301072886588	0611	30021000901755	EL HAYANI --- ABDERRAHIM	CL BRAVO 2 BJ	30205	CARTAGENA
281165906186	0611	30021000905795	BOSQUE CAGUANA MARIA DELFINA	CL DIAMANTE 12 2¦ DCH	30310	CARTAGENA
301049105828	0611	30021000906203	CASTRO LOJA LUIS ANTONIO	LG LAS HUERTAS, 85	30320	FUENTE-ALAMO
301044078703	0611	30021000909435	AZIZ --- MOHAMMED	CL SANTA MARGARITA 8 BJ	30202	CARTAGENA
301049919517	0611	30021000914283	MOSCOSO ZUÑIGA LUIS ANTONIO	CL SANTA EULALIA 17	30310	DOLORES (LOS)
301043922893	0611	30021000923983	LLUNDO LAGUA HENRRY GIOVANY	CL MERCADER 30 BJ	30300	BARRIO DE PERAL

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
301047555949	0611	30021000924084	QASDAR --- ABDERRAHMAN	CL ANCHA LOS MATEOS 15	30202	CARTAGENA
301046425594	0611	30021000929643	VEIZAGA GONZALES ANACLETO	CL ALTA 45	30320	FUENTE-ALAMO
301047802994	0611	30021000931461	SANTILLAN TONTAQUIMBA LUIS DAVID	CL JOSE DE SANTIAGO SÁNCHEZ 3	30205	SAN ANTONIO ABAD
30115705790	0111	30021000931865	ESCUDERO GONZALEZ ANGEL	PZ EVARISTO 1	30360	UNION (LA)
301025463288	0611	30021000932875	BEKKALI --- BOUJEMAA	CL RIO SIL, 5	30332	ESTRECHO (EL)
301042142036	0611	30021000933481	HERNANDEZ BELTRAN VERONICA	CL MOLINO SECO 34	30593	PALMA (LA)
301027790884	0611	30021000938030	MORHLI --- EL HASSANE	CL ABENARABI, 30	30310	DOLORES (LOS)
301029170813	0611	30021000938131	MOUHOUB --- BELKACEM	AV PRINCIPE DE ASTURIAS, 39	30333	CUEVAS DE REYLLO
301029497276	0611	30021000938232	ATMANI --- DRISS	AV PRINCIPE DE ASTURIAS, 74	30333	CUEVAS DE REYLLO
301050531829	0611	30021000939747	HAMMOUTI --- RABAH	CL QUEVEDO 2 1	30310	DOLORES (LOS)
401006753541	0611	30021000940151	EL KHAYAT --- ABDELKABIR	CL ALTA 23 1 1	30320	FUENTE-ALAMO
301038941137	0611	30021000944595	CHICAIZA ANALUISA HECTOR DILAY	CL DOCTOR BARRAQUER 14	30320	FUENTE-ALAMO
301050771703	0521	30021000947124	MARTÍNEZ NAVARRO ISRAEL	CL CARRERA DE IRUN, URB¦ EL DU	30360	UNION (LA)
301026510888	0611	30021000949447	BENYOUNES --- MEZIANI	CL ESTE 5 4 C	30203	CARTAGENA
301034941202	0611	30021000949649	AMMARI --- ABDELLAH	CL SAN FERNANDO 32 2¦	30201	CARTAGENA
300090521459	0611	30021000950558	MONTESINOS PARRA MARIA ANGELES	CL MATIAS BALLESTER 6	30594	POZO ESTRECHO
301027374592	0611	30021000951164	DAOUDI --- ABDERRAHIM	CL LOS MOYANOS, 1	30333	CUEVAS DE REYLLO
301040510214	0611	30021000951770	LACHKHAM --- LAHSSEN	CL ALCALA GALIANO 7 EN DCH	30300	BARRIO DE PERAL
301048504226	0611	30021000951972	MICHAY GUAYA SEGUNDO ADALBER	CL DEL HORTELANO 1 1 B	30320	FUENTE-ALAMO
301057110550	0611	30021000952780	ES SALAMA --- HICHAM	LG CASA PERUCHA -LOS CARRASCOS	30390	ALJORRA (LA)
301065087687	0611	30021000953083	ATWAL --- SUKHWANT SINGH	CL RIO DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO
301070517061	0611	30021000953184	SADQUI --- MOHAMMED	CL SAN FRANCISCO 3 4 A	30201	CARTAGENA
441005004948	0611	30021000953689	MOUHOUT --- MOHAMED	CL JUAN DE LA CUEVA 6	30203	CARTAGENA
451027300279	0611	30021000953891	MORHLIA --- HAFID	LG LOS CARRASCOSAS 9	30390	ALJORRA (LA)
451028149334	0611	30021000953992	LYAGOUBI --- MOHAMMED	CL AVELIRA 1	30594	POZO ESTRECHO
301047026994	0611	30021000960056	HAMDAOUI --- BAHAN	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 14	30333	CUEVAS DE REYLLO
30119042893	1211	30021000961268	CUBELOS LOPEZ EDELMIRO	CL RAMON Y CAJAL 100 1	30205	CARTAGENA
301018162929	0611	30021000963793	HERNANDEZ BELTRAN SERGIO	CL LOS ROQUES, 49	30593	PALMA (LA)
301025378820	0611	30021000964100	TENEZACA PILLAGA MANUEL MESIAS	CL MARTÍNEZ ILLESCAS 19	30393	CARTAGENA
301034476713	0611	30021000965211	BEDDA --- MHAMMED	CL MARQUEZ 16	30310	CARTAGENA
301037360946	0611	30021000965514	HAIDA --- AHMED	LG CASA ALTA 0	30332	BALSAPINTADA
301038774722	0611	30021000966221	TORRES FLORES EDGAR PATRICIO	CL DOS DE MAYO 5 BJ	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
301056099124	0611	30021000968443	ALVAREZ LIZARAZU FILEMON	CL HUMO 9 DCH	30360	UNION (LA)
301056681023	0611	30021000968544	CASTILLO MAYLLAZHUNGO MARIA GIZHUCA	CL MANUEL DE FALLA 23 BJ	30320	FUENTE-ALAMO
301058587576	0611	30021000968847	MONAR VARGAS MAYRA ALEJANDRA	PZ GENERAL LOPEZ PINTO 9 5¦ D	30201	CARTAGENA
301060786446	0611	30021000969049	MANSOURI --- YAHIA	CL SANTA BARBARA 35	30202	MATEOS (LOS)
301062762620	0611	30021000969251	EL MAHRI --- MOHAMMED	PZ CABO AMATE 6	30320	FUENTE-ALAMO
301061855163	0521	30021000969453	KRASTEV --- IVAYLO OGNYANOV	CL VERGEL 6 BJ	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
301050829495	0611	30021000974103	TAHIRI --- MOHAMMED	CL SAN JUAN 18 BJ	30390	ALJORRA (LA)
171027972370	0611	30021000974406	ABDESSAMIE --- EL HOUSSINE	CL JOSE SANTIAGO SÁNCHEZ 2 2 B	30205	SAN ANTONIO ABAD
30117730666	0111	30021000976022	RUIZ JUMBO JUAN JOSE	CL JUAN DE LA CUEVA 4 10	30202	CARTAGENA
301009676439	0611	30021000976729	KADDOURI --- MBAREK	CL PURISIMA -CARNICERIA-, 9 BJ	30390	ALJORRA (LA)
301030631368	0611	30021000977234	BAZARAN BRICENO ELSA YOLANDA	CL RUBEN DARIO 25	30300	BARRIO DE PERAL
301039891636	0611	30021000977436	ECHAB --- MINA	CL SAN LUIS 1 2 DCH	30205	CARTAGENA
301049012262	0611	30021000977638	GHADAR --- MIMOUN	CL PINOS 5 2 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
301025742568	0521	30021000977739	PEREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL MARTIN ANTOLINEZ 19	30205	SAN ANTONIO ABAD
301059684787	0611	30021000978042	KADRI --- MOHAMMED	VL VILLA TERESA 57	30395	PUEBLA (LA)
301073818903	0611	30021000978244	DEROUICH --- BOUJEMAA	CL TRABAJO 8	30390	ALJORRA (LA)
301075362617	0611	30021000978345	TIFAOUI --- AZIZ	CL ESPERANZA 11	30390	ALJORRA (LA)
300091948470	0521	30021000982082	MARTÍNEZ CARMONA MARIA CARIDAD	CL SEBASTIAN VIZCAINO 14	30394	CANTERAS
101007702621	0611	30021000983904	AOUISSET --- EL HOUCINE	CL CUATRO SANTOS 26 BJ	30310	DOLORES (LOS)
301032689081	0611	30021000985520	TIERRA CALLE LUIS EDUARDO	CL HERRERA 8 1¦ D	30800	LORCA
301061227087	0611	30021000986227	AZKAK --- HALIM	CL BEATAS 5 BJ	30202	CARTAGENA
301049131692	0611	30021000990974	CHERGUI --- SALIHA	CL PRIMAVERA 22 2 T	30870	MAZARRON
301062775047	0611	30021000992994	SAGNA --- MAMADOU	CL SAN FERNANDO 42 1	30204	CARTAGENA
301074637238	0611	30021000993196	SILLAGANA PILAPANTA MARIA ERNESTINA	CL COVADONGA 3 BJ A	30300	CARTAGENA
301049758657	0611	30021001002694	EL KOR --- KHALID	CL PICOS DE URBON 3 BJ D	30310	CARTAGENA
301051653389	0611	30021001002795	AIT ALI OU ABDELLAH --- BRAHIM	CL GRECAS 32 BJ	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
301074117377	0611	30021001002896	SIMA --- GRIGORE	CL PORCHE 25 BJ	30392	VISTA ALEGRE
301024248263	0611	30021001003405	MORHLI --- EL MILOUD	CL PURISIMA 58	30390	ALJORRA (LA)
301052978754	0611	30021001008960	DAHMANI --- SALEM	CL CAMPOAMOR 59 B	30310	GABATOS (LOS)
300094051047	0611	30021001011889	KADFI --- MOHAMMED	PJ LA TORRE, S/N 0	30390	ALJORRA (LA)
301041464955	0611	30021001012495	HARMSWORTH --- GARETH	CL CONVENTO 65	30320	FUENTE ALAMO
301048505943	0611	30021001012701	CASTILLO CASTILLO LUIS LORENZO	CL CADIZ 28	30320	FUENTE-ALAMO
301061960045	0611	30021001012802	HAMDANE --- IBTISSAME	AV JUAN CARLOS I 13 3 D	30310	CARTAGENA

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
301074636430	0611	30021001013004	MARCATOMA GUACHILEMA ANGEL DAVID	LG GASPARILAS 17	30320	FUENTE-ALAMO
461081322795	0611	30021001013105	ZVIEDRIS --- VIESTURS	PJ LOS CARRASCOSA 0	30390	ALJORRA (LA)
301075498619	0611	30021001015731	BOUSSAID --- JABEUR	CL EL ARGAL 3 2 G	30360	RIBERA (LA)
281168345233	0611	30021001016943	CASTILLO VALDIVIESO PEDRO SEBASTIAN	CL SAN ANTON 18	30594	POZO ESTRECHO
301029174045	0611	30021001017549	AISSAOUI --- HASSANE	CL GRAN CAPITAN 10	30594	POZO ESTRECHO
301075877727	0611	30021001018155	KOURIMI --- EL BATOUL	CL SAN ANTON 2 BJ	30594	POZO ESTRECHO
301074544985	0611	30021001018256	EL KOUISSI --- AMINA	CL RIO ARLANZA 19	30310	CARTAGENA
301051174655	0611	30021001019266	EL GHAZOUANI --- ABDELHADI	CL RAMBLA DE CANTERAS 5 BJ	30205	BARRIO DE LA CONCEPC
301042435460	0611	30021100003322	RABHI --- BOUJEMAA	CL ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO	30203	CARTAGENA
300049314041	0521	30021100004130	GARCÍA SÁNCHEZ ENRIQUE	CL SERRAT ANDREU 1 2¦ DCH	30203	CARTAGENA
301008821223	0611	30021100004938	MEHJOUBI --- EL HASSAN	CT DEL CEMENTERIO 11	30334	PALAS (LAS)
301031031795	0611	30021100006251	GUALOTUÑA LINCANGO LUIS GEOVANNY	CL SAN DIEGO 11 3	30202	CARTAGENA
301036926365	0611	30021100006655	MOHAMMED --- IBRAHIM	CL SAURA 15 2 IZD	30310	CARTAGENA
301039567694	0611	30021100007059	PEREZ ORELLANA MARIA TRANCITO	CL CAYETANO BUENDIA 30	30320	FUENTE-ALAMO
301050495857	0611	30021100007867	AYADI --- KHALID	CL ALCALDE CARLOS TAPIA, 12	30203	CARTAGENA
301053162650	0611	30021100008069	YEBOAH --- BISMARK	CL PINTOR PORTELA, 64 1¦	30203	CARTAGENA
301074117478	0611	30021100008776	CIONCA --- ION	CL PORCHE 25 BJ	30399	VISTA ALEGRE
461052763571	0611	30021100009281	SAMHI --- ABDELKADER	CL FALUA -LOS MATEOS- 8 BJ	30202	CARTAGENA
301035178345	0611	30021100010392	MAYORGA NUÑEZ MARTHA CECILIA	CL DEL PARQUE 10	30700	TORRE-PACHECO
331034805350	0611	30021100012820	ZEBBOUJ - - - NAIMA	CL VALENTIN ARRONIZ 7	30300	SAN FELIX
301039893656	0611	30021100014436	BOUKHBIZA --- NAJAT	LG LOS HERNANDEZ, 44	30320	FUENTE-ALAMO
300078221556	0521	30028900054925	CASTAÑO PATON JUAN LUCAS	CL SUSPIRO -URB.CASTILLITOS-,	30310	CARTAGENA
300046736871	0521	30029100006277	JEREZ GONZALEZ FRANCISCO	CL HERMANOS PINZON 40 1	30205	SAN ANTONIO ABAD
300095281937	0611	30029400073656	KADFI --- ELTAJ	ZZ FINCA LOS CUENCAS 0	30390	ALJORRA (LA)
301009082618	0611	30029700149119	MOUSSAOUI --- BOUAZZA	PJ LAS LOMAS, S/N 0	30594	POZO ESTRECHO
301037678521	0611	30040600088932	CHASI ULQUIANGO WILLIAM ROBERTO	CL LAS SUERTES, 14	30320	FUENTE-ALAMO
301019750796	0611	30050700083384	BOUZOUINA --- NAJAT	CL LORCA 11	30320	FUENTE-ALAMO
301028263053	0611	30050800042389	MORHLI --- EL BACHIR	CL ANTONIO PASCUAL 37	30390	ALJORRA (LA)
301013882906	0611	30059900046263	AZOUZOUTE --- BOUJEMAA	CR ALBUJËN - POZO ESTRECHO 15	30594	POZO ESTRECHO
301028709758	0611	30070300217626	TAGUI --- NOUREDDINE	CL VENTA FRIA 0	30369	CAMACHOS (LOS)
301000618861	0611	30070400352645	MAZOZI --- EL MILOUD	PB LA PEÑA -LOS MERO±OS- 0	30700	TORRE-PACHECO
301030907618	0611	30070600323704	ALMEIDA ANDRADE POEMA MERCEDES	CL CONCEPCION 37	30320	FUENTE-ALAMO
301009646026	0611	30070601312595	LACHHAB --- ABDELAZIZ	ZZ FINCA LOS FONTES, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366

301015278894	0611	30020000171650	ARMERO MARIN MIRIAM	CL ANTONIO RAMOS 1 1¦	30205	CARTAGENA
031012316095	0611	30020000181350	PISA JIMENEZ MARIA PILAR	CL TRINIDAD-SAN ANTON, 15	30205	SAN ANTONIO ABAD
301023435786	0611	30020200048335	CORTADO MARTÍNEZ FRANCISCA	CL OROTAVA, 1 BJ D	30202	CARTAGENA
301014241402	0521	30020300074533	YUSTE INIESTA CONCEPCION	PZ JUAN XXIII, 5 1¦ DCH	30201	CARTAGENA
300084671450	0521	30020400021919	GOMEZ GONZALEZ LUIS JAVIER	CL TURIN-SANTA ANA 9 1¦ IZD	30319	CARTAGENA
30115158752	0111	30020700839127	MARTÍNEZ AND GARRE F AST FOOD, S.L.	AV VENECIA 36 8 1¦ B	30319	SANTA ANA
301022733649	0611	30020800181776	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL FRANCISCO OLIVER 27	30593	PALMA (LA)
301038473719	0611	30020800319600	RIVERA SILVA MONICA LUCIA	CL ESPINAR 16 3 C	30320	FUENTE-ALAMO
301047004059	0611	30020900076521	ATTIA --- MOHAMMED	CL PARAJE SASTRE DE ARRIBA 2	30300	CARTAGENA
301052968347	0611	30020900370450	MESBAH --- MOUNIR	CL LOS DAMIANES LA RAMBLA 9	30594	POZO ESTRECHO
301042965122	1221	30020900377928	JAYA SAMANIEGO MARIA CARMEN	CL TIRSO DE MOLINA 8 7 21	30203	CARTAGENA
301009083224	0521	30020900598907	ABELLAN LOPEZ FUENSANTA	CL MARQUES DE LA ENSENADA 4	30395	PUEBLA (LA)
301037699739	0611	30020900759258	ULLOA CASTILLO TANIA NOEMI	CL GENERAL DAVILA 8	30330	ALBUJON
301015344572	0521	30021000191332	GARCÍA VILAR MARIA DOLORES	CL LA GLORIA 1	30351	ALUMBRES
301047665578	0611	30021000239529	LLIGUICOTA AGUAYZA MARIA MARTINA	AV MEDITERRANEO 43 2	30320	FUENTE-ALAMO
301051144848	0521	30021000248421	PIZARRO MOYA ANGEL POVEDA	CL ALFONSO X EL SABIO, ED. ELV	30204	CARTAGENA
411099937684	1221	30021000251552	MIRANDA --- MARIA YOVANA	CL MARINEROS DE PERAL 19	30300	BARRIO DE PERAL
301017962865	0521	30021000524364	LOPEZ MUÑOZ TERESA	CL CINABRIO 16	30351	ALUMBRES
031000878482	0611	30021000541441	EL FARH --- AHMED	PJ CAMPO NUBLA 0 BJ	30334	PALAS (LAS)
301054808923	0611	30021000572157	ABBOU --- AICHA	CL MONTANARO 1 2	30202	CARTAGENA
300056318047	0521	30021000737259	GARCÍA PEDRERO PEDRO	CL PEDRO GUERRERO 82 0	30320	FUENTE ALAMO
301026982249	0521	30021000894580	FERNANDEZ GARCÍA CATALINA	AV LA ESPA±OLA 28	30394	CARTAGENA
301053044432	1221	30021000898422	MIHALAKIEVA --- NINA VALENTINOV	CL CASTILLEJOS 21 BJ DCH	30205	CARTAGENA

PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380

30115241507	0111	30020700767082	ACOSTA MUNUERA ALICIA	CL RIO SIL 3 2¦ A	30310	DOLORES (LOS)
301022672419	0521	30020800095486	LOPEZ MARTÍNEZ MARIA DOLORES	CL JAIME I EL CONQUISTADOR 1 3	30300	BARRIO DE PERAL
301038025091	0611	30021000247714	RODRIGUEZ GARCÍA MARCOS	CL PIZARRO, 10	30594	POZO ESTRECHO
300087915900	0521	30021000990469	SALAS PEREZ MARIA EULALIA	CL FORTALEZA 4 1¦ D	30004	MURCIA
300089755563	0521	30029200204045	SERRANO LOPEZ JOSEFA	CL MAYOR 2	30394	CANTERAS

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS.	LOCALIDAD
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381						
30112496104	0111	30020700312903	FERNANDEZ MORENO MANUELA	PZ PLAZA DE SAN AGUSTIN (EDF.B	30320	FUENTE-ALAMO
041030285634	0611	30020800334552	MUÑOZ GARRIDO GERONIMO	CL CUATRO SANTOS 24	30310	DOLORES (LOS)
300070295747	0521	30021000282571	GARCÍA JIMENEZ NICOLAS	TR SANTIAGO 4	30202	SANTA LUCIA
301000398488	0521	30021000405742	CERVANTES MARTÍNEZ PEDRO JOSE	CL SEPRUCRO 4 1 IZQ	30202	SANTA LUCIA
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503						
301041070184	0521	30020800123778	MILLAN ALBALADEJO JAVIER	CL ISLA CRISTINA 17 2¦ 1	30384	ISLAS MENORES
300068981803	0521	30020900672766	BLAYA GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL FERNANDEZ CAPALLEJA 4	30319	SANTA ANA
301018573157	0521	30020900714495	CASTELLANOS LERMA MARIA LAURA	CL SAN PABLO 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA
30114376587	0111	30020900861312	FRUTAS CABEZO BEAZA, SOCIEDAD COOPERATIV	PG CABEZO BEAZA-LONJA 0	30353	CARTAGENA
30114393563	0111	30020900927087	SAN NICOLAS LOPEZ ANTONIO LUIS	CL PINTOR PORTELA 46	30203	CARTAGENA
301006785132	0521	30021000350471	MONTALBAN NAVARRO RAFAEL	CL CARMEN CONDE, 46 7¦ A	30204	CARTAGENA
30107752194	0111	30021000369972	FOMOBRA, S.L.	CL POTASIO P.IND.LA CANDELARIA	30320	FUENTE-ALAMO
301009459706	0521	30021000373511	RAMBAL GARCÍA FRANCISCO JAVIE	CL BRUNETE 23 2 B	30300	BARRIO DE PERAL
30112421029	0111	30021000484554	AROCA MUNUERA MARIANO	AV PIO X 7 1¦ B	30310	GABATOS (LOS)
040034536457	0521	30021000494961	CAZORLA MELLADO PEDRO ANTONI	CL ALMERIA 10	30310	BARREROS (LOS)
30117046212	0111	30021000516987	INVERCOSTA 2000, S.L .	CL GOMEZ CORTINA 9 1 D	30005	MURCIA
30109199316	0111	30021000906304	NUÑEZ PEDREÑO JOSE FRANCISCO	CL VILLA CONESA, 24	30320	FUENTE-ALAMO

ANEXO I

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
3002	CL JIMENEZ DE LA ESPADA, 34	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante

2536 Edicto de notificación de resoluciones recaídas en recursos de alzada.

Miguel Ángel Garrido falla, jefe de la unidad de impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, hace saber.

Ante la imposibilidad de practicar la notificación de los resoluciones recaídas en los recursos de alzada interpuestos contra los actos que se relacionan, por hallarse los interesados en situación de desconocidos, ignorado paradero, ausentes o rehusado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las citadas resoluciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial sita en la calle Enriqueta Ortega, número 2 de Alicante.

Asimismo se advierte que contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 (B.O.E. 14-07-98) podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

Nombre/razón social domicilio	Expediente	Ure/Adm.	Acto recurrido	Resolución
Juan García García c./ Vírgen del Pilar. n.º 42 30331-Lobosillo	03/101/2010/1130	Alicante-1	Reclamación de deuda	Desestimar suspensión procedim.recaudatorio

En Alicante, 31 de enero de 2011.—En jefe de la Unidad de Impugnaciones, Miguel Ángel Garrido Falla.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

2537 Anotación de aprovechamiento de aguas subterráneas en el catalogo de aguas privadas, que explota la compañía de Aguas del Prado y Pinosa. Exp. IPC 220/2001.

En este Organismo se tramita el expediente de referencia IPC-220/2001, que tiene por objeto la definición de la superficie de riego del aprovechamiento de aguas subterráneas, explotado por la Compañía de Aguas del Prado y Pinosa, procedentes de dos pozos situados en el paraje de El Prado y Herrada del Tollo, en puntos de coordenadas UTM aproximadas de 647.529; 4.259.235 (sondeo n.º 1) y 648.687; 4.257.772 (sondeo nº2), con vista a la anotación en el Catálogo de Aguas Privadas.

Se ha elaborado una documentación informativa base que ha sido entregada en la sede de la Compañía de Aguas del Prado y Pinosa sita en C/ Joaquín Turina nº 2 - 30.520 - Jumilla (Murcia), que podrá ser consultada en dicha sede por los interesados, al igual que la documentación presentada. Adicionalmente, y con el fin de que todos aquellos que puedan estar interesados en este expediente puedan alegar en su derecho lo que estimen oportuno, se realiza la presente Información Pública para que, bien en la Oficina de Gestión del Dominio Público Hidráulico (sita en la C/ Mahonesas n.º 2 - 30.004 - Murcia, planta primera), o bien poniéndose en contacto con la Asistencia Técnica PROINTEC (Susana Moltó, teléfonos 968.23.02.83 ó 607.43.67.74), puedan consultar el expediente completo, y alegar lo que estimen oportuno.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de Información Pública, y pudiendo existir interesados con derechos legítimos que pudieran verse afectados por los procedimientos ahora instruidos, se abre dicho período por un plazo de un mes a fin de que éstos puedan comparecer en el expediente, examinar la documentación, y exponer las alegaciones que consideren pertinentes. Las características fundamentales, de la petición presentada, se exponen a continuación:

Peticionario: Compañía de Aguas del Prado y Pinosa.

Referencia del expediente: IPC-220/2001.

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Captaciones: Sondeo n.º 1 (Acequia Primera del Prado)

Sondeo n.º 2 (Acequia Segunda del Prado)

Superficie de riego solicitada por el interesado: 824 ha.

Lugar o paraje: Herrada del Tollo – Cañada del Judío.

Término municipal y provincia: Jumilla (Murcia).

Los escritos, citando la referencia del expediente, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Plaza Fontes, 1 - 30001 – Murcia). El expediente podrá examinarse, en horas de oficina (de 9 a 14), mediante los medios antes citados.

Murcia, 30 de diciembre de 2010.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Tribunal de Cuentas

Sección de Enjuiciamiento - Departamento 3.º

2538 Procedimiento de reintegro por alcance C-182/10.

El Director Técnico del Departamento 3.° y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.° C- 182/10, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 28 de enero de 2011, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-182/10, del ramo CC.AA. (Inf. Fisc. TCU, Ejercs. 2004 y 2005), Región de Murcia, como consecuencia de hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 31 de enero de 2011.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2539 Demanda 319/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101686

01000

N.° Autos: Demanda 319/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Sergio Martínez Soto.

Demandado/s: Marta Luna de Toledo Fernández, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 319/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Martínez Soto contra la empresa Marta Luna de Toledo Fernández, Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Sergio Martínez Soto contra la empresa Marta Luna de Toledo Fernández, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de mil ochenta y un euros con quince céntimos (1.081,15 €) en concepto de indemnización por la referida extinción; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marta Luna de Toledo Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 1 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2540 Ejecución de títulos judiciales 618/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0201706

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 618/2010.

Demanda 1.526/2009.

Demandante: María de los Ángeles Campillo Saura.

Graduado Social: Lázaro Martínez Ros.

Demandado/s: Redes Eléctricas 2000 S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.° Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 618/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María de los Ángeles Campillo Saura contra la empresa Redes Eléctricas 2000 S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Secretario/a Judicial don Joaquín Torró Enguix.

En Cartagena, a 26 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante doña María de los Ángeles Campillo Saura y de otra como ejecutado/a Redes Eléctricas: 2000 S.L., Fogasa se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 19/11/2010 para cubrir la cantidad de 7.524,96 euros de principal.

Segundo.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero.- El Juzgado de lo Social n.° Uno de Cartagena en el procedimiento de ejecución n.° 252/2010 ha dictado auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 30/09/2010.

Cuarto.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Redes Eléctricas 2000 S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.524,96 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Redes Eléctricas 2000 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 26 de enero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

2541 Procedimiento 101/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0304755

N28150

N.° Autos: Procedimiento ordinario 101/2011.

Demandante: Juan Fernández Párraga.

Demandado/s: Fogasa, Urvitec Levante, S.L.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.° 3 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 101/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Fernández Párraga contra la empresa Fogasa, Urvitec Levante, S.L., sobre procedimiento ordinario reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Secretario/a Judicial doña María Jesús Castellanos Ortega.

En Cartagena, a 1 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Juan Fernández Párraga ha presentado demanda de procedimiento ordinario por reclamación de cantidad frente a Urvitec Levante, SL.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social n.º 3.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL procede señalar vista.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 4/04/2011 a las 10:20 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 4/4/2011 a las 10:20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido, de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Consultar telemáticamente la base de datos de la T.G.S.S. Una vez que se conozca el resultado de dicha consulta se acordará en su caso la citación a través de edictos en el B.O.R.M., y en el tablón de anuncios del Juzgado y la

correspondiente citación al Fogasa, en caso de hallarse la empresa demandada en situación de baja.

- Cítese a la empresa demandada para confesión judicial en la persona de su legal representante, circunstancia que deberá acreditar mediante entrega de copia de documentación que acredite tal carácter, con apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Se acuerda requerir a la empresa demandada para que aporte los documentos solicitados por la actora como prueba documental en el otrosí segundo de su demanda, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial encargado/a de la agenda programada de señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Urvitec Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y su publicación en el tablón de edictos de este tribunal.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 1 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

2542 Procedimiento ordinario 105/2011.

N.I.G. 30016 44 4 2011 0304760

N.º Autos: Procedimiento ordinario 105/2011.

Demandante: Julio Roberto García Fernández.

Graduado Social: Francisco Javier Martínez Contreras.

Demandado: Homa Obras y Servicios S.L., Flota Proyectos Singulares. S.A.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria de lo Social número 3 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Julio Roberto García Fernández contra Homa Obras y Servicios S.L. y Flota Proyectos Singulares S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 105/2011 se ha acordado citar a Homa Obras y Servicios S.L. y Flota Proyectos Singulares S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 04.04.2011 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en c./ Carlos III, 17 - bajo- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se solicitan a Homa Obras y Servicios S.L. y Flota Proyectos Singulares S.A., los registros o partes de entrada y salida a la obra que tienen contratado como contrata y subcontrata en la obra de realización de cajones en obra cajones arzew-Cartagena, donde estaba contratado el demandante prestado sus servicios y que es causa de esta demanda, entre las fechas de 1 de octubre de 2009 y 30 de noviembre de 2010, en un plazo no superior a diez días, y a Homa Obras y Servicios, S.L., la vida laboral de la empresa, así como los contratos de los trabajadores que estaban prestando sus servicios en la obra de realización de cajones en obra, cajones arzew-Cartagena, en un plazo no superior a diez días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Homa Obras y Servicios S. L., Flota Proyectos Singulares S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 1 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

2543 Autos 1.394/2009.

N.º autos: 1.394/2009.

Demandante: José García Moreno

Demandado: Prodein Costa Cálida, S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.394/09 seguido a instancia de José García Moreno contra Prodein Costa Cálida, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de enero de dos mil once

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Dispongo

Se acuerda la rectificación del error padecido en el hecho probado segundo así como en el fallo de la Sentencia de fecha 2-12-2010 debiendo constar del tenor literal siguiente:

El hecho probado segundo:

"SEGUNDO.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 5.564,45 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en ésta resolución. Una vez deducido el periodo en que el actor permaneció en incapacidad temporal."

El fallo de la misma:

"Que estimando como estimo la demanda formulada por José García Moreno contra Prodein Costa Cálida, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 5.564,45 euros, a cuyo pago condeno,……."

Se mantiene íntegra la Sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, lo acuerda, manda y firma. S.Sª Ilma. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez de lo Social del número Uno de los de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Prodein Costa Cálida, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el tablón de anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 31 de enero de 2011.—El Secretario/a Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

2544 Ejecución de títulos judiciales 359/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0108212

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 359/2010.

Demandantes: Juan Pedro Miñino Esquivá y José Manuel Segura Millán.

Demandados: Procesos Industriales y Mecanizados Micro 6 S.A.L

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 359/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Pedro Miñino Esquivá y José Manuel Segura Millán, contra la empresa Procesos Industriales y Mecanizados Micro 6 S.A.L, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia a 3 de diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Juan Pedro Miñino Esquivá y José Manuel Segura Millán, han presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Procesos Industriales y Mecanizados Mircro 6 S.A.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 14.362,51 euros de principal, correspondiendo a Juan Pedro Miñino Esquivá 10.638,80 euros y a José Manuel Segura Millán 3.723,71 euros y de 2.298,00 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Pedro Miñino Esquivá y Jose Manuel Segura Millán, frente a Procesos Industriales y Mecanizados Micro 6 S.A.L, parte ejecutada, por importe de 14.362,51 euros en concepto de principal, correspondiendo a Juan Pedro Miñino Esquivá 10.638,80 y a José Manuel Segura Millán 3.723,71 euros, más otros 2.298,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Procesos Industriales y Mecanizados Micro 6 S.A.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 10 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

2545 Autos 1/2010.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Elena Cristina Vlaicu contra la empresa FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo, Julio Enrique Añasco Poveda, Horno Lugarico S.L., Adripan Congelados S.L., INSS, Tesorería General de la Seg. Social, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de diciembre de 2011 a las 9:20 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Horno Lugárico S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 11 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

2546 Demanda 271/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001734

01000

N.º autos: Demanda 271 2010.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Juana María Martínez Pedreño.

Demandados: Ministerio Fiscal, Marnos Consulting, Consejería de Agricultura y Agua.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 271/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juana María Martínez Pedreño, contra la empresa Marnos Consulting, Consejería de Agricultura y Agua, sobre despido, en el que con fecha 26/1/11 se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.- En Murcia a 26 de enero de 2011.

La extiendo yo, Secretario Judicial, para hacer constar que se presenta escrito de la demandada en el que se ejercita la opción en favor de la indemnización, de lo que pasaré a dar cuenta a Su Señoría acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Gascón Valero.

Únase el escrito presentado por la demandada a los autos de su razón. Se tiene por efectuada en tiempo y forma la opción de la parte demandada en favor del abono de la indemnización al trabajador.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo mandó y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marnos Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 9 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

2547 Demanda 355/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002558

01000

N.º Autos: Demanda 355/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Brahim Yagoubi

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Intersa, Hicham Botarfas

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 355/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Brahim Yagoubi contra la empresa Hicham Botarfas, sobre ordinario, en el que con fecha 24/1/11 y con n.º 355/09 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Brahim Yagoubi, contra Hicham Botarfas, Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Hicham Botarfas, a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 2.719,34 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65.0355.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.0355.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hicham Botarfas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 3 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

2548 Demanda 1.619/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010201

N.º autos: Demanda 1.619/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Pedro García Villar

Demandado: Murcirep, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.619/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro García Villar contra la empresa Murcirep, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 21/1/11 y con n.º 23/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pedro García Villar, contra Murcirep, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Murcirep, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 3.700,.98 Euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1619.09. en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1619.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Murcirep, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

2549 Demanda 1.651/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010448

01000

N.º Autos: Demanda 1.651/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Isabel Ramón Fuentes

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Compactaciones del Levante 2006 S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.651/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª María Isabel Ramón Fuentes contra la empresa Compactaciones del Levante 2006 S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 28/1/11 y con número 34/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Isabel Ramón Fuentes, contra Compactaciones del Levante 2006,S.L, FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Compactaciones del Levante 2006, S.L, a que por los conceptos antes expresados abone a la demandante la cantidad de 2.851,84 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000-65.1651.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.1651.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Compactaciones del Levante 2006 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 10 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

2550 Despido/ceses en general 947/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006696

N.º autos: Despido/ceses en general 947/2010

Demandante: José Andrés Paredero

Abogado: Elías Pedro Carpena Lorenzo

Demandado: Furn Software, S.L.U.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 947/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Andrés Paredero contra la empresa Furn Software, S.L.U. sobre despido, en el que con fecha 31/1/11 y con n.º 38/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar la demanda formulada por don José Andrés Paredero contra Furn Software, S.L.U, Fogasa declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral que unía a los litigantes y se condena al empresario citado a estar y pasar por ello y a que abone al demandante una indemnización de 10.958,21 euros,más otros 7.316,4 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3093-0000-67-0947-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el n.º 3093-0000-65-0947, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Furn Software, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de febrero de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

2551 Demanda 1.663/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010521

N.º Autos: Demanda 1.663/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Consuelo Hernández Bañón

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Navaux Mobiliario, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.663/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Consuelo Hernández Bañón contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Navaux Mobiliario, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 31/1/11 y con nº 39/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña Consuelo Hernández Buñon contra Fogasa, Navaux Mobiliario, S.L., debo absolver y absuelvo a este último de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65.1663.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0000.67.1663.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Navaux Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

2552 Demanda 1.368/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008374

N.º autos: Demanda 1.368/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Vera Garrido.

Demandado: Grupo Eninfes, S.L., Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.368/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Vera Garrido contra la empresa Grupo Eninfes, S.L., Fogasa sobre ordinario, en el que con fecha 2/11/10 y con n.º 498/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Vera Garrido, contra Grupo Eninfes, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Grupo Eninfes, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 1.338,98 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la presente resolución no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Eninfes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

2553 Demanda 1.544/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009662

01000

N.º Autos: Demanda 1.544/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: M.ª Carmen Rabadán Alarcón

Demandado/s: Grupo Eninfes S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.544/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de M.ª Carmen Rabadán Alarcón contra la empresa Grupo Eninfes S.L., sobre ORDINARIO, en el que con fecha 22/11/10 y con n.º 541/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por María del Carmen Rabadán Alarcón, contra Grupo Eninfes, S.L.,, debo condenar y condeno a la empresa Grupo Eninfes, S.L, a que por los conceptos antes expresados abone a la demandante la cantidad de 4.067,00 Euros brutos..

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del BANESTO, c.c. número 3093.000065.1544.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1544.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Eninfes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 11 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

2554 Demanda 394/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002621

N.º Autos: Demanda 394/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Juan Perpiñán Martínez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pesiman, S.L., Pesiman, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 394/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Perpiñán Martínez contra la empresa Pesiman, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 31/1/11 y con n.º 40/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Juan Perpiñán Martínez contra Pesiman, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Pesiman, S.L., a que por el concepto antes expresado abone al actor la cantidad de 7.186,50 euros. Se absuelve de toda responsabilidad, incluida la subsidiaria, la Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000-65.0394.10 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000-67.0394.10.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pesiman, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

2555 Demanda 1.665/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010535.

N.º autos: Demanda 1.665/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ahmed Boukachoura.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cucinemur, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.665/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ahmed Boukachoura contra la empresa Cucinemur, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 31/1/11 y con n.º 42/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ahmed Boukachoura, contra Cucinemur, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Cucinemur, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 4.002,09 euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65.1665.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.1665.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cucinemur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2556 Demanda 1.066/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007839

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 1.066/2010.

Demandante: Ángel Alfredo Anchundia Veliz.

Graduado Social: Pedro Jesús Martínez Baños.

Demandados: Transportes García Lorente, S.L., FOGASA

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.066/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Alfredo Anchundia Veliz, contra la empresa Transportes García Lorente S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Ángel Alfredo Anchundia Veliz contra la empresa Transportes García Lorente, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquel el 17/08/2010, y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

-Indemnización por despido: 1.138,6 euros.

-Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la notificación de la presente sentencia, a razón de 56,93 euros diarios, 8.938 euros.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 30690000341066/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo

caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 2 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2557 Demanda 294/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002123

N.º autos: Demanda 294/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Ortiz Carrillo

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Decoración y Arte del Barro, S.L.

Diligencia.- En Murcia a dos de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Decoración y Arte del Barro, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 294/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Ortiz Carrillo contra la empresa Decoración y Arte del Barro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar de oficio la excepción de cosa juzgada con respecto a la empresa demandada Decoración y Arte del Barro S.L., procediendo en el presente procedimiento la absolución de instancia.

Y estimar la demanda promovida en el presente procedimiento por D. Antonio Ortiz Carrillo contra el Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia, procede condenar al Fondo de Garantía Salarial a que abone a aquel la cantidad de 6.826,23 euros, más 682 euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000340294/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo

caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoración y Arte del Barro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 2 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2558 Demanda 422/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003065

01000

N.º Autos: Demanda 422/2010.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Pamai S.L.

Demandado/s: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, José López Corbalán.

Diligencia.- En Murcia a 2 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ghazi Zakaria por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 422/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pamai S.L., contra Ghazi Zakaria, INSS, TGSS, José López Corbalan, sobre Seguridad Social, Jose se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por la Empresa Pamai S.L., y en consecuencia, procede declarar la inexistencia de responsabilidad empresarial de las empresas José López Corbalán y Pamai S.L. por consecuencia del accidente sufrido con fecha 11/01/2008 por el Sr. D. Ghazi Zakaria. Sin que produzca efectos la resolución que impuso el recargo de prestaciones.

Condenando a D. Ghazi Zakaria, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como a la empresa José López Corbalán a estar y pasar por la presente sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000340422/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo

caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ghazi Zakaria, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 2 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2559 Demanda 1.797/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013018

N.º Autos: Demanda 1.797/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Ihor Lysak

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Bahua Remodelaciones S.L., Pedro Antonio Ponce Macias

Diligencia.- En Murcia, 3 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Bahua Remodelaciones, S.L., Pedro Antonio Ponce Macias por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.797/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ihor Lysak contra la empresa Bahua Remodelaciones, S.L., Pedro Antonio Ponce Macias, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Ihor Lysak, en consecuencia, procede condenar a las empresas Bahua Remodelaciones S.L. y a D. Pedro Antonio Ponce Macias a que abonen a aquel la cantidad de 4.970 Euros, más 497 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bahua Remodelaciones, S.L., Pedro Antonio Ponce Macias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 3 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2560 Procedimiento ordinario 718/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005207.

N.º autos: Procedimiento ordinario 718/2010.

Demandante: Segundo Clever Yupa Aucacama.

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandado: Agrícola Méndez, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Diligencia.- En Murcia a 19 de noviembre de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Agrícola Méndez, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOP. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 718/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Segundo Clever Yupa Aucacama contra la empresa Agrícola Méndez, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por don Segundo Cléber Yupa Aucacama, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Agrícola Méndez, S.L. a que abone a aquel la cantidad de 4.315,24 euros, más 432 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000340718/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 19 de noviembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2561 Demanda 399/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002890

N.º autos: Demanda 399/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María del Carmen Romero Moreno

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mario Caparrós López, Olimpic Import 1, S.L., Administraccion Concursal.

Diligencia.- En Murcia a siete de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mario Caparrós López, Olimpic Import 1, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 399/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Romero Moreno contra Mario Caparrós López, Olimpic Import 1, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por doña María del Carmen Romero Moreno, y en consecuencia, procede condenar al Fondo de Garantía Salarial demandado al pago de la cantidad de 4.972,25 Euros. Sin que proceda la condena a la empresa demandada subsidiariamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000340399/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mario Caparrós López, Olimpic Import 1, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 7 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2562 Procedimiento ordinario 815/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005927

N81291

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 815/2010.

Demandante/s: María Josefina Carrión Martínez.

Abogado/a: Marta Hernández Fernández

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Transportes Garcia Lorente S.L.

Diligencia.- En Murcia a 7 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Transportes García Lorente por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 399/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Josefina Carrión Martínez contra Transportes García Lorente S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D.ª Josefina Carrión Martínez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Transportes García Lorente S.L. a que abone aquella la cantidad de 10.541,67 Euros, más 802 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO a nombre de este juzgado, con el nº 30690000340815/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 7 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2563 Demanda 1.943/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014050

N.º Autos: Demanda 1.943/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Manuel Montoya Bellaz

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Proyectos Poesan, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 7 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Proyectos Poesan, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.943/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Montoya Bellaz contra la empresa Proyectos Poesan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don Manuel Montoya Bellaz, contra Proyectos Poesan, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a Proyectos Poesan, S.L., a que abonen al actor la cantidad de cinco mil novecientos setenta y dos euros con ocehnta y ocho céntimos (5.972,88€), todo ello, más el interés por mora del 10 por 100 de lo adeudado, de conformidad con el art.29.3 ET. Condenando al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 30690000341943/09 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Proyectos Poesan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 7 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2564 Demanda 394/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002851

N.º autos: Demanda 394/2010.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Nuevas Tecnologías Navales, S.L., Ana Belén Alonso Quintana.

Diligencia.- En Murcia a siete de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Nuevas Tecnologías Navales, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 394/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Nuevas Tecnologías Navales, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por la Mutua Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 151, y en consecuencia, debo declarar y declaro la responsabilidad directa de la empresa Nuevas Tecnologías, S.L. del pago de la indemnización reconocida a doña Ana Belén Alonso Quintana por lesiones permanentes no invalidantes así como de las prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria percibidas como consecuencia del accidente sufrido el 26/03/2009 ascendientes a 8.690,74 Euros, sin perjuicio del anticipo de las mismas ya realizado por la Mutua y de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social en caso de insolvencia de la empresa. Condenando a los demandados anteriormente referidos a estar y pasar por la presente sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000340394/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval

bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Nuevas Tecnologías Navales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 7 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2565 Procedimiento ordinario 821/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005973

N81291

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 821/2010

Demandante/s: Antonio Carmona Ruiz

Demandado/s: Verónica Egea Gálvez

Diligencia.- En Murcia a 9 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Verónica Egea Gálvez por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 821/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Carmona Ruiz contra Verónica Egea Gálvez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Antonio Carmona Ruiz, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Verónica Egea Gálvez a que abone a aquella la cantidad de 10.092,24 Euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000340821/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Verónica Egea Gálvez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 9 de febrero de 2011.—Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2566 Despido/ceses en general 1.068/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007843

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.068/2010

Demandante: Ryron José Romero Arreaga

Demandado: Transportes García Lorente S.L., Fondo de Garantía Salarial

Diligencia.- En Murcia, 9 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Transportes García Lorente, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.068/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Byron José Romero Arreaga contra Transportes García Lorente, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. Byron José Romero Arreaga contra la empresa Transporte García Lorente S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquel con fecha 17/01/2011 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido----------683,4 €.

- Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de 45,56 Euros----------7.154,12 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000341068/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo

caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, Transportes García Lorente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 9 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2567 Demanda 62/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000432

01000

N.º autos: Demanda 62/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Torralba Ruiz.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Proyectos Poesan, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 62/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Torralba Ruiz, contra la empresa Proyectos Poesan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Pedro Torralba Ruiz, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Proyectos Poesan S.L. a que abone a aquel la cantidad de 4.909,99 euros, más 491 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo tonel art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm.. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000340062/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos Poesan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 9 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2568 Despido/ceses en general 930/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006799

N.º Autos: Despido/ceses en general 930/2010

Demandante: Blas Mondéjar Lozano

Abogado: José María Ippolito Jiménez

Demandado: Manufacturas Salvi, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Diligencia.- En Murcia, 9 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Manufacturas Salvi, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sanchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 930/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Blas Mondéjar Lozano contra Manufacturas Salvi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. Blas Mondéjar Lozano contra la empresa Manufacturas Salvi, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado con fecha 31/07/2010 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido----------8.854,30 €.

- Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de 36,14 Euros diarios----------3.975,40 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salaria, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000340930/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval

bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Salvi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia,9 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2569 Demanda 1.310/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009446

07410

N.º autos: Demanda 1.310/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Homero Patricio Castillo Granda.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Obralia Sureste, S.L., Estructuras El Pasico Dos, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.310/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Homero Patricio Castillo Granda, contra la empresa Estructuras El Pasico Dos, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para notificación de la sentencia dictada, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que estimando parcialmente la demanda planteada por Homero Patricio Castillo Granda, contra la empresa El Pasico 2 S. L, Obralia Sureste, S. L, Administración Concursal y Fogasa, debo condenar y condeno a El Pasico Dos, S. L y Obralia Sureste, S. L (y Administración Concursal) a que abonen solidariamente al actor la cantidad de dos mil setecientos diecinueve euros con dos céntimos (2.719,02€), y a El Pasico Dos, S. L, se le condena, también, a la cantidad de trescientos setenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (371,42€), todo ello, más el interés por mora del 10 por 100 de lo adeudado, de conformidad con el art. 29.3 ET.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente resolución que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras El Pasico Dos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 3 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2570 Demanda 160/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001194

N.º Autos: Demanda 160/2010

Materia: Despido

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Conservas Mira, S.A.

Auto

En Murcia, 11 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que con fecha 29 de Marzo de dos mil diez se dictó sentencia por la Magistrado-Juez del Plan de Refuerzo de este Juzgado de lo Social n.º 6 la Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López en autos demanda 160/2010.

Segundo.- En fecha 27 de Abril de dos mil diez se presentó escrito por el letrado D. Alfredo Martínez Pérez, solicitando aclaración de sentencia, en relación a Que el despido del trabajador fue el 12 de enero de 2010 en lugar del día 11 de Enero de 2010

Tercero.- Con fecha 19 de Mayo se dictó providencia por la cual la anterior sentencia se declaraba firme

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Conforme se establece en el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte; a la vista del escrito procede la aclaración solicitada.

Segundo.- Conforme al art. 238 y stes. De la LOPJ, procede declarar la nulidad de la providencia de fecha 19 de Mayo de 2010, retrotrayendo las actuaciones a la fecha 27 de Abril de 2010, fecha de la presentación del escrito de aclaración.

Dispongo

Que procede declarar la nulidad de las actuaciones desde la fecha del 27 de Abril hasta la fecha de hoy dejando sin efecto la providencia de fecha 19 de Mayo de 2010 y apreciándose la necesidad de aclarar la sentencia dictadas en los presentes autos en el sentido que a continuación se dice, en el hecho probado segundo y en el fallo Que el despido del trabajador fue el 12 de Enero de 2010 en lugar del día 11 de Enero de 2010.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

2571 Demanda 287/2010.

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 287/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana María Poveda Muñoz contra Ricardo Robles González, sobre ordinario, se ha dictado en fecha siete de octubre de 2010 sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que estimando la demanda formulada por doña Ana María Poveda Muñoz contra "Ricardo Robles González", debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar al actor la cantidad de siete mil quinientos quince con ochenta y ocho euros (7.515,88 €), más el interés moratorio que señala el artículo 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, siendo requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3403-000-34/a continuación se deberá consignar el número de procedimiento formado por cuatro dígitos, debiendo añadir a la izquierda los ceros necesarios, y finalmente los dos últimos dígitos del año que corresponda al procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de la justicia gratuita, deberá hacer entrega, en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ricardo Robles González, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 7 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

2572 Demanda 1.034/2009.

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.034/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Fernando Paute contra la empresa Consturia Hourse, S.L. y su administrador D. Juan Manuel Bautista Párraga, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 24 de septiembre de 2010 sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por Pedro Fernando Paute contra la empresa Consturia House, S.L., condeno a ésta a abonar a aquél 878'66 €.

Absuelvo a Juan Manuel Bautista Párraga de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Consturia House, S.L. y a su administrador Juan Manuel Bautista Párraga, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

EN Murcia, a 7 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

2573 Despido/ceses en general 769/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005616

N.º Autos: Despido/ceses en general 769/2010

Demandante: Joaquín Moreno Ruiz

Abogado: Eduardo Francisco Castaño Penalva

Demandado: Aguilosan, S.L.

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 769/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joaquín Moreno Ruiz contra la empresa Aguilosan, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario Judicial, Alfonso Oliva Ceron.

En Murcia, 13 de diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- El 25 de junio de 2010 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Siete demanda de en solicitud de extinción del contrato de trabajo y reclamación de cantidad presentada por Joaquín Moreno Ruiz frente a Aguilosan, S.L.

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación y juicio para el día 13 de diciembre de 2010 a las 10.45 horas.

Tercero.- Al acto de conciliación/juicio, no han comparecido las partes que estaban debidamente citados.

Fundamentos de derecho

Unico.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art.83.2 LPL).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Joaquín Moreno Ruiz de su demanda de extinción del contrato de trabajo y reclamación de cantidad frente a Aguilosan, S.L.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de

cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Aquilosan, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 11 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

2574 Demanda 292/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002114

N.º autos: Demanda 292/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Svitlana Vasyleva

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, El Príncipe Comidas Para Llevar, S.L.L.

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 292/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa El Príncipe Comidas Para Llevar, S.L.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Svitlana Vasyleva contra El Príncipe Comidas Para Llevar, S.L.L., condeno a la empresa demandada a abonar a la actora 6.157'6 €, más el interés por mora hasta su completo pago.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Príncipe Comidas Para Llevar, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

2575 Demanda 451/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003287

13100

N.º Autos: Demanda 451/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Francisco José Contreras Gómez

Demandado/s: Murcia Gestión Turística del Sureste S.L.

Doña Estefanía Calderón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 451/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Murcia Gestión Turística del Sureste, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Francisco José Contreras Gómez contra Murcia Gestión Turística del Sureste, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 6.938'22 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

- Notifíquese a las partes con advertencia de que la Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Murcia Gestión Turística del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 11 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

2576 Demanda 1.088/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007507

N.º Autos: Demanda 1.088/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Manuel Moreno Montoya

Demandados: Arcos 23, S.L., María Leonor García Rosa

Doña Estefanía Capdepón Gonzalez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.088/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Arcos 23, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Manuel Moreno Montoya contra María Eleonor García Rosa y Arcos 23, S.L., condeno solidariamente a los demandados a abonar al actor 3513,08 euros, más el interés moratorio de dicha cantidad que señala el art 29.3 ET desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono d de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arcos 23, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

2577 Demanda 1.438/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010049

N.º autos: Demanda 1.438/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Pablo Labella Jiménez

Demandado: Lorca Deportiva Club de Fútbol, SAD

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.438/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Lorca Deportiva Club de Fútbol, S.A.D., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que rechazando la excepción de incompetencia de jurisdicción y estimando la demanda formulada por Pablo Labella Jiménez contra Lorca Deportiva Club de Fútbol, S.A.D., condeno al demandado a abonar al actor 4.800 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lorca Deportiva Club de Fútbol, S.A.D., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

2578 Demanda 1.160/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008028

13100

N.º Autos: Demanda 1.160/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Pedro Miguel Rubio Abellán

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ferralla Armada Durante S.L., Rafael Federico Vázquez Delgado

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 1.160/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Rafael Federico Vázquez Delgado, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Pedro Miguel Rubio Abellán contra Rafael Federico Vázquez Delgado, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1172,04 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Federico Vázquez Delgado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 11 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Bilbao

2579 Autos 910/2010.

Doña María José García Roji, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 910/2010 OFI de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Departamento de Empleo y AsuntoS Sociales contra la empresa Administración Concursal del Concurso de Viajes Marsans S.A y Viajes Marsans S.A. sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente:

En Bilbao (Bizkaia) a 20 de enero de 2011.

Vistos por el/la Ilmo./a. Sr/a. Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3, D.ª Beatriz García Celaa los presentes autos n.º 910/2010 seguidos a instancia de Departamento de Empleo y Asuntos Sociales Contra Administración Concursal del Concurso de Viajes Marsans S.A., y Viajes Marsans S.A., y el Comité de Empresa de Bizkaia de Viajes Marsans S.A., sobre procedimiento de oficio.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º22/2011.

Fallo

Desestimar la demanda presentada por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco frente a la empresa Viajes Marsans S.A., absolviendo a la misma de las pretensiones frente a ella ejercitadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o Graduado Social para su formalización.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a viajes Marsans S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia) a 20 de enero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

2580 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.

Intentada la notificación por el procedimiento ordinario a cada uno de los interesados incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la unidad del Departamento Administrativo de Disciplina Ambiental, situada en la planta baja de C/ San Miguel n.º 8, de Cartagena, entre las 9 y las 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, y Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Clave de códigos

010 Notificación Decreto Incoación

020 Notificación Propuesta de Resolución

030 Notificación Decreto Sancionador

040 Notificación Orden de Limpieza

050 Notificación Decreto Archivo Expediente

Expediente	Titular	C.I.F./N.I.F.	Clave
SSUB2010/00356	CECOP S.A	A28293595	010
SSUB2010/00357	CECOP S.A	A28293595	010
SSUB2010/00474	Mª MAR MARTINEZ LOPEZ	23043632R	010
SSUB2010/00503	JOSE MANUEL FERNÁNDEZ TORRES	27458751V	010
SSUB2010/00556	DIEGO LOPEZ REQUENA	23045373	010
SSUB2010/00242	KEVAN JONSON	X6314036F	020
SSUB2010/00392	XCLUSIVE MOTORPORTS	B30838064	020
SSUB2010/00206	JOSE LUIS TALAVERA ALVAREZ	23033870Z	020
SSUB2010/00172	MANUTENCION Y ELEVACION MURCIANA, S.L.	B3073404	030
SSUB2010/00179	MEDINA SIYASA.S.L	B30092431	030
SSUB2010/00305	INTERNACIONAL MERCANTOL FULL SL	B30841449	030
OJUB2010/00514	RESIDENCIAL DOS MARES	B30768691	040

Cartagena, 20 de enero de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

2581 Aprobación de convocatoria de licitación simultánea de concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de una concesión demanial de uso privativo del dominio público constituido por el subsuelo y superficie de la parcela identificada como "Campo de Fútbol Mundial 82", así como la aprobación de los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que serán la base de la concesión. Exposición pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2010, acordó aprobar la convocatoria de licitación simultánea de concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación de una concesión demanial de uso privativo del dominio público constituido por el subsuelo y superficie de la parcela identificada como "Campo de Fútbol Mundial 82", situada en el Ensanche-Armarjal, de esta Ciudad, así como la aprobación de los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que serán la base de la concesión.

Los referidos pliegos quedan expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo examinarse, así como el expediente de su razón, en la Unidad de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento.

Objeto del contrato: Redacción de Proyecto, Construcción y Explotación de un Campo de Fútbol 11, con graderío, así como instalaciones deportivas complementarias al campo tales que: un aparcamiento subterráneo de una planta que facilite el acceso al recinto de equipos y aficionados, con cuatrocientas plazas como mínimo, un Complejo Deportivo en superficie de tres plantas y cubierta para otras disciplinas deportivas y sociales, así como de un Edificio de Oficinas con un mínimo de seis plantas.

Plazo: 75 años, improrrogables.

Canon:

Aparcamiento: único de 700,00 € por plaza real construida, al alza.

Complejo deportivo: anual de 3,500,00 €, al alza.

Garantía provisional: 103.900,83 €.

Garantía definitiva: 155.850,57 €.

Proposiciones: Se presentarán en la Unidad de Patrimonio antes de las catorce horas del día en que se cumplan treinta hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Apertura de plicas: la apertura de los sobres nº 1, de Documentación General, se celebrará en la Sala de Usos Múltiples del Edificio San Miguel de esta Corporación, a la hora y día que determine el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Cartagena, 12 de febrero de 2011.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

2582 Remisión a las administraciones públicas afectadas y apertura del periodo de exposición pública del informe de sostenibilidad ambiental y documentos anexos del expediente E.A.E. 18/07 del plan parcial sector SUZNS-5.R. En diputación La Hoya. Lorca.

En la sesión celebrada por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 23 de Diciembre de 2010, se acordó la remisión a las Administraciones Públicas afectadas y apertura del periodo de exposición pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental y Documentos Anexos del Expediente E.A.E. 18/07 del Plan Parcial Sector SUZNS-5.R. en diputación La Hoya del P.G.M.O. de Lorca.

En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 9/2006 y del apartado 9 del Documento de Referencia, el Informe de Sostenibilidad Ambiental conjuntamente con el correspondiente Plan Parcial aprobado inicialmente, estará a disposición del público interesado, por un plazo mínimo de 45 días, para examinarlo y formular observaciones.

Los Documentos podrán ser consultados en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia de Urbanismo y a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lorca, 3 de enero de 2011.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco J. García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

2583 Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2011, se ha acordado la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz titular de este municipio.

Para presentar instancias se precisa ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad recogidas en el Art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quienes reúnan las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, podrán optar a ser elegidos mediante instancia que se presentará en el Ayuntamiento de Los Alcázares, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1.º- Fotocopia compulsada del DNI.

2.º- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas anteriormente.

3.º- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto.

4.º- Certificado de antecedentes penales.

5.º- Currículum vítae, acompañado de los documentos acreditativos.

Los Alcázares a 3 de febrero de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. Administración Local

Molina de Segura

2584 Exposición pública y notificación padrón Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 16 de febrero de 2011, ha sido aprobado el padrón fiscal y lista cobratoria del tributo local "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", referido al ejercicio 2011.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra el acto de aprobación y/o la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La publicación de este Edicto surte los efectos, tanto de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, como de la sumisión a trámite de información pública.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado tributo será desde el día 4 de marzo hasta el día 5 de mayo del presente año.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de las siguientes Entidades financieras Colaboradoras, en el horario que las mismas establezcan, utilizando los documentos de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados: Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco de Valencia, Banco Pastor, Banco Popular, Banco Santander, Barclays, Bilbao Bizcaia Kutxa (BBK), Catalunya Caixa, Nova Caixa Galicia, Banco de Castilla-La Mancha, Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Caja Mediterráneo (CAM), Caja Rural Central, Cajamar, Ibercaja y Ruralcaja.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso (recibo) deberán obtener un duplicado del mismo en la sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario de pago indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que se produzcan, previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura a 17 de febrero de 2011. —La Concejal Delegada de Economía y Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

2585 Edicto aprobación definitiva presupuesto 2011.

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de día 10/01/11, el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2011, así como su plantilla de personal y la aplicación económica-administrativa de la relación entre el Ayuntamiento y su mercantil SERCOMOSA, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art.169.1 del R.D.Leg.2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relacionado con el art.20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se eleva a definitivo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que reglamentariamente se establecen, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos, del Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2011:

	Ingresos	**Gastos**
CAPÍTULO I	25.593.500,00	22.979.555,00
CAPÍTULO II	650.000,00	27.433.903,00
CAPÍTULO III	16.245.108,00	1.302.843,00
CAPÍTULO IV	16.803.949,00	2.598.400,00
CAPÍTULO V	442.000,00	
CAPÍTULO VI	0,00	3.204.931,00
CAPÍTULO VII	2.876.429,00	0,00
CAPÍTULO VIII	75.000,00	75.000,00
CAPÍTULO IX	0,00	5.091.354,00
TOTAL GENERAL	62.685.986,00	62.685.986,00

Molina de Segura a 7 de febrero de 2011.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

2586 Aprobación del avance de la Modificación No Estructural n.º 18 del P.G.M.O., relativa a los artículos 60 y 61 de las Normas Urbanísticas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2010, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el avance de la Modificación No Estructural n.º 18 del P.G.M.O., relativa a los artículos 60 y 61 de las Normas Urbanísticas.

Dicho expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, para presentación de alternativas y sugerencias, de conformidad con el artículo 139 en relación al 135 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 18 de enero de 2011.—El Alcalde. P.D. (Decreto de 06/10/2009), el Concejal de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

IV. Administración Local

Murcia

2587 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14 de enero) que modifica la anterior y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Gerencia de Urbanismo, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la 2.ª planta de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	Nombre	Domicilio	Asunto
9510/2006 LE	D. FRANCISCO BAEZA ABELLÁN	C/ MAYOR, 67, 3.ºA, PUENTE TOCINOS, MURCIA	Trámite de audiencia.
22/2009 LE	D. PETER WILLI JANIK	URB. VALLE DEL SOL, CARRIL 6, Nº12, GEA Y TRUYOLS, MURCIA	Denegación solicitud de legalización.
6095/2002 LE	COMPLEJO PRINCESA, S.A.	PLZ. AURORA, 7, BJ, MURCIA	Requerimiento ejecución obras.

Murcia, 25 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

2588 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 196/2010-DU.

Intentada sin efecto la notificación al interesado y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de la resolución de imposición de sanción en expediente sancionador número 196/2010-DU, dictada por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo con fecha 22 de diciembre de 2010, que dispone:

1.º Imponer a don Juan Carlos Rocamora Riquelme, en su calidad de promotor, una sanción de multa de 4.275,82 euros, correspondiente al 1% del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, por la comisión de una infracción urbanística leve, como consecuencia de la realización de construcción de vivienda careciendo de acta de tira de cuerdas con las siguientes superficies: sótano garaje de 248,89 m², vivienda de 393,43 m², en urb. Los Ángeles ,n.º 64, El Esparragal sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de febrero de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

2589 Caducidad del expediente sancionador urbanístico 715/2007-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la caducidad de expediente sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
S.L. MURALBA CAPITAL	B30554604	MURCIA	715/2007	TALADO DE UN PINO Y DOS PALMERAS EN C/ FUENSANTA, C/ ESCUELAS Y C/ CASTAÑOS, NONDUERMAS.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 8 de febrero de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

2590 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 1452/2003-DU.

Intentada sin efecto la notificación al interesado y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de la resolución de imposición de sanción en expediente sancionador número 1452/2003-DU, dictada por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo con fecha 22 de diciembre de 2010, que dispone:

1.º Imponer a D. José Blanco Pérez en su calidad de promotor, una sanción de multa de 50.176,88 euros, correspondiente al 50% del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 239 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, por la comisión de una infracción urbanística Grave, como consecuencia de la realización de Construcción de semisótano de 180 m², planta baja-vivienda de 165 m², porche de 15 m² y buhardilla de 60 m² en carril Torre San Miguel s/n, Era Alta sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, asciende a 6.350,00 euros."

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de

la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de febrero de 2011.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

IV. Administración Local

Murcia

2591 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos 1.722/2010 y 2.299/2010-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación a los interesados del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
D. RAFAEL CONEJERO FERNANDEZ	22380477M	MURCIA	1722/2010	Construcción de nave con una superficie de 500 m² en Paraje Los Carrascos, Los Martínez del Puerto.
D. BLAS MUÑOZ SABATER	22342943F	MURCIA	2299/2010	Construcción de vallado de parte de parcela, compuesto de postes metálicos anclados al terreno y malla metálica de simple torsión con una altura de 1,80mh y longitud de 177ml., en Polig.19, parcela 389, Los Cantalares, El Esparragal.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 8 de febrero de 2011.—Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

2592 Resolución de procedimiento sancionador. Expte. 2.541/2004-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la Resolución del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de fecha 22 de diciembre de 2010, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

SE DISPONE:

1.º Dejar sin efecto el Decreto del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 21 de enero de 2010 por el que se estimaba parcialmente el recurso extraordinario de revisión interpuesto por ASECONSULTING, S.L., contra el Decreto del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de fecha 3 de julio de 2008 que desestima el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 27 de diciembre de 2005 por el que se le impuso una sanción de multa de 171.387,58 euros, correspondiente al 50% del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 239 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y se le ordenó el restablecimiento de la legalidad urbanística, por la comisión de una infracción urbanística GRAVE, como consecuencia de las obras realizadas sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable, consistentes en OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE DE 3 PLANTAS (BAJA, 1.ª Y 2.ª) CON NUEVA DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y APROVECHAMIENTO HABITABLE BAJO CUBIERTA, CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES CONSTRUIDAS: PLANTA BAJA CON 104 M² PARA VIVIENDA Y 36'75 M² PARA LOCAL COMERCIAL; PLANTA 1.ª CON 157,40 M² PARA VIVIENDA; PLANTA 2.ª DE 157,40 M² PARA VIVIENDA Y PLANTA BAJO CUBIERTA DE 48,15 M², CALLE CHIQUITA Y BRAZAL, BENIAJAN, que reduce la sanción de multa a la cantidad de 44.858,84 euros, dejando asimismo sin efecto el citado acuerdo de 27 de diciembre de 2005 en cuanto a la medida de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, de conformidad con los hechos y fundamentos antedichos.

2.º Dejar sin efecto asimismo la multa urbanística impuesta a ASECONSULTING S.L. y que asciende a 44.858,84 euros, descargando de la vía ejecutiva en caso de que ésta se hubiera iniciado o, en su caso devolviendo las cantidades abonadas.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Murcia."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de febrero de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

2593 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos 2596/2010 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
ANGEL RUIZ LÓPEZ	48447101Q	MURCIA	2596/2010	Ampliación de vivienda cubriendo patio de luces con carpintería metálica, con una superficie de 15m², en Carril Los Miñanos nº 1, Bº Progeso.
DONDE VAYAS VALLAS, S.L.	B54028410	MURCIA	2693/2010	Instalación de monoposte publicitario con las siguientes dimensiones: fuste=1 UD, Pantalla superficie=24x2 m², en Ctra. Autovía Murcia A-30 P.K. 139, margen derecha, Murcia.
MURALBA CAPITAL, S.L.		MURCIA	30/2011	Talado de 2 palmeras y 1 pino, en C/Virgen de La Fuensanta, C/ Escuelas y C/ Castaños, Nonduermas.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 8 de febrero de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

2594 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 2.697/10, 2.704/10 y 46/11–DU (OE).

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto	Plazo ejecución	Importe ejecución
MARKABRIL, S.L.	B73196602	MURCIA	2697/2010	Solar de 300 m² sin vallar, con basura y escombros en su interior, 20metros lineales de fachada sin vallar, volumen de escombro y basura: 45 m³, en C/ Antonio Machado, El Palmar.	10 días	1.531,64 euros
GARCIMEN, S.A.	A30084958	MURCIA	2704/2010	Parcela en mal estado de conservación, con maleza, suciedad, materiales de construcción y un silo abandonado en su interior. Superficie: 586 m², volumen a retirar:175,80 m³, en C/La Tienda n.º 1, Aljucer.	10 días	2.982,80 euros
URBAMUR 2003, S.A.	A73277402	MURCIA	46/2011	Parcela con maleza en su interior, incumpliendo las determinaciones de las OO.MM. de edificación y uso del suelo, superficie de parcela de 1.810,00 m² volumen de parcela de 362,00 m³, en Carril Torre de Los Ibañez n.º 10.	10 días	3.524,07 euros

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 8 de febrero de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. Administración Local

Murcia

2595 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. "Servicio de realización de una consulta personalizada/evaluación del impacto de las actuaciones. Proyecto Urban Murcia. Barrio Espíritu Santo". Expte. 1447/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 1447/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de realización de una consulta personalizada/evaluación del impacto de las actuaciones. Proyecto Urban Murcia. Barrio Espíritu Santo".

b) Lugar de ejecución: Espinardo (Murcia).

Plazo del contrato: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 65.000 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 11.700 €, lo que hace un total de 76.700 € conforme al precio/hora de prestación y el desglose por anualidades previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 5.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 9 de febrero de 2011.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

2596 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de realización de una consulta personalizada/evaluación del impacto de las actuaciones. Proyecto Urban Murcia. Barrio Espíritu Santo". Expte. 1.447/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 1447/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de realización de una consulta personalizada/evaluación del impacto de las actuaciones. Proyecto Urban Murcia. Barrio Espíritu Santo".

Se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de la Iniciativa Urbana e incluido en el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2007-2013.

b) Lugar de ejecución: Espinardo (Murcia).

Plazo del contrato: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 65.000 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 11.700 €, lo que hace un total de 76.700 € conforme al precio/hora de prestación y el desglose por anualidades previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 5.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 9 de febrero de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Pliego

2597 Reglamento para el Registro Municipal de parejas de hecho y documentación para la inscripción de las mismas en el registro.

REGLAMENTO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS EN EL REGISTRO

Documento 1.- Reglamento

Documento 2.- Aprobación Reglamento

Documento 3.- Solicitud de alta (Anexo I)

Documento 4.- Declaración jurada (Anexo II)

Documento 5.- Acta de comparecencia (Anexo III)

Documento 6.- Decreto de inscripción en el Registro (Anexo IV)

Documento 7.- Notificación decreto (Anexo V)

Documento 8.- Libro Registro (Anexo VI)

REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

Capítulo I.- Régimen Jurídico, objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1.- El Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego tiene carácter administrativo y está regulado por la presente normativa y todas aquellas que, con carácter complementario, se puedan dictar.

Artículo 2.- Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas, con independencia de su sexo, y las familias derivadas de las mismas, así como las modificaciones y terminación de dicha unión, cualquiera que sea la causa.

Al menos uno de los miembros de la pareja de hecho deberá estar empadronado en el Municipio de Pliego.

Artículo 3.- Serán objeto de la inscripción:

a.- La declaración de constitución y extinción de las citadas parejas de hecho, así como modificaciones e incidencias relativas a las mismas, siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro Registro Público.

b.- Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Capítulo II.- Inscripción, modificación y baja

Artículo 4.- Inscripciones de parejas de hecho.

La inscripción de una pareja de hecho, que es voluntaria, requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las

condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I, presentando a tal efecto la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del D.N.I., N.I.E., pasaporte u otro documento acreditativo de la identidad.

- Acreditación de la emancipación, en su caso.

- Certificación Literal de Nacimiento.

- Certificado o Fe de Estado y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.

- Certificado de empadronamiento de al menos uno de ellos en este Municipio, con una antigüedad en la residencia mínima de seis meses.

- Declaración responsable de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta directa o colateral en tercer grado.

- Declaración responsable de no constar inscrito en otro Registro Municipal de características similares.

- Testimonio de dos personas mayores de edad, mediante comparecencia ante el encargado del Registro, relativo a si la convivencia de la pareja de hecho durante, al menos, tres meses anteriores a la solicitud ha sido efectiva y sobre posibles impedimentos para la inscripción pretendida, o bien acreditación de tener descendencia común.

- Cualquier otro documento, público o privado, que consideren oportuno y apoye su pretensión.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la pareja y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.

Artículo 5.- Requisitos para la inscripción.

Los requisitos de inscripción para las parejas de hecho son los siguientes:

-Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.

-Ser mayor de edad o menor emancipado.

-No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado.

-No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.

-No estar sujeto a vínculo matrimonial.

No constar inscrito como integrante de una unión civil no matrimonial en ningún otro registro de similares características.

Artículo 6.- Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal o en extracto, previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.

Artículo 7.- Extinción.

No será necesaria la solicitud conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la unión.

Las inscripciones de Baja son las que tienen por objeto hacer constar la disolución de la pareja de hecho o el traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera de este Municipio.

Se entenderá disuelta la pareja de hecho en los siguientes casos:

- Muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes.
- Matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros.
- Mutuo acuerdo.
- Voluntad unilateral de uno de sus integrantes.
- Cese efectivo de la convivencia por un período superior a un año.

La inscripción de baja procederá en estos casos, así como en el supuesto de traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera de este Municipio y podrá producirse a instancia de parte, conjunta o separadamente por los miembros de la pareja de hecho, o de oficio.

La solicitud de la inscripción de baja se presentará en el Ayuntamiento y se acreditará:

- En caso de muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes: Certificación del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento.

-En caso de matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros: Certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia.

-En caso de disolución por mutuo acuerdo, cese efectivo de la convivencia por período superior a un año, o voluntad unilateral de uno de sus integrantes: Declaración en la propia solicitud o comparecencia personal, ante el titular del órgano encargado del Registro correspondiente o ante la Alcaldía, Concejalía o funcionario en quien deleguen, de ambos miembros de la pareja de hecho o de uno solo de ellos.

La voluntad unilateral de disolución se acreditará por notificación al otro miembro de la pareja, por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

La inscripción de baja se producirá de oficio, previa audiencia de los miembros de la pareja de hecho por un plazo de quince días, cuando el encargado del Registro constatase la existencia de circunstancias sobrevenidas que hubieran impedido la inscripción de la pareja de hecho por falta de alguno de los requisitos contemplados en la presente ordenanza.

La inscripción de baja expresará la causa que la motiva y producirá efectos legales las inscripciones básicas, marginales y complementarias.

Capítulo III.- Tramitación

Artículo 8.- Una vez presentada la solicitud, se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada examinará la documentación y, en su caso, comunicará a los interesados las deficiencias que se aprecien para su subsanación.

Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, día y hora para la ratificación conjunta de la solicitud por medio de la comparecencia personal.

La inscripción en el registro se efectuará previo decreto de Alcaldía. Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará por escrito la misma, mediante decreto de Alcaldía.

Artículo 9.- El encargado del registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Éste expediente estará integrado por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de documentos de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

Capítulo IV.- Organización

Artículo 10.- El Registro se ubicará dentro de la Secretaría General.

Artículo 11.- El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta pareja. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia, y referencia del expediente tramitado.

Artículo 12.- El Registro contará además con un libro auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de páginas del libro general en las que existan anotaciones que les afecten.

En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación, salvo por causas de fuerza mayor.

Tanto las inscripciones que se practique, como las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitas.

Artículo 13.- Se faculta a la Alcaldía para aprobar la normativa necesaria para el desarrollo del presente Reglamento, así como el modelo de hojas integrantes de los libros del Registro.

Capítulo V.- Publicidad

Artículo 14.- Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que se expidan a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los jueces y Tribunales de Justicia., con las limitaciones y en los términos establecidos en la Legislación sobre protección de datos de carácter personal (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de Datos de Carácter Personal) y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, referentes a datos de carácter personal que afecten a la intimidad o privacidad de las personas.

Disposición adicional única.- Se aprueban, junto con el presente Reglamento, los modelos de *solicitud de inscripción, *declaración responsable, *acta de comparecencia, *decreto de inscripción en el Registro, *Notificación del

Decreto y *Libro de Registro, que figuran como Anexos I a VI, respectivamente, del presente.

Disposición final única.- El presente Reglamento será publicado por un plazo de treinta días, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Región, en el Diario "La Verdad" de Murcia y en el tablón de anuncios de esta Corporación, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamación ni sugerencia alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo. En caso de reclamaciones y sugerencias, será necesaria la aprobación definitiva del Pleno de la Corporación. El mismo entrará en vigor una vez se haya producido su aprobación definitiva.

Anexo I

Datos personales:

Don/doña: _____

D.N.I.: _____

Don/doña: _____

D.N.I.: _____

Exponen que tienen constituida una pareja de hecho y que declaran bajo juramento ser ciertos los datos aportados y que reúnen los requisitos establecidos por la Normas Reguladoras del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Pliego, para proceder a la inscripción de esta unión y

Solicitan que se proceda a la inscripción de su unión en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Pliego, para lo que acompañan la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del D.N.I., N.I.E., pasaporte u otro documento acreditativo de la identidad.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación Literal de Nacimiento.
- Certificado o Fe de Estado , y en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.
- Certificado de empadronamiento de al menos uno de ello en este Municipio, con una antigüedad en la residencia mínima de seis meses.
- Declaración responsable de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta directa o colateral en tercer grado.
- Declaración responsable de no constar inscrito en otro Registro Municipal de características similares.
- Testimonio de dos personas mayores de edad, mediante comparecencia ante el encargado del Registro, relativo a si la convivencia de la pareja de hecho durante, al menos, tres meses anteriores a la solicitud ha sido efectiva y sobre posibles impedimentos para la inscripción pretendida, o bien acreditación de tener descendencia común.

NPE: A-190211-2597

Anexo II

Don/doña: _____

D.N.I.: _____

Don/doña: _____

D.N.I.: _____

Declaramos bajo juramento no tener ninguna relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en tercer grado, ni otro vínculo matrimonial no disuelto, ni figurara inscritos en ningún otro Registro Municipal de parejas de hecho.

En la villa de Pliego (Murcia), a _____

ANEXO III

ACTA DE COMPARECENCIA PARA RATIFICAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

En la villa de Pliego (Murcia) a ____ de _____ de 201___.

COMPARECEN:

D./D.ª ....., con D.N.I. nº ..... y D./D.ª ……, con D.N.I.. n.º ……. con domicilio común en ……..

MANIFIESTAN:

I.- Que conocen y entienden el Reglamento para la Regulación del Registro Municipal de Parejas de Hecho, que leen o que les son leídas por el encargado del Registro.

II.- Que forman una pareja de hecho de las reguladas en el mencionado Reglamento y cumplen todos los requisitos exigidos.

III.- Que se ratifican en la solicitud de inscripción de Pareja de Hecho.

IV.- Y que afirman, bajo su responsabilidad, que son ciertos los hechos que en ella consignan y el resto de las manifestaciones realizadas.

Y, en prueba de conformidad, firman por duplicado la presente Acta, a las ..... horas, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, conjuntamente con el encargado del Registro Municipal de Parejas de Hecho, D. ……..

Anexo IV

DECRETO DE LA ALCALDIA

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº ……..…. , relativo a la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento, presentada por D./D.ª ..... y D./Dª ……..……., y atendiendo que:

1º.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de ……..., se creó el Registro Municipal de Parejas del Ayuntamiento de Pliego, y por Acuerdo del mismo Organo y en la misma fecha se aprobó definitivamente el Reglamento Regulador del citado Registro, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº . .... de fecha ……..., y en el Diario "La Verdad" de Murcia de fecha .....

2º.- Con fecha …….. tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, solicitud de inscripción formulada conjuntamente por D./Dª. ……y D./Dª ……., adjuntando con ella la documentación exigida en el Reglamento.

3º.- El día ……., a las ……. horas, los solicitantes comparecieron personalmente ante el encargado del Registro Municipal de Parejas de Hecho, con el fin de ratificar conjuntamente la s

olicitud de inscripción en este registro, de todo lo cual se extendió acta, entregando copia a los interesados e incorporando un ejemplar en el expediente.

4º.- El artículo 8 del Reglamento de funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho, dispone que la inscripción en el citado registro se efectuará previo Decreto de Alcaldía.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artìculo 21.1 de la L.R.B.R.L. ,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Inscribir la Pareja de Hecho formada por D./Dª. ……., con D.N.I. nº ……. y estado civil ……. y D./Dª. …….. con D.N.I. nº …… y estado civil…… , con domicilio común en C/ ……., en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento, con el nº ….. del Tomo …… del Libro Principal .

SEGUNDO.- Transcribir el presente Decreto al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución los interesados.

En la villa de Pliego (Murcia) , a …….

Ante mí:

LA ALCALDESA, EL SECRETARIO

Anexo V

Por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, con fecha …….. se dictó el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente n.º ……. , relativo a la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento, presentada por D./D.ª …….…… y D./Dª ……..……., y atendiendo que:

1º.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de …….., se creó el Registro Municipal de Parejas del Ayuntamiento de Pliego, y por Acuerdo del mismo Organo y en la misma fecha se aprobó definitivamente el Reglamento Regulador del citado Registro, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º ..... de fecha ……..., y en el Diario "La Verdad" de Murcia de fecha .....

2º.- Con fecha …….. tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, solicitud de inscripción formulada conjuntamente por D./Dª. ……y D./Dª ……., adjuntando con ella la documentación exigida en el Reglamento.

3º.- El día ……., a las ……. horas, los solicitantes comparecieron personalmente ante el encargado del Registro Municipal de Parejas de Hecho, con el fin de ratificar conjuntamente la solicitud de inscripción en este registro, de todo lo cual se extendió acta, entregando copia a los interesados e incorporando un ejemplar en el expediente.

4º.- El artículo 8 del Reglamento de funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho, dispone que la inscripción en el citado registro se efectuará previo Decreto de Alcaldía.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artìculo 21.1 de la L.R.B.R.L. ,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Inscribir la Pareja de Hecho formada por D./Dª. ….....……., con D.N.I. nº ……..…. y estado civil ……. y D./Dª. ……..…….. con D.N.I. nº ……..…..…… y estado civil ……..…… , con domicilio común en C/ ……..…., en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento, con el nº .....….. del Tomo ….....… del Libro Principal .

SEGUNDO.- Transcribir el presente Decreto al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados".

Contra la resolución transcrita podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo con sede en Murcia, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

En la villa de Pliego (Murcia), a .....

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Antonio López Oliver

Anexo VI

LIBRO GENERAL PRINCIPAL

INSCRIPCIÓN DE LA PAREJA DE HECHO

Núm:

INTEGRANTES DE LA PAREJA DE

Nombre:	**Apellidos:**	
DNI:	**Estado Civil:**	**Fecha de nacimiento:**
Nombre:	**Apellidos**	
DNI:	**Estado Civil:**	**Fecha de nacimiento:**

Domicilio:	
Población:	**Teléfono:**

Expediente **Fecha de comparecencia**

Nº Decreto **Fecha Decreto:**

Fecha de inscripción

¿Existe Convenio Regulador?

Fecha y Firma,

MODIFICACIONES DE LA PAREJA

IV. Administración Local

San Javier

2598 Exposición pública del Padrón de la Tasa por Reserva de la Vía Pública para Entrada de Vehículos a través de las Aceras (vados permanentes) y carga y descarga de mercancías de cualquier clase del año 2011 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía número 119/2011 de fecha 01 de Febrero de 2011 el Padrón de la Tasa por Reserva de la vía pública para Entrada de Vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al ejercicio 2011; se expone al público, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de las cuotas del padrón aprobado es de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, 8 de febrero de 2011.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

2599 Modificación de convenio urbanístico.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2010, la modificación del Convenio Urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y D. José Antonio Esparza Cámara, aprobado definitivamente el 5 de noviembre de 2010, cuyo objeto es la modificación del párrafo cuarto de la estipulación sexta del mismo referente al régimen de pagos de la indemnización económica prevista en el mismo. Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, elevándose tácitamente a definitivo el referido acuerdo en el caso de no formularse alegaciones en dicho plazo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, 19 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Santomera

2600 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a ordenanzas locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenten valerse (art. 16.1 R. D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Si no se formularen alegaciones en el plazo indicado, la misma será considerada propuesta de resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

N.º EXP.	NOMBRE	DNI / NIE	DOMICILIO	ORDENANZA	IMPORTE
901/SC/0582-10	Francisco Amador Santiago	22.471.453	C/ La Cruz, 10, 30620 Fortuna (Murcia)	Convivencia Ciudadana (venta ambulante)	500,00.-€
901/1548	Jaouad Chakrani	X2365208-A	C/ Avenida de Cieza, 57, 2.º 30550-Abarán (Murcia)	Convivencia Ciudadana (venta ambulante)	500,00.-€
901/SC/0583-10	Jaouad Chakrani	X2365208-A	C/ Avenida de Cieza, 57, 2.º 30550-Abarán (Murcia)	Convivencia Ciudadana (venta ambulante)	500,00.-€
901/1545	Román Maldonado Gorreta	05.145.529-S	C/ Paseo Ronda, 69, 1.º 30530 Cieza (Murcia)	Convivencia Ciudadana (venta ambulante)	500,00.-€
901/SC/0595-10	María Martha Hernández Rueda	X4193665-Y	Plaza Almazara, 6, 30140 Santomera (Murcia)	Convivencia Ciudadana (venta ambulante)	500,00.-€
901/1557	Tariq Baroun	H121135	C/ San Pascual, 10. 30140 Santomera (Murcia)	Convivencia Ciudadana (desobediencia)	750,00.-€

Santomera, a 5 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

2601 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a la Ley 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenten valerse (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no se formularen alegaciones en el plazo indicado, la misma será considerada propuesta de resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

N.º EXP.	NOMBRE	DNI/NIE	DOMICILIO	IMPORTE	ART.
901/1306	Alejandro Marín López	48.401.922	C/ Parador, 1, 3.º-B, 30580-Alquerias (Murcia)	150,00 €	25.1)
901/SC/0512-10	Habib El Ghabra	X5512567L	Vereda de San Antón, 4, 1.º-I 30.161, Llano de Brujas (Murcia)	150,00 €	25.1)
901/1467	Jose Bernal Ruiz	48.498.894-J	C/ García Lorca, 9, 30.149 –El Siscar - Santomera (Murcia)	150,00 €	25.1
901/SC/0543-10	Pedro José Córdoba Valera	48490.665-H	C/ Este, 5, 1, 1.º-C, 30140 Santomera (Murcia)	150,00 €	25.1)
901/SC/0599-10	José de Cadiz García	05.678.011-R	C/ Cuatro Esquinas, 55, 2.º-A, 30140 Santomera (Murcia)	150,00 €	25.g)
901/SC/0513-10	Mohamed Ryad	X3223533-Z	C/ Paseo de la Mota, 5, 3.ºIzda. 30140 – Santomera (Murcia)	150,00 €	25.1)
901/SC/0570-10	Julián Rubira Munuera	48.656451-C	C/ Juan Carlos I, 36, 2.º-I, 30.140- Santomera (Murcia)	150,00 €	26.1)
901/SC/0507-10	Hamid Mhaouch	X6933043-S	C/ San Pascual, 12, 30140 Santomera (Murcia)	150,00 €	25.g)
901/SC/0530-10	Boumediene Messadia	X3283192B	Avenida Ladreda, 36, 4.º-Izda. 24.005 –León	150,00 €	25.1)
901/SC/0544-10	Pedro Bernabeu López		C/ Rosalía de Castro, 33, 03.316- Benferri –Orihuela (Alicante)	150,00 €	26.1)

Santomera, 5 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

2602 Notificación a interesados.

No habiéndose podido practicar la notificación de fecha 6 de septiembre de 2010, a la mercantil Patrick Calin, S.L., se dispone por la Alcaldía Presidencia su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado, siendo su texto íntegro el siguiente:

"En relación con el expediente ACA:66/2008, de licencia de actividad que se tramita a instancia de Patrick Calin, S.L., con CIF: B30803894, para café-bar sin cocina y sin música, ubicado en calle Cartagena, n.º 55, de Torre Pacheco, pongo en su conocimiento lo siguiente:

Primero.- Que, en relación con el estado de tramitación del expediente, el mismo se encuentra pendiente de aportar documentación, habiéndosele requerido al respecto, mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2009. Tratándose de documentación indispensable para la tramitación del expediente, y sin cuya aportación resulta imposible su continuación, se le apercibió expresamente que, transcurridos tres meses desde que se recibiera por usted dicho requerimiento, se produciría la caducidad del expediente.

Segundo.- Que, en cumplimiento de la obligación impuesta a la Administración Pública por el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), consistente en resolver expresamente los expedientes administrativos en tramitación, así como del 84.1 del mismo texto legal, previa la resolución de caducidad se le concede audiencia por el plazo de diez días, a los efectos de que proceda a presentar la documentación requerida y necesaria para su tramitación, que se relaciona a continuación:

- Informe favorable expedido por Aquagest Región de Murcia relativo al estado de las instalaciones de agua y alcantarillado de esta actividad.

- Certificación del Técnico Director de las obras e instalaciones.

- Fotocopia de la Declaración Censal de Alta en I.A.A.E.E. (Modelo 036).

Se le apercibe expresamente que, en caso de no atender a lo requerido, se declarará la caducidad del expediente, que quedará sin efecto desde entonces. Asimismo, se le advierte que, en caso de comprobarse que la actividad se esté desarrollando efectivamente sin haberse otorgado la licencia preceptiva, se incoará de oficio el correspondiente expediente sancionador, habida cuenta que dicha conducta puede suponer una infracción de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente, sancionable con multa pecuniaria de hasta 300.506,05 €, y clausura de la actividad."

Lo que se pone en su conocimiento, mediante el presente anuncio, concediéndosele un plazo de diez días para presentar la documentación mencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que, transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio sin dar cumplimiento a lo indicado, se producirá la caducidad del expediente, según lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley.

Torre Pacheco a 7 de febrero de 2011.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

2603 Notificación a interesados.

No habiéndose podido practicar la notificación del Decreto de fecha 24 de mayo de 2010, a D.ª Vilma Ketty Tigreros Sánchez, se dispone por la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado, siendo su texto íntegro el siguiente:

"Decreto

Visto el expediente número ACA: 17/10, que se tramita a instancia de la mercantil Metin Cagirtekin, en relación a cambio de titularidad de licencia de apertura de bar, con cocina, sito en Avda. de la Estación, n.º 48, de Torre-Pacheco, otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de noviembre de 2006, a Vilma Ketty Tigreros Sánchez.

Considerando: Que el informe emitido por los Servicios Jurídicos es favorable a lo solicitado, indicándose en el mismo que la documentación aportada es acorde con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley número 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia (BOR de Murcia número 116, de fecha 22 de mayo de 2009).

Considerando: Las atribuciones que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala como propias de la Alcaldía, en concordancia con el resto de la legislación de Régimen Local vigente, por el presente,

He resuelto

Primero.- Conceder el cambio de titularidad de licencia de apertura de bar, con cocina, solicitado por Metin Cagirtekin, sito en Avda. de La Estación, n.º 48, de Torre Pacheco, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Se respetarán y cumplirán las condiciones con las que fue otorgada la licencia anterior.

b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

c) Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen las disposiciones vigentes en la materia.

Segundo.- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia al Servicio de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en cumplimiento de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y demás legislación vigente."

Lo que se pone en su conocimiento, mediante el presente anuncio, comunicándole que contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa se puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Alcaldía-Presidencia (arts. 116 y 117 de la Ley núm.: 30/1.992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril).

Torre Pacheco a 7 de febrero de 2011.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, Santiago Meroño León.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo de don Paco, Cieza

2604 Cobro de derramas 2011.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo de don Paco de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 31 de enero de 2011, los padrones correspondientes a la 1.ª y 2.ª Derrama Pago Arrendamiento Pozo y Embalse y Derrama Gastos Fijos, ejercicio 2011.

Los padrones de las citadas Derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2-Bajo de Cieza (Murcia), hasta el 28 de febrero de 2011, 30 de mayo de 2011 y 30 de octubre de 2011, respectivamente, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 1 de febrero de 2011.—El Presidente.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo San Manuel, Las Torres de Cotillas

2605 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por medio de la presente se le convoca a la Asamblea General ordinaria que se va a celebrar el próximo día 13 de marzo 2011, domingo, en el salón de actos en el C.E.I.P. Valentín Buendía (Murcia), a las 9:30 h. en la primera y a las 10.00 h. en la segunda y última convocatoria para debatir el siguiente:

Orden del día

1° Lectura y aprobación, si procede, de ingresos y gastos del 2010, aprobación derrama 2011.

2° Estado actual de deudas de la comunidad. Aprobación saldo morosos pendientes, reclamación Judicial deudas o morosos años 2010/2009/2008/2007/2006, autorizar al Presidente a designar Abogado y Procurador para tal fin.

3° Nombramiento de un nuevo Secretario.

4° Informes de presidente sobre las gestiones realizadas por la Junta de Gobierno.

5° Informe sobre situación y recursos hídricos para el año 2011.

6° Ruegos y preguntas.

Debido a la importancia de los asuntos a tratar, se ruega su asistencia y se agradecería su puntualidad.

Las Torres de Cotillas, a 4 de febrero 2011.—El Presidente en funciones, Juan Abellán Torrecillas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474